

Visado numero dos.
Onteniente 12 febrero 1914.



A.0.076.368 *

Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales

PROVINCIA DE Valencia

DEL PARTIDO DE Onteniente

TIMBRE DEL ESTADO

Concepto For publicos que exceden de 50.000 pts.

Resguardo correspondiente
á la Hoja de cargo número

Dona Benito Molle Blanca y otros

ha entregado en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de este partido, la cantidad de doce mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas

por el concepto arriba expresado, á saber: por exceso de timbre en las copias de la cédula de división de bienes de Don Antonio Vicens Alard otorgada en 12 de febrero de 1914 ante D. Federico Ferris, Notario de Onteniente.

Importe de la escritura 6.290.852.38

de deducir por el timbre del 1º pliego 50.000.

Cantidad por la que paga exceso de timbre 6.240.852.38 al 2º pliego.

Y para que conste, expido el presente resguardo en Onteniente

á 12 de febrero de 1914.

El Liquidador,

[Handwritten signature]



Onteniente

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Large handwritten text at the bottom of the page]

+ Casante D. Ant. Vicens Abad

Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales

DEL PARTIDO DE Barceloneta

PROVINCIA DE Barcelona

TIMBRE DEL ESTADO

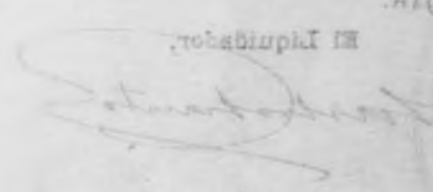

Formulario correspondiente
a la Hoja de cargo número

Concepto Impuesto de derechos reales

Don Antoni Vicens Abad
encargado en la Represantación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de
este partido, la cantidad de ...

por el concepto arriba expresado, a saber por ...
...
...

Y para que conste, expido el presente resguardo en ...
de ... de ...

El liquidador



10 Octubre 19

Visado numero dos.
Onteniente 12 febrero 1914.



12

10 Numero cincuenta y seis.

En la Ciudad de Onteniente

a primero de febrero de mil novecientos catorce:

Ante mi Don Federico Gomis Juan,
Abogado y Notario de los Ilustres Colegios
de Valencia, con residencia en dicha Ciu-
dad capital del Distrito, comparecen.—

Don Camilo Visado Molle, ma-
yor de edad, casado, Abogado, vecino de
Alcaz, provisto de cédula personal de
septima clase, expedida en aquella po-
blacion en marzo de Junio ultimo, bajo
el numero veintinueve mil seiscientos catorce.

Entrevien en concepto de mandatario
viuda de Doña Emilia Molle' Blanca, viuda
de Ferrer, en virtud del poder que le
confirió en veintiseis de Enero ultimo,
segun asi resulta del documento que

Poder

a la libra diez: Num-506. En la Ciudad de Valencia a veintidós de Enero de mil novecientos catorce. Ante mí Juan Bautista Poch Contelles, Abogado Notario del Ilustre Colegio de esta Capital con residencia y vecindad en la misma comparece Doña Emilia Meló Plauss, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Alay, domiciliada en la calle de San Francisco, diez, provista de cédula personal de su provincia librada en cinco de Junio último, bajo el número veinte mil doscientos setenta y dos; y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de mandato, libremente dice: Que confiere el poder tan amplio y bastante como sea necesario a Don Cesario Fido Meló, mayor de edad, Abogado, vecino de Alay, para que en nombre de la difunta apruebe en todas sus partes la liquidación de la sociedad conyugal disuelta

por muerte de su marido Don Antonio
Figueroa Abad y la particion de
la herencia del mismo, las cuales
operaciones han sido practicadas
por el contador testamentario Don
Juan Bartolomé Morat, y para que
presente a la mandante en el acto
de la protocolizacion notarial o ele-
ccion a escritura publica del ma-
nuscrito particional, suscrito por el
citado contador don Juan Bartolomé Mo-
rat, prestando su mas completa
conformidad a la obra de este, san-
do y recibiendo en su caso exco-
sion o diferencia de adjudicacion, o con-
funde su recibio, y haciendo todas
aquellas declaraciones de hecho y de
derecho que procedan, o estime con-
venientes, sin limitacion alguna. -
En lo que se otorga siendo testigos
instrumentales Don Juan Morat y
Salvador Andrés Fullana, de esta
vecindad y sin excepcion. - Y por
renuncia al derecho que tienen

todos para ser esta escritura, la sea
integra yó el notario y la notifica
el otorgante. De todo lo cual, se co-
nosce a la misma y se constarme
su profesión y vecindad, yó el nota-
rio doy fe. Emilia Nello yó de
Nellis - J. Anarís - José Neri - Agua-
do - J. Sta. Rosa Ventillo - Rubricado.
Lo transcrito concuerda fielmente con
su original documento número siete
de un protocolo corriente de escrituras
públicas. En instancia de la seño-
ra otorgante, libro esta primera copia
siendo nota en su matriz; y la sigue
firmo y rubrico en Valencia día de
su otorgamiento. Aguado - J. Sta.
Rosa Ventillo - Rubricado."

A la vuelta de la copia se hizo do-
cumento que me ha sido exhibida e
que me recuete y rubricada de nuevo.

Don Antonio Valor Gorda, ma-
yor de edad, casado, fabricante, veci-
no de Alcoy, provisto de cédula por
suces expedida en dicha Ciudad

Impres. de la imprenta
3

273



en treinta de Mayo del año último, ba-
 jo el número diecinueve mil novecientos
 setenta y seis: interviniendo en concepto
 de mandatario de Doña Emilia y
 Doña Maria Tiers Molto, en virtud
 del poder que le conferieron en treinta
 de Enero próximo pasado, según justi-
 fica por el documento que literalmente
 dice: = Número cincuenta y dos. = En
 la Ciudad de Atoyac à treinta de Ene-
 ro de mil novecientos catorce: Ante
 mi Francisco Lopez Gonzalez, Abo-
 gado Titular del Ilustre Colegio de
 Valencia, con residencia en esta Ciu-
 dad comparecieron: Doña Emilia Tiers
 Molto, propietaria, asistida de su espo-
 so Don Enrique Albert Paduan, pa-
 briante, y Doña Maria Tiers Mol-
 to, propietaria, acompañada de su
 marido Don Joaquin Pascua Parca,

Poder
 No

unidos, todos mayores de edad y
vecinos de esta dicha Ciudad, se
gún consta de sus cédulas personales
de segunda instancia y urbana cla-
se que me exhiben de clase especial
de la primera por conyuge, expe-
didas en la misma en siete de Mayo
y cuatro de Julio del año próximo pa-
sado, con los números quinientos noventa
y cinco, quinientos noventa y cuatro, tres
mil seiscientos noventa y ocho y mil trescien-
tos noventa y siete respectivamente.

— El mismo señor Sr. compare-
ciento a su juicio la capacidad le-
gal necesaria para otorgar esta escri-
tura, precedida la correspondiente li-
cencia marital en este acto pedida
concedida y aceptada respectiva y
recíprocamente por los indicados con-
sortes, espontáneamente, las presen-
tas señoras Doña Emilia y Doña Ma-
ria Vicus Nello dñas: Qu juntos y
solidariamente confieren el poder
que se requiere y sea necesario en

directo a Don Antonio Páez Jorja, ma-
yor de edad, casado, fabricante, de esta
ciudad; para que en nombre de las
Suoras Storgantes concurre al otorga-
miento de la escritura o acta de apre-
hación y protocolización de las opera-
ciones de liquidación, división y adju-
dicación de los bienes recaudados en la
sociedad conyugal disuelta por muer-
te de su Suor padre Don Antonio
Páez y Mad y en la sucesión del mis-
mo, practicada por el contador testa-
mentario Don Juan Bartolomé Mont
en quince del actual, aprobado y re-
tificado en todas sus partes dichas
operaciones con las bases y declaraciones
que contienen si las sucesiones arre-
gladas a ley o a los convenios celebra-
dos por los interesados y en especial re-
tifique los convenios a que hace
referencia la base undécima y las
declaraciones primera y segunda
de las expresadas operaciones, auto-
rizando como autorizará a dicho

mandatario para que en nombre de
los mandantes, faculte expresamente
a su Señora madre Doña Emilia Mos-
t' Blanc para que directamente o re-
presentada por otras personas pueda
reclamar y cobrar los créditos hipote-
carios que en usufructo vitalicio ca-
san adjudicados en las enunciadadas
operaciones y cancelar las hipotecas
que los garantizan, realizar
las ventas del plus dominio de las
fincas que se vendian en la expre-
sada declaración seguida que el fi-
nado estaba obligado a vender, y
para otorgar las escrituras que la
expresada Señora crea precisadas;
cobre el propio apudado las canti-
dades que deban percibir las Señoras
otorgantes si cualquiera de los otros
interesados en la enunciadada parti-
ción por haberles resultado a estos
en curso en sus respectivas adjudica-
ciones, y otorgue las cartas de pago
y las escrituras y demás documentos



que era convenienter, solicitando las co-
pias o certificaciones que se pudiesen, para
para todo ello y sus incidencias se
expusieron el mas simple poder sin li-
mitacion alguna, prescindiendo tener
por subsistente y valido cuanto en
su virtud ejecute si ello apoderado, y
no reclamando por ningun concepto.
Asi lo otorgan los nombrados Señores
comparocientes a presencia de los tes-
tigos Manuel Inacio Perez y Santiago
Cantamaria Lacer, ambos moradores
y vecinos de esta Ciudad, quienes
aseguraron no tener excepcion alguna
para ello. Autorizados otorgantes y
testigos del derecho que la ley les con-
cede para ser por si este documento, pro-
cedi' por su acuerdo a la lectura del
mismo en el que se ratificaron los pri-
meros que firmaron con los siguientes.

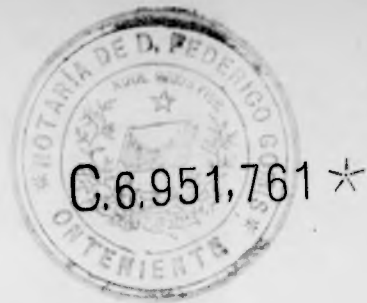
De todo lo cual se convoca a los Señores
Pregantes, de constarles su profesión
y vecindad, y si que el anterior plie-
go que es de la clase medicina serie
C. se había remunerado con el número
deveos cinco cincuenta y ocho mil dos
cientos treinta y seis el salario diez pes.
Emilia Vélez de Alborn = Maria Vi-
cencio de Puellos = C. Alborn = Joaquín
Bustos = Manuel Arviz = Santiago
Gantamaria = Raymundo Segura = Fran-
cisco Lopez = Están rubricados = Lo primer
no copia exacta de su matriz obra
de un el protocolo corriente de escritu-
ras públicas autorizadas por mí
y a que me remite. La requirien-
do de las siguientes libros la
presente en un pliego clase septima
serie A. número sesocientos sesen-
ta mil sesenta y seis, y otra de la
medicina, serie C. número siete mil
deveos cinco cincuenta y ocho mil dos
cientos treinta y seis, la que avote
abundantemente y la signo y firmo

en checo, sia si su stoppamiento. Hay
un regulo. Franca Lopez Fabricado.

Conuenda con la copia sellada
de dicha escritura de poder que me
ha sido coluida a que me remite y
subricada dichos.

4^o Doña Teresa Yicens Nooltó, pro-
prietaria y su esposo Don Juan Bar-
tual Nooret, Doctor en Medicina y
Catedrático de la Universidad de Palencia,
ambos mayores de edad, vecinos de la
ciudad de Palencia y pro-
prietarios de cédulas personales de clase
cuarta expedidas en la propia pobla-
ción el día cuatro de agosto último,
bajo los números de orden veintemil
seiscientos sesenta y cinco y tresmil se-
senta y ocho respectivamente.

5^o Don Antonio Yicens Nooltó, mayor
de edad, casado, banquero, vecino de
Alicante y propietario de cédula personal
de séptima clase expedida en dicha
ciudad el día veintiocho de Mayo
último, bajo el número de orden veintimil



Travia la oportuna licencia marital
que Doña Ciria Vicus Molto solicita y
obtiene en este acto de su esposo, y asimismo
quedo Don Camilo Vicus Molto y Don
Antonio Pelos Jorda que no les ha sido re-
querido suspendido en su virtud el respec-
tivo poder anteriormente transcritos, tie-
nen todos a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar la presente
escritura de aprobacion y procehida
cion de las operaciones particionales
de la sucesion de Don Antonio Vicus
Alad y hön y espontaneamente dicen: +
+ Primero: Que Don Antonio Vicus Alad, esposo
que fue de Doña Emilia Molto Pla-
ner y padre de Doña Ciria, Doña Gui-
lia, Don Antonio, Don Rafael, Don José,
Doña Maria y Doña Laura Vicus Mol-
to falleció en la Ciudad de Acoz el día
dieciséis de Febrero de mil novecientos

Testamento

tra bajo testamento ológrafo otorgado
en veintinueve de noviembre de mil no
vecientos diez y protocolizado en doce
de marzo de mil novecientos trece por
el Notario de Atocha Don Francisco
Lopez Gualbes.

21

En dicho testamento instituyó por
sucesores y universales herederos a partes
iguales y de libre disposicion a sus uen
cerados hijos Doña Teresa, Don Antonio,
Doña Emilia, Don Rafael, Don Jose,
Doña Maria y Doña Luisa Vicus Mol
to. legó a su esposa Doña Emilia Mol
to Planes un usufructo del remanente del ter
cio de libre disposicion de sus bienes. Se
sigue para el cargo de albaceas univer
sales a sus tres hijos varones Don Anto
nio, Don Rafael y Don Jose Vicus Molto,
y a su hijo político Don Juan Bartual
Moret y para el cargo de contador par
ticular de su herencia al propio Don
Juan Bartual Moret, a quien confirió
las facultades establecidas en el artículo mil
noventa y siete del Código civil.

Contador

20
* Segundo: Cumpliendo Don Juan Bertrán Mo-
ret la misión que le confió su padre político
Don Antonio Tiers Abad y con la inter-
vención de su viuda Doña Emilia Mel-
to Blanco, ha practicado las operaciones
de liquidación de la sociedad conyugal ha-
cida entre los condesados Don Antonio
Tiers Abad y Doña Emilia Melto Bla-
ncos y las de liquidación, división y ad-
judicación de los bienes que constituyen
la herencia del primero, consignándolas
en un cuaderno comprensivo de cinco eator-
ce pliegos de papel común fechado el día
quince de Enero próximo pasado. *

Del examen de dicho documento resul-
ta, que las operaciones particionales con-
prenden sucesivamente bases que tratan res-
pectivamente; del fallecimiento y sucesi-
ón testamentaria del causante; de los
intereses en su herencia; de las capi-
tulaciones matrimoniales; de la dote y
parafernalia; del capital propio del cau-
sante; de los gananciales; de las dona-
ciones entre los conyuges; de los bienes

relacionables: del hecho cotidiano y la
ter: de sus legítimas: del legado a fa
vor de la viuda: de la calificación de
créditos: de la liquidación de la dote, pa
refinanciar y arrendar: de la determinación
del capital del causante: de los frutos y
rentas: de cuánto haya en el caudal heren
ditario de Don Antonio Picón; y de las
agudicaciones. Sigue después el Cuerpo
general de bienes, formado por bienes
 inmuebles valorados en dos millones,
veintitantos diecinueve mil seiscientos sesenta
y tres pesetas: créditos hipotecarios
por valor de un millón treinta y siete
mil trescientas: valores mobiliarios
en dos millones trescientas treinta y nue
ve mil seiscientos siete pesetas veinte y dos
centimos: capital flotante seiscientos no
venta y cuatro mil seiscientos cuarenta
y nueve pesetas dieciséis centimos: sumo
veintisiete quinientas pesetas; y carruages
y mobiliario por dos mil quinientas pe
setas; sumando un total de seis mil
novecientas noventa y seis mil seiscientos

Capital



C.6.951,762 *

cuarenta y dos pesetas treinta y nue-
ve céntimos. Figuran después las
operaciones de liquidación, división
y adjudicación de los bienes relictos,
formándose en ellas los siguientes
haberes y adjudicaciones de bienes
para su pago. Haber de Doña Lui-
sia Molle Blanca, viuda de don An-
tonio Vicus, en pleno dominio, dos
millones, setecientos noventa y cuatro
pesetas dieciséis céntimos. Haber de la
misma Señora en usufructo, y en vida
propiedad por septimas partes iguales
y proindiviso a cada uno de los herederos,
Doña Teresa, Doña Emilia, Don Antonio,
Don Rafael, Don José, Doña María y
Doña Luisa Vicus Molle, un millón,
cuatrocientos setenta y cinco céntimos
y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.
Haber de la propia Señora para pago

Haberes

de los gastos determinados en las bases no-
va y décima sexta, cinco sesenta mil
pesetas. Haber de Doña Teresa Vicuña
Molto, por sus derechos legítimos, dos
cientos ochenta y una mil cuatrocientas
veintidós pesetas ochenta y seis céntimos.
Haber de Doña Emilia Vicuña Molto, por sus
derechos legítimos, doscientas ochenta
y una mil cuatrocientas veinte y ocho
pesetas ochenta y seis céntimos. Haber de
Don Antonio Vicuña Molto por idem, dos
cientos ochenta y una mil cuatrocientas
veinte y ocho pesetas ochenta y seis céntimos.
Haber de Don Rafael Vicuña Molto por idem,
doscientas ochenta y una mil cuatrocien-
tas veinte y ocho pesetas ochenta y seis
céntimos. Haber de Don José Vicuña Molto
por idem, doscientas ochenta y una
mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas
ochenta y seis céntimos. Haber de Doña
María Vicuña Molto, doscientas ochenta
y una mil cuatrocientas veintidós pe-
setas ochenta y seis céntimos. Haber de Doña
Luisa Vicuña Molto, por idem, doscientas

solventa y una mil cuatrocientas veinte
y ocho pesetas solventa y seis céntimos.
Terminada la partición con diez disposicio-
nes o declaraciones finales declaratorias.

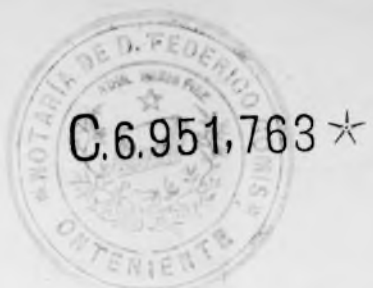
OX **Dispos:** Habiendo decidido los Jfis conju-
nctamente protocolizar y llevar a pública
vista pública las mencionadas ope-
raciones testamentarias, por el presente
seveniente hacen constar: X O

91 O **I.** Don Camilo Visiedo Melto en
nombre y representación de Doña Gui-
liá Melto Blaus, que da por bien se-
da la liquidación de la sociedad legal
de gananciales, habida en su matri-
monio con el expresado Don Antonio
Vicente Mad y practicada con su in-
tervención por el contador particular
Don Juan Bartolomé Moré en las re-
lacionadas operaciones particionales,
que reconoce ser ciertas las aportacio-
nes que en ellas se atribuyeron al causan-
te y se dá por pagada con los dos
milnois setecientos ~~noventa~~ cuatro
pesetas diecinueve céntimos que en plano

seminio se le han referido su to-
do en sus derechos en la referida socie-
dad de gananciales.

II. El mismo Sr. Don Gaspar
Tiedo Molto en la propia repre-
sentacion, Don Antonio Páez Jordá en
nombre de Doña Emilia y Doña
María Páez Molto, y Doña Teresa,
Don Antonio, Don Rafael, Don José
y Doña Luisa Páez Molto en nom-
bre propio, aprobaban en todas sus par-
tes las operaciones de inventario, sus
tas, liquidacion, division y referen-
dacion de los bienes rebeldes por fa-
seamiento de Don Antonio Páez
Ara y demás contenidas en el enu-
mero particional practicado por el
comisario contador partidario ter-
cerario Don Juan Partida Moret.

III. El propio Don Antonio Páez
Jordá en la representacion que ostenta
y Doña Teresa, Don Antonio, Don
Rafael, Don José y Doña Luisa Páez
Molto por si, ratifican espe-



cial y convenientemente las disposiciones
contenidas en la base undécima

y declaraciones primera y segunda
del referido moderno particional,
y solución expusieron a la repetida

Señora Doña Emilia Molle Blanca
cuantas facultades sean necesarias

en sírvelo, para que en su nombre
y representación y como adjudica-

tarios de la vida propiedad de los
bienes que se detallan y especifican

en la hipoteca formada a dicha
Señora, para pago de lo que ha de

haber en un préstamo, pueda: No
deklarar perjudicial o contrajudicial

mente el cumplimiento de los contratos
de préstamo con hipoteca y el cobro

de los capitales que los mismos se
presentan, otorgando las correspon-

dientes cartas de pago y caución.

ciones de hipoteca, en totales como par-
ciales y cuantas diligencias fueren ne-
cesarias hasta obtener la efectividad
de todos los créditos de que queda su-
sta indicacion, y otras cuantas es-
crituras fueren necesarias a los fines
indicados, pudiendo por ultimo con-
ferir poderes a procuradores judi-
ciales para la representacion ante
los Tribunales caso necesario. ○

Tambien confiere a la nombrada
Dña Doña Emilia Molle y Pallas
el poder en derecho necesario y tan
simplificado como se requiera, para que
en su nombre y representacion pue-
da otorgar las correspondientes escri-
turas de venta de las fincas detalla-
das en la segunda declaracion fi-
nal del cuaderno divisorio y ad-
judicadas en usufructo a la misma
y en vida propiedad a los nietos here-
deros, por precio que no sea inferior
al valor fijado en el inventario a
cada uno de dichos bienes y con

las demás paces y condiciones que
tuvieren por conveniente.

Finalmente autorizaban a la pro-
pia Obed. para que pueda delegar en
la persona que tenga por conveniente
todas las anteriores facultades.

IV. Don Antonio Vitor Gardá, en
nombre de Doña Emilia y Doña Ma-
ría Vicus Mello, y Don Antonio, Don
Rafael, Don José y Doña Luisa Vicus
Mello en nombre propio, confiesan
haber recibido antes de este acto de
Doña Emilia Mello Blanca la canti-
dad que con derecho a cobrar de la misma
se les adjudica en sus respectivas hi-
juelas, por lo que se otorgan carta
de pago.

Del propio modo Don Antonio Vicus
Mello declara haber recibido antes
de ahora de su hermana Doña Do-
ra Vicus Mello las rentas y nueve
mil trescientas treinta y siete
y seis cuartos que llevaba de exceso
en su hijuela y fueron adjudicadas

pare cumplido pago de su haber al
mencionado Don Antonio, y por cuya
suma le otorga igualmente la corres-
pondiente carta de pago.

O X Cuarta: En virtud de todo lo expuesto, los Sr^s con-
parecientes en el expediente con que intervinieron,
serán a instrumento público el mencionado
cuadrero particular, que debidamente reintegrado
se me entregan juntamente con las certifica-
ciones de diligencia y del Registro general de ac-
tos de última voluntad del causante para que
se incorpore como síndico luego lo hago a esta
matriz de la que pasan a formar parte integrante.

Quedaran enterados los Sr^s comparecien-
tes de las reservas y advertencias hechas

Ahi lo otorgan siendo testigos Carlos

Enriquez Mellá y Manuel Enriquez Torres, que
por de esta vezida sin excepción para serlo.

Entendidos todos de su contenido a sus por si este
documento, precedi por su acuerdo a su
lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican

los Sr^s otorgantes y firman con los testi-
gos. De todo lo cual, se conoce a dichos Sr^s, de

que el testamento inserto en la base primera del



C.6.951,578 *

cuaderno particional convenida en la copia siguiente del
mismo libro por Don Francisco Lopez en veinte de Abril
ultimo, el que el presente documento se extendió en
sus pliegos de la matrícula por el número 6.951.854,
y los sus firmantes, don fe. Jacinto Vado A. Vado,
Francisco Vado, Luisa Vado, Melto A. Vado, P. Vado,
do. Vado y Melto, Juan Bartolomé Carlos Pique, do.
del Pique, Aquado, Federico Gomis, Fabricados. X O

El proyecto de operaciones divisorias
objeto de la escritura que preced copiada es del
tenor literal siguiente.

“D. Juan Bartolomé Moret
Doctor en medicina, y Catedrático de la
Universidad de Valencia, mayor de edad,
Cantador nombrado por Don Antonio
Vado Abad en su última disposición tes-
tamentaria, y por la viuda del mismo
Doña Emilia Melto Blanca, para liquidar
y dividir los bienes recaudados en la

para completo pago de su haber al
mencionado Don Antonio, y por cuya
suma se otorga igualmente la corres-
pondiente carta de pago.

O X Cuarta: En virtud de todo lo expuesto, los tres con-
parecidos en el concepto con que intervinan,
deran a instrumento publico el mencionado
cuaderno particional, que debidamente reunidos
se unan integran juntamente con las certifica-
ciones de diligencia y del Registro general de ac-
tos de ultima voluntad del causante para que
se incorpore como si de luego lo hago a esta
matriz de la que pasan a formar parte integrante.

Quedaran enterados los tres comparecien-
tes de las razones y advertencias legales

Asi lo otorgan siendo testigos Carlos
Sanguino Nolla y Manuel Gregorio Ferrer, am-
bos de esta ciudad sin excepcion para serlo.
Entrados todos de un sinchelo a leer por si este
documento, precedi por su acuerdo a su
lectura entera, en cuyo contenido se ratifican
los tres otorgantes y firman con los testi-
gos. De todo lo cual, se conoce a dichos tres, de
que el testamento inserto en la base primera del

herencia y sociedad conyugal devuelta
por fallecimiento de dicho causante, precedo
a practicar las indicadas operaciones
con arreglo a las disposiciones testamenta-
rias del finado, y a las instrucciones
que me han suministrado la Suobra via
de y benditas interados en esta testa-
mentaria, y previo examen del inven-
tario, avaluo, títulos de pertenencia, es-
critura de capitulaciones matrimonia-
les y demás antecedentes y documentos
que se me han facilitado para la su-
per inteligencia, pare a establecer las
siguientes

O x Bases.

1.

D. Antonio Vicus Abad, Canongero, esposo
y padre respectivamente de D^a Emilia
Molto Blaus y de D^a Teresa, D^a Emi-
lia D. Antonio, D. Rafael, D. Juan, D^a
Maria y D^a Lucia Vicus Molto, falle-
ció en la Ciudad de Alcoy el día diez
cinco de Febrero de mil novecientos tres
habiendo otorgado testamento ológrafo

en 29 de Noviembre de 1910, el cual, previo
el correspondiente expediente, tramitado
ante el Juzgado de Alcaz para su ad-
misión, fue protocolado en cumplimiento
de del auto recaído en 12 de Marzo de
1913, por el Estanco de Alcaz D. Francisco
Lopez Gualter, en 12 de Marzo del propio
año. Cuya última disposición testamen-
taria, copiada a la letra es como sigue:
Mi testamento ológrafo Auto Pieus. He
una rubrica. En la Ciudad de Alcaz
a veintinueve de Noviembre de mil nove-
cientos diez, yo Auto Pieus Abad, natural
y vecino de la misma, comerciante, Ban-
quero, según cédula de 1.ª clase nº 21040,
hallándome en el pleno goce de mis facul-
tades intelectuales para disponer de mis
bienes mediante el presente testamento oló-
grafo, según la ley, lo hago y llevo a cum-
plir de la forma siguiente. 1.º Suembro
para el cargo de administradores universales a
mis hijos Antonio Pieus Malto, Rafael
Pieus Malto, José Pieus Malto, y a mi hi-
jo político D. Juan Bartolomé Morit, a to-

Testamento

de los herederos, con el fin de
además de las atribuciones testamentarias
marcadas en el artículo 902 del Código
civil, cuando facultados sean en derecho
mercantil para que tengan la más plena
capacidad para realizar los siguientes
actos: 1. Continuar todas las operaciones
mercantiles propias de mi casa comen-
zadas para que esta no sufra interrupción
alguna durante el tiempo que duran las
operaciones testamentarias, erigiéndose
al efecto el cumplimiento de cuantos
obligaciones existan a favor del testador,
por cumplimiento de las que el mismo haya
entendido otorgando nuevos contratos de
cualquiera clase que sean, verificando
cuantos pagos y cobros sean necesarios,
restituyendo depósitos, bien en metálico,
bien en efectos y valores mobiliarios,
realizar otros cuantos depósitos, o bien
los ya existentes, autorizando la conta-
bilidad de la casa, adquiriendo todo
lo que sea necesario y vendiendo lo
que sea necesario para que todos los
actos sean necesarios.



para que la marcella ucrecautia de la
casa no supra la mas uiciuua interrup-
cion, sin que otros poderes que esueedo a
los uiciuados alhacagos, Ant^o. Rafael,
Jose Vicus y Juan Partual, por et que
dan etar por causa alguna hasta que
haya terminado el plaro del alhacago.

B: Para que puedan demandar en
juicio uantos bienes pertenecan al testador,
promoviendo al efecto uantos actos
e uis judiciales o canu ucerarios de
cualquier clase y forma que sean, como
en uisimo, continuar los juicios que el
testador tuuere ya uiciuados o ustra-

mitacion. C: Para que puedan ma-
gnar bienes muebles o inmuebles, ya
para atender al cumplimiento de obli-
gaciones contraidas por el testador, ya
por ser tales uentas beneficioras para
los uiteros de la testamentaria. - Los

unacionados alfacas deberán cumplir
su misión dentro del plazo de tres años
a contar desde la aceptación del cargo,
y pasado aquel término cesarán en sus
funciones, a no ser que todos los herede-
ros estén de acuerdo en prorrogar el al-
facazgo. Cesarán sin embargo todos
los poderes que por esta cláusula se con-
ceda desde el momento que las operaciones
de liquidación y partición hayan ter-
minado. 2.ª Faciendo uso de las fa-
cultades que me concede el artículo 1057
del Código civil ordeno que las operacio-
nes de partición y liquidación del cau-
sal relicto entre mis herederos, se hagan
retrojudicialmente, y al efecto nombro
asustador con cuantas facultades sean
necesarias en derecho para el desem-
peño de su misión, a mi hijo político
D. Juan Partida, Abet. En su conse-
cuencia prohibo la intervención de la
autoridad judicial, aunque en mi tes-
tamentaria tengan interés menores, au-
sentes o incapacitados, debiendo todos

mis herederos estar y pasar por la li-
quidación y división que diello contador
haga, segun su tal saber y entender, y
para que nadie pueda promover ni pro-
mover litigio alguno, cosa que ademas
si causar perjuicio seria fuente de odios,
y rencoras entre mis hijos, como si
aquel que intentase cualquier cuestion
judicial, con la perdida de toda su par-
te de la herencia, que supere su actual
situacion critica que por ministerio de
la ley le corresponde. 3º Luego a mi es-
posa Doña Emilia Motta Plana en unirme
to, el remanente del tercio de todos mis
bienes = 4º Declaro que soy casado con
Doña Emilia Motta Plana, de cuyo unico
matrimonio tengo en hijos legitimos
a Teresa, Emilia, Antonio, Jasi, Rafael,
Maria y Luisa, esta ultima actualmente
en la menor edad. = 5º En el remanen-
te de todos mis bienes instituyo y nom-
bro por mis sucesores y universales here-
deros, a partes iguales y de libre dispo-
sicion, a mis mencionados hijos, Teresa,

Motta

unacionados alhaceras se han en un
su unision dentro del plazo de tres años
a contar desde la aceptacion del cargo,
y pasado aquel termino cesaran en sus
funciones, a no ser que todos los herede-
ros esten de acuerdo en prorrogar el al-
hacazgo. Quedan sin embargo todos
los poderes que por esta cláusula se con-
cede desde el momento que las operaciones
de liquidacion y particion se han ter-
minado. = 2º. Haciendo uso de las fa-
cultades que me concede el artículo 1057
del Código civil ordeno que las operacio-
nes de particion y liquidacion del cau-
sal referido entre mis herederos, se hagan
extrajudicialmente, y al efecto nombro
contador con quantas facultades sean
necesarias en derecho para el desem-
peño de su unision, a mi hijo político
Don Juan Partida Parot. En su con-
secuencia prohibo la intervencion de la
autoridad judicial, aunque en mi tes-
tamentaria tengan interés menores, au-
sentes o incapacitados, debiendo todos

Contador
73

mis herederos estar y pasar por la li-
quidación y división que dicho contador
haga, según su tal saber y entender, y
para que nadie pueda promover ni pro-
mover litigio alguno, cosa que a demás
de causar perjuicio sería fuente de odio,
y rencoras entre mis hijos, comunico a
aquel que intentare cualquier cuestión
judicial, con la pérdida de toda su par-
te de la herencia, que supere su cuota le-
gitimaria, estricta que por ministerio de
la ley le corresponde. 2^o Lego a mi es-
posa Doña Emilia Molto Plauer un tercio
de el remanente del tercio de todos mis
bienes. 3^o Declaro que soy casado con
Doña Emilia Molto Plauer, de cuyo único
matrimonio tengo un hijo legítimo
a Ferrn, Emilia, Antonio, José, Rafael,
María y Luisa, esta última actualmente
en la menor edad. = 4^o En el remanen-
te de todos mis bienes instituyo y nom-
bro por mis únicos y universales here-
deros a partes iguales y de libre dispo-
sición, a mis mencionados hijos Ferrn,

Abogado

Antonio, Emilia, Rafael, José, e María y
Luisa. 2.º En el desgraciado caso de fa-
llecir a Don Juan Bartolomé, nombro para que
se sustituyan en el cargo de Contador, a
D. Camilo Viedo e Mello, y a D. Antonio
José Jordá con idénticas atribuciones de
primero superior, mancomunada o
solidariamente si fuere necesario.

Declaraciones, encargos y consejos.

Como al exemplar y suelta conyunta
unido de mi mujer, se debe, el que mis
hijos, todos hayan resultado buenos,
honrando mi nombre sin proporcio-
narme el menor disgusto, y si una
vez inacabable de satisfacciones, a
mi querida esposa se lo digo para su
satisfacción, y a mis hijos les ruego
continúen venerando a su buena ma-
dre y predigándole toda clase de con-
mudos y satisfacciones considerando
como propios de ella todos mis ma-
nados y productivos bienes, pues mi
una con esto quedarán pagados to-
dos los sueldos de la viuda con



C.6.951,580 *

Señor. = A mi querida idolatrada C. si
go, que no debe dar el mas mínimo paso
sin antes pensar y meditar los consejos
de su buena Mañana, así como los de
sus hermanos y hermanas políticos,
pues de ello dependerá su felicidad fu-
tura y aun la actual, por mi tan apre-
ciada. = Conociendo la bondad de acri-
biada de todos mis hijos, no dudo
cumplirán religiosamente todas las
instrucciones y encargos que de pala-
bra y en pliego aparte firmado por
mi y de puño y letra de Antonio les
tengo dadas. = Y por último, pido per-
don sinceramente a mi mujer y a mis
queridos hijos por las molestias y los
malos ratos que les he proporcionado
y pido proporcionarles involuntaria-
mente y a causa de la grave enferme-
dad nerviosa que ocupo hace ya tiempo

po padeciendo, y deseando no haber agn
siendo a nadie de los vivos, firmo el
presente, que consta de cuatro pliegos
verido el último en una sola hoja =
Ante Ficus e Abad. Hay una rubrica.

La tranvenida disposición testamentaria es la última otorgada por el finca
do D. Antonio Ficus e Abad, segun asi
aparece de la certificación librada por
D. Francisco Gabarras y Artu con refe
rencia al Registro general de actos de
última voluntad con fecha 17 de Abril
de 1913.

Quiendo todas las disposiciones con
tenidas en el anterior testamento, vali
das con arreglo a lo preceptuado por
los artículos 892, 894, 901, 1057, 808 del Co
digo civil, hay que declarar en su con
municación, que el causante ha muerto
de todo su haber.

2^a

De los herederos y legatarios instituidos
por D. Antonio Ficus en las cláusulas
3^a y 4^a de su testamento, no ha fallecido

ninguno, por lo tanto quedan en la actuali-
dad por únicos herederos todos los inter-
tados en el testamento, a saber, los hijos del
finado D. Garra, D. Emilia, D. Antonio
D. Rafael, D. José, D. María y D.ª Luisa
Fleus Mollo, estando en la actualidad
casados los seis primeros y permanecien-
do en estado de soltería la D.ª Luisa, sien-
do todos mayores de edad.

Entre los siete enumerados herederos
se dividirá el caudal que resulte propio
de D. Antonio Fleus después de liquidada
la sociedad de gananciales y con los
mismos concurrirá a participar de la
herencia de los bienes propios de D. An-
tonio Fleus, su viuda D.ª Emilia Mollo
Mauca con el solo concepto (aparte de
sus derechos a los gananciales) de he-
redera por su cuota viudal legitimaria
y de legataria por el tercio en usufructo
de todos los bienes que se lega en su
testamento D. Antonio Fleus.

3.º

Don Antonio Fleus estuvo casado en primeras

unpueda con Doña Emilia Melto y Plana, ha
sido celebrado el matrimonio en 27 de
Abril de 1840, y dos días antes d' la celebra-
ción del matrimonio, ó sea en 26 de Abril
del propio año de 1840 otorgaron los con-
trayentes, asistida la Doña Emilia que entón-
ces era de menor edad, de su madre Doña
Leonor Plana y de Scalá, una escritura
de capitulaciones matrimoniales, aporta-
ción de dote, constitución de arras y de-
claración de los bienes que D. Antonio
Vicente Abad aportaba al matrimonio, su-
stantándose en el mismo de una ma-
nera tácita que el matrimonio se regir-
ría y se disolvería con arreglo al rito
matrimonial de gananciales; habien-
do otorgado dicha escritura ante el Se-
cretario de Arzobispado D. José Gual y Sempere.

Dotes y Parafernales.

Al contraer matrimonio D. Antonio
Vicente con Doña Emilia Melto, aportó esta
última al matrimonio en concepto de do-
te una cantidad constituida por la madre



de la misma D^a Leonor Alau, varón,
separ y doce cubiertos de plata, wa-
suado todo ello en conjunto en la can-
tidad de mil cincuenta y dos reales
y medio, equivalentes a dos mil seiscientos
treinta y una pesetas veinte y cinco cen-
tísimas.

Expediente oportuno al matrimonio
D^a Emilia Meló en concepto de dote sus-
tituida constituida por ^{ella} misma, un cré-
dito hipotecario resultante a su favor contra
su tía D^a Josefa Meló y Meló, por la
cantidad de dos mil ciento sesenta y seis
reales con sesenta y cuatro y cinco
milésimas, con reales en metálico y
trescientos veinte reales con trescientas
setenta y cinco milésimas, o sea un total
de tres mil cuatrocientos sesenta y seis
reales, con quinientas veinte milési-
mas que equivalen a dos mil seiscientos

Por cincuenta y tres puestas con sellos
de cincuenta. Constituyeron estas puestas
por escritura anterior al matrimonio
de venidero de Abril de mil ochocientos
veintá ante D. Juan Gual y Sureda, No-
tario de Acaj.

Aunque ambas partes se constituyeron
en calidad de instituidas, puestas en
la misma escritura que D. Antonio Pi-
cuzzi recibió todos los relacionados hi-
eró en aquel acto, es decir, que se man-
taba de ellos, y que aprobando la valo-
ración y partición de los mismos pro-
veía guardarlos en su poder para de-
volverlos y entregarlos a Dña. Emilia Mol-
le, o a quien la representare, en el caso
de que se hallen o si no por el
sobre separado a la disolución
del matrimonio. Ahora bien habiendo
separado la totalidad de los repa-
^{reparos} por el uso durante los cincuenta y tres
años de matrimonio y habiendo sido
lucro efectivo el crédito contra D. Juan
Molle y Molle, procede con arreglo a

lo convocado en la escritura antes rela-
cionada, separar de la masa general de
bienes sucesivos donantes, veintita y cinco
se pesetas con cinco centimos, a que as-
cendian los valores de ambas dotas,
cuya suma recibira D^a Emilia Mel-
lo en concepto de restitucion de dotas.

Con posterioridad al matrimonio
adquirio D^a Emilia Mello por heren-
cia de su madre D^a Leonor Plaas de
Scals, la cantidad de dones pesetas,
de cuya cantidad se hizo pago en
la quinta parte previsional de una
mitad, tambien previsional de una
tercera titulada la Ujola que se as-
cribe en el Censo general de bienes ba-
jo el numero cuarenta de orden. Segun
resulta de la correspondiente escritura
de division de bienes de D^a Leonor
Plaas de Scals otorgada en 19 de Abril
de mil ochocientos veintita y seis ante
D. Manuel Sabregat, Notario de Alcoy.

Tambien con posterioridad al ma-
trimonio adquirio D^a Emilia Mello por

herencia de sus tíos D. José Cortés y D. Do-
na Blanca de Scañi, setenta y
nueve perches con noventa y siete cuerdas,
para cuyo pago se le adjudicó una de
cuatro partes proindiviso de la heredad
denominada Yola de Noyens en el tér-
mino de Acoy, valorada en doscientos
perchas.

La cuarta parte también proindi-
viso de la casa número cincuenta y siete
de la calle de S. Antonio de Acoy, valo-
rada en mil, cuatrocientas treinta y
dos perchas, y el resto hasta cumplir
con las setenta y nueve perchas
con noventa y siete cuerdas, en un cri-
stó hipotecario que por haberlo cobra-
do D. Antonio Noyens no existe en la ac-
tualidad. La parte de la casa de S. An-
tonio se halla en el cuerpo general de
sucesos bajo el número diez y ocho de
orden. El resultado anterior de la co-
rrespondiente escritura de división de
sucesos de las herencias de D. José Cortés y
D. Doña Blanca otorgada en dicho



de el mes de mi ochocientos ochenta y

sin auto D. Manuel Fabregat, Notario de
Alicy.

Finalmente con posterioridad al uno
de junio adquirió D^a Emilia Melto, de
D^a Maria de la Concepcion Melto y Fort,

la cuarta parte de una quinta, o sea
una vigintina parte de la heredad te-

tulada Ujola de Moscu en el término

de Alicy, por la cantidad de dos mil quin-

cientos pesetas, segun escritura de 20
de Enero de 1888. Y mas tarde adquiri-

ó tambien por compra a D^{os} Alexan-

dra y D^a Francisca Melto Glau, la

mitad posesionaria de dos quintas partes

y una mitad de otra quinta, de la her-

edad denominada Ujola de Moscu en

el término de Alicy, por la cantidad

de dos mil quinientos pesetas, mediante
escritura otorgada en 26 de Marzo de

1888 ante D. Pedro Maria Santaja, es-
cribano de oficio. Al otorgamiento de las des-
pensas escrituras se concurre concurrió
D. Antonio Pium, manifestando que las
condiciones por las que su esposa D^a Emi-
lia Motta adquirió las participaciones
en la referida finca por pertenencia al pe-
culio particular de la misma como pa-
raferual y por consiguiente no se con-
sidera la adquisición como ganau-
cial de su sociedad conyugal. Así pues,
el importe de estas participaciones se re-
parará igualmente al cuerpo general
de bienes y se considerará como bienes
paraferuales de D^a Emilia Motta.

Finalmente, también durante su
matrimonio adquirió D^a Emilia Motta
por herencia de su tía D^a Emilia
Motta y Piana ochocientos quinientas vein-
tinueve pesetas con setenta y seis céntimos,
de cuya cantidad se le hizo pago con
el dinero a cobrar en efectivo metálico
sobra cantidad de D. Luis y D. Andrés
Piana Taplana, como así se hizo en

esto, según resulta de la escritura otorgada en 20 de Abril de 1895 ante D. Pedro María Santaya, Notario de Alcaz

5^a

Capital propio de D. Antonio Gicens.

Antes de contraer matrimonio con Doña Emilia Mello, o sea el 25 de Abril de 1870, otorgaron los contraentes una escritura en la que D. Antonio Gicens Abad, queriendo hacer constar los bienes que entonces poseía, procedente de la herencia de su padre, más las utilidades o beneficios que hasta aquella fecha había obtenido, declaró que todo ello importaba la suma de doscientos veinticuatro mil reales, equivalentes a quinientas sesentainveinte pesetas, constituidas en fincas, dinero, créditos, papel del Estado y otros efectos, jurando en debida forma que no tenía dudas en contrario, y enterada Doña Emilia Mello de lo que su futuro esposo declaró, se ratificó y confirmó en todas sus partes por constar la veracidad de dicho capital, demandando, que así se hubiere

presente a la disolución de su matrimonio
no para la correspondiente liquidación
de los gananciales del mismo.

Como quiera que algunos de los bienes
aportados por D. Antonio Fiumi al matrimo-
nio e incluidos en la anterior cifra han si-
do vendidos, que los créditos y efectos man-
cautiles han sido realizados y que todos
los bienes inmuebles existentes todavía en
su poder han sufrido notabilísimos au-
mentos de valor por edificaciones de nue-
va planta realizadas sobre los solares
de las antiguas casas y plantaciones, y
edificaciones realizadas en las fincas
místicas durante la constancia del ma-
trimonio, procediéndose por interés de ha-
cer una relación detallada de cada uno
de los aumentos sufridos por las fincas
y tomando por punto de partida la
cifra convenida entre D. Antonio Fiumi
y Doña Emilia Motta en las capitula-
ciones matrimoniales como capitales del
marido se considerará como ganancia
el aumento de valor de las fincas



aportadas por el causante al matrimonio.

Durante la promulgación de su matrimonio con Doña Emilia Melto adquirió D. Antonio Ticus por herencia de su hermano D. Manuel Ticus Abad, cinco sesenta y siete mil quinientos noventa y una pesetas con ochenta y tres céntimos y un cuarto, constituida en varios créditos hipotecarios, que por haber sido realizados, no existen en la actualidad, y la mitad proindiviso de las fincas descritas en el cuerpo general de bienes bajo los números uno, dos, tres, cuatro, siete, treinta y cinco y cuarenta y dos, y la cuarta parte de la casa sita en la plaza de San Cristóbal de la Ciudad de Acoy, señalada con el número seis del cuerpo general de bienes.

Como quiera que con preferencia a la adquisición por Don Antonio Ticus

ces de todos estos fincas heredadas de
su hermano, y era dueño de la socie-
dad conyugal, recibieron grandes me-
joras por edificación sobre los antiguos
solares y plantaciones realizadas en las
fincas rústicas, la diferencia entre el va-
lor que tenían al ser apartadas por D.
Antonio Ferrer a la sociedad conyugal
y el que tienen en la actualidad, ha
de considerarse como bienes ganancia-
les, y por ello se tendrá como valor de
dichos bienes propios de D. Antonio Fe-
rrer, con la cantidad antes indicada que
se ha fijado en la correspondiente men-
tura de declaración de bienes a la lu-
cencia del finado D. Gaspar Ferrer y
Mad. Margarita por el causante de esta lu-
cencia en 27 de agosto de 1844 ante D.
Gaspar Ripoll, Notario de Alcoy.

6^a

Gananciales.

Con arreglo a lo preceptuado en el ca-
pitulo 3.^o artículo 3.^o Libro 1.^o del Código
civil, se considerarán como bienes ganancia-

cial de la disolución de sociedad conyugal
de D. Antonio Ferrer y Mad. con D^a Emilia
Molto y Blau, todos los bienes inventaria-
dos, una vez deducidos los valores que con
arreglo a la ley cuarta constituyen la
dote, ^{o porción de} de D^a Emilia Molto, mas el im-
porte de las arras y los que con arreglo
a lo establecido en la ley quinta constituyen
el capital aportado por D. Antonio
Ferrer al matrimonio, mas los bienes ad-
quiridos a título gratuito durante la
coexistencia del mismo, o sean los herederos
de su hermano D. Rafael Ferrer y Mad.

7^a

Donaciones entre los conyuges.

Antes del matrimonio y en la repe-
tida escritura de 26 de Abril de 1840, D. An-
tonio Ferrer, hizo a su futura esposa
D^a Emilia Molto una donación expre-
sada de mil reales, equivalentes a
dos mil quinientas pesetas, y siendo no-
rio que dicha cantidad no llega a la
décima parte de los bienes que entonces
poseía D. Antonio Ferrer, ha de tenerse

por válida y subsistente.

8^o

Bienes colacionables.

Con arreglo al artículo 1035 del Código Civil, están obligados a colacionar estas cosas quinientas diecinueve pesos con veinte y cinco centavos, cada una de las tres herederas por su parte casada, en concepto de dote recibida por cada una de ellas al contraer sus respectivos matrimonios y en virtud de las escrituras otorgadas por Doña Genara Ticius y Melto en 30 de Enero de 1893 ante D. Pedro Maria Santonja e Notario de Alcoy, por Doña Emilia Ticius y Melto en 13 de Mayo de 1896, ante el mismo e Notario, y por Doña Maria Ticius y Melto en 11 de Junio de 1910 ante D. Vicente Ribelles como sustituto de D. Francisco Lopez Gallber.

Colacionar en una cantidad igual a la dote de cada una de las hijas las herederas D. Antonio y D. Rafael Ticius Melto, pues aunque no consta de documento alguno confesarse haber recibido



de su difunto padre dicha cantidad al
contrar matrimonio.

Por habiéndose pactado en las respecti-
vas escrituras de constitución de dote que su
importe sería imputable por mitad a las
herederos paterna y materna, y evidente
que solo han de colacionar en esta heren-
cia cada uno de dichos herederos, la mi-
tad de las respectivas donaciones, ó sean
divinis dissociatis en cuenta y unos pe-
setos con sesenta y dos céntimos cada
uno de dichos herederos, y todos ellos en
conjunto treinta y seis divinis dissociatis no-
venta y ocho pesetas con doce céntimos.

Los otros herederos personas D^a Luísa y
D. José María Meló, no habiendo recibido de
nación alguna de su padre, nada tienen que
colacionar.

9^a

Lecho cotidiano y lulos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
1374 del Código civil, la viuda ha de reci-
bir sin cargo a la dote el lecto residual
con todo lo que lo constituya y los ropas
y pertrechos de uso ordinario de la misma.
En cumplimiento de tal precepto, se han
sido entregados ya a la viuda dichos ob-
jetos y ropas, quedando en su consecuen-
cia excluidos del cuerpo general de bienes.

En virtud, con arreglo a lo preceptuado
en los artículos 1379 y 1427 del Código ci-
vil, del caudal de la herencia del mari-
do, han de costear los gastos de tuto
para la viuda, debiendo ser su impor-
te proporcionado a la clase y fortu-
na del marido, por lo cual, dada la
condición social de D. Antonio Picus,
se le asignan a su viuda cinco mil
pesetas para tutor, cuya cantidad se le
pagará en cargo al capital del cau-
dal de las ciento sesenta y cinco pesetas
que se hacen baja en el caudal propio
de D. Antonio Picus conforme se especi-
fica en la base décima sexta.

Legítimas.

Segun lo establecido en las bases quinta, sexta, y lo que mas adelante se especifica en la base decimo sexta, mas lo preceptuado en los artículos 808 y 895 del Código civil, asumiendo el importe total de los bienes que constituyen la herencia de D. Antonio Gómez a tres millones, trescientos cuarenta y seiscientos cuarenta y ocho pesetas con veinte y un céntimos, de los cuales se ha de pagar de la partición, devolvedores reales, entierro y funeral del causante y gastos de la viuda; y añadiendo a dicha suma los treinta y seis mil doscientos noventa y ocho pesetas con doce céntimos, cantidad a que en conjunto asciende lo que los herederos forzosos han de cobrar, se obtiene la cifra de tres millones, trescientos setenta y seis mil cuatrocientos y seis pesetas con treinta y tres céntimos que ha de servir para determinar las legítimas. En efecto, importan los dos

treinta de la anterior cantidad de mil novecientos
setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos
sesenta y siete con sesenta y nueve
centavos, y teniendo presente, que confor-
me a las disposiciones del Código Civil, me-
rita indicadas, la cuota viudal ha
de ser igual a lo que por legítima corres-
ponde a los hijos no mejorados y que di-
cha cuota ha de sacarse del tercio desti-
nado a mejoras; es evidente, que dividién-
do la cantidad antes indicada en ocho
partes iguales, se obtendrá la cifra de
setecientos sesenta y un mil cuatro-
cientos veinte y siete con sesenta
y seis céntimos que ha de constituir la legi-
tima de cada uno de los siete hijos de D.
Antonio Ficus, y la cuota viudal que se
ha de adjudicar en usufructo a Doña Gui-
lielma Molle y su vida perpetua a los
hijos.

~~Alfonso~~

O 33^o
Legado a favor de la viuda.

De Antonio Ficus, en la cláusula 3.^a
de su testamento, lega a su esposa Doña Gui-



C.6.951,585 *

ha otorgado en usufructo, el remanente del
tercio de todos sus bienes, siendo esta donación
muy perfectamente válida con arreglo al
párrafo último del artículo 808 del Código
Civil. En consecuencia, ha de recibir la
cuida D^a Emilia Nieto en usufructo, la
cantidad de un millón, cinco cientos y cinco
veinte y siete quinientos pesetas con cuarenta
y cuatro céntimos, o sea la tercera par
te de la cifra que ha servido de base para
la determinación de las legítimas.

Por haberlo convenido así la señora viuda y heredera de D. Antonio Gómez, se
hara pago a dicha D^a de la anterior can
tidad que le corresponde en usufructo ad
judicándosele todos los créditos hipotecar
ios inventariados, y lo que falté hasta
cubrir la cifra total de su importe en valo
res mobiliarios. La vida propiedad de
dichos bienes se adjudicará por partes iguales

y perjudicial a todos los herederos, aspi-
rándose a prestar estos últimos su perso-
nalidad jurídica cuando haga falta y en
toda la extensión necesaria en derecho
para que la En usufructuaria pueda re-
clamar judicial o extrajudicialmente de
los deudores hipotecarios todo cuanto se-
ban con arreglo a los respectivos contratos, y
en su caso se obligan a prestar su perso-
nalidad jurídica para el otorgamiento
de las correspondientes cancelaciones
cuando procedan, entendiéndose que si al-
guno de ellos faltare a esta obligacion
será requerimiento de la sucesora ovidá en
cualquier forma, será responsable de los
perjuicios que con su morosidad irroque
a la usufructuaria y a los demás parti-
cipa de la vida propiedad. Los gastos ju-
diciales que se realicen para el cobro de di-
chos créditos cuando no puedan ser reu-
nidos por los deudores, se prorratearán
entre la usufructuaria y los partícipes de
la vida propiedad en proporción a las
cantidades que correspondan a la primera

un concepto de interés y a los segundos un
concepto de capital. Las cantidades que la
suma usufructuaria haga efectivas en
concepto de capital tanto por créditos hipote-
carios, realidades o amortizaciones de va-
lores mobiliarios se invertirán en otros cre-
ditos hipotecarios, casas en Valencia, títulos
de la deuda interior, ^{preciosos} del Banco Hipotecario
o acciones de la usufructuaria computan-
dose por todo su valor el precio de adqui-
sición que arrojén las pólizas de Bolsa,
las escrituras de compra o el capital de
los nuevos préstamos que se constituyan,
según que sea el momento de la extinc-
ción del usufructo, entendiéndose por lo
tanto, que el aumento o disminución de
valor que experimenten los bienes con que
se sustituyan los actuales créditos hipote-
carios o valores mobiliarios será de cuen-
ta de los partícipes de la vida perpetua.

La cuota anual que corresponde a la
vida en usufructo se le adjudicará
en la misma forma que el tercio de libre
disposición, entendiéndose que todas las

reglas antes expuestas para el régimen de
este último, serán aplicables al usufructo
de la cuota viuda, por ser convenio entre
los interesados.

12^a

Calificación de créditos.

Entre los créditos hipotecarios, mas el
saldo que arroja la liquidación de la
casa de banca, incluidos en el cuerpo ge-
neral de bienes, merecen la calificación de
cobrables, por considerar y convenir todos
los herederos que los respectivos deudores se
solvieron, por lo cual se advierte a aque-
llos a quienes se adjudicaren dichos créditos
que no podrán pedir casa alguna a sus
colacionados, aunque el deudor resulte in-
solvente, pues reputándose que la deuda
es cobrable en el momento de hacer la
división, la posible futura insolencia, no
de ser necesariamente posterior a la misma.

Independientemente a los créditos inclu-
dos en el cuerpo general de bienes, existen otros
que por acuerdo de todos los herederos se
ha convenido en calificar de incobrables.



C.6.951,586 *

por la actual insolvencia de los deudores.

Estos son los siguientes:

En crédito de sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos contra los hermanos D. Juan, D. Leopoldo, D. María Luisa y D. Beatriz Guig y Tebagliato. Precede este crédito de cuenta escritura de prestatario con hipoteca que D. Antonio Fourn Alad les hizo en 13 de Mayo de 1904 ante D. Francisco Lopez Gasalbes Notario de Alcaz por la cantidad de cinco mil sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesetas por haber dejado los deudores de cumplir las condiciones estipuladas en el contrato, tuvo necesidad D. Antonio Fourn de interponer demanda ejecutiva contra los mismos ante el Juzgado de Alcaz, y terminado que fue se hizo una liquidacion en 4 de Junio de 1912 por el propio Juzgado, de la cual resultó, que los

venta y uno con sesenta y cinco centavos y
siete por setas con cuarenta y nueve centavos,
eran el resto que continuaban adudando
los deudores, por no haber sido suficientes
a cubrir el total de la deuda los bienes in-
potenciados y rematados en aquel juicio
y no existiendo en la actualidad ninguna
otra clase de bienes sobre que hacer trabajo
para el pago de la deuda, se la declara
insolvente.

Otro crédito de veinte y tres mil quinientos
treinta y nueve por setas con cuarenta y tres
centavos, resto de mayor cantidad que
adudaron a D. Antonio Tizón y Abad los
concejales D. Rosa Botella Botella y D. José
Abad Sella. Precedió esta deuda de una
escritura de préstamo con hipoteca otorga-
da por los dichos concejales en 13 de Julio
de 1907 ante D. Francisco Lopez, Notario
de Atoyac, por no haber cumplido los deu-
doras las condiciones estipuladas, autoble
demanda ejecutiva D. Antonio Tizón con-
tra los mismos, y terminó el juicio sin ha-
ber podido reservarse el acreedor de la tota

lidad de la duda, y hecha la correspondien-
te liquidacion, resulto el saldo anterior-
mente indicado, que por la actual irresolu-
cion de los deudores, se considera incobrable.

Otro credito personal de quinientas ein-
cienta y seis pesetas con veinte y seis centi-
mos contra D. Gerardo de la Pena y Ara-
do vecino de Villavieja.

Entre los anteriores creditos se descontaron
del cuerpo general de bienes, y con ellos se for-
mara una hipoteca a parti a favor de la
viuda, la cual, si llegare algun dia a co-
brarse en su parte total o parcialmente, dis-
tribuirá lo recaudado entre todas las parti-
cipos de esta herencia proporcionalmente
a sus respectivas partes; obligándose estas
por su parte a abonar en la misma propor-
cion, los gastos que esta haga judicial o extra-
judicialmente para conseguir el cobro de las
repetidas cantidades.

13^{ca}

Liquidacion de la dote, para fer na-
les y arras.

Segun resulta de los diferentes documentos

relacionadas en la base cuarta correspondiente
a la vida de Guilia Molto en concepto
de restitucion de dote y bienes parafernales,
en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos
cientos cuarenta y siete puestas con setenta y
ocho centimos, y en concepto de arras con
arreglo a lo prevenido en la base septima,
de sesenta y cinco mil puestas, o sea un total
en concepto de dote, parafernales y arras de
treinta y seis mil trescientos cuarenta y siete
puestas con setenta y ocho centimos. Ha-
biéndose convenido entre la señora viuda
y todas las colindantes que se hará pa-
go a la primera en concepto de restitucion
de dote, parafernales y arras, en primer lu-
gar con la mitad procedente de la here-
dad denominada Casa de Marqués y con
la mitad tambien procedente de la casa
de la calle de S. Antonio, una y otra por
el valor fijado en el inventario, y el res-
to hasta completar la suma que ha de
percibir por el concepto que nos ocupa,
en valores mobiliarios o metálicos.



11^{ca}
Determinacion del capital de
D. Antonio Yicens.

Con arreglo a los documentos y convenios entre la sucesora viuda y todos los interesados especificados en la base quinta, el capital propio de D. Antonio Yicens, asciende a un líquido de setecientos cuarenta y siete mil ciento noventa y una pesetas con ochenta y tres céntimos.

15^{ca}
Frutos y rentas.

Por haberlo convenido en todos los anteriores puntos, después de protestar el verdadero particiónal, se hará una liquidación de las utilidades, frutos y rentas que todos los sucesores de la testamentaria hayan producido desde el día del fallecimiento del causante hasta la fecha en que se haga la liquidación,

y despues de descontados todos los gastos de
administracion de la misma, se distribuirá
el remanente entre la Esra viuda y herederos
en proporcion a las cuotas con que respectivamente
hayan participado de la herencia.
Escriva como base para la liquidacion los
saldos que arrojen los libros de contabilidad
de la casa. Despues de hecha esta liqui-
dacion, cada heredero hará suya los
frutos y rentas que en lo sucesivo pro-
duzcan los bienes que a cada uno de ellos
haya correspondido, así como tambien re-
ca de su cuenta los gastos que los mismos
ocasionen. En atencion a que el actual
año agrícola es desfavorable, por no ha-
ber permitido la sequia que se valiere
la siembra, lo que equivale a la perdida de
los frutos del próximo año, se establece,
como compensacion equitativa, que los
herederos a quienes se hayan adjudica-
do fincas rústicas, harán suya, además
de los frutos pendientes de las respectivas
fincas, aquellos ya recolectados, y que
todavía no se han vendido.

Baja en el caudal hereditario de D. Antonio Vicens.

Por haberlo convenido así todos los intere-
sados, del caudal que constituye la herencia
de D. Antonio Vicens, se hará una baja de cinco
to sesenta y siete pesetas, de cuya cantidad se
destinarán, cinco y siete pesetas para el pago
de los lutos de la viuda, y el remanente
servirá para satisfacer los gastos de entie-
rro, funeral, los de formación del inventa-
rio, del cuaderno particional, protocoli-
zación del mismo, coste de la primera co-
pia, de la escritura de protocolización, im-
puesto de derechos reales e inscripción
de todos los bienes adjudicados en el Regis-
tro de la propiedad, todos cuyos gastos se
calculan en cinco y siete y cinco pesetas.

Después de terminados todos los pagos
que exiguen los anteriores conceptos, se hará
una liquidación, y si hubiere sobrante se
distribuirá a prorrata de sus respectivas por-
tes entre la suera viuda y herederos,
si por el contrario hubiere déficit, se pro-

ratiana tambien en la misma proporción,
quedando obligados cada uno de los inte-
resados a satisfacer a los albaceas testa-
mentarios el importe del mismo.

Que las cinco cincuenta y cinco mil
pesetas calculadas para todos los partes
antes indicados, se formará una lijue-
la a favor de la señora viuda, imponien-
dole la obligación de pagar hasta donde
alcanze el importe de dicha lijuela, to-
das las partes antes especificadas.

17^{ca}

Adjudicaciones.

Por haberlo expresado así la señora
viuda y herederos de D. Antonio Fierro,
se hará pago a la señora viuda por lo
que le corresponde en pleno dominio, por
dote, parafernales, arras, dote y mitad
de los gananciales de la dicitada socie-
dad conyugal con las siguientes fincas:
Una casa en Méx. cab. de San Fran-
cisco número diez, San Francisco número
cuatro, San Francisco número ocho, San Francisco
número seis, y mitad posesionario de 8.



C.6.951.588

Autómano número cincuenta y siete, las situa-
das en Valencia: calle de Isabel la Católica
número siete, calle de Peris y Talero núme-
ro treinta y cuatro y calle de Juristas núme-
ro seis; con las fincas rústicas situadas
en el término de Alcega denominadas "Mar
del Pector", "El Altet", "Clavillent", "Mar de
Espu", "Monte Guanchari" y mitad proindi-
viso de la heredad denominada "Caja de
Arenas"; con las también rústicas situadas
en el término de Lijona denominadas "El
Albaral", "Mar de los Capellans", y mitad
proindiviso del monte llamado "Alto de
Corbo"; con todas las fincas rústicas situa-
das en el término de Paucor y Quil, que
agrupadas constituyen las heredades deno-
minadas "Aguarera" y "Colomera" y del resto
hasta completar todo el haber que en plus
denuncio corresponde a la señora viuda
se le hará pago con el capital flotante

de la casa de Pauca y valores mobiliarios.

El saido pago a cada uno de los hijos del D. Antonio Pizar del haber que le correspondia de un pleno dominio por sus legitimas, en su lugar con el lote de bienes inmuebles que a cada uno de ellos le correspondia en el sorteo verificado entre los mismos con el cambio que algunos de los herederos entre si han efectuado de los lotes con que fueron agraciados y que asimismo se han manifestado al contador.

A los herederos D. Rafael, D. Jose y D. Maria Pizar y Melto, se les adjudicará el pago de sus respectivas legitimas, el saldo de la cuenta que tiene cada uno de ellos en la Casa de Pauca, y que por ser saldo dudoso, se les adjudicará como credito contra si mismos, siendo baja como es natural, la cantidad a que en conjunto ascendan las tres cuentas de la cifra que como capitales flotante de la Casa de Pauca se ha de adjudicar a la viuda D. Emilia Melto.

El resto de lo que falta a cada heredero por su parte a completar su respectiva legitima, se pagará con los dineros bienes que quedan disponibles.

Con arreglo á las premisas establecidas
en las anteriores bases, para á realizar la
liquidacion de la disuelta sociedad conju-
gal, division del caudal propio de D. Anto-
nio Ferrer y adjudicaciones que corresponden
á cada uno de los partícipes de esta heren-
cia, consignando como punto de partida
de todas las operaciones, el siguiente

Cuerpo general de Bienes.

I

Bienes inmuebles

A

Fincas urbanas en Alcoy.

1.^o Una casa situada en la calle
de S. Francisco de la Ciudad de Al-
coy, señalada con el n.^o 12. sus linderos:
hacia occidente con la calle de S. Pau-
ro, consta de diez y siete setenta palmos,
ó sean quinientos dieciséis metros
y cincuenta y seis centímetros, en su
anchura: linda por frente con di-
cha calle de S. Francisco, por la

REGISTRADO

Tomo 39.
Libro 20.º de 1877
Folio 195.
Finca 1529.
Folio 2.
Año 78.

sencilla con la de S. Mauro, por la
 izquierda con casa de D. José Jordá,
 con D. María Jordá y D. Antonio
 Falar y por el lado con la de D.
 General Sempere y Grau, hay la de
 rederos de D. Timoteo Baró. Tiene
 una dotacion de agua equivalente
 de cinco caudales de doscientos li-
 tros cada uno de la fuente de Mo-
 luja, inscritas en el correspondiente
 Registro municipal los folios 234,
 415-416-417 y 589.

Se halla libre de todo gravamen
 y ha sido valorada en ciento vein-
 te y cinco mil pesetas 125.000

2.ª Una casa situada en la ca-
 lle de San Lorenzo de la propia Ciudad,
 señalada con los números 7-11-13 y 15.
 de policía consta de una superficie
 de terreno acotado y con palmas equi-
 valentes a trescientos cuarenta y cuatro
 metros, y diecinueve centi-
 metros cuadrados: consta de setenta
 y cuatro baja destinada a comercio

REGISTRADA
 Tomo 250
 Libro 141
 Folio 118
 Finca 4229
 Lote 1.ª



entre el, principal, segundo, terci-
ro y derivan: lúida en la actuali-
dad por frente con la calle de S.
Lorenzo, por la derecha con casa de
Doña Juana María Gallia Grau, ante D. Pedro
Pérez, izquierda con la de los heredi-
eros de D. Eusebio Corral, ante la mu-
jer de D. Vicente Corral, y espaldar con
el jardín de la casa n.º 12 de la ca-
lle de S. Francisco, propia de esta
testamentaria. Se halla dotada
con dos cañerías de agua del ma-
nantial de Molinos, inscritas en
el correspondiente Registro muni-
cipal con los números 590 y 591.

Fue formada esta casa por
la agrupación de las A.ºs antiguos,
correspondientes a las siguientes cas-
tas fincas de su propiedad que se
hallan inscritas en el Registro con

la siguiente descripción: A.) Dos ca-
sas contiguas con una escalera co-
muni, situadas en la calle de S. Loru-
ro de la Ciudad de Atoy, señalada,
con los números 13 y 15 modernos, si-
biendo antes habian tenido el 9 y el 11,
situadas en conjunto por izquierda
con la de la tienda de D. Quinto Be-
nel, por derecha y espaldas con otras
de D. Antonio Pinos y Compañia,
y por delante con la expresada
calle: cubren una superficie de
trece mil cuatrocientos setenta y cinco
catorce palmos o sea seis mil setenta y
siete metros setenta y siete centi-
metros cuadrados: B.) Otra casa en
la propia calle y Ciudad, señalada
con el número 11 moderno y cinco
antiguo de policia, situada por fran-
te con dicha calle, por la izquier-
da, derecha y detras con otras propias
de D. Antonio Pinos y Compañia:
cubre su superficie de ochocientos
trece metros y nueve palmos

o sean cuarenta y cuatro metros
cuadrados. C.) Otra casa en la pro-

pia calle y Ciudad, señalada con
el número 9 moderno y 7 antiguo.

linda por frente con dicha calle,
y por la izquierda derecha y de

trás con otras propias de D. Anto-
nio Ferrer y Compañía: tiene una

superficie de mil ciento setenta y
niete palmas, equivalentes a cincoen-

ta y nueve metros treinta y siete
centímetros cuadrados. D.) Otra ca-

sa en la propia calle y Ciudad, se-
ñalada con el número 7 de policía:

linda por la derecha con D. Pedro
Peris, por la izquierda con propie-

dad de D. Antonio Ferrer y Compa-
ñía, por la espalda con la de la

misma sociedad y con la de D.
Antonio Mayolana, y por delante con

la mencionada calle. Siendo la
superficie de quinientos ochenta

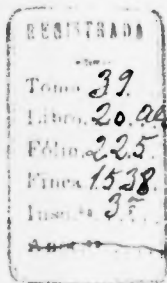
palmas, o sean veintinueve metros
noventa y cinco centímetros cua-

Arados.

Segun se ha dicho, sobre los solaris de las cuatro fincas anteriores, edificio D. Antonio Vicens un solo edificio de nueva planta, por lo cual se solicita del Sr. Registrador de la propiedad de Alcoy, inscriba las cuatro anteriores fincas en el Registro de su cargo, agrupadas bajo un solo numero y como una sola finca nueva con la descripcion que se ha hecho al principio de este numero.

El halla libre de todo gravamen, y ha sido tasada la nueva finca en cinco cuarenta mil pesetas 540.000

3.º Una casa situada en la Ciudad de Alcoy, en la Calle de S. Juan, denominada de "El Perolito", señalada con el numero cuarenta y dos moderno, lindante por derecha con la que a continuacion se describirá, por izquierda con la propia heredad de San Juan a la que hace esquina,





y por espaldas con casa de Juan
Andrés y otros, comprende una
medida superficial de treinta y
seis metros cincuenta centímetros
y ha sido valorada en dos mil quin-
cientas pesetas

2500⁰⁰

4.^o Otra casa situada en la

x

misma calle "Del Parqueti" o Pa-
jada de S. Juan en la Ciudad de
Mérida, señalada con el número cua-
renta y cuatro lindante por la
derecha con la calle de la Barbaca-
na a la que hace esquina, por iz-
quierda con la casa anteriormente
descrita, y por espaldas con la de
los herederos de D. Rafael Miró,
comprende una superficie de trein-
ta y cuatro metros treinta y cua-
tro centímetros cuadrados, y ha
sido tasada en dos mil pesetas

2000⁰⁰

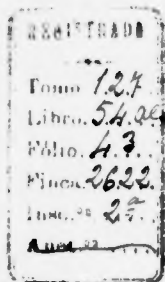
REGISTRADA
Tomo 39
Libro 20 de 1877
Folio 228
Finca 1537
Insc. 3.^a
A. M. C. B.

Portuocou las cuatro anteriores
finca o sea las descritas con los nú-
meros 1, 2, 3 y 4 del Cuerpo general, á
D. Antonio Vicus y Abad, una uni-
dad de cada una de ellas por be-
nencia de su padre D. Antonio Vi-
cus y Parla, segun consta en la es-
critura de division de bienes y li-
quidacion de la "Sociedad" Anto-
nio Vicus y "Compañia" otorga-
da en quince de Julio de mil ochocien-
tos sesenta y siete ante el Nota-
rio de Alcoy, D. Jose Garza y Saun-
re; y la otra unidad por benencia
de su hermano D. Rafael Vicus
y Abad, segun escritura de declara-
cion de bienes otorgada por D.
Antonio Vicus en veintinueve de Apor-
to de mil ochocientos setenta y siete
ante el notario de Alcoy, D. Gaspar
Bisoll, y se hallan inscritas en
el Registro de la propiedad de
Alcoy á saber: la designada con
el numero uno del cuerpo general de

biens en cuanto a la primera mitad
en el tomo 39, libro 20 de Alesy, folio
194, fúica número 1529 inscripción
primera, y en cuanto a la segunda
mitad al folio 194 vuelto de los pro-
pios tomo libro y número, inscripción
2ª, la segunda fúica formada
por agrupación de otras cuatro
en el tomo 39, libro 20 de Alesy, folios
200, 203, 206 y 209, fúicas números
1531, inscripción 1ª; 1532 inscripción
1ª; 1533 inscripción 1ª y 1534 ins-
cripción 1ª; y en cuanto a la se-
gunda mitad, al tomo 39, libro 20
de Alesy, folios 201, 204, 207, 209 vuel-
to y 209 vuelto, inscripciones 2ª 3ª 3ª y
2ª, e iguales números; la tercera fú-
ica en el tomo 39, libro 20 de Alesy, fo-
lio doscientos veinticuatro, fúica nú-
mero 1538, inscripción 1ª, en quan-
to a la primera mitad, y en quan-
to a la segunda, al folio 224 vuel-
to, inscripción 2ª; la cuarta fúica
al tomo 39, libro 20 de Alesy, folio

227, finca número 1589 inscripción
1ª en cuanto a la primera uni-
dad y en cuanto a la segunda, al
folio 227 vuelto del propio tomo y li-
bro, inscripción 2ª.

5ª Una casa situada entre las
calle de la Cruzeta (hoy de S. Lau-
rino) y de S. Gregorio de esta Ciu-
dad, señalada con los números diez
y doce modernos, comprendiendo
de una de sus frentes setenta metros de lon-
gitud y seis decímetros cuadrados y
lindaute por la primera de dichas
calle a la cual da su fachada prin-
cipal por la derecha con casa de José
Martínez, por izquierda con la de
D. Joaquín Moullor y Ruiz, por
espaldas con la calle de San Grego-
rio a la que también saca una puer-
ta, y en la cual linda por derecha
con la de Antonio Jordá, José Martí-
nez y otro, por izquierda con la de
D. José Gilbert, y por espaldas con di-
cha calle de la Cruzeta. La expresada



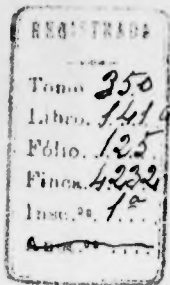


quica fuit edificada de planta por
D. Antonio y D. Rafael Vicus sobre
los solares de cinco casas sualca
das con los números ocho diez y
doce de la misma calle de la Gran
da y once y once de la de S. Gre
gorio, las cuales pertenecian a dichos
hermanos por los siguientes títulos:
los que estaban marcadas con los
números doce y diez de la calle de
la Granda y con el número nueve
de la calle de S. Gregorio, por ad
judicacion que se les hizo en la
escritura de division de la So
ciedad "Antonio Vicus y Com
pañia" de quince de Junio de mil
ochocientos noventa y siete ante D.
Jose Berel, Notario de Alcalay, ins
crita en el Registro de la propie
dad en el tomo 39, libro 20 de Alcalay,

compra à Costa Junquer y Rafala Ju-
lian que se acordou de relatar, la cua-
la se hallan inscritas respectiva-
mente en los tomos, libros, folios,
numeros e inscripciones del Regis-
tro de Alcoy igualmente relaciona-
das, y un cuantito a la otra mitad
por herencia de su hermano D.

Joseph Vicus y Alca, segun inscri-
cion de manifestacion de bienes
delegada por D. Antonio Vicus a
24 de agosto de 1844 ante el Notario
de Alcoy D. Gaspar Bayoll, in-
scrito como una sola finca al to-
mo 124, libro 54 de Alcoy, folio
22, finca numero 2022 inscripcion 1.^a

La llaña de toda esta finca con sus
excepciones de agua del manantial
del Molinar, inscritas en el corres-
pondiente Registro municipal de
los numeros 506 y 507. La llaña
tiene si todo gravamen, y ha sido
tambien en la cantidad de treinta
y cinco mil quinientas puestas



6.ª Una casa situada en la calle
de S. Cristóbal (entre Plaza de S. Cris-
tobal) de la Ciudad de Alcey, con su
patio descubierta, señalada con el
número 17 antiguo y 28 moderno, li-
sante por frente con la calle de
San Cristóbal, por derecha con la ac-
tual calle del Doctor Sempere a la
que hace esquina, por izquierda con
la casa de D. Manuel Fierro, hoy
propia de D. Carlos Mataix, y
por espalda con la misma plaza
llamada de Portales. La referida fin-
ca ha sido edificada por D. Anto-
nio Pina sobre los solares de los
dos fincas que se describirán a
continuación, y ocupa en la ac-
tualidad de solares, planta baja,
subsuelo, principal, segundo, ter-
cero y ático. Tiene una superfi-
cie total de 601 metros y 07 centímetros,
ósea cuadrados, de cuya superficie
ocupa el edificio levantado de
nueva planta por D. Antonio



Tienen 235 metros 24 centímetros en
ancho, y el resto se halla situado
sobre el patio con las puertas que
dan respectivamente a la plaza
del Portador y a la calle del Do-
tor Sempere. Tiene una dotación
de agua de la fuente del Molinar
convierte a una concesión in-
scrita en el Registro municipal
correspondiente con el número 283.

Se halla libre de todo gravamen.

La anterior finca fue forma-
da por agrupación de las dos si-
guientes: (A) Una casa sita en la

plaza de S. Sebastián de Alcoy,
situada con el número 14 antiguo
y 28 moderno de policía, lindante
toda ella por derecha con la calle
de Santa Ana, por izquierda con
casa de D. Manuel Fobert y Arad,

y por el palda con la calle de S.
Juan. Mide su área 104 metros y 19
centímetros cuadrados. Fue adquiri-
da por Sr. Antonio Vicens en la
siguiente forma: una cuarta parte
presindicio por denuncia de su pa-
dre D. Antonio Vicens Pareja, según
escritura de división de bienes y li-
quidación de la sociedad "Antonio
Vicens y Compañía de 15 de Junio
de 1867, ante el notario de Alcoy,
D. José Toral, inscrita en el Regis-
tro de la propiedad en el tomo
39, libro 20 de Alcoy, folio 291, fin-
ca número 208 duplicado, inscrip-
ción 2.ª. Por cuarta parte es una
mitad presindicio de la
misma casa, por compra a D.
Francisca Giner y Mad según escri-
tura de 12 de Julio de 1867 ante el
notario D. José Toral de Alcoy, in-
scrita en el Registro de la propiedad
en tomo 3, libro 5 de Alcoy, folio
117, finca número 280 inscripción

14. En esta cuarta parte por la
sucesión de su hermano D. Rafael V.
enr. Alad, según escritura de solda
rección de bienes otorgada por el cau
sante en 24 de Agosto de 1877 ante
D. Juanar Pujoll, e Notario de Atey,
inscrita en el Registro de la pro
piedad al tomo treinta y nueve, li
bro 20 de Atey, folio 221 vuelto, fin
ca número 208 duplicado, inscrip
ción 72. B.) Fin solar situado

a espaldas de la anterior casa de
diecinueve noventa y seis metros
y ochenta y ocho centímetros cua
drados de superficie, el cual es par
te segregada de la siguiente finca:
un terreno situado a espaldas de
las casas números pares de la pla
za de S. Cristóbal de la Ciudad
de Atey, comprensivo de cuarenta
y un mil ciento ochenta y se
te palmos superficiales, equiva
lente a dos mil ciento sesenta y
cinco y sesenta y ocho centímetros cuadrados

lindante por Levante con las casas
numerosas parer de la plaza de San
Cristobal, por Norte con la calle Pa-
jada de S. Juan y otros terrenos,
por Levante con vertedero público
y por Mediodia con el mismo ver-
tedero público y casa de Sr. Anto-
nio Rivero, cuyo terreno forma la
parte de unos campitos de tierra
de cabida de tres y media lla-
gadas y treinta y tres brazas, si-
tuado en la particia del No del
terreno de Alcoy, lindante por
Mediodia y Levante con terrenos de
D. Rafael Cortes, por Levante con
el riñero de la Municipalidad y
por Norte con terrenos de Doña Rita
Chutaya Nativis, y si un pedano
de terreno para vertedero público
de la ciudad de Barranquet con
precurso de sucesivas áreas cuara-
da y siete cuatrecientos, lindante por
Sur con casa de Sr. Don Lema y tran-
sa de S. Juan, por Levante con



tierras de los herederos de D. Santiago Carbonell y D. Antonio Pons, por Norte con las de D. Pedro Lantigua y otras, y por Levante con tierras de esta última y terreno de la Municipalidad. Adquirió D. Antonio Pons el solar de que se trata, en virtud de permuta con otras tierras con el Rey. El dicho Ayuntamiento de Aez, según escritura de escritura de Septiembre de mil ochocientos setenta y siete, otorgada ante D. Juan Puigoll espartero de Aez, inscribió en copia en el Registro de la propiedad el tomo 127, libro 54 de Aez, folio 190, finca número 2645, inscripción 1ª, constando en la inscripción, que de la finca adquirida por D. Antonio Pons en compañía de los se-

más por su parte, la correspondencia
devenidas usadas y sus metros
y medidas y como entretanto era
de los.

De que se ha informado anterior-
mente, habiendo redificado D. La-
tomic Niemi la casa situada en el
cuartado A, después de haberle
agregado el solar situado en el
cuartado B, sobre parte del cual
se levantó el nuevo edificio y con-
siderando en la actualidad la
casa y solar una sola finca,
se solicita del Sr. Registrador de
la propiedad de Nicos, la inscrip-
ción de la casa y solar agregados
bajo un solo número y como una
sola finca unida, con la descripción
que se ha hecho al principio de
este número, habiendo sido valo-
rada en cinco mil quinientos pesetas 130.000.
7º Carta de una casa de habita-
ción situada en la calle de S. Fran-
co de la propia Ciudad, sujeta

REGISTRADA

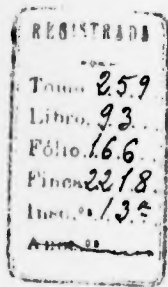
Tomo 238
Libro 125
Folio 128
Folio 153o
Folio 16o



con el número 4, consta de las pie-
 zas siguientes: del tercer piso de la
 espalda con su cocina y un cuarte-
 to dentro del mismo, establo dentro
 de a' mano izquierda, y dentro de
 paguan y crealera; de la primera
 habitacion de delante con amara-
 der y cocina en la crealera; de la
 segunda habitacion de la espalda
 amasador traigero o sotano, dere-
 cho al corral y cuadra, y tercera
 parte del establo de la derecha, cu-
 ya cara contiene una superficie
 de sesenta cinco varas y palmos,
 o sea sesenta y siete metros y setenta
 y ocho centímetros cuadrados, que
 linda con la mencionada calle,
 por la derecha con la de D. Au-
 gusto Pilaiana her. propia de es-
 to testamentaria, por la izquier-
 da con la de D. José Sempere, y por
 la espalda con otro propio tam-
 bien de esta testamentaria. Parte
 sucesiva parte de finca de D.

Antonio Vicus, una mitad por
lucencia de su padre D. Antonio
Vicus Tabala, segun escritura de
15 de junio de 1867 inscrita en el
Registro de la propiedad al tomo
39, libro 20 de Alcoy, folio 197, fin-
ca numero 1530 inscripcion 1.^a
y la otra mitad por lucencia
de su hermano D. Rafael Vicus,
segun escritura de 20 de Agosto de
1877 inscrita al tomo 39, libro 20
de Alcoy, folio 199, finca nume-
ro 1530, inscripcion 3.^a. Y la si-
de valorada en la cantidad de
seiscientos pesetas 2.000.

8.^o Una casa situada en la calle X
de S. Francisco de la Ciudad de
Alcoy, señalada con el numero
6 de policia, cuya superficie es
de setenta y nueve metros cuadrados
y sesenta y cinco centimetros cuadrados, lin-
da por la derecha con otra de D.
Antonio Vicus, por izquierda y el
palacio con otras tambien de D.





Antonio Vicuña y de D. Camilo Pérez,
hijos de Milagro Mellor. Se com-
proue de ratario con sus accesorios
debiendo de la entrada, y de una
sala al primer tramo de la cocina
era, primera cocina, guisados
con su fuente y pisa con bal-
con adijunto a los anteriores, to-
do al mismo piso; sala con su
alcoba y amandorrito y de una
sala de sillas, todo al mismo pi-
so de la referida cocina, y que
habiéndose pertenecido a la ad-
ijunta casa número cuatro de
policía de la referida calle, se
halla agregado a la que se descri-
be, primera sala con alcoba, se-
gunda sala con su alcoba, otra
sala pinto a esto, la cual perte-
necia también a la casa número

matro indicada, y ahora está
agregada a la presente, la tres
na habitación de delante con su
alcoba, la habitación de detrás con
de se elaboraba antes la cera, que
fue porción y perteneció a la ci-
tada casa número cuatro, el por-
ción porción o división de delante,
otro porción o división de delante,
y parte del de la uocada de la
cedera, perteneciente cada uno
a la supradicha casa número
cuatro y agregado a la que se
describe otro porción o división de
detrás que era el laboratorio de
confitería, escurridor y alarido se-
bre otro antiguo de la casa anti-
gua, otro división en el centro donde
se se tostaba el cacao y que parti-
ción también a la presentada ca-
sa número cuatro, el porción igual
unite en el centro donde se había
la caldera de hacer turron y el al-
posito de agua potable con la ob.

carboneras debajo de dicho piso
y terrado. Cuya casa tiene derecho
a una concesion de agua potable
de la del Molinar, de dos mil litros
cada veinte y cuatro horas que es
la que a nombre de D. Antonio Pi-
lapanca Pedro figura inscrita al folio
y numero 14 del Registro municipal
por correspondiente. Pertenece esta
casa a D. Antonio Pons por com-
pra que hizo a D. Federico Selcastro
Blanco, segun escritura de 7 de Febre-
ro de 1913 ante el Notario D. Fran-
cisco Lopez Gosalbez, inscrita en el
Registro de la propiedad de Alcoy
al folio 162 libro 93 tomo 259 in-
scripcion 12ª finca numero 2218
y ha sido valorada en quinientos
quinientos pesetas 15.500.

9º. Una casa situada en la calle de X
San Francisco de la Ciudad de Alcoy
señalada con el numero solo no
dicho, cuyo solar mide una su-
perficie de 110 metros 90 decimetros

REGISTRADO

Tomo 207
Libro 86 Alcoy
Folio 214
Finca 2399
Insc. 12ª

y 60 centímetros cuadrados con una
concesión de agua de la fuente
del Molinar, inscrita en el Regis-
tro municipal correspondiente bajo
el número 375. Linda por la dere-
cha con la casa de Doña Josefa y
Doña María Josefa Grau, hoy Doña María
Josefa 'Cautó' y D. Antonio Yela
Josefa; por la izquierda con casa de
los herederos de D. Antonio Yela
plana, hoy propia de esta testa-
mentaria, y por espaldas con casa
propia de esta testamentaria.

Pertenece a D. Antonio Yela por
compra que hizo a D. José María
Suárez, según escritura de 7 de
Julio de 1899 otorgada ante el
Notario de Meay, Sr. Santanja,
e inscrita en el Registro de la
propiedad al tomo 207, libro 86,
de Meay, folio 213 vuelto, finca
número 2399 duplicado, inscrip-
ción 11ª. Se halla libre de todo gra-
vamen y ha sido valorada en



continuatronis peretas 24,000

50: Una casa situada en la calle 2

de la Carbella (hoy de Santa Marta)
de la Ciudad de Alcoy, sualada
con el numero cinco antiguo y
nuevo moderno, lindante por la
derecha con casa heredo del Real
Patrimonio por la izquierda con
la de José Maltó y apalda con la
de Vicente Libert y otros: se con
pone de planta baja y en alto pi
ra, no constando su medida ni
perfilas. Es halla sujeta a la
juica al domicilio mayor y de
voto de D^a Maria de los Dolores
Jorda y Jugu Maltó con canon anual
y perpetuo de 88 sueldos y 2 di
neros pagaderos en 7 de Diciembre,
con derecho de vivienda y dumar de
la infanteria. Pertence parte del de

REGISTRADO
Tom. 65.
Libro 39.
Folio 149.
Fusca 280.
Folio 115.

minio útil de esta casa a D. Au-
tombé Picus por permuta que hizo
con D. José Lator y Segura y su
consorte D.ª Antonia y D.ª Gertrudis,
según escritura otorgada en 31 de Ago-
sto de 1868 ante el Notario de Atoyac
D. José Escobal, inscrita en el Registro
de la propiedad al tomo 6º, libro
3º de Atoyac, folio 122 vuelto, finca
número 280, inscripción 5ª, y el
resto de la misma por compra que
hizo a D. Francisco Lator y Gertrudis
según escritura otorgada en 26 de
Diciembre de 1840 ante el Notario D.
José Escobal, inscrita en el Registro de
la propiedad al tomo 65 libro 29,
de Atoyac, folio 147, finca número
280 duplicada, inscripción 6ª, ju-
tificada en virtud de escrituras
puestas

72000

55ª Una casa situada en la calle de
Santa Clara (hoy Anselmo e Iracil)
de la Ciudad de Atoyac sualada
con el número seis moderno, con

promissiva la parte edificada de
sescentos cuarenta y un metros
y quince sesenetas cuadrados, y
el jardín o huerto, de sesenetas se
tenta y tres metros cuadrados, lli-
da por derecho con casa de Do-
ña Rita Heras Perez, hoy su herede-
ra y Doña Agustina Libert, hoy Do-
ña Remedios Arech, por izquierda
con casa y huerto de Doña Eusebio
Albarr, por espalda con la calle de
S. Jorge: está compuesta de setano,
planta baja, entresuelo, principal,
segundo y tercero, tiene una con-
cesion de agua potable del manan-
tal del Molinar inscrita en el Re-
gistro Municipal correspondiente
con el numero 82, se halla libre de
todo gravamen, pertenece a Doña Au-
gustina Pons por adjudicacion que
se le hizo por auto del Juzgado de
1ª Instancia de Alcoy de 24 de No-
viembre de 1893 readido en el juicio
ejecutivo seguido por el mismo contra

la sociedad mercantil que giraba
en la Ciudad de Alcey bajo la razón
social de "Pantaleon Pablit y Compa
nia" representada por el socio geren
te D. Pantaleon Pablit y Ferrer; cuyo
estatuto librado por el Escribano D.
Juan Guir y Pa en 10 de Diciembre de
1893, se halla inscrito en el Registro
de la propiedad al tomo 233, libro
107 de Alcey, folio 118 vuelto folio
numero 2490 duplicado inscripción
quinta, justipreciada en cincuenta
y cinco pesetas 50,000

12^a Una casa con patio o corral al
decho en la calle de S. Jorge de la Ciu
dad de Alcey sin numero antiguo ni
numero de policia, por haber si
se recientemente abierta dicha calle,
linda por la derecha con la de D.
Jorge Anuar Ferrer, por izquierda
con la de los herederos de D. Rafael
Casasempere Gaudola, y por el al
sur con la que a continuación se
describira, tiene una superficie de

Vendido el mundo de
hora de agua de la fuen-
te de Molinos a Don Jo-
se Parrales Dueso, por
instrumento ante mi
de esta fecha de hoy,
26 Mayo 1928

J. J.

ter, y la destinada a corral circo-
sede metros cuadrados y ocho decime-
tros; tiene derecho a una cañería
de agua potable de la fuente de
Molinos, y además a un cuarto de
hora de agua cada cinco días de la
expresada fuente de Molinos, que
se utiliza para fines industriales.
La rda. que se adjudica en setenta
y cinco metros cuadrados

75.000.

Las dos anteriores fincas perte-
necían a D. Antonio Tena, por com-
pra que hizo a D. Rafael Mataiz
Molat el 2 de Mayo de 1903 según
escritura otorgada en Algeciras ante D.
Pedro M^o Santanija, inscrita en el
Registro de la propiedad el folio
215 vuelto, libro 35, finca 3332 in-
scripción 9^a en cuanto a la primera
de las dos fincas, y el folio 159, libro
49, finca 3331 inscripción 9^a en cuanto
a la segunda.

Señal el plan de la primera de estas
dos fincas y la parte no edificada

de la segunda, construyó D. Antonio
Figueroa un edificio destinado a indus-
tria que se halla unido, y tiene su
ingreso por la casa número veintiocho
de la calle de Aureliano Arce, y
por lo cual los señores fusionados
los dos solares al hacer la obra me-
ra, y constituir en realidad un
solo edificio, se solicita del Sr. Re-
gistrador de la propiedad, inscriba
los dos últimos fincas como un so-
lo predio urbano bajo un solo nú-
mero con la siguiente descripción:

una casa situada en la calle de
Aureliano Arce, entre de Sta. Elena,
situada con el número veintiocho
actual, lindante por la derecha
con la de D. Jorge Arce, por la
izquierda con la de los herederos de
D. Manuel Casariego Casado, y
por el lado con la calle de S. Jorge
a la que hace una puerta. Tiene
una superficie de cuatrocientos se-
tenta metros cuadrados, cuarenta



RECIBO
350
141
116
4230
17

y dos decímetros, edificada en su totalidad.

REGISTRADO
Tomo 127
Libro 574
Folio 49
Finca 2623
Insc. 37
Año 11

N.º Una casa situada en la calle de San Mateo de la Ciudad de Ateco, edificada con el número once suite que y unidades modernas, lindando por derecha con la de Agustín Pineda por izquierda con otra de Doña Rufina Martí Moulter y otra propia de esta testamentaria y por arriba con el edificio suite, propio también de esta testamentaria. A espaldas de esta casa y sin número de sustracción se halla situado un edificio industrial dedicado exclusivamente a suite de lava y para uso el cual tiene las siguientes servidumbres de agua, un cuarto de hora cada cinco días del riego del Molinar, el uso de una hora y media cada cinco días de las de dicho riego del Molinar y de la propiedad de Doña Agustín Chaplana, los sobrantes de las suites de la asociación de



titulada "Fabrica de Pábrs de Alcoy"
y al D. José Verdú y sus herederos
diarias de 20,000 litros cada una to-
madas de la cañería de tierra de
aguas potables de Alcoy, linda
por derecha con tierras de D. Vicente
Molto Gualbes, hoy sus herederos,
por izquierda con casa de D. Anto-
nio Peláez y otros, y por espaldas
con terreno de Doña Rosa Silvestre
Saeval. Las dos deslindadas fun-
cionaban contiguas, formando
de su la actualidad un solo her-
edamiento, de cabida aproximada
sea según sea el título que luego
se reservará de mil suscientos cincuenta
y cuatro metros y treinta y dos
cuadrados. Este capitulo tiene con-
tra sí la servidumbre de paso á
favor de las tierras de D. Vicente Mol-

to, leg y de sus herederos, y la obli-
gacion de ceder al capificio de su comu-
nidad de Agredomera, situado en el ter-
mino de Sta Elena, los sobrantes de
todas las aguas del todo, excepto las
procedentes de la herencia y media de
la propiedad de D. Agustín Vila,
plana, que solamente van a la
Agredomera superior de haber las
usadas en el todo, en el caso de que
no las necesite dicho Sr. Vila plana
para el riego de sus tierras, hallan-
dose la finca libre de todo otro
gravamen. Pertenece esta finca por
adjudicacion suya se le hizo a D.
Antonio Vicini Alad en los autos
ejecutivos seguidos a su instancia
en el Juzgado de Apey, contra la
viuda y herederos de D. Jaime
Juan Berria, segun consta en la
escritura otorgada de oficio por
el Sr. Juez de 1ª Instancia D. Fe-
lix Cermeño y Martiñex en 6 de
Septiembre de 1877 ante D. Cayar

Regist. inscrita en el tomo 127, libro
54 de Alcoy, folio 27, finca número
2623, inscripciones 1ª y 2ª, y ha si-
do valorada en sesentamil pesetas - 60.000

15º

Una casa situada en la calle
de San Pedro de la Ciudad de Alcoy,
suelada con el número 215 antiguo
y ante moderno: linda por dere-
cha y espalda con casa y tante pro-
pio de esta testamentaria y por
izquierda con la de los herederos
de Felipe Saur, no constando su
medida superficial. Se halla li-
bre de todo gravamen y pertenece
a D. Antonio Tena, según escritura
de compra a D. José Joaquín Cobo y D.
Mariano Gualada Quena, como
herederos de compra de D. Agus-
tín Oliver otorgada en 21 de Enero
de 1849 ante D. Juan Pujol, es-
cribano de Alcoy, inscrita en el Regis-
tro de la propiedad el tomo 100, libro
54 de Alcoy, folio 2 vuelto, finca nú-
mero 1350 duplicado inscripción 6ª

REGISTRADO

Tomo 700
Libro 44 de Alcoy
Folio 342
Finca 1350
Lote 7º

ha sido valorada en neto por el 7000.
 56^a Parte de una casa situada en la
 calle de S^{to} Domingo de la Ciudad
 de Acaz, sualada con el número 14,
 cuya parte se compone de las pie-
 zas siguientes: la escalera del exterior,
 el piso de tierra o saguana de la
 cocina y sala que no se halla
 comprendido en el primer segun-
 do y tercer piso de delante y de-
 trás de la referida casa y escalera
 que conduce a los mismos, con por-
 ta de entrada independiente, lúden-
 de toda la casa cuya mediana su-
 perficial es como por la dire-
 ción entrando en ella con ~~el~~ de
 D. Fernando Jordá y Miró y otros,
 por izquierda con la de D. José
 Páez y Pajá, y por la derecha con
 la casa y colficio de todo el edi-
 ficio, perteneciente a la casa de D. Anto-
 nio Vicuña por la escritura de transac-
 ción de juicio ejecutivo seguida con
 la unión y herederos de D. Jaime

REGISTRADO
 Tomo 128
 Libro 580
 Folia 156
 Fines 1966
 Inst. 85
 Años 22



Haci. Parva otorgada en 9 de Junio
 de 1880 ante el Notario de Alcoy
 D. Miguel Gonzalez e inscrita en el
 tomo 138, libro 58 del Ayuntamiento
 de Alcoy, folio 153, finca numero
 1966 duplicado inscripción 5ª y
 ha sido valorada en cuatro mil pe-
 setas ----- 4,000

57º

Un edificio hidráulico para
 máquinas de hilar y cardar paños,
 con sus correspondientes artefactos
 motores y accesorios, situado en
 el finca del Molinar de este tér-
 mino distinguido con el numero
 22 del cuartel del Sur con las tierras
 al mismo amparas, que son un ter-
 ce de tierra llamado "El Puerto" an-
 tes secano, que se destina a sacar
 de paños y lanas, cuya cabida es
 de poco mas de medio jornal

REGISTRADA
 Tomo 162
 Libro 66 Alcoy
 Folio 111 vº
 Finca 2853
 Tomo 9º 11º
 Aun 08

equivalente à 24 áreas 93 centia-
ras, situado en la misma partido
del Molinar, lindante por Norte
y Este con el camino tambien lla-
mado del Molinar, por Sur con
aquella que conduce el agua à los
edificios y por Oeste con el rio,
y otro trozo de tierra inculta en
forma de riñero, que antiguam-
ente se titulaba de la Salida
ò Salidas, de una longitud de
seca 8 áreas 81 centiares, linden-
te por Norte con el citado camino
del Molinar, por Sur con el rio del
mismo nombre, por Este con tie-
rras de D. Joaquín Julià y otra
que conduce à las fabricas de D. Fran-
cisco Gaudà y D. Francisco Julià y
por Oeste con tierras de la cañada lla-
mada de "Las Salidas" propiedad de D.
Benarriò y D.ª Elena Gualter. el
cual tiene à qui van auzar estas
tierras como dependencias del mismo
que es uno de las del grupo del

Molinar, y suida por derecha y
 espaldas con el de D. Juan Bautista y
 otros, y por la izquierda con tierras
 de D. Juan Manuel y su esposa Doña
 Dolores Perinat. Adquirió esta finca
 en D. Antonio Torres, por adjudica-
 ción que se le hizo por auto del Ju-
 rizado de Alcega de 15 de Enero de 1891
 recaído en el juicio ejecutivo in-
 tado por el mismo contra D. Fran-
 cisco Torres Batella, cuyo testimonio
 librado en 29 de Enero de 1891 por
 el Escribano D. Manuel Gossaber
 se halla inserto en el tomo 126, libro
 66 de Alcega, folio 109, finca núme-
 ro 2852 inscripción 93, ha sido
 valorada en veinte y uno mil
 pesetas ----- 29,500.

58º Una mitad proindiviso de la Vendida
 casa situada en la calle de S. Anto-
 nio de Alcega número 57 moderno de
 policía, consta de superficie cubierta
 y descubierta o patio de luces, in-
 diendo la primera 65 metros y 99

REGISTRADA
 Tomo 2.º 1
 Libro 82.º 107
 Folio 175.º
 Finca 2257.
 Uso.º 8.º

dieci metros cuadrados y la segu-
da 2 metros y 63 decímetros tam-
bién cuadrados, comprendiéndose cuatro
erugias o navadas, existiendo
en la última el edificio patio con
puerta, entrada, tres pisos por se-
larlo y sin por el mismo una terraza
nueva del centro y un terrado en
la primera erugia, con un poro
sumario en el patio al cual en una
ventana conreja es el lado de fuera
de la casa de los herederos de Vicente
Juan Espino, sito en la calle de San
Miguel, teniendo además esta úl-
tima casa el derecho de paso a la
calle de San Antonio por el piso
de tierra de la que se describe, for-
mando un terreno independien-
te de la misma con una pequeña
puerta de comunicación a la
repetida calle de San Antonio, lán-
do la casa que se describe por la si-
nuela con la de Doña Pilar Sautu-
ja y otros, por izquierda con la



de los herederos de D. Leonardo
Blanes y por espaldada con la de
D. Juan Soler Blanes, suiter de D.
Juan Plante Espinós; pertenece esta
casa a esta herencia; una cuarta
parte por herencia que recibió
de Emilia Mottó Blanes en la
división de los bienes de sus tíos
Dña Emma Blanes de Scals y D. José
Cristóbal Perelló; según escritura otor-
gada en 18 de Marzo de 1886 ante
D. Manuel Sabregat, Notario de Al-
cay, inserta en el Registro de la pro-
piedad el tomo 208, libro 32 de Al-
cay, folio 171 vuelto, finca número
3254, inscripción 2ª y otra 4ª par-
te, por compra que hizo la propia
de Emilia Mottó Blanes, con tanta
ya el matrimonio a Dña Josefa Lo-
pez Herito en 6 de Abril de 1904 por

escritura autorizada por D. Pedro
de Sautouja e Notario de Alcaz
inscrito en el Registro de la propie-
dad el folio 174 del libro 82 de Al-
caz, fúica número 2957, inscrip-
ción 5ª, en la cual se hizo constar
por D. Antonio Teófilo Alcaz, que el
precio de la compra pertenecía al
peculio particular de su esposa
Dña. Emilia e Nieto e Gilaua, por
proceder del producto de la venta
de cierta parte de casa de su propie-
dad situada en la calle de S. An-
tonio número 65 de la misma po-
blación, por lo cual debía se ins-
cribir en el Registro de la propiedad
en concepto de parafernalia, ha-
yendo valorada en mil pesetas

1940

B.

Dincas urbanas en Valencia

19º Una casa de habitación situa-
da en la ciudad de Valencia, calle
de Isabel la Católica, sualada
con el número 7 moderno y cinco

X

de policía, lindante por derecho
con otro de Doña Emilia Estrada,
por izquierda con solar cerrado pro-
piedad de Doña Trinidad Morales,
y por espaldas con huerto de otro
casa de D. José Agustín Sempere y
Morales; cuenta se planta haya y tra-
pico con patio en el centro y un co-
rral en uno de sus costados; hallan-
dose destinada a fábrica de muebles;
ocupa en área una superficie de
veinte y trescientos sesenta
diez palmos cuadrados, equivalentes
a mil seiscientos quince metros y
veinticuatro centímetros cuadrados,
a valía libre de todo gravamen, y
fue adquirida por D. Antonio Pi-
mentel por adjudicación en pago,
que se le hizo en el juicio ejecutivo
seguido ante el Juzgado de 1.^a
Instancia de la Ciudad de Mérida
contra Doña Trinidad Morales y Mo-
rales, viuda de D. José Sempere Ma-
tín y por mandamiento de el de

Septiembre de 1838 del Sr. Juez de
1ª instancia del Distrito de Lora,
por el Talencia D. José García Be-
nito, fue inserta la adjudicación
en el Registro de la propiedad de
Talencia al folio 206 del tomo 603
línea 15ª de Fuentes, finca nú-
mero 7309, inscripción 5ª. Heida
relaxada en escritura y acompa-
ñada

92.500

20ª Una casa en Talencia calle del Sa-
lazar nº 114 número uno, entre pla-
za de Ribot, número cinco antiguo
y posterior de la manzana 52, con
el área total de mil trescientos cin-
cuenta metros y nueve decímetros
cuadrados, equivalente a veinte y
siete mil trescientos sesenta y pal-
mos valencianos cuadrados, situ-
da en la actualidad edificada la
totalidad de su solar en virtud de
obra que se levantó en el antiguo
lugar de la casa, lúida por la de-
scripción con cargo de D. Rafael Ferrer



y de la ciudad de D. Vicente Castells,
por la izquierda con la de D. Ma-
ria Guzmán, por delante con
sta de D. Federico Esteban,
y por espaldas con la del Sr. Mar-
quis de Ros y Aguas. Si halla libre
de todo gravamen, y fue adquiri-
da por D. Antonio Viana por ad-
judicación que se le hizo en el ju-
icio ejecutivo seguido ante el Juzga-
do de 1.ª instancia de Alcazar, contra D.
Felipe Manuel Bruna, por auto de
24 de Marzo de 1893, Auto de
cual, librado en 6 de Abril de 1893
por el Actuario D. Manuel Zaralbe,
fue inscrito al folio 68 del tomo
683, libro 504 del Distrito del Mar
juicio número 1203, inscripción
3.ª, calçada en trescientas sesenta y
sete 306.000.

Una casa de reciente construcción
 situada en Valencia, calle de Peris y
 Tàrrer, número de la Paz, señalada con
 las letras AP, consta de dos casas ha-
 jas unidas en el centro, entre me-
 do principal, segundo y tercero, con
 habitaciones unidas, en cada
 uno de ellos, con un servicio para ca-
 da uno de ellos, un servicio para ca-
 da habitación, y otro para la porci-
 ón y terraza: ocupa una superfi-
 cie de cincuenta y dos metros setenta y
 cuatro palmos cuadrados, y lín-
 da por la izquierda saliendo con
 casa de la viuda de D. Enrique
 Sampedro y D. Agustín Paredes, por
 la derecha con los de D. Angel
 Grau, y por detrás con la calle de
 la Cortada, se halla libre de todo
 gravamen, y fué adquirida por
 compra que hizo D. Antonio Vicent
 a D. Agustín Paredes y Martínez
 y D. Julián Vebert e Ibarra por el
 escritura de 15 de Diciembre de 1904

estregada ante el Notario de Valencia
D. Juan Bautista Pedro Fontelles,
inscrita en el Registro de la propie-
dad de Valencia en el tomo 8º y libro
66 del tomo folio 11 vuelto, finca
numero 1566 inscripción 2ª, habien-
do sido Valencia en doscientas die-
cioitientas pesetas 215.000 //

22º

Una casa situada en Valencia, X
calle del Calcedano e Parrita, nú-
mero 6, numerada 364, consta de
patio o saguan, antecorrido, prin-
cipal, despensa y dos casitas bajas.
tiene una superficie de ochocientos
cuarenta y tres palmos aproximada
sacada equivalente a 431 metros
cuadrados y linda por la derecha
con casa de D. Juan Luis Sa-
beja, por izquierda con otra de D.
Jose Nuñez, y por espaldas con
la de D. Juan Martín, (se demar-
ca finca D. Antonio Tejero en vir-
tud de escritura de compra que hi-
zo a D. Francisco Espiá y Marañón,

en 9 de Agosto de 1904 ante D. Pascual Soriano como sustituto de D. Juan Bautista Rosell, Notario de Valencia, inscrita al folio 234 del tomo 565, libro 4.º del Registro del Mercado de Valencia, finca número 1107, inscripción n.º. Reservose D. Francisco Casá en la propia escritura el derecho de retrair la finca cuando al cumplirse el plazo de cinco años a contar desde el día de otorgamiento, y al mismo tiempo quedase en arrendamiento la citada finca; pero por no haberse cumplido el importe del arrendamiento, cuyo hecho determinaba la consumación de la venta, que se consolidó el dominio de D. Antonio Páez, y adquirió la venta el carácter de irrevocable, según consta al margen de la inscripción n.º de la finca número 1107, folio 234 del tomo 565. Se halla libre de toda gravamen, y ha sido califi-



reda in cuarentainie per star - 40.000"

C.

Fincas urbanas en Ybi.

23°

Una casa de tres pisos y corral 3
cuya medida superficial es como
esta situada en el arrabal de S.
Antonio de la Villa de Ybi, situa
lada con los números cuatro en
el lado y tres moderno de policía
lindante por derecha con casa de
Antonio Ferrnabeu, por izquierda
con la de Jose Ferrdi, y por espal
da con la de Hipolito Calabruy. Es
propio, segun el título de adquisi
ción que luego se relacionará en
la base, segun esta finca a un
curso en favor de D. Juan Libert
Mares, el cual curso fue redimido
mediante la correspondiente es
critura otorgada entre el curatario

REGISTRADA
Tomo 404.
Libro 70.
Folio 23.
Fines 1026.
Luch 92.
Anot.

y censalista en 2 de Febrero de
 1907 ante D. Mariano Muñoz Gelli
 notario de Chi' que fue inscrita en
 el Registro de la propiedad de Jijona
 al tomo 320, libro 57, folio 41, finca
 número 1036, inscripción 3ª por lo
 cual se halla esta finca en la ac-
 tualidad libre de todo gravamen, habien-
 do sido justificada a su vez por estar

24º

SEMINARIO
Tomo 267
Libro 47
Folio 67
Finca 2670
Inscrip 6ª
Anota

esta casa situada en la Villa
 de Chi' calle de la Cantarera, situa-
 da con el número 3 de policía, no
 cuenta su mediana, y linda por
 la derecha con la de Vicente de
 Arce, por izquierda con la de
 Juan Guzmán, y por espalda con
 el río, se halla libre de todo gra-
 vamen y ha sido valorada en
 términos setenta y cinco pesos

1,000

2

345

25º

SEMINARIO
Tomo 314
Libro 56
Folio 146
Finca 2068
Inscrip 4ª
Anota

esta casa en la propia Villa
 de Chi', calle de la Trinidad, situa-
 da con el número 5 de policía, en
 posesión de dos hijos cuya área
 superficial se ignora, y linda
 por la derecha con la calle de la

3

Trinidad, irquinda casa de Don
 Joven y, espaldas con la de Rafael
 Sanguinán, se halla sujeta esta finca
 a un curso de mil trescientos cincuenta
 reales de capital, más que
 cubre la pensión que se pagaba
 al Obispo de León, hoy a la Reina,
 fuera del anterior no tiene más
 gravamen, y se halla jus-
 tificada en la cantidad de no
 vecientos porcos.

900

26.

Una casa de tres pisos y corral
 cubierto situada en el poblado de
 la calle Mayor, señalada con el
 número 22, tiene 20 palmos de fran-
 queo y 60 de profundidad, o sea
 cuatro metros 60 milímetros de fran-
 queo y 13 metros 60 milímetros
 de profundidad, lindante por la
 izquierda con otra de Francisco Jer-
 onímo, por la derecha con la
 de D. Andrés Jover Sanguinán y
 por espaldas con otro último: del
 título de propiedad resulta, que

REGISTRADA
Tome 256
Libro 48
Folio 58
Finca 1669
Insc. 88
Anot. 1

que la subdivisión fueca se halla
unida a las siguientes providencias
nos. Francisco Garcia Albert ac
cediendo en escritura de 9 de Apos-
to de 1886 ante el Notario de San D.
a José Beltrá
Eusebio Antonio Pelda, esta fueca,
de quien a su vez la adquirió D.
Antonio Pium, reservase el Fran-
co Garcia el derecho de a pagar so-
bre la casa descrita una diviniencia
del quindor de la casa contigua
propia del mismo, y dió derecho
a José Beltrá, para que pudiese ap-
par las vigas de un cuarto ó repi-
so y la de luz de una ventana
de palmo y medio que dá al tejá-
do de la casa del Garcia, como tam-
bien la canal que existe en la se-
ñalada comun a las dos casas,
e que posiere levantar la fa-
cenda de la suya, quedará obli-
gado a abajar dicha canal
al otro cuadrante, fuera de lo ante-
rior a halla libre de todo gravamen



27°

REGISTRADA
como 275
Libro 66
Folio 40
Lecia 29.6. Aug.
de 75

...ha sido valorada en doscientos 2000°
 Una casa situada en el arra-
 bal de S. Francisco del pueblo de S. Fco,
 señalada con el número 38, com-
 puesta de dos pisos, tiene una super-
 ficie de 250 metros con 800 mili-
 metros linda por la derecha con
 casa de José Terán Guillen, por la
 izquierda con herederos de Anto-
 nio Blanca, y por un lado con
 herederos de D. Francisco Ferrer. Pa-
 reció esta finca sujeta al do-
 minio mayor y directo de D. Pa-
 scal Pérez, con derecho de usufructo,
 y curso de dos sueldos, sin que
 exista mas antecedente, fuera de
 esto está libre de todo otro gravamen,
 pues ha sido justipreciada en
 cuatrocientos pesetas

400°

Las anteriores cinco fincas

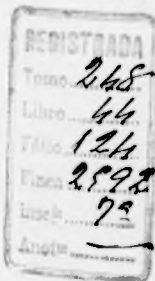
fueron adquiridas por D. Auto-
nio Vicus por compra que hizo en
10 de Agosto de 1901 a D. José Beltrán
Bermúdez, según escritura otorgada
ante D. Pedro M^o Santonja Abad,
servándose el comprador durante el
plazo de seis años a partir de la
fecha de otorgamiento, el derecho
de retirar las aludidas cinco ca-
jas en compañía de las otras pin-
cas objeto de la misma escritura,
constando inscritas en el Registro
de la propiedad de Sevilla a los to-
mos 320-269-314-256 y 345, libros 57,
47-56, 25 y 66, folios 40-66, 146-56 y
24, fincas números 1036-2686-3068-
1669 y 526, inscripciones 7^a 5^a 9^a 7^a
y 6^a respectivamente. Por escri-
tura otorgada por D. José Beltrán
Bermúdez a favor de D. Antonio
Vicus Abad en 24 de Marzo de
1902 ante D. Pedro M^o Santonja
Abad, el primero renunció en fa-
vor del segundo el derecho que se

reservó en la escritura de venta un
terceramente reservada, quedando
en su consecuencia aquella comu-
nada, y libre al comprador Sr. Pi-
mentel para disponer de las citadas
fincas en la forma que tenga
por conveniente, la cual finca
está en el Registro de la propiedad
a los números tomos, folios y número
por ya mencionados, inscripcio-
nes subsiguientes.

D.
Fincas rústicas en Ybi.

28º

Un trozo de tierra secano, cul-
ta en parte y el resto inculta, plan-
tada la primera de parras, si-
tuada en el término de Ybi, parti-
da del Catastro, consta de dos por-
ciones, una de tierra culta y otra
de tierra inculta, o sean 96 áreas
y centiáreas, no existiendo sobre la
misma gravamen, linda por el
Norte con tierras de Antonio Perez Do-
rca, por Oeste con las de Rafael



Miquel Solà, per Norte con las de
 Jose' Ferrer, y por Sur con las de
 Miquel Languan. Ha sido valora
 da en la cantidad de mil pesetas - 1.000.

29^o

REGISTRADA
Tomo 378
Libro 66
Folio 70
Finca 1254
Insc ^o 5 ^a
Anot ^o

Otro trozo de tierra secano plan
 tado de olivos y parras, compren
 sivo de 8 horas de arar, equivalen
 te a 28 áreas 48 centiáreas, situa
 do en la parcela de la Dama e' de
 veres del término de S. M. linda
 te por Este con suenda vecinal, por
 Oeste con tierra de Vicente Corroy
 e' Navarro, por Norte con las de Fran
 cisco Albert Languan, y por Sur con
 las de Miquel Martines Sorrent; se
 halla libre de todo gravamen, y ha
 sido justipreciada en quinientas
 pesetas - - - - - 500.

30^o

REGISTRADA
Tomo 79
Libro 66
Folio 36
Finca 1255
Insc ^o 5 ^a
Anot ^o

Otro trozo de tierra tambien se
 cano, sito en S. M. partida del Pla
 o' Plans, comprensivo de 6 horas
 de arar que equivalen a 28 áreas
 52 centiáreas, linda por Norte
 Oeste y Este con tierras de D. Joan



Martín Sandoval, hoy mi heredero y caudillo de los Sandoval, y sus contertulleros de José Peres Peruñal, se halla libre de toda carga, y ha sido relevada en doscientos pesos 200.

35°

Cuarenta y ocho áreas, cuatro centiareas de tierra seca, situada en el término de Elqui, partida de la Cuaq, llamada Madrugal, lindante por Norte con senda, Norte y Sur con D. José Saunper de las Casas y por Este con herederos de D. José Guillen y Ruiz, se halla libre de toda gravamen y ha sido relevada en quinientos pesos 500.

32°

Once áreas sesenta centiareas de tierra seca, situada en la partida de la Cuaq llamada del Niño, término de Elqui, lindante por Norte

REGISTRO
Tomo 226
Libro 110
Folio 163
Folios 2133
Lancet 5°

REGISTRO
Tomo 226
Libro 110
Folio 214
Folios 2447
Lancet 5°

uada, y libro de comprados. 3.
 Titulo para disponer del dominio de
 las minas, se hallan inscritas en el
 Registro de la propiedad de Jijona a
 los tomos 248-49-79-226 y 226, libros
 44-10-10-40-40, folios 123 vuelto, 10
 vuelto, 162 vuelto y 214, fincas nu-
 meros 2592-1254-1255-2433 y 2447,
 inscripciones 1.^o 5.^o y 4.^o respectivamente,
 &

Fincas rústicas en Alcoy.

33.^o Una heredad situada en término
 de Alcoy denominada "Fuente de Ar-
 cania", con su carito de campo se-
 ñalada con el número 27 del cuar-
 tel del Norte, dos baltes y seis lla-
 gadas de tierra buena o sea 49
 áreas 36 centáreas y 57 decímetros
 cuadrados, con derecho parte de ella,
 para su riego a las aguas de la fuen-
 te llamada de Montalt, y otras de
 media hora de agua semana de la
 situada para el riego de la Her-
 edad Mayor, hallándose inscrita en el

REGISTRADO
Volumen 213
Folio 88
Finca 47
Ins. nº 92

dada a la Sociedad
 Patronal
 por escritura ante
 el día de hoy.
 27 Abril 1940
 Debeles

finca como parte de ella un edificio
en todo de la casa con todos los apar-
tamentos de que se compone, número
24 del propio Cuartel del Norte, situa-
do todo en el término de esta Ciu-
dad, particula de la Fuerte e Mayor,
limitante por Este con las tierras
que luego se distinguerán, con las
de Doña Juana Peral y herederos
de Doña Rosa Peral, por Oeste con
las de D. Juan de los Rios, y
por Sur con el río de Talon o Riquis.
En la actualidad se halla destina-
do el edificio a fabrica de tejidos,
y en él existen diferentes máquinas
y efectos de la propiedad tambien de
D. Antonio Peral, todo lo cual se
halló detallado en un inventario
practicado y firmado en 1.º de Mar-
zo de 1901 por D. Antonio Peral y los
Señores de José Peral, actuales arren-
datarios del edificio. Se halla libre de
todo gravamen, y ha sido valorada
toda la finca con su maquinaria



en cincocientas puestas 120.000,,

34^o

Vendida por cuenta ante mí de hoy a la Sociedad Juan Lombardi Paruel S.A. Coleg. 27 abril 1940.

Rebeller



Una trozo de tierra suelta, de ca-
sida de tres y media manegadas
aproximadamente, o sea 29 áreas y
cuadrantes y 2 decímetros cuadrados,
con su correspondiente derecho de agua
para un riego, situado en la referi-
da partida de la Huerta Mayor
del término de Alcega, lindante por
Este con tierras de D. Francisco del
Castro Pareual, camino en medio
por Oeste con la tierra suelta de la
finca antes deslindada, por Norte
con las de D. Gamilo Canal Superior
y por Sur con el río de Talay. La ha-
lla libre de todo gravamen, y ha sido
valorada en cinco puestas 10.000,,

Las dos anteriores fincas fu-
ron adquiridas por D. Antonio Vi-
ana por adjudicación en pago

REGISTRADO
Tom. 261
Libro 95
Folio 107
Finca 1457
Ins. 67

que se le hizo por auto del Jefe de
 2ª instancia de Alcoy de 12 de No-
 viembre de 1889, en el juicio ejecutivo
 promovido por el mismo contra D.
 Juan José Espinos sobre pago de
 cuarenta y nueve mil seiscientos cu-
 cienta noventa y tres pesetas y por mandamiento
 de 25 de Noviembre de 1889 e qui-
 sido por el Sr. Jefe D. José M. Ca-
 varix, fue inscrita la adjudica-
 ción de ambas fincas en el Re-
 gistro de la propiedad a los to-
 mos 213 y 265, libros 88 y 95, folios
 22 y 106, fincas números 147 y 1457
 inscripciones 7ª y 5ª respectivamente.

35º

Una heredad denominada "La
 via del Póster", compuesta de casa de
 campo sualada con el número 82
 del Cuartel del Corto, lagar, bode-
 ga y betón para poner el vino, de
 cabida de 28 hauegadas de tierra
 regada, 314 hauegadas de tierra
 secano con 26,000 arpas, y 22 ha-
 uegadas de tierra vicuña, situada

REGISTRADA
Tomo 74.
Libro 33.º
Folio 16.
Fincas 384.
Inscrip. 6ª.

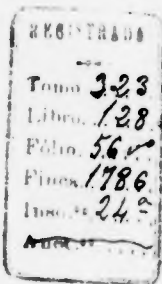
en la partida de Parcell de este tér-
mino; existia anteriormente en las
tierras de esta heredad conforme aere
dita el título que luego se reservará
un molino de abatacar paños, pero
por haberse destruido por orden de
D. Antonio Tienus, no resta de él ni
la actualidad mas que algun trozo
si pared completamente inservible;
Viuda la mara de que se trata, por
ser con barranco de Chirilla o río de
Calep, por este con tierras de los here-
deros de D. Miguel Galiano, Marqués
de Montartal y otros, por este con
camino real de Aney a Cauceras
y por este con las de D. Fermín
Cinquillo y otros, hoy propios de
esta testamentaria. Se halla libre
de todo gravamen, y ha sido valora-
da en cincocientos pesos --- 110.000.

Aquirió esta finca D. Antonio
Tienus, una vez por herencia de
su padre D. Antonio Tienus Parela,
según escritura de división de bienes

y liquidación de la Sociedad "An-
 tonio Páez y Compañía" autoriza-
 da en 10 de Junio de 1867 por D. José
 Genes Sempere e Notario de Atoyac, ins-
 crita en el Registro de la propiedad
 en el tomo 14 libro 10 de Atoyac, folio
 112 vuelta, finca número 834 inscrip-
 ción 2.ª, y la otra mitad por la
 rúbrica de su hermano D. Rafael
 Páez y Mad, según escritura de dela-
 mación de bienes otorgada en 27 de
 Agosto de 1877 por D. e Notario Pi-
 cón ante D. Gaspar Bujold e Notario
 de Atoyac, inscrita en el Registro
 de la propiedad al tomo 14, libro
 3.ª de Atoyac, folio 15 vuelta, finca
 número 384 duplicado, inscripción 5.ª

36.ª

Una heredad denominada "San
 de Espi" compuesta de casa de campo
 señalada con el número 90 del Cuar-
 tel del Cerro, era de pan trillar, de
 riego de agua y de las tierras si-
 guientes: Quince jornales de tierra
 riega, auto majuelo, seis jornales





las de tierra sembradura de primera,
nueve jornales de segunda, seis jor-
nales de tierra cuarta, treinta y
nueve jornales de vicia de primera,
tres jornales de segunda, y ade-
más otras tierras incultas que son
parte integrante de la misma
finca, cuya cabida no puede
consignarse ni aun aproximada-
mente, formando aquella ge-
neralmente un total de 35 hecté-
reas y 62 centiáreas, cuya finca
se halla situada en la partida
de Palop Gajo de este término,
linda actualmente, al norte carre-
tera de Hecy a Pánuera y a la
otra parte de la misma con
agüera y tierras de Echirillut de
arriba, Sur río de Palop, Este tie-
rras y monte de la heredad

El Autor^o propia de esta testamen-
taria y a un lado y otro del puente
de Guirillu con el barranco del mis-
mo nombre, y por Corte con mon-
te y tierras del Paço de Laya propio
de D. Carolina Paredal, leg. D. An-
tonio Hermosa el aragador que ba-
jó de Guirillu Norte entre estas tierras
y la heredad "El Altit" propia de
esta testamuntaria y al otro lado
de la carretera referida con tierras
de Guirillu de Abajo propio de D.
Antonio Sierra. Las tierras mencio-
nadas cuya cabida no pudo consig-
narse en el primitivo título, eran
20 hectáreas 29 áreas y 25 centia-
reas, por manera que de la medi-
ción pericial practicada al adqui-
rir la finca D. Antonio Sierra, re-
gún el título que luego se relacio-
nará resultó el predio con una
total cabida de 78 hectáreas 29
áreas y 37 centiáreas, equivalentes
a 134 jornales. La casa está en la

cada en las tierras de su dotacion
y mide una superficie de 671 metros
y 86 decímetros cuadrados, y la era
de pan trillar con los muelles de
la casa 831 metros cuadrados. Hay
para el servicio de la finca y por
mando parte integrante de ella 41
tonel de cabida de 80 cántaros cada
uno: un corno de 2400 cántaros, una
bomba de trasegar, una prensa de
madera, otro de hierro y dos cubas
de mosca; las tierras sueltas se rie-
gan de un manantial de agua
potable que nace en la misma fin-
ca, y de los sobrantes de Clarillout
de Abajo: a halla libre de todo
gravamen, y fue adquirida por
D. Antonio Piens en virtud de com-
pra que hizo a D^{ca} Matilde Muñoz
Pellet, viuda, D^{ca} Concepción, D^{ca}
Josefa y D^{ca} M^{ca} de los Cuauparamos
Siquelto y Muñoz, representada
por D. Martín Pellet e Igual,
según escritura otorgada en 20 de

Febrero de 1904, ante D. Francisco Lopez Gallar como sustituto de D. Pedro M^o Bautista Soler, uerita en el Registro de la propiedad de Alcoy, al libro 127, folio 174 finca 1786 en inscripción 23, la sido valorada en solventa y en comie partes

95,000

37^o

REGISTRADO
 Tomo 327
 Libro 135^o Alcoy
 Folio 135^o
 Finca 1137
 Insc. 19^a

Una heredad denominada "Calle de Arriba" situada en término de Alcoy, partida de Paler Bajo con su casa de labor señalada con los números 126 y 127 del Cuartel del Norte, unde toda la finca una superficie total incluyendo el solar de la casa, de 144 hectáreas, 92 áreas 18 centiáreas y 7 decimetros, area arados de tierra laborable de diferentes usos, parte uiculta y monte. Luida por este con tierras de D. Luis Perez Julia, hoy propias de esta testamentaria y con las de la heredad "Caj del Pla" propia de los herederos de D. Equacio Soler Remon. Lruenueco en medio, este

X



en tierras de la heredad "Quirrellu de
Ariba" propia de D. Antonio Vitoria,
santa de D. Jos^e Eug^e Nolta y Galiano,
por sur con el "Maret de Espi" los
propio de esta testamentaria, y por
el otro con la linea divisoria del ter-
mino de Sacairute. Frente a la ca-
sa de la heredad "Quirrellu de Ariba"
hay una fuente con lavadero y balsa,
la cual se alimenta de dos manan-
tales siguientes con sus correspondien-
tes acueductos que convergen en un pun-
to cercano a la fuente, uno de los
manantiales ha sido alumbrado
recientemente por D. Antonio Vi-
toria en terrenos de su propiedad,
pertencientes al monte llamado
de Gavallares y punto denominado
"Cueva del Negro", y su acueducto va
atravesando terrenos de la propiedad

de D. Antonio Viera. El otro ma-
nual es el de donde antiguo, y está
en terreno de Villalba de Arriba propio
de D. Antonio Viera, cuyo acueducto
de un mayor parte va por tierras
de esta última heredad, teniendo un
trazo al socavón, por una especie
de cañilla hoy errada por una por-
ta con un correspondiente llave algo
más abajo: existe otra pequeña ca-
ñilla o registro también errada, hoy
en un manantial, a un metro y
medio ó dos metros del oval pedrá
edificar D. Antonio Viera a su
costa un depósito ó receptáculo
de un metro de profundidad por
medio de aquélla, del modo que á con-
tinuación se explica: El referido
depósito tendrá el agua para el
usar del referido registro del soca-
vón por un tubo del tamaño de una
al una moneda de cinco perlas
ó no de un duro, de modo y forma
que cuando está lleno dicho depósi-

esto no pueda entrar ya mas agua
del manantial y esta siga su curso
natural. El referido depósito se
construirá a' costado de D. Antonio
Gómez de modo y forma que no pue-
da haber en ningún tiempo filtración
ni que merceda en lo mas minimo
el caudal de agua de que se trata. El
referido receptáculo estará cubierto
por una capilla de mampostería,
y esta cerrada por una puerta con
su correspondiente llave, para que
nunca las aguas puedan mercedar
a su perjuicio de D. Antonio Gómez
quien tendrá el derecho de inspec-
ción en todo tiempo volcándole ar-
ro verbal o por escrito dado al fi-
fitero. Este podrá usar de dicha
agua para beber únicamente, ve-
trándola tan solo a' mano, sin
usar para ello bomba ni otro ar-
tificio por el útil, modo de su-
cumbir el mantenimiento y repara-
ción del mencionado depósito

se' esuse el cuidar de que se halla
siempre limpio y nunca pueda au-
mentarse las aguas del manantial.

Tambien tiene contra si la ser-
vidumbre a favor de la heredad "El Pri-
mo de Araya", para que esta pueda
hacer uso de la senda que cerca de
la cumbre de las "Chapises del Gili-
rellus" atravesia los "Cerro de Oeste a
Este", y puede a pasar por la senda
accidental a las circunvias del "Mar
de Piedra", con el objeto de que pueda
por alli sacar sus productos a lo que
se caballerias cuando se convenga.
Enra de los anteriores esta libre de
todo otro gravamen. Adquirio esta
finca D. Antonio Tejas, por compra
que hizo a D^a Matilde Muñoz de
Utr. D^a Concepcion, D^a Josefa y D^a
Maria de los Desamparados Qui-
molto Muñoz representadas por
D. Martin Bellot Igual, segun escri-
va ante D. Francisco Lopez Gualben co-
mo sustituto de D. Pedro de Santonja

37
Folio



en 20 de Febrero de 1904 inscrita al
folio 140 vuelto del libro 125 de Alesy,
fueca número 1134, inscripción 17ª.

En dicha escritura se describía la
fueca de la siguiente manera:

"Una heredad denominada "El
millot de Arriba", situada en término
de Alesy, partida de Palos Bajos,
con su casa de labor señalada con
el número 136 del catastro, y ochenta y
dos jornales equivalentes a 29 hectá
reas 30 áreas, aproximadamente
de tierra laborable de diferentes arcos,
y además tierra viculta y monte.
Linda todo por Levante con tierras
de D. Equacio Palos Comencado, por
Poniente con D. José Guzmán y Galano,
por Sur con el "Maret de Espi" y por
Norte con la línea divisoria del ter
mino de Acaoriente. Así resulta

del título de adquisición, pero cuando
da ahora su total superficie, y fija
de los linderos resultan alterados, el
Certe que actualmente sea tierras de
D. Luis Peres Juliá y de la heredad
Cay del Plá propia de los herederos
de D. Equanio Talor Rosencruce, la
razón en medio, el Certe que es alor
na la heredad "Churillent de Abajo"
propia de D. Antonio Victoria, y
por la cabida total de 144 hectáreas,
99 áreas 2.^o centiáreas y 70 decíme-
tros cuadrados, equivalente aproxi-
madamente a 290 jornales por
efecto de la medida de la tierra
nueva y monte que en el título
no se quiso contar.

Se hacía contar también en
la propia escritura, que frente a la
casa de la heredad Churillent de Abi-
jo hay una fuente con lavadero
y bañera, cuyo manantial nace en
terreno de Churillent de Abajo propio
de D. Antonio Victoria, cuyo acueducto

en su mayor parte va por tierras de
esta última heredad, habiendo esta
heredad respecto de esa fuente un
punto con el Gloriluit de Arriba,
servidumbre de acueducto en la que
se considera predio dominante esta
heredad, y sirviente la de Glori-
luit de Abajo, pero a su vez esta
última tenía a su favor la ser-
vidumbre de disputar tan solo
para los usos domésticos, incluso
el de abregar caballerías
y el de lavar ropas y demás espe-
tos igualmente al referido uso do-
méstico del agua de la fuente y
de la que se deposita en el lavade-
ro propio de Gloriluit de Arriba
que respecto de esta servidumbre se
consideraba predio sirviente.

En la finca que nos ocupa,
y hallándose tal como se describió
en el título de adquisición en año de
Antonio Tejero un edificio ruinoso
compuesto de la antigua casa de

campo denominada Clarivall de
Abajo señalada con el número 137
del Cuartel del Norte del término de
Alicante, partida de Palau Abajo, lindan-
te por el Norte con murallas, araga-
len y era de la propiedad de D. An-
tonio Piquer, por Sur con resto de la
finca de D. Antonio Pitarra, de la
que formaba parte con murallas
comunes, por Este con edificio lla-
mado Clarivall de Arriba, propio
de D. Antonio Piquer, y por Oeste
con aragador: cuya dicho edifi-
cio un solar de 675 metros 34 deci-
metros cuadrados. Mas un campo
comprendido de 25 áreas 70 centiáreas
de tierra sembrada de uva ó
murallas, situado en los referidos
término y partida, que formaba
parte de la heredad denominada
Clarivall de Abajo, propia de D. An-
tonio Pitarra, lindante dicho campo
por el Norte con el edificio ruinoso an-
tes descrito y murallas, por Sur y Este.



con tierras de D. Antonio Teras y por
Certe con anexados. Adquirió D.
Antonio Teras el indicado edifi-
cio ruinoso y pedazo de tierra des-
erita, por permuta con otras tie-
rras de su propiedad que tuvo con
D. Antonio Teras y Merillas, según
escritura de 18 de Noviembre de 1905
otorgada ante D. Enrique Oltra y
Taus Notario de Alcaz, inscrita en
primera copia en el Registro de la pro-
piedad al folio 11 del tomo 316 libro
125 de Alcaz, finca número 1107, in-
scripción 18ª. por haber sido solici-
tado el adquirente D. Antonio Teras
que se consideraran anexados a
su finca Clavillent de Arriba, tanto
el edificio ruinoso como las tierras
anexas, inscribirse por el Sr. Regi-
strador como una sola finca y bajo

el solo número mil ciento treinta y siete.

En la misma escritura de 13 de
diciembre de 1905, D. Antonio Victoria
Munilla, como dueño de ^{el caso} Clirillut de
renunció a favor de D. Antonio Teus,
el derecho que según escritura anti-
gua, o sea la autorizada ante D.
Guillermo Oltra en 10 de Marzo de 1896,
tenía a haber, lavar ropa y abrevar
caballerías en la fuente propia de
D. Antonio Teus, situada frente al
edificio de Clirillut de Arriba, por
lo cual esta arrendamiento se halla
retirado en la actualidad; la
superficie total de la finca, in-
cluidas las tierras y solar del edi-
ficio ruinoso que se le agregó, es
la fijada en la nueva descripción
de la finca hecha al principio,
y con arreglo a la misma se soli-
cita del Sr. Registrador de la pro-
piedad de Atoy que se haga la
nueva inscripción.

Ha sido valorada en ciento die

cuodammodo peretas 117,000 //

38º

Un monte denominado "Cavallari", x
situado en la partida de Sardull del
termino de Alcoy, comprensivo de 802
tatullas, equivalentes a noventa y
seis tareas próximamente, linda por
parte con tierras del Marqués de Monte-
tal y término de Rocavante, por
Este con tierras de los herederos de D.
Fuctura e Moullor y otros y barraques
de Sardull, por Sur con monte y
tierras de la maría de Monte-
propiá de los herederos de D. Jori
Talar Ramonell y otros y por Oeste
con la heredada de Chirilluit de
Arriba propia de esta testamenta-
ria. Es halla libre de toda carga,
y fue adquirida por D. Antonio
Vicens por compra a D. Luis Perez
Julia, segun escritura de 10 de Abril
de 1904 ante D. Pedro de Santanija
secretario de Alcoy, inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, a los folios
162 vuelto y 163 del libro 62 de Alcoy,

REGISTRADO

Valor 150
Libro 62.º
Folio 162.º
Folios 290.º
L.º 6.º

finca número 2091 inscripción 6.
y 7.ª. Ha sido valorado en cuarenta y
doscientos veintinueve pesos

4.2.25

39.ª. Una heredad titulada "El Altillo"

REGISTRADO
Tomo 291
Libro 111
Folio 19.ª
Fines 2475
Insc. 10.ª

situada en la partición de Palen Bajo
del término de Alcega, con una casa de
campo señalada con el número
109 del Cuartel del Norte, dos laga-
res, bodega con 24 pipas, era de tri-
llar y dundois unanimes y a expen-
sas correspondientes compramos
de las siguientes tierras: 2 luetá-
reas 11 áreas y 93 centiáreas equi-
valentes a 25 llaucagadas y media
de tierra buena de segunda clase,
que se riega de la fuente que nace
en la misma finca; y derecho
además a dos días de agua cada
semana de la fuente de la heren-
dad llamada "Mar de S. Jordi",
5 luetáreas 81 áreas y 84 centiáreas
equivalentes a 10 llaucagadas de tierra
buena campo para sembradura
de 2.ª y 3.ª clase; 24 luetáreas, 60



áreas y 5 centáreas, equivalentes á
296 hauegadas de tierra nueva viña
de 2^a y 3^a clase; una hectárea 3 áreas,
y 4 centáreas equivalentes á 19 haue-
gadas de tierra nueva olivar de 2^a
y tercera clase; 5 hectáreas 98 áreas
y 46 centáreas equivalentes á 66 ha-
uegadas de monte bajo y pinar de
3^a clase; y 41 áreas 42 centáreas equi-
valentes á 44 hauegadas de tierra
vieja; todas cuyas tierras, junta-
mente con la cara de campo y sus
maravedes, que miden 1656 metros cua-
drados forman una sola finca,
cuya medida total, segun el tí-
tulo de adquisicion que luego se
numera es de 40 hectáreas 18 áreas
y 23 centáreas equivalentes á 30 jar-
rales tres hauegadas y 98 brazas,
pero habiundo segregado D. Au

tenio Feius por la escritura de per-
muta de 18 de Noviembre de 1905 ante
D. Enrique Otero Notario de Alcoy
parte de esta finca compradora
de una hectárea 24 áreas 9 centia-
reas de tierra secano sembradura
vina i uisilla y monte, queda en
la actualidad a esta finca una
superficie de 39 hectáreas 41 áreas
20 centáreas. linda por Norte con
tierras de las heredades de los mi-
nordas el "Fundo" y "Glorilleut de
Aljo", por Sur con tierras de las
heredades "Traco de Gaya" y el "Rallo",
por Este con tierras de la ciudad de
Glorilleut y con la de Espi; y por Oeste
con tierras de las heredades "El
Rallo" y "D. Jordi". Alcanzando di-
cha finca la carretera de esta Ciudad
a Sagunto y las que se dirigen a
las mismas dos heredades El Fondo
y D. Jordi. Se halla libre de todo
gravamen, y fué adquirida por
D. Antonio Feius en subasta pública

derivada de los autos y sentencias re-
quiere a nombre de D. Garcia Ga-
sane, asistida de su esposa D. Jose
Garcas y per la torn contra de Don
Francisco Alacor Gosalbes, y en repre-
sentacion a los herederos de
la misma D. Parnal Puiguello
Alacor D. Miguel y D. Josefa Ochoa
Alacor, habiéndose otorgado de ofi-
cio la correspondiente escritura de
venta por el Sr. Juez de 1.ª instan-
cia D. Jaquim Soler Catala en 5
de Febrero de 1897, previo expedien-
te perceptorio inscrito en el Registro
de la propiedad para justificar
la cabida indicada anteriormente
que sucedia a la de los titulos
antiguos: si halla inscrita en el
Registro de la propiedad en el to-
mo 291, libro III de Alcega, folio 27,
finca numero 2475 duplicado, ins-
cripcion 9.ª, valorada en su totalidad
porcientos porstar 60.900.

40.ª Los untes, previendo de una

REGISTRADO
Tomo 215
Libro 89 de 1807
Folio 249
Fines 3258
Insc. 82

heredad titulada "Cajola de Morones"
situada en la partida de la Huerta
Mayor de Heog, con un casa de cam-
po número 88 del Cuartel del Norte,
compreensiva de 160 varas cuadradas,
aproximadamente: lida por
derecha con tierras de la propia
heredad, por izquierda con otra
casa de D. Nicolás Casaruyere
y otros, y por espaldas con luer-
to de recreo que forma hoy día
parte de la misma heredad; una
las siguientes tierras de su dotación:
Quec heredad de Huerta con olivos,
o sea 91 áreas 41 centiáreas lida
santa por Norte con las de Margari-
ta Tilaplana y otras, por Pon-
iente con la balza llamada del
Cadebur, camino de la propia her-
edad y tierras de la diócesis de Margari-
ta Tilaplana y Don Nicolás Casar-
uyere, Fernán Segura y otros pro-
prios de la misma finca, por Me-
diodía con las de los herederos de



D. Juan Pasiva, y por Levante con sus
de estos últimos y las de D. Fernando
Añuri, por sus medidas: Un trozo de
tierra secano olivar, de navegada y
medida de sean 12 áreas 26 centia-
reas, lindante por el Norte con tierra
secano de la misma heredad que
después se delineará, por Poniente
con los mencionados herederos de
D. Juan Pasiva, por Mediodía con
camino de la misma heredad y
por Levante con la indicada ca-
sa de campo y sus usufructos. Otro
trozo también secano con un olivo
y un pequeño cañar de 32 cen-
tímetros 16 decímetros y 65 centime-
tros cuadrados, lindante por el
Norte con camino de la repetida her-
edad, por Sur con tierras de los

herederos de Pedro Segura, braçal en
medio, por este con paso con suelta que
condice a la balta y lavadero de di-
cha heredad y por este con tierra de
Jon Segura; con derecho la casa de cam-
po a los casanoves de delante de la
mirada al agua de la fuente dicha
de la "Gijola de Mercur" para el con-
sumo de la propia casa, y tambien
al lavadero que hay junto a dicha
fuente y la tierra vuelta a cuatro bo-
ras y media cada ocho dias para
su riego de la fuente llamada del
Chorrador, las cuales se recoge en
una balta que hay construida dentro
de la misma tierra. Forman parte
de la misma heredad, otro campo
de tierra vuelta con algunas olivas,
compreensivo de una lanchada, de
seis 8 áreas 31 centiáreas 9 deci-
metros y 64 centímetros cuadrados,
con derecho para su riego en primer
terminio a seis horas de agua de la
fuente de la "Gijola" cada 8 dias, que

se li debe passar de un campo a' otro
y subterráneamente por dentro de la
tierra de Jon' Legura y Peres, herederos de D. Antonio Jordá, y
derecho únicamente a tener dicha
agua por seis horas en cada tan-
da en la balsa construida al efecto
que hay enfrente de la casa de cam-
po de la Hija, pero con obligacion
de contribuir a la conservacion o re-
paros de esta en la parte propor-
cional correspondiente, lindante
por Levante y Meridiana con tie-
rras de D. Camilo Jordá, Presbítero,
ante de Pascual Maylana, senda
vecinal en medio, por Poniente con
las de los herederos de D. Juan Pro-
vira, camino de la Hija en me-
dio, y por el otro con las de Rosa
Taya, ante de Andrés Legura. Otro
trozo de tierra suelta, de cabida
de una hauegada y media aproxi-
madamente, equivalente a 12 áreas
26 centiares, con derecho a 19 horas

y un cuarto de hora de agua en ca-
da semana de la que fluye en la sien-
te diestra de la Iglesia, contigua a la
referida casa de campo, las cuales
se depositan en la balsa diestra del
Castellon alternando y turnando
desde las tres de la mañana de los
dos los sábados hasta las diez de la
noche de todos los domingos, sudan-
te por Levante y Mediodía conti-
nuos de la misma heredad, por
Septente con las de Nicolás Casarau
por, y por Norte con otras de este
mismo, entre tierra Vila-plauca, cu-
ya tierra tiene su entrada por la
senda que pasa por el campo del
inducido Casarau-pere. Otras dos
pedacitos contiguos de tierra se-
cava, conteniendo el uno diez oli-
vos y dos algarrobos, y algunas hu-
gueras, y el otro 4 olivos y dos hu-
gueras, comprensivos ambos de
una haingada y media aproxi-
madamente, equivalente a 11 áreas.



de cultiáreas, de las cuales forma
parte la era de pau treball de la
heredad de que se trata y un fuer-
to de secano que existe a spal-
das de la casa de campo anterior-
mente deslindada, lindante por de
vante con casa de campo de Gaudí
Pitiplana y otro y tierras de cose-
ra segura por elerte con las de
los herederos de D. Jov. Luyser y
otro, y por Levante con las de los
representados herederos de D. Juan Be-
ria, Gaudí de Pistosa, y por este
lindia con las de la propia here-
dad antes deslindada. Y una par-
te de otro casa de campo, lindada
tambien "Gola de Mercur, mar-
cada con el número 26 del Cuartel
del Norte, lindante toda ella por la
serchia con casa y fuerto que en

teriosamente se han distinguido, por
la vivienda con la de José Segura
Pach, heredera de Aquino Segura,
otra, y por espaldas con terreno de
Gloria de Jesus Segura, ocupando
dicha parte del terreno de la nave,
de un lado sirviendo línea el muro de
la nave y del otro terreno de la
última naveada, únicamente la
parte que mira al Sur, que com-
prende una superficie de 24 metros
19 decímetros, y 18 centímetros, en
arriba, la cual se halla ya divi-
dida por medio de un tabique, con
el correspondiente derecho al agua
y creolina, a la fuente ya men-
cionada y a los usueleros, por
tener esta finca a D^a Guilia
Molto y Plauer, una quinta por-
te de una unidad prodiviso, o sea
una décima parte por herencia
de su madre D^a Leonor Plauer y
Cabr, según escritura de división
de bienes otorgada en 19 de Abril

de 1886 ante D. Manuel Fabregat,
Notario de Alcoy, inscrita en el Re-
gistro de la propiedad al tomo 201,
libro 82 de Alcoy, folio 234 vuelto,
fueca número 3258, inscripción 2.^a,
otra quinta parte de la otra mitad
prediviso, o sea otra décima par-
te del total por herencia de sus tíos
D. Ferrn Blau y de Seals y D.
Juan Cort Perotín, según la escritura
de división de los bienes de los mu-
ros, otorgada por sus herederos en
18 de Marzo de 1886, ante D. Man-
uel Fabregat Notario de Alcoy y
inscrita en el Registro de la propie-
dad al tomo 201, libro 82 de Alcoy,
folio 234, fueca número 3258, in-
scripción 2.^a, una cuarta parte
prediviso de una 5.^a parte tam-
bién indivisa por compra que hizo
a D.^a María de la Concepción Mel-
tó y Cort, según escritura de 20 de
Enero de 1888 ante D. Pedro María
Santanyá Notario de Alcoy, inscrita

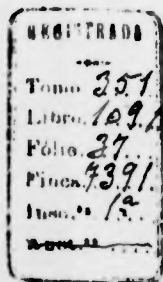
en el Registro de la propiedad al
 tomo 201, libro 82 de Alcega, folio 237
 vuelto, finca número 3258 inscrip-
 ción 4ª; y una cuarta parte tam-
 bién privativa del total de la finca
 por compra a D. Alejandra y D.
 Francisca Nolasco Plani, según certi-
 ficado de 16 de Mayo de 1888 ante D.
 Pedro Nolasco Sauterjia, Notario de Alcega,
 inscrita en el Registro al tomo 215
 libro 89 de Alcega, folio 236 vuelto, fin-
 ca número 3257, inscripción 5ª, 4ª,
 halla libre de todo gravamen, y ha-
 yendo valorada en un valor de 9.000

G.

Fincas rústicas en Bañeras.

45º.

Una heredad conocida con los
 nombres de "Fuentes y Colomera" en el
 término de Bañeras y partidas de
 "Val de Caual", "El Suiaroti" y "Del
 Ben". Tiene una superficie total for-
 mada por la suma de las cabi-
 das parciales de cada una de las fin-
 cas que luego se describirán, y se





una arropación se ha formado
la finca que nos ocupa, si son hec
táreas 46 áreas 60 centiáreas 35 deci
mitros y 19 centímetros cuadrados,
parte de dicha superficie está dis
tendida a tierra laborable de diferen
tes cultivos, y de ella son hazienda
sus situadas en la parte de la
finca radicada en la partición
deli Puerto o del Bos, son de tie
rra muerta que se riega de un ma
nancial en su balda que se en
cuentra en las mismas tierras, de
cuya agua correspondi a D. Felipe
de Tovar y Mora cada 13 días de
la tanda establecida segun condi
tura otorgada a su favor por D.
Leonor Manuel Gualbes en 16 de
Julio de 1836 ante D. Pedro Ma
Lautaya notario de Atoyac, enseri

La en el Registro de la propiedad
en cuanto a este terreno, el tomo
23, libro 23 de Puercas, folio 219 fué
ca número 198, inscripción 32, y
las cuatro horas restantes de la finca
de 13 días del mismo manantial, le
corresponden también a D. Antonio
Pérez, por la citada escritura de
permuta otorgada por el mismo y
D. Paulo y D. Josefa Martí cada
da en 18 de Abril de 1903, inscrita
en el Registro en cuanto a este terri-
do al libro 94 de Puercas, folio 202,
fué número 655, inscripción 32,
por lo cual, la totalidad del rie-
go del manantial en cuestión per-
tencia al corriente de esta finca.
El resto de monte situado a par-
tes. Dentro de su superficie exis-
ten tres casas, dos de ellas en el pun-
to denominado Financera en la par-
tida del U. de Gual, una de
ellas situada a casa de la brava
en un corral, era de pau trillar y

simos necesarios, y la otra situa
da a pocas varas de distancia de
la anterior, está destinada a habi-
tación de los dueños, habiendo sido
esta última construida recientemente
por D. Antonio Güer, no con-
tando la superficie de dichos edi-
ficios, los cuales lindan por los
cuatro puntos cardinales con tie-
rras de la finca en cuestión; la
tercera casa se halla ubicada
en el punto denominado Colmena
y está destinada a casa de labran-
za sin número de divisiones,
está compuesta de tres pisos, corral,
era de trillar, cubos y otros acci-
sarios; linda toda la finca, en
sus tierras por estar contiguas
forman este rodeo. Por parte
con tierra de los herederos de Don
Francisco, con las de Dña.
Cecilia Francisco Albino, con las de
Jorge Peregrino Ribera y María
Antonia y Juan Bartolomé Albino, con

las de Mrs. Teresa Francis Alamo, con
las de Srta. Melua Galabunig, con
las de Bartolomei Saupere Galatagud
con las de Francisco Domencos Deome
nais, con las de Srta. Domencos
Torero, con las de Srta. Benigno
Meda, las de Victoriano e Martines
Francis, las de Srta. Torero Cortes,
las de Gabriel Aniat Guino, las de
Juan Torero Cortes, las de Victoria
no Martines Francis, las de Gabriel
Aniat Guino, las de Srta. Ana
ra Carrio las de Srta. Maria
Galabunig Autoli las de Gabriel Aniat
Guino y las de Dolores Andria Feliu:
por Levante con el barranco de Pa
dun, con tierras de Agustina Padi
Francis, con las de los herederos de
Guadañ Alami Galabunig y con el ca
mino de Quij; por Sur con los ter
minos de Quij y de Alcor, y por Pon
iente con el termino de Piar, con
tierras de D. Benito Marti Sureda
con el camino de Colomera, y con



tierras de los herederos de Juan Pa-
cual Francés. Fuió en contra de dicha
finca la servidumbre real y per-
petua de carretera sobre el trazo
de tierra secano de 18 hectáreas
que hoy fructa a la casa situa-
da en el punto llamado Colo-
mera y que adquirió el causante
en virtud de la escritura de per-
muta que luego se remanó; en fa-
vor de ella servidumbre de la
heredad denominada el Corri de
los Hermanos Martí Cabado,
cuya finca se considera predio
dominante con sujeción a las
siguientes condiciones: 1.ª La
servidumbre ocupará el
trayecto de las fincas del Sr. Oñis
en que media desde el punto
del camino vecinal de Paucora

a' Brian, de donde parte el otro
para subir a' la casa labor de la
Belmonte y corrió de las heredades
superiores, hasta alcanzar las
tierras de la heredad el Basi.

2.^a La carretera se construirá
aprovechando y usando el
actual camino vecinal desde su
punto de arranque, o sea desde
donde este camino dejó de ser ca-
rretera hasta el pie de la subida
a' Puerto, en cuya parte superior
comienza la heredad el Basi, y
siguendo aquel camino al pie de
sierra hasta para dar desde allí
la curva o curvas necesarias
para salvar la pendiente por
terreno inclinado del predio servien-
te hasta ganar la altura donde
entra ya el dominante. Las cu-
rvas serán de dos metros en las
rectas y de cuatro metros en las
curvas. 3.^a El predio dominan-
te podrá usar la servidumbre.

para el servicio de las otras fin-
cas que se explotaban juntamente
con aquel, pero no podrá comen-
zar percibir para utilizarla en
otras fincas. - 4.^a El predio sir-
viente podrá utilizar para su
servicio la servidumbre que sobre
el contrario su dueño obligado a
gastos de mantenimiento y recon-
strucción. - 5.^a En el punto del
predio serviente donde el camino
no haya de atravesar alguna
aguera, el dominante contribuirá
y mantendrá en buen estado los
puentecillos o alcantarillas sufi-
cientes, según la importancia del
acueducto para que las aguas
no sufran interrupción en su
curso, a fin de que no causen
daño en el predio serviente. - 6.^a
Los herederos e hijos de los señores
desde el día que construyeran esta
carretera renunciaron para sí y
para el servicio de tránsito que se

en su finca por el carril o ca-
mino carretero que para por
junto la casa labor del Sr. Píens,
entendiéndose dicha renuncia en
término a todo y solo el trayecto
de dicho carril que atraviesa tierras
del Sr. Píens. El día que compare-
ciera renunciar de los dueños de
las heredades superiores que tienen
acceso al carril y por tanto que
da libre de su presencia la fin-
ca del Sr. Píens, la servidumbre
de carretera que estácida a fa-
vor de la heredad "El Bosque" se en-
tenderá a favor de aquellas here-
dades superiores, las cuales, ade-
más al Bosque, la servirán por lugares
gratuitamente por el trayecto de
sus tierras que le sea menos per-
judicial, a juicio de peritos, y
a condición de que el paso sea
por lo menos a la distancia de
la casa de la heredad que se para
ley este, del actual camino de



igual de servidumbre y no dividida
ningun beneal. Las sumas con
servidumbre serán las de la servidum-
bre que ahora se establece, ni una
distinción que la de que los gastos
de mantenimiento y conservación
de ambos serán enteros de cuen-
ta común de todos los predios que
las utilicen y de ellas se sirvan.

Resultado todo lo relativo a
la anterior servidumbre de la es-
critura de permuta y constitu-
ción de servidumbre otorgada
por D. Antonio Vicus Abad y D.
Benito y Doña Josefa Martí Berdeja
en 18 de Abril de 1903 ante D. Pedro
M^o Santoyja, Notario de Alcaz.

La anterior finca fue formada
por D. Antonio Vicus por agrupa-
ción de los siguientes predios:

Q.1) Un monte titulado Mataya
o Matays, situado en término de
Sauron, partido de Vill de Guada
y del Puente, compuesto de 393
vacas, 22 áreas, 32 centiáreas, que
valen de 219 fanegas o celemines
3 cuartillas, 4 estadales y 11 ovas
cuadradas de marcos reales, o' 4.330
barragadas, medida usual del país,
conteniendo unos 1500 picaetes, de
un lado y partes: lindante por
parte con terreno de la heredad
dicha "Los Colomeros", los de Pedro
Abellán, Domingo, D. Luis José
Saraual y otros, por este con ter-
reno de la heredad la Fuorera
los de D. Martín Pelda Mira y
los de D. José Soler Ferriz, por sur
con el mismo monte correspondien-
te al término de Qui, propio de
D. Antonio Benito y otros, y por
este con el propio monte perten-
eciente al término de Pinar, y
terreno de D. Manuela Cabada y

Porck. Contiguo a dicho monte, y
formando una sola finca con
el mismo, existen los tres trozos
siguientes: Uno de tierra seca
de calidad de 24 ligaduras y una
cuarta, equivalente a 2 hectáreas,
y área 54 centáreas, y 8 decímetros
cuadrados, situado en el propio
terminio y partida de San Mateo,
lindante por Este y Oeste con tierras
de la heredad de San Marcos, por Es-
te con otra tierra de la herencia
de D. Francisco Albarrán, y por Sur
con tierras de la propia herencia.
Otro igualmente de tierra seca
de calidad de inferior calidad
situado en el mismo terminio y
partida, comprensivo de 7 ligu-
aduras, o sean 54 áreas aproxi-
madamente, lindante por Este
con las de Personal Remunerado, y
por los demás aires con monte
y tierras de la herencia de D.
Francisco Javier Albarrán. Esto tan

sin de tierra seava y ena, si
tuado en los propios termino y
partida, dicha tambien del Pe
lato, comprensivo de 28 hauega
las, 8' 20" 3' 20" 20" 20" 20"
92 cantareas y 62 decimetros cua
drados, lindante por Este con tie
rras y monte de la heredad la
Fuerosa, y por los demas aires
en dicho monte y camino de la
fuente de espavalls: B.) Una lina
sin denominada "La Fuerosa"
sta en los propios termino y
partida, con su cara de campo
cerca, era de pava trillar y de
mas accesorios, comprensivo de
los terminos de su latencia 78 jornal
las, comprensivos (segun dice el ti
tulo de adquisicion) que luego se
reduzian a 6 hauegas, 48 areas
25 cantareas y 61 decimetros cua
drados, lindante por Norte con
el monte Atalaya antes referido,
por Este con tierras y monte de



La herencia de D. Francisco Javier
Alber, de D. José Castiello Chico y
otros y caudales de Palencia a Qui,
por sus con monte de Qui pro-
pio de D. Antonio Benito Dome-
well, y tierras de las herencias de
Vicente Albero Saur, y por parte
con el monte Malaya entre indi-
cado y tierras de la herencia de
D. Francisco Javier Alber. Contar
guar a la propia herencia y
formando con ella una sola finca,
existen los terrenos siguientes: Uno
de tierra cuenta en los mismos
terruño y partida, comprensivo
de 4 jornales y medio, equivalente
a 2 hectáreas, 24 áreas y 43 cen-
táreas, lindante por el Norte con
tierras de los herederos de José Al-
bero, por Poniente y Mediodía

+
con monte de la herencia
de D. Francisco Javier Albar, y por
esorte con el mismo monte y tierras
de Francisco Pareus. Esto tres
de tierra secana caupa en los
mismos terminos y particia de
Atalayas o del Puñonete, compren-
sivo de 12 areas 16 centiareas equi-
valente a una lincegada y media
y aproximadamente, lindante por
esorte con tierras de Ciruela Perus-
guer y por los lados aires con otras
de la herencia de D. Francisco Ja-
vier Albar. Esto tambien de tie-
rra secana e igualta en los mis-
mos terminos y particia de Atala-
ya, de cabida de 3 lincegadas,
e sea de 24 areas 23 centiareas y 28
seguintes cuadrados, lindante por
los cuatro puntos cardinales con
tierras de la herencia de D. Fran-
cisco Javier Albar.

C.) Una heredad titulada la
Colomera, situada en la particia
del mismo nombre del termino

de Pánuas, con su casa de campo
sin número de demarcación, con
puerto de tres pies, corral, era de tri-
llar cubos y demás accesorios; las
tierras de su dotación componen
una labor de 3 bucatas, 98 áreas
92 centáreas 62 diecímetros y 72 cen-
tímetros cuadrados de tierra secano
campo, 2 áreas 7 centáreas 74 die-
címetros y 41 centímetros cuadrados
de tierra suelta que se riega de una
balsa que existe en la misma; y 23
bucatas 98 áreas cincuenta y cin-
co centáreas 74 diecímetros y 82 cen-
tímetros cuadrados de tierra me-
ta. Limita al todo de dicha heredad
por Norte con tierras de Pedro Gallo,
por Melina Barbaucó un medio,
por Oeste con las de Doña Manuela
Galindo y otras, por Sur con el
monte Atalaya, y por Norte con
monte de D. José Pascual Francés.

D.) Una finca rústica en tér-
mino de Pánuas, partida del Sr.

este punto denominado El Gori,
comprueva de 21 hectáreas, e
área 82 centáreas 74 decímetros y
74 centímetros cuadrados equi-
valentes a 253 varas y media,
de área. Dicho varas y media,
241 varas sea una campo
y las restantes 4 varas y
media cuarta, con derecho para
su riego a 9 horas de agua cada
tres días de que se compone la
tanda de la sala que existe en la
misma propiedad, y quejé a di-
cha tierra una casa de campo se-
ñalada con el número 41 moder-
no de policía, con su corral cubier-
to y sembrado y era de pan tri-
lar, midiendo a quella cuatrecien-
tos cincuenta metros superficiales
aproximadamente, durante la
totalidad de la finca por Seve-
te y Mediodía con tierras y un
te de la herencia de D. Francisco
Javier Alder, por Decreto con la

minutas, y las restantes se han
gadas u 88 áreas 10 centáreas,
su recana en parte plantada de
vino, y anexo a dicha tierra, el
solar y ruinas de una casa de
campo su numeracion actual y
situada ante con el número 21
de policía, con su corral cubierto
y descubierta y era de pan trillar,
ahora cultivada, midiendo todo
200 metros superficiales y posei-
da ante, linda la tierra con
el solar y anexo, por Levante
con una tierra de Sr. Antonio Fe-
rre y otra de Sr. Josefa Maria y
D. Benito Martí Gabada, por Me-
diada con las mismas y cam-
ino del boxi, por Poniente con otra
casa derribada y tierras de los her-
manos Martí Gabada, y por Sur-
te con tierras de los mismos y de Sr.
Francisco Pardo, según todo ello re-
sulta de la correspondiente escri-
tura de permuta o largada por Sr.

Antonio Vieus en 18 de Abril de 1915
ante D. Pedro M^e Santonja esca-
rri de Alcaz. Igualmente se regre-
so por la propia escritura y de la
propia finca descrita al prin-
cipio de este apartado; Otro trozo
de tierra nueva inventa y una pe-
queña parte cultivada, con un alamo,
de cabida al todo de 38 varas y
24 centáreas, o sea 4 haugaldos,
lindante todo por Levante y Me-
diocía con tierras de D. Antonio
Vieus Abad, por Poniente y Norte
con las de Josefa Maria y D. Benito
Martí Cabada. Por todo lo cual, la
superficie de la finca de que se tra-
ta ha quedado reducida en la
actualidad a 18 hectáreas, 40 vara-
90 centáreas, 71 decímetros y 74 cen-
tímetros cuadrados.

Las cuatro anteriores fincas
o sea las descritas en los aparta-
dos A. B. C. D. fueron adquiri-
das por D. Antonio Vieus por

campesina a D^{na} Leonor & Manuel
González según escritura de 16 de
Julio de 1886 otorgada ante D. Pedro
M^o Santaura Notario de Atoyac, inscri-
ta su copia en el Registro de la pro-
piedad de Atoyac en cuanto a dicha
finca al tomo 203, libro 73 de Pa-
ucares, folio 188 vuelto, finca nú-
mero 5511 inscripción 2^a la del
apartado A., al tomo 203, libro 73
de Paucaras, folio 189, finca número
5812 inscripción 2^a la del apartado
B., al tomo 49, libro 16 de Paucaras, fo-
lio 174 vuelto, número 867 inscripción
2^a la del apartado C., al tomo 63, li-
bro 23 de Paucaras, folio 249, fin-
ca número 1984 inscripción 3^a la
del apartado D.

¶

Herengada y media 6'12 áreas
27 centiáreas de tierra sujeta en dos
bancalitos situados en término de
Paucaras parciales del Tuzareti o
del Cerro con acceso a regarlas con una



No. 2141 de agua cada 13 de la fuente
y balza que se halla en tierras de D.
Antonio Fierro con D. José Acuña,
lindante por todos lados con tierras
de D. Antonio Fierro.

F.

Un trozo de tierra secano en el
mismo término y partida, frente
a la heredad "La Solomera" compues-
to de 48 hanegadas ó 8 buca-
nas 98 áreas y 88 centáreas, de
las cuales 40 hanegadas equivalen
entre 8 bucanas 32 áreas y 80
centáreas son tierra inculta, y
las restantes 8 hanegadas ó 60 áreas
48 centáreas cultivada, la mitad
de vena y la otra mitad campo,
linda por Poniente y Mediodía
con tierras de la heredad "El Sol",
a la cual formaba parte, por

Aperte con las de D. Francisco Tasio
y por Levante con las de D. Antonio
Tomas.

G.

Otro trozo de tierra seca, con
previo de 15 haugadas o una
suctarea 24 áreas y 65 centiares,
de las cuales 10 haugadas u 93
areas y 10 centiares son villa, y
las 5 haugadas restantes o 44 áreas
55 centiares son campo, todo de
superior calidad. Situada por el
norte con tierras de la heredad de
"Cari" de la cual formaba parte, por
Mediodia con tierras de D. Antonio
Tomas que en la actualidad parte
neces a los señores Marti Sa
rada, y por Levante y Aperte con
unas tierras de D. Antonio Tomas.

Adquirió el causante de esta
herencia las tres últimas fincas o
suan las escritas en los aparta
dos E.F.G en virtud de escritura
de permuta otorgada por el mismo

y D. Primito y D. José N. Martí
Gubada en 18 de Abril de 1903 ante D.
Pedro N. Sautuiza notario de Al
caz inscrita en el Registro de la
propiedad al libro 94 de Bañeras
folio 202, finca número 6591, ins
cripción 3ª en cuanto a la finca
descrita en el apartado E.; al libro
95 de Bañeras, folio 115, finca nú
mero 6742, inscripción 1ª en quan
to a la del apartado F.; al libro 98
folio 122, finca número 6743 ins
cripción 1ª en cuanto a la del apar
tado G.

Yb.

Una suerte de tierra seca,
comprada de una hectárea 49
áreas y 60 centáreas, equivalente
a 18 fanegadas, dos de ellas com
pa y las restantes monte bajo, si
tuado en la partida de las Alta
lajas y punto denominado Font
de Navalla del término de Bañeras,
lindante por los cuatro puntos

parte con las de D. Francisco Tello
y por Levante con las de D. Antonio
Tello.

G.

Otro trozo de tierra pedana, con
perimetro de 15 haugadas o una
suetarea 24 áreas y 65 centareas
de las cuales 10 haugadas u' 93
areas y 10 centareas son viña, y
las 5 haugadas restantes o 41 áreas
55 centareas son campo, todo de
superior calidad. Limita por el
norte con tierras de la heredad de
"Cosi" de la cual formaria parte, por
Mediodia con tierras de D. Antonio
Tello que en la actualidad parte
tienen a los herederos Marti Ca-
lada, y por Levante y Norte con
unas tierras de D. Antonio Tello.

Adquirió el causante de esta
herencia las tres ultimas fincas o
eran las devotas en los aparta-
dos E.F.G. en virtud de escritura
de permuta otorgada por el mismo

y D. Juan y D. Josefa N.ª e Martí
Gubada en 18 de Abril de 1903 ante D.
Pedro N.ª Santonja notario de A.
en virtud en el Registro de la
propiedad al libro 94 de Bañeras
folio 209, finca número 5591, in-
scripción 3.ª en cuanto a la finca
descrita en el apartado E.; al libro
95 de Bañeras, folio 115, finca nú-
mero 5742, inscripción 1.ª en quan-
to a la del apartado F.; al libro 98
folio 122, finca número 5743 in-
scripción 1.ª en cuanto a la del apar-
tado G.

26.

Una suerte de tierra seca,
comprada de una hectárea 49
áreas y 60 centiáreas, equivalentes
a 18 fanegas de los de ellas cam-
pa y las restantes monte bajo, si-
tuado en la partida de las Altas
Layas y punto denominado Font
de Novells del término de Bañeras,
lindante por los cuatro puntos

cardinalis conuento de S. Anto-
nio Tórus.

Y.

Otro suento de tierra seca
campo, situada en la partida
de los Malayas, comprensiva de
6 haugadas, o sean 29 áreas y
84 centáreas, lindante por los
cuatro puntos cardinales con tierras
de S. Antonio Tórus.

Porque con las dos anteriores fincas,
al causante de esta herencia, por com-
pra respectivamente a Camilo Eche-
goyen Gaudin la dexerita en el apar-
tado 30, la qual se halla inscrita
en el Registro de la propiedad de
Ayer, al tomo 198, libro 22 de Pa-
rta, folio 141 vuelto, finca número
5225, inscripción 3ª, y la dexerita
en el apartado 31, por compra
de Antonio Pastor Andra, y se halla
inscrita al tomo 70, libro 25 de Pa-
rta, folio 163 vuelto, finca nú-
mero 2098, inscripción 4ª, segun



C.6.951.618 *

todo ello resulto de la correspondencia
y escritura otorgada por Juanjo
Cruzado Gaudin y Antonio Pastor
Suarez a favor de D. Antonio Fe-
rrez Alceda en 24 de Febrero de 1888
ante D. Pedro M^e Santoya y Pla-
ta no de Alcey.

J.

Una suerte de tierra secano en
culta situada en termino de Pae-
nos partida moderna de Guasait,
y antigua del Pelato, de cabida
de 10 hauseradas equivalentes a 83
areas y 11 centiareas, lindante por
los cuatro puntos cardinales con
tierras de D. Antonio Ferrer.

Adquirio esta finca el cau-
sante por compra a Maria Albe-
ro Guasara, segun escritura otor-
gada por la misma anteceda de

su marido en 26 de Febrero de 1838,
ante el Notario Gaudencio de Alcega,
inscrita su copia en el Registro
de la propiedad en el tomo 169 libro
55 de Guaymas, folio 67 vuelto, fu-
e número 2400, inscripción 2ª.

H.

Otra suerte de tierra de cabida
una hectárea 8 áreas 4 centiáreas
equivalentes a 18 hanegadas de
tierra seca en campo, hoy par-
te de ella plantada de viña en el
termino de Guaymas, partida de
Campo de la Barranca, punto de
nombrado de la Fuerosa, lin-
dante por Levante con tierras de Ju-
reque Juan, Poniente las de Juan Pe-
rreque, Mediodía las de D. Antonio
Vieira y Norte las de Agustín Salazar.

Adquirió el causante esta finca
por compra a Vicente Cortés Al-
bero, según escritura de 10 de Marzo
de 1820 inscrita en el Registro de la
propiedad de Alcega en el tomo

263, libro 80 de Bañares folio 29, fin
ca número 5732 inscripción 2ª

L.

Una suerte de tierra, de cabida
de 48 áreas 98 cuatruas, equivalentes
a 6 manegadas de tierra seca
erial, situada en término de Bañares,
partida de Pizarro, conosci-
da también por la Fuerosa, linda
por el norte con tierras de Don Al-
onso Berenguer, y por los demás
puntos cardinales con tierras de D.
Antonio Ferris. —

Pertenece esta finca al causante
por compra de Don Donnuco Albero,
según escritura de 10 de Marzo de
1890 ante D. Pedro Ma Santouja
Lator, inscrita en el Registro de la
propiedad en el tomo 9 libro 2º de
Bañares folio 102 finca número
200, inscripción 2ª —

916.

Cuarenta y nueve áreas y ochu-
ta y setenta cuatruas equivalentes a 6

hauçada de terra vicia em ter-
mino de Pauera, partida moder-
na de Benarait, antiga de les Ma-
lays, lida per Benarait eou seu
da susmeçada de la Fucosa,
Benarait y Norte eou monte de D.
Antonio Vicos, y Medicia tie-
rras de Monte Cartora.

86.

Oello areas treinta y una entia-
reas equibales a una hauçada
de terra secunda uicula em termino
de Pauera, partida moderna de
Benarait y antiga de les Ma-
lays, lida per los quatro puntos cardinales
eou terras de D. Antonio Vicos.

87.

Oello areas treinta y una en-
tiareas iguaes a una hauçada de
terra uicula em termino de Pau-
era, partida de Benarait, punto
susmeçado de las Malays, lida
per los quatro puntos cardinales eou
terras de D. Antonio Vicos.



9.

Delo áreas treinta y una centésimas, o sea una manegada de tierra pecana ubicada en término de Sa
Linas, parafía del Puerto, punto
denominado del Plato, lindante
por Levante, con tierras de Elvira
Albero, Mediodía con de Agustín
Albero, y por los demás lados con
montes de D. Antonio Vieira.

Inscriben las cuatro últimas
fincas de Levante, por compra
respectivamente. La primera en el
apartado No. 2 de José Albero Pe
regrer, hallándose inscrito en
el Registro de la propiedad de
Alicy, en el tomo 208, libro 74
de Bureas, folio 59 vuelto, finca
numero 5242 inscripción 2ª. La

averita en el apartado D. por
ejemplo a Agustín Albino Beren
quier averita en el Registro de la
propiedad el tomo 208, libro 74 de
Bauzas, folio 84 vuelto, finca
numero 5350, inscripción 2ª. la
resumada en el apartado O. por
ejemplo a Josefa Albino Albino, y
se halla averita en el Registro de
la propiedad el tomo 176, libro
87 de Bauzas, folio 12 vuelto, fin
ca numero 4885, y la averita
en el apartado P. por ejemplo a
Josefa Remueda Albino, hallándose
averita en el tomo 214, libro 76
de Bauzas, folio 148 vuelto, fin
ca numero 5502, inscripción 2ª
segun todo ello resulta de la co
rrespondiente escritura otorgada
por D. José Albino Berenguer y
otros a favor de D. Antonio Vicm
en 3 de Junio de 1894 ante D. Pedro
Mª Santanja Notario de Neogy,
la cual se halla averita a los

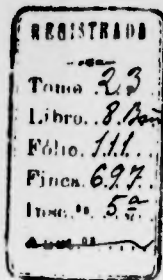
tenos, libros, folios, números e sus
exposiciones antes indicadas.

Las sucesivas fincas devoradas
últimamente en los apartados
marcados con las letras A has-
ta la P ambas inclusive, constituta
y en predios contiguos, los cuales
se hallan por lo tanto bajo un
solo título formando este nacen-
do, y habiendo sido agrupados
por D. Antonio Tovar para cons-
tituir como un efecto constituyen
en la actualidad una sola en-
pletación agrícola, se solicita
del Sr. Registrador de la propie-
dad de Negros, inscrita en el Re-
gistro las repetidas sucesivas fin-
cas como un solo predio bajo
un solo número y con la des-
cripcion hecha al principio.

Elle não está precizada em um
to situar pretas

107.000

2.º Duplicado: Um troço de terra
lucrada situado em terreno de



Anterior partida de la Puente y a
tío suocunado de Benarait, con
puesno de los navegados y me
dia, e sean de árcas y presencias
sawute, con derecho para su rigo
a tres horas de agua de la fuente de
Benarait en cada tanda de abe
sias contadas, sus y seguías en
su provincia de la tanda, to
mandola para dicho rigo de
reyar e salir el sol, suidante por
Berante con tierras de De Colla de
sol Farsual, ante de Sr. Juan de la
Cruza, por suente con las de Fel
guero Bida, por Mediodia con
otras de fuente Ferrero y por or
te con las de Elías Peñera, fuente
Ferrero y Antonio Serrera.

Partida de la finca a Sr. Ant
nio Niens, por compra a Sr. Don
Manuel Gualbes, segun escritura
otorgada por la misma a favor del
comprante en 10 de Julio de 1780 au
to Sr. Pedro N^o Santoya e Petrar



de Acosy, inscrita en el Registro de
 la propiedad en cuanto a la ante-
 rior finca al tomo 23, libro 8 de
 Palencia, folio 110 vuelto, finca
 número 694, inscripción 4.^a Se
 halla libre de todo gravamen, y ha
 sido valorada en dos mil pesetas 2.000.

En término de Onil.

4.^o Triplicado: Una lloza de tierra
 seca, situada en término de Onil,
 partida del Español, compuesta
 de cinco jornales, o sea 2 hectá-
 reas 29 áreas 32 centiáreas y 39
 decímetros cuadrados, lindante
 por Sur con tierras de D. Antonio
 Arucito, por Este con las mismas
 tierras, camino de Palencia a Onil
 en medio, por Norte con el monte
 Malaya ó Malayer, y por Oeste
 con monte del referido Antonio

REGISTRADA
 Tomo 260
 Libro 44
 Folio 926
 Finca 45
 Anote

lloza

Sumo del término de Qui, ante
del Estado.

Adquirió esta finca D. Antonio
Gómez por compra a D. Leonor
Chacón Ferrández, como heredero
que se le dio a favor del primero en
16 de Julio de 1886 ante D. Félix de
Santana y Estarico de Acos.

Exerita en el Registro de la
propiedad de Jijona el tomo
260, libro 24 de Qui, folio 30 del
to. finca número 930 duplicado
inscripción 3ª. Se halla libre de
todo gravamen, y ha sido calce
a un mil pesetas

1050

A.

Finca rústica en Jijona.

42ª Una heredad denominada de la
Cañal o dels Capellans, con su casa
de nueva construcción existente en
las tierras de la misma, señalada
con el número 128 de policía, con
superficie de 154 haugadas de tie
rra se caña subradura de 1ª y 2ª

REGISTRADA
Tomo 136
Libro 25
Folio 191
Finca 747
Insc. 43
Anot. 5

clase, 78 hauegadas de cuajuelo 114
hauegadas de uita de 1^a 2^a y 3^a cla-
se 25 hauegadas de olivar con almen-
dras de 3^a clase, y 600 hauegadas
de monte de 2^a. Esta plantacion de
figueros y otros arboles frutales, ca-
pasa, puerca y uvas para colocar
el vino, situada en la partida
de la Caual o Caualita termino
de Jijona, linda por el norte con tie-
rras de D. Juan de Pico y Juan, por
el sur con las de D. Juan de Pico, y de
este por el este de Antonio Lopez y de
Juan de Pico, y por el oeste con las de
la heredad de Novis. Atraviesa en
la actualidad esta finca la carrete-
ra que va de Atoyac a Alcantar y en
terras propias de la misma inme-
diatas a la propia carretera, con-
truyo D. Antonio Pico como que-
jo a la finca y formando un to-
do con ella, un edificio destinado
a parador o venta.

Adquirio D. Antonio Pico

la denominada finca, una mitad
 por herencia de su padre D. Anto-
 nio Nolas Garcia, segun escritura
 de division de bienes y liquidacion
 de sociedad de 16 de Junio de 1867
 ante D. Juan Ferrel Notario de Alesy,
 inserta en el Registro de la propie-
 dad de Gijona al tomo 42 libro 3 de
 Gijona, folio 112, finca numero 46
 inscripcion 2ª, y la otra mitad por
 herencia de su hermano D. Pe-
 sul Nolas Abad, segun escritura de
 27 de agosto de 1844 ante D. Juan
 Sijell Notario de Alesy, inserta en
 el Registro de la propiedad en
 cuanto a esta parte, al tomo 42 li-
 bro 3º de Gijona, folio 114, finca nu-
 mero 46 inscripcion 3ª, se halla
 libre de todo gravamen, y ha sido
 valorada en su venta y su venta
 sucesiva segun peritos.

51.600.

43%

La mitad procedente de un
 monte denominado "Alto de Gordo" si-
 tuado en término de Gijona a 12 kil.

REGISTRADA
Tomo 212
Libro 51
Folio 179
Finca 2851
Insc. 23
Anot.



metros de distancia de la pobla-
cion hacia la parte norte, con
una cabida de 766 tahullas me-
sura del país, equivalentes a 92
bataresas, o sean 142 fanegas y 10
cañamias del marcos real de Burgos.
Linda al norte con tierras de la
heredad Mar Nou y del Puernau y
las de Antonio Rodriguez; al este
con las de D. Antonio Weiss, D. Fran-
cisco Borja y herederos de Jose' Borja
no, sus suida's de Juan' Carbonell,
D. Isabel Garcia, Bautista Mi-
nells y monte Salvia, y este divi-
soria del termino de Eki y parte de
Acoy. Atraviesa este monte un
arroyador de ganado, un camino
de herradura que conduce a Gurreman-
zano, y por el linder de Eki a Al-
coy, un arroyador real, en el linder del

Subirar un pote de uicre de pro-
piedad particular. El referido mon-
te figuraba con el n.º 452 del inventa-
rio de Bienes Publicos pertenecia a
los bienes de la Ciudad de Ajona y
segun pare a propiedades del Estado,
el cual, previos los tramites legales
se subastó en Alicante, y aprobada
la subasta por el Ministerio de Finan-
zas, Sección de Inquilinatos y Arrendos
del Estado, en comunicacion fecha
12 de Julio de 1898 y previo el pago
del precio del remate, se otorgó la co-
respondiente escritura de venta por
el Sr. Regente del Juzgado de 1.ª ins-
tancia de Alicante a favor de D. Au-
tonio Vicus Alad y D. Julia Parre-
llé Reuller, por una mitad, propor-
cion a cada uno de ellos, segun todo
el resultado de la citada escritura de
26 de Julio de 1898, inscrita en el
Registro de la propiedad de Ajona
al folio 174 vuelto del tomo 313, libro
55 de Ajona, folia número 2561

incorporacion 2ª. Ha sido celebrada
la venta provisiona de esta finca
pertenciente a D. Antonio Ticus en
tercio cuatrocientos diez y siete 3410

14ª

Una heredad denominada "El
Albarral" en término de Jijona, par-
tida de la Serratilla, a la cual se
halla incorporado un trozo de tierra
secano titulado "El Albarral", con
promediando toda la finca una
extension superficial de mil ochocien-
tas tabullas y dos tercios poco
mas o menos, equivalentes a dos
cientos diecinueve hectareas, 24 areas
y 75 centiareas, de las cuales correspon-
den a la heredad 1798 tabullas y
dos tercios, o sean 216 hectareas, 2
areas y 32 centiareas, y el resto
de El Albarral, dos tabullas equi-
valentes a 24 areas y 2 centiareas.
De la total superficie antes indicada
se, 1026 tabullas, o sean 123 hecta-
reas, 28 areas y 64 centiareas, son
de tierra monte de varias clases



ste
sup

1772 tabullas y dos tercios, o sean
92 metareas 80 areas y 14 centianas,
de tierra cultiva con arbolado, oli-
var y sima y huerta. En el punto
de esta localidad se encuentran los edi-
ficios o casas de labor siguientes: en
el punto denominado "Los Corchetes"
una casa señalada con el numero
180 cuartel Este, consta de piso bajo
y alto, horno y corral para ganado,
con su cubierto de cueva para la mu-
lta al lado de la casa y era de trillar;
en el trozo llamado "Rio de la Berra",
otra casa con el numero 181 Cuartel
Este de las mismas condiciones que
la anterior. en el punto llamado
"Hito de Albaroz" o "Corralet", una
casa sin numero, ocupada de piso
bajo y alto, con corral que da entrada
a la misma, horno y dos algar-
bes separados de ella, ademas al-
go de trillar y debajo de esta casa
hay un edificio sin numero, lla-
mado la "Guardia", el cual

recogen las aguas pluviales de los tejados, y debajo de la casa, a la parte del Mediodia hay otro cisterna de mayor capacidad que el anterior para el servicio de caballerias y demás usos agrícolas de la casa, estando los dos cerrados con sus correspondientes llaves. En el barranco del Cañot dentro de la propia finca, hay una fuente llamada del Arrabal, con su presa sencilla y balsa, cuya agua toda pertenece a la misma heredad. En el punto del mismo barranco en que este toma la denominacion de Albaral, no es una fuente menor llamada de Ferro que es tambien de la heredad. Existe otra fuente y balsa en el barranco llamado de Peruquer, perteneciendo toda el agua a la misma finca, y otra fuente con un balsa en el barranco llamado del Campo, cuya agua pertenece igualmente a la misma heredad.

Ademas, en el rio de la Coame que
para por la parte baja hay dos
presas por las que se toma el agua
del rio para el riego de las tierras
de la repetida heredad "El Alta
mal," sin tunda y con preferencia
a todas: esta segunda presa y la
anterior que partiendo de ella cae por
todas las tierras de la heredad tienen
obligacion los dueños de las haciendas
de las "Ave Maria" y los "Oros"
de hacerlas de nuevo si se destruyen,
componerlas, repararlas y conservar
las siempre en buen estado para re-
ceger y conducir las aguas a tie-
rras del "Alharras," y en compensa-
cion, pueden los dueños de aquellas fin-
cas que tienen este gravamen, apre-
ciar las aguas que sobran en esta
hacienda. Ademas, en el trozo de
tierra de la misma, llamado "Seve-
ta" hay una balsa para recibir
las aguas de la primera presa de
las de las que se acabau de mencionar.

aparte de los derechos de agua en
privados anteriormente, tiene esta heren-
dada "El Albarra" y siguiente, que con-
tiene un que dispone de regar su tierra
de las aguas de las herencias de ho-
nor, de D. José de Seals, "Ferratella", de
D. Eusebio García y Martiñez los he-
rederos de D. Manuel Cortés, Los
Hijos, de D. Guisepo de Guadalupe, y
el Mar del Pastor de Abajo de D. José
de Seals Barria, hoy de D. Antonio
de Seals, de la presa y acequia de los
Albion, quedando los del Albarra
cortar y tomar el agua de la men-
cionada presa y acequia que se
hallan situadas algo mas arriba
de esta herencia para el riego de
sus tierras sin perjuicio a ninguna
de ninguna clase. Linderos por el
norte con la herencia llamada Fe-
rratella, hoy propia de D. Joaquin
de Seals, con la Ferratella de los here-
deros de D. Manuel Cortés, Rio de la
Fuente en medio, con el trazo de tierra



llamado el Albarreal, comprensivo
de una tablilla de tierra de 1.^a clase
y otra de 2.^a, total dos tablillas en
clavadas entre la puerta del Al
barreal y la de los Corchetes de la uni
na hacienda, sito de la Torre con
gracia por D. Juan e Marcos al
Estado, con el Mar del Rector de Aja
y propio de D. Antonio de Seals,
sito de la Torre en medio, con Me
diada con la heredad Las Abeja
rias, de D. Antonio Julià e Montaner,
con el trozo de tierra llamado Pla
de Soler de Antonio Libert, con el
Pla de Sempere de Francisco Sempere,
por finiente con Menclovella de
Sebastian Maria, Menclovella de Se
bastian Nicolson, Menclovella de Ma
nuel Garbancell, Menclovella de Gauderta
Francisco Acanax con el alto del Gabiro de

Mauracera, con el Plutarco de Monte
Cibrot, con el alto y unico llamado
de la Abadia y con la heredad de la
Iglesia de San Garcia Caudela, por
este con los mejores que existian y
ocupan el sitio que ocupaban las
antiguas luitas entre la heredad
del Abarral y monte comprado al
Estado por D. Fernando de Eguia, en
la solana llamada del Arrabal, con
tierras de Monte Mellor (ad Eguia)
quiere y con el establecimiento de
Monte Pelos y tierra de diez jornal
es en la misma solana del Abarral,
del cual sobre unas cuatro quintas
partes se hallan metidas dentro
de los limites de la heredad y con
la heredad de Antonio Caudela,
Iglesia titulada "El Abarral" incor
porado como al principio se ha in
dicado a la herediada heredad con
previo de los tabulas, lida por
los cuatro puntos cardinales con el
Abarral.

La anterior finca fue adquirida por D. Antonio Vicens Alad por compra a D. Manuel Areal Espinosa, según escritura de 8 de Noviembre de 1907 ante D. Francisco Lopez Escalbez Notario de Alora y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva en el tomo 295, libro 72 folio 232, finca número 1315, inscripción 14.

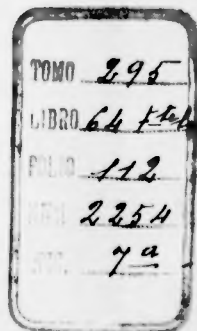
Se halla libre de todo gravamen, y ha sido valorada en cinco cuantos y unavergas trescientas tres perchetas.

151.313.4

II.

Finca rústica en Fuente la Higuera.

45.º Una hacienda o labor denominada Fuente Alegre, situada en la partida de Paria Segura de término de Fuente la Higuera, cuya finca se compone de la cara y trozo de tierra siguientes: 1.º Un trozo de tierra secano plantado de viña



en el indicio término y parti-
da, comprensivo de 7 banderillas y 7
medios, o sea 14 medietades 14 años,
18 centáreas, 1/2 de por Levante con
término que luego se subdividirá, Enun-
te con las de Ramon Saucel y ve-
reda, sobre esta vía férrea y
Mediciá con la carretera de Me-
rid, en cuyo trozo de tierra se
halla melavada una casa de
campo cuya medida superficial
no cuenta, con todas sus dependen-
cias, titulada finca Alegre, punto
a la referida casa hay un sur-
tido que se riega de agua que
fluye de la cañón de dicho trozo de tie-
rra de la misma partida que
se subdividirá mas adelante por
conduccion por una cañeria de
plomo que mide 900 metros. 2º)
Este trozo de tierra tambien sea
una plantación de viña y olivos en
el mismo término y partida, de
cavada de sus banderillas y 1/2 me-



dió, o sea una hectárea: lú-
da por levante con vereda. Lo
mismo con tierras de esta parte
meridional, y Mediana con la vía
parva. 3.º) Otro trozo de tierra se
causa alvar en los representados tér-
mino y partida, compuesto de
cuatro banderillas sin medidas, equiva-
lentes a 82 áreas, 88 centáreas, lú-
da por los cuatro puntos cardina-
les con otras tierras de esta testamen-
taria. 4.º) Otro trozo de tierra se
causa y alvar en los propios tér-
mino y partida, de cabida de
cuatro banderillas y media, o sea
65 áreas dieciséis centáreas, lú-
da por los cuatro puntos cardina-
les con otras tierras de esta testamen-
taria. 5.º) Otro trozo de tierra se
causa y alvar en dicho término y partida,

compréhensives de quatre barcelles y
media, o' non vrenta y cinco áreas,
divididas en duas, lindante por Se-
vente, con terras del monte de comun
de venter. Comente las de la vinda
de Monte Niro; Mediodia otras de
esta testamentaria y Norte las de Pe-
guino. 6.º) Otro trozo de tierra se-
cuna plantada de vides y ligues,
en los muros término y par-
tida, de cabida de tres barcelles, o'
non varenta y tres áreas, varenta
y cuatro entareas, lindante por
Levante, con tierras de esta testamen-
taria, Ponente y Norte, vrida, y
Mediodia con la via ferrera. 7.º)
Otro trozo de tierra secuna con li-
guas y olivos, en los muros
del término y partida, comprehensives
de dos barcelles, equivalentes a' vein-
tiduo áreas varenta y seis entar-
ras, lindante por Levante con vren-
sa, Ponente y Mediodia con tierras de
de Calypso Pierra, y Norte con la

ria pessa. 8º) Otro trozo de tierra
seca plantada de olivos en el lado
este término, partida de Casca, com-
prehuvo de una barquilla y media,
o sea veinte y una áreas setenta
y dos centiares, lindante por Suran-
te con tierra de Francisco Terri; Ponien-
te con las de Vicente Sanchez, este-
te con otras de la testamentaria, y
Medialdia con los herederos de

Vicente Piorea. 9º) Otro trozo de
tierra seca, parte cultivado plan-
tado de viña, olivos e legumbres, y
parte inculto, en los mismos térmi-
nos y partida, comprehuivo de cua-
tro barquillas, o sea setenta y dos
áreas cuarenta centiares, lindante
por Levante con tierra de Pedro
Juan Bolain, Poniente con Vicente
Sanchez, este con la carretera de
Madrid, y Medialdia con la
parte de tierra antes subdividida,

50º) Otro trozo de tierra seca
plantada de viña y olivos en los

referidos término y partida, si co-
sista de cuatro baredillas y media,
o sean veinte y cinco áreas diez
y siete cuatravas, lindante por Suran-
to con tierras de los herederos de D.
Dolores Vila, este con la vía férrea,
Poniente con las de los herederos de
Pascual Puadés y Mediodía con
las de Agustín Vila. 33.º) Otro trozo
de tierra seca y campo en los
propios término y partida, com-
prendido de tres baredillas y me-
dia, o sean cuarenta áreas y un
to y seis cuatravas, lindante por
Surante con terreno communal, Pon-
tiente y Norte con curruellas de un
corral perteneciente a la herencia
de D. Julia Salgado, y Mediodía
con la vía férrea. 32.º) Otro trozo
de tierra seca y sembrada en
los referidos término y partida,
comprendido de dos baredillas y
media, equivalente a treinta y seis
áreas veinte cuatravas, lindante

Septente con tierras de la villa de
Santiago e Hueso; Norte con la vía férrea
y Meridiana con tierras de San Guineo.

15^o) Un corral de maderas guado con
murallas en los referidos término y
partida, lindante por Levante con
viedo, y por los demás lados con
otras tierras de la testamentaria.

16^o) Otro trozo de tierra secano
en los propios término y partida,
compruevas de una barchilla y
media s' sean veinte y una áreas
setenta y dos centiáreas, lindante
por Levante con tierras de San Guineo,
Septente y Meridiana con otras
de la testamentaria, y Norte con el
cementerio de Madrid. 17^o Otro trozo
de tierra secano campo, parte del
término y parte incluido en los límites
del término y partida de Borca,
compruevas de cuatro barchillas,
o sean cuarenta y siete áreas
veinte y dos centiáreas, lindante
por Levante con el monte común,

Norte con tierras de Manuel Garcia,
y Poniente y Meridiana con otras de
D^a Julia Saliga. 18^o) Otro trozo de
tierra secano plantada de olivos,
en los referidos termino y partido,
de cabida de siete baxelillas y media,
o sea una hectarea, solo arar en
cuenta y solo en tierras, lindante
por Levante con monte comun, Po-
niente con suida de la Guerra Ne-
gra, e Norte con tierras de la heren-
cia de D^a Julia Saliga y las de
la suida de Poniente e Sur, y este
lindia con la carretera de Madrid.

19^o) Otro trozo de tierra secano
plantada de vides, en el termino
de termino, partida de Maria Fe-
rera, con suida de cinco bar-
celillas, o sea setenta y dos areas
en cuenta en tierras. Lindante por
Levante con suida de la Guerra Ne-
gra, Poniente y Meridiana con
tierras de la herencia de D^a Julia
Saliga, y Norte con la via ferrata.

20^o). Otro trozo de tierra secano
plantado de viña y olivos en los
mismos términos y partida, com-
prendido de cinco banderillas, o sea
setenta y dos áreas cuarenta y cinco
cañales, lindante por Levante con su-
da de la Cueva Negra, por Poniente
y Norte con tierras de la herencia
de D^a Julia Salgado, y Mediodía
con la carretera de Madrid, 25)

Otro trozo de tierra secano plantado
de olivos y viña, en dichos tér-
minos y partida, de cabida de
cinco banderillas, o sea setenta y
dos áreas cuarenta y cinco cañales, lin-
dante por Levante, Poniente y
Norte, con tierras de la herencia de
D^a Julia Salgado, y por Mediodía
con las de Don Tiberto y Berenguer.

22^o) Otro trozo de tierra secano
con legumbres y olivos, comprendi-
do de cuatro banderillas, o sea cu-
arenta y siete áreas noventa y dos
cañales en los referidos términos



y partida, lindante por Levante,
Suroeste y Norte con tierras de la
herencia de Doña Julia Salgado, y Me-
diocidia con suada. 23°) Otro trozo de
tierra secano en los unuados
termino y partida, compuesto de
dos hereditas, equivalentes a veinte
y seis áreas, noventa y seis centá-
reas, lindante por Levante con
tierras de la herencia de Doña Julia
Salgado, e Mediodia con la via
pública, Suroeste con monte de ce-
nosa de vecinos, y Norte con tierras
de Agustín Vila Calvado. 24°) Otro
trozo de tierra secano en los unu-
ados termino y partida, compo-
sido de una heredita y proxima
Suroeste, equivalente a catorce áreas,
cuarenta y ocho centáreas, lindan-
te por Levante con suada de la herencia

Segra, Poniente con el monte del co-
mune de vecinos, Norte con tierras de la
herencia de Doña Julia Salgado, y Me-
diocidia con sueda. 25°) Otro trozo de
tierra nueva, parte cultivada plan-
tada de viña y parte inculta en el
proprio término, partida de la
Cueva Negra, diela también de
Barca, comprensivo de tres varas
de media equivalente a una vara y tres
áreas equivalentes y siete centáreas
limitante por Levante con tierras de
Manuel Garcia, por Poniente con
las de los herederos de José Esteva
nra. sueda de la Cueva Negra en un
die, Mediocidia con otras de la he-
rencia de Doña Julia Salgado y orien-
te con monte comun. 26°) Otro tro-
zo de tierra nueva con un alca-
vante en el propio término y
partida de Maria Segura o la
Cueva de la Dama, comprensivo
de dos medios, o sea tres áreas
y dos centáreas, limitante

por Levante con tierras de José Na-
varro Saur, por Poniente e Medio
diá y Norte con las de Antonio Sta-
varro, cuya suerte de tierra y ha-
lla gravada con la servidumbre
de dejar fluir agua para sí de
la que fluye en cierta época por el
vudicado alcavoncito al dicho Sta-
varro y a sus hermanos
José Saur, José Vicente, Ramón y
Vicente Saur, siendo la
entrada a' aquel para el uso de di-
cha servidumbre por la senda que
sube entre la propiedad del tito-
mo Navarro y la de su hermano
José, debiendo hacer constar que de
de el expresado alcavoncito se ha
colocado una cañería de plomo
que conduzca el agua a' la casa
de campo y huertecito junto a'
la misma descrito en el trozo de
tierra descrito en el número
primero. 24º) Otro trozo de tierra
seca en el referido término

partida del Curro de la Nueva Segura,
comprende de dos banderillas, si
son veintisecho áreas noventa y
cinco entiareas aproximada-
mente, linda por Este, e Norte y Sur
con tierras de la herencia de Don
Julian Salgado, y por Oeste con las
de Fernando Saux. 28^o.) Otro tro-
zo de tierra secano, plantado de
vina con ligeros y algunos
olivos en el expresado termino, par-
tida de Maria Segura, compre-
nde de cuatro banderillas y media,
equivalentes a sesenta y cinco areas
y diez y cinco entiareas, lindante por
Levante con tierras de Don Jordá, Me-
diada con las de Agustín Vila, Poniente
con las de los herederos de Rosario
Gómez y monte comun, y Norte
con las de los mismos herederos.
Esta finca está libre de todo gravamen,
y ha sido valorada en diez
y seiscientos veinte y tres 10.620^o

46^o

Ose banderillas equivalentes



a una hectárea y tres áreas
 y cuatro centiáreas de tierra
 seca, con un edificio dentro de su
 radio denominado la Venteta, con
 puesto de pino bajo con tres habita-
 ciones, yaguán, cocina, comedor,
 cuadra, pajar, deslucado, cámara
 y granero, cuya medida superficial
 no consta, su número de policía,
 formando todo una sola finca,
 situada en la partida de la Hoya
 de Manuel del término de Fuen-
 te la Higuera, linda por Levante
 con tierras de los herederos de José
 Zamargo, e Mediodía con las de los
 herederos de Don Esteban, Poniente
 con las de Esteban Gomez, a quien
 que conduce las aguas al pueblo en
 medio, y por Norte con camino
 de la estación del ferrocarril. Se

TOMO	357
LIBRO	55 ¹⁵⁴ Hig
FOLIO	142
NOM.	3370
INSC.	4 ^a

halla libre de todo gravamen, y ha
sido valorada en setenta y cinco pesos - 1050.

17^o Una hectárea solo áreas, una
rueda y nueve cuatrías, equiva-
lentes a doscientos quinientos cejos,
o sean setenta y tres heras y media
de tierra seca, sita en la par-
tida de la Hoya de Erasmus del
terminio de Fuente la Higuera, linda
por Levante con suenda, por Mediodi-
a con el camino del Medío, por
Suroeste con tierras de los herederos
de Cristóbal Perez, y por Poniente
con la finca anteriormente des-
crita, no tiene cargas, y ha sido
valorada en sesenta y cinco pesos - 1050.

18^o Una parte de tierra seca
plantada de viña, comprensiva de tres
heras, igual a cuarenta y tres
áreas, una rueda y cuatro cuatrías,
sita en terminio de Fuente la Higuera,
partida de S. Cristóbal, linda
por Levante con tierras de Pedro
García, y por Poniente con suenda. Perteneciente

TOMO	419
LIBRO	99 F. de Hig.
FOLIO	157 ^v
N.º	762
INSC.	8 ^a

TOMO	165
LIBRO	33 F. de Hig.
FOLIO	103 ^v
N.º	2124
INSC.	5 ^a

otras del causante, y a Mediodia
otras del propio causante. Esto tiene
cargas y ha sido valorada en dos
cientos sesenta y seis pesetas

280"

49^o

Medio jornal equivalente a
veinte y una áreas setenta y dos
cuarta áreas, o lo que hubiere de tierra
seca plantada de vid con ligu-
ros y algunos olivos, situada en tér-
mino de Fuente la Figuera, parti-
da de Maria Segura; linda por
Luzante con tierras de Jose' Jordá,
Mediodia las de Agustín Vía,
Fuente con monte comun y tie-
rras de los herederos de Rosario
Jimeno, por el norte con los mismos
herederos de Rosario Jimeno.
Esto tiene cargas y ha sido valo-
rada en trescientas cincuenta
pesetas

TOMO	165
LIBRO	331 ^{del} Hij=
FOLIO	178
NOM.	2143
ASC.	3 ^a

350"

50^o

Un pedazo de tierra secano cam-
pa comprensivo de sus baxeli-
llas y media de cabida, equiva-
lente a noventa y cuatro áreas doce

TOMO	337
LIBRO	90 ^{F^{da}} Hij=
FOLIO	285
NOM.	5482
ASC.	4 ^a

contiguas, parte viciada y el resto
situado a occidente situado en el tér-
mino de Fuente la Figuera, par-
tida de Sierra Morena al Barrial
del Molino, linderos por el este con
vereda, por este con tierras de José
Antonio, por sur con las de San-
to Pedro, y por oeste con las
de D. Quinto Rojas. No tiene car-
gas, y ha sido valorada en setenta
los justos

4000

Las seis finqueras últimas
fincas a saber las que van bajo los
numeros 45-46-47-48-49 y 50, per-
tencen a D. Antonio Ponce por ad-
judicación en pago de cierta su-
da que tenía contra la herencia de
D. Lorenzo Rojas Sanchez, en cu-
ya partición de bienes se le for-
mó la correspondiente liquidación, re-
gim resultante de la escritura de proto-
colización de las operaciones parti-
cionales de la herencia de D. Lo-
renzo Rojas otorgada por D. Juan



Maravilla de las Salinas y otras en
 16 de Diciembre de 1905 ante D. Curi
 su Otero y Juan Estarico de Otero,
 y se hallan inscritas en el Registro de
 la propiedad de Cantabria a los to-
 mos 295-257-419-165-165 y 387, libros
 64-56-99-33-33 y 90-folios 111-111-137-
 103-177 vuelto y 234 vuelto, fincas
 números 2254 duplicado, 3360-762 du-
 plicado, 2124-2143 y 5433, inscripción
 en 6^a 3^a 6^a 4^a 2^a y 3^a respectivamente.
 y.

Finca rústica en Orihuela.

51º

Una hacienda denominada
 "Piquero", situada en término de Ori-
 huela partida Trambles o Guara-
 tel, se compone de 165 hectáreas
 35 áreas y 58 centáreas, equivalentes
 a 1.395 taluella y 18 braças de terreno
 secano, plantada de olivar, algamo.

REGISTRADA	
Tomo	443
Libro	302 Orihuela
Folio	227 ^o
Finca n.º	1845 Quil.
Inscripción	26
Anotación	lira.....

de liqueres, uina y otros arboles,
con casa de labor molinada en di-
stas tierras, de una superficie de dos
mil quinientos ochenta y cuatro
cuadrados y cuenta de planta baja
para habitacion del colono y de
unas dependencias agricolas almas,
para uso de prensa, molinos de
hierro, otra hidraulica y otras de
uso las muelas de madera para de-
florar la aceituna, tinajero con
ochenta tinajas de barro empotradas
en el suelo, de una cabida aproxi-
madamente de cinco cincuenta arro-
bas cada una, planta principal
para habitacion del dueño y la
baja cubierta para las corrales
y graneros, dos algibes y otras necesi-
dades: linda todo por delante con
terras de los herederos de D. Francisco
Morales y hacienda denominada
de la "Garreta" de D. José Beca, por
Quinto con tierra de Orisuela,
por Mediodia con dicha tierra y

herederos de D. Francisco e Morano,
y por Norte con lomas de D. Francis-
co Mejias y hacienda titulada del Bos,
propia de esta testamentaria.

Pertenece esta finca a D. Antonio
Garcia, por adjudicacion en parte de
pago de cierta deuda que se le hizo
por auto de 9 de Enero de 1912 dis-
tado por el Sr. Juez de 1ª instancia
de Alcaz de Qui de Alcazarum, en
el juicio seguido por D. Antonio G.
en contra D. Juan, D. Leopoldo de
Mania Garcia y D. Beatriz Goyz y
Subaghiato, testimonio del cual, librado
por D. Jose Guin, fue inscrito en
el Registro de la propiedad de Orihue-
la al tomo 415, libro 252 de Orihue-
la, folio 83 vuelto, finca 1845 inscrip-
cion 25. La halla libre de todo gra-
vamen y ha sido ratificada en ve-
ntanilla prescrita ----- 90.000.

52º

Otra hacienda llamada la de
"Los" o "Capero de los Negros", situa-
da parte en el termino municipal de

REGISTRADA
 Tomo 399
 Libro 272 Orih.
 Folia 92
 Fines n. 2550 Dup
 Inscripción 18.
 Anotación letra.....

REGISTRADA
 Tomo 383
 Libro 27 Benferrí
 Folia 59
 Fines n. 1532 Dup
 Inscripción 15.
 Anotación letra.....

Orihuela y parte su el Sr. Benferrí,
 partido de la mataura, siendo la
 parte que corre en el término de
 Orihuela de cabida de 1542 talam
 las 3 setavas y 20 brassas, equiva
 lentes a 18² hectáreas y 82 áreas y
 50 centáreas de tierra, parte plan
 tada de olivos y algarrobos, parte
 banca y parte monte bajo e monte
 to, con dos casas de habitación, una
 de ellas destinada para el guarda,
 mide 150 metros cuadrados aproxi
 madamente y la otra 300 metros
 tambien cuadrados poco mas o
 menos, conteniendo esta última, ha
 bitación para el colono y otras
 dependencias agrícolas, como el
 molino con una prensa de hierro,
 tuágero con 14 tuájeras de 150 arro
 bes de cabida cada una y demás
 sujeciones, molinos de viento ca
 sos en las mencionadas tierras, que
 lindan por Levante con Benferrí
 Benferrí, por Poniente con camino de



Fortuna y tierras de Sta. Filomena de
Begliato y otros, por Norte con la
parte de esta misma hacienda si-
tuada en término de Puzos, y por
Mediodía con la hacienda titulada
Bajiguro anteriormente descrita,
y la parte del término de Puzos
de cabida de 560 tabullas y 700
tavar, ó sean 66 hectáreas 44 áreas
98 centáreas de suerte de uncinado
habido de los señores de Puzos,
lindante por Levante con rancho
de Puzos y cuevas situadas en
el mismo habido, por Poniente con ca-
mino de Fortuna y tierras de Sta.
Filomena de Begliato, por Mediodía
con la parte de esta hacienda del
término de Cribuela, y por Norte
con tierras de Poniente y Martín Padu-
es, e Manuel Mira, José Zaragoza, Cay-

Tomos de Navarre Feix y variadas cuevas.
El quierio esta feixa el cauante per
republicacion en pago de parte de
cuesta deuda que se le hizo por auto
de 9 de Mayo de 1912 por el Sr. Jue
de primera instancia de Huesca D.
Juli de Arriacua. en el juicio se
guido por D. Antonio Feix contra
D. Juan, D. Leopoldo, D. Maria Lui
sa y D. Beatriz Vieg y Peregrina,
testimonio del cual, librado por el ac
tuario D. Jose Feix, en el Registro
de la propiedad al tomo 399, libro
272 de Orizuela, folio 91 vuelto, feixa
numero 2650, inscripcion 14, en eman
to a la parte de la murina radi
canta en Orizuela, y al tomo 288,
libro 24 de Benferri, folio 58 vuelto,
feixa 1582 duplicado inscripcion
14, en eman to a la parte de feixa
radicante en el termino de Benferri.
Se halla libre de todo gravamen, y
ha sido valorada en setenta y un
comis peretas

Una hacienda denominada "San
de de San", sita en el término mu-
nicipal de Orizaba, partido de la
Nueva, de 292 cuatras, 58 áreas
& centésimas, equivalentes a 2,468 tabu-
llas poco mas o menos o lo que ha-
ya dentro de los límites que se repre-
saran, conteniendo una casa llama-
da la "Fincifra" y otras varias di-
seminadas en dichas tierras, de
ermitas y varias dependencias
y anexidades, consiguientes a las di-
chas casas con los nombres de
Punto, Mariano, Perico, Amara-
ra y otros. La clarificación de
las tierras, segun el título antiguo
de la finca es la siguiente, a saber
en la actualidad, las vicisitudes
naturales de las plantaciones han
variado algo las proporciones
de cada uno de los cultivos. Al he-
tarea 62 áreas, 20 centésimas, de tie-
rra campo plantada de álamo, mas
59 áreas, 44 centésimas, destinadas

REGISTRADA	
Tomo	3413
Libro	2810 n.º
Folio	190
Fisca n.º	2556 Cuad. 7
Inscripción	13.º
Anotación letra

a vivero de álamos: 203 hectáreas,
59 áreas 35 centáreas, de terra de au-
ca com alguns árboles, e 36 hectá-
reas 62 áreas 52 centáreas, de terras,
cuja hazienda foi acotada e amo-
jorada por el Jugado de prime-
ra instancia de Curitiba, acorda-
do, tal, diligencia, por dicho Ju-
gado por auto de 4 de Outubro de
1855, segun aparece del testimonio
librado por el Escribano D. José Al-
ga en 23 de Abril de 1856. Lida por
Levante con otro de D. Juan Poluon-
te y camino de los Aguaros, por
parte con la hazienda "Ladinas"
de D. Pedro Perez Casero, por
Punto con tierras de los herederos
de D. Gregorio Seguera y hien-
da llamada de las "Fuentes" y por Me-
sida con la denominada de los
"Paganos" y hazienda llamada de
Formo de los herederos de D. Carlos
Bianchi. Adquirió esta finca el
causante D. Antonio Vieira por compra



a D. Justo Gutiérrez Escobedo, según
 escritura de 27 de Julio de 1912 ante D.
 Francisco Lopez Gonzalez Notario de
 Atoyac; inscrita en el Registro de la
 propiedad de Orizaba al folio 188
 del tomo 281 de Orizaba finca nú
 mero 7556 cuadruplicado, inscrip
 cion 12.^a Se halla libre de todo gra
 vamen, y ha sido valorada en ve
 nta y cinco mil pesetas ----- 95,000.

J.

Finca rústica en Orizabente.

51.^o Una hacienda denominada "Fi
 la Rosa" comprensiva de 495 tabullas
 y 6 estavas, equivalentes a 47 hectá
 reas 28 áreas 24 centiáreas de tierra
 con varios algarrarbes, higueros, ol
 vos, viña, árboles frutales y parte
 de caña, con derecho a riego de agua
 que se puede comprar de la mina

REGISTRADA	
Tomo	814
Folio	193
Inscripción	
Folio	207
Folio	8587
Tomo	2

St. José y María: en la vada en ella
existe una casa de recreo con la sala
de denominación de "Villa Rosa" con
puerta de dos pisos, el bajo destina-
do para habitaciones del colono y
el principal para el dueño, midien-
do un área de 202 metros y 14 de
cuarenta cuadrados, una bodega
a los alrededores de dicha casa,
comprende su superficie de 361
metros cuadrados, en la que hay
dos lagares y un depósito para
uvas, una trapeadora, dos pres-
sas de hierro de 18 centímetros de
diámetro en los turos, una depura-
dora, una báscula moderna
para pesar tonels, una bodega
de trigo y varias varijas para
cabecear vino, una aluarana en
construcción al lado de la indi-
cada bodega con dos prensas de
hierro, cinco tallas de hoja de la-
ta de 60 varas de cabida cada
una y otra de barro de un arro

ben y una cuadra situada cerca
de la mencionada bodega de una
superficie de 74 metros 38 decímetros
cuadrados, situado todo en los
partidos de Gurga y Campillo
del término municipal de la Villa
de Revillute, lindante por Sur
con tierras de Vicente Pastor, las
de Josefa Parual, Evaristo Saldó
Josefa Mar, calumio y barrauco, Jo-
sé María de José Caudela, José
Ortiz, Gabriel Caudela, Manuel Polo,
Francisco Ferrandiz, José Guada,
Francisco Ramos, Celdonio Parada
Guada, Francisco Caudela y ba-
rrauco, Mediodía las de Manuel Gu-
rada, Francisco Guada, Antonio
Mar, José Juan, Francisco Hurtado,
Antonio Yllalba, José Anunció, Vicente
Guada, Francisco Ramos y calu-
mo, por Norte con tierras de Sr. An-
selmo Mora, las de Manuel Barreras,
Gabriel Caudela, Manuel Polo, José
Caudela, Manuel Mayo, Antonio Mar

Sarrauco, y las de Pánuco Mta.

Esta formada de la hacienda por agrupación de las siguientes parcelas: 1^a Ocho tabullas y una setava, equivalentes a 74 áreas 24 centáreas de tierra blanca con algunas ligueras, sita en el indicado término, partida de Panga, lida por levante con las de Juanito Perez, Benito José e Mas, Mediodía, sucesores de Francisco Potella y Rita, y Norte de Antonio Planellas.

2^a Cinco tabullas y tres setavas equivalentes a 51 áreas 24 centáreas de tierra en los mismos términos y partida, lida por levante con las de Juanito Perez, Benito e otras de las indicadas sucesores, equívoco en medio, Mediodía sucesores de Juan Pedro Gaudela, y Norte de María Purgada.

= 3^a Seis tabullas equivalentes a 57 áreas 18 centáreas de tierra



Blanca, sita en los expresados tér-
minos y partido, lindan por Co-
vante y Puente con barranco
Mediodía las de Puente Perz y
Parte de José Gaudela. - 4.^o Erva
talullas equivalentes a una laca
tarea 23 áreas 35 centiáreas de
tierra parte Blanca, y la restante
plantada de viña, linda por
Covante con camino de vecinos.
Puente tierras de José María Me-
diocía Perena Espinosa y Joaquín
Lauder, y a parte otras de la tarta
mentaria de Francisco Botella
y Vicenta Botella. - 5.^o Ervita y
vite talullas equivalentes a 3 laca-
tareas, 42 áreas y 68 centiáreas de
tierra Blanca, sita en dicho térmi-
no y partido, lindante por Covan-
te con las de Gregorio Espinosa

Mas. Pavnite. Felix Jurada, e Mediodia
dia Jaquim Mas. y Norte e Manuel
Meyro. - 6^a Dix tabulla, s' sean
95 areas y 20 centiares de vicia en
el propio termino y partido, lida
hante por Levante camino carril
Pavnite Jaquera, e Mediodia tie-
rra de San Navarro, y Norte dicho
camino y herederos de Gabriel
Gaudela - 7^a s' sean tabulla, equi-
valentes a 94 areas y 8 centiares de
tierra con olivos y algarrabos en
dicho termino y partido, lida
por Levante tierra de San Fuentes,
Pavnite de San Mateo Espinosa, e Me-
diola herederos de Gasparano San-
chez, y Norte de San Alvarado y carre-
tera - 8^a Dix tabulla, equivalente
a 94 areas y 29 centiares de tierra
con algarrabos y olivos, y parte
blanca en el propio termino y par-
tido, lida por Levante camino,
Pavnite Jaquera e Barranco, e Me-
diola tierra de Medardo Gallardo

y Norte herederos de Francisco Puig
y Josefa Paula = 9^a Cuatro tabullas
equivalentes 88 áreas y 2 centáreas,
si tierra con algunos algarrabos
o huicuras en el propio término y
partido, linda por Levante, tierra
de las precitadas herencias, Ponien-
te Esteban Gregorio, Mediodía Caye-
tano e Mar. y Norte otros de las sucesi-
vadas herencias y Francisco Garrido,
10^a Quince tabullas o sea una
hectárea 90 áreas y 41 centáreas
si tierra blanca en dicho término,
partido del Campillo, lindante por
Norte las de Teresa Pastor, Levante
José Hurtado, linda en medio, Pon-
iente Salvador Puig, Mediodía
Cayetano Soler. = 11^a Dieciséis
tabullas o sea una hectárea 52 áreas
y 47 centáreas, si tierra con algunos
algarrabos en el propio término
y partido, linda por Norte y Sur
con las de Francisco Botella, Este
Francisco Martínez, y Oeste con linda

que parte del camino viejo de Ori-
zuela, y tiene su entrada por el
camino de Barga. = 12.^a Dos tabu-
las, tres esteras y dieciséis bra-
sas o sea 3 bucatara 18 áreas es cu-
tárea de tierra con algunos arbo-
les y viña, situada en el mismo térmi-
no y partido, linda por Levante
con tierras de Don Juan, Don Juan Pi-
cote Espinosa y Don Juanalla, por
te Miguel Morea, y Mediodía
camino. = 13.^a Convento y nueve
tabullas, cinco esteras y cuatro bra-
sas o sea 3 bucatara, 76 áreas 94
cutárea de tierra con arboles y
viña, en el propio término y par-
tido, linda por Levante, tierra de
Don Juan de los, Don Juan Gabriel Gau-
delo y Don Juan, Mediodía Proquin-
daga y camino viejo de Orizuela,
por Don Antonio Guadalupe. = 14.^a Con-
vento y tres tabullas, cuatro esteras
y tres brazas de viña y arbo-
les frutales, equivalentes a 4 bucatara

tierra, situada en el indicado tér-
mino y partida de Barga, linda
por Levante tierras de Jon' Abad, Pon-
ciente camino e Mediodía Jon' Guera-
do y Jon' Abad y Norte Maria Ju-
rada. = 17^a = Diecisiete tabulas, tres
setavas y veinte y una brassas, igual
a una hectarea 74 áreas 44 centiares,
de tierra en el propio termino y par-
tido: linda por Levante con suada,
Poniente de Francisco Jurada e Me-
diada Josefa Garcia Mar. y Norte
Manuel Mar. = 18 = Catorce tabulas,
igual a una hectarea treinta areas
cuarenta y dos centiares, en el pro-
pio termino y partido, linda por
Levante con suada e Mediodia tierras
de Jon' Abad, y por Norte las de
Ambrosio Guardia. = 19^a = Veinte y
una tabulas y tres setavas, o sean
2 hectareas 8 areas y 1 centiarca de
tierra en el propio termino y parti-
do, linda por Levante e Mediodia y
Norte tierras de Jon' Abad y Poniente

las de eutocio e her y otras del mis-
mo Abad. = 20^a Catorce tabullas y
cuatro setavas, equivalentes a 84
áreas y 6 centiáreas de tierra con
algunos algarrobos e higueras en
el propio término y partido, lín-
dante por Levante con heras, Se-
vinte tierras de José Guadalupe, Me-
diocidia y otras de José Abad.

= 21^a Once tabullas equivalentes
a 1 hectárea 14 áreas, 36 centiáreas,
en el propio término y partido,
linda por Levante con eutocio
Muñoz y herederos de Ramon Go-
rriz. Pertenete José Abad, Mediocidia
Pablo Jurada y otras de José Abad.

22^a Once tabullas y una setava de
tierra, igual a 81 áreas 78 centiáreas
en el propio término y partido,
linda por Levante con las de José
María, Pertenete y otras de Francis-
co Hurtado y Mediocidia Pablo Ju-
rada. = 23^a Diezinueve tabullas,

dos setavas y veinte y cuatro brazas,

equivale a una setarea 84
areas 35 centareas, situada en los
propios termino y partido, lindan-
te por Levante otros de D. Jos^e Alad
Galli y los de Francisco Hurtado, Po-
niente camino, Meridiana los de
Francisco Hurtado y Francisco Ma-
ria y por Norte camino viejo de
Sarga. = 24^a Ocho tabullas y cua-
tro setaras de tierra, equivalente a
49 areas 12 centareas, situada en
los mismos termino y partido, lin-
dante por Levante y Norte con
otros de D. Jos^e Alad y por Poniente
y Meridiana los de D. Jos^e Maria Ma-
rta. = 25^a Tres tabullas de tierra
blanca, equivalente a 56 areas
y 55 centareas, situada en los
propios termino y partido, lindante
por Poniente con los de Manuel Jara-
za, Norte con los de vecinos y cari-
lot y Levante y Meridiana con los
de Jose Botilla, hoy sus herederos.
26^a Quix tabullas de tierra campo



blanca, equivalente a 95 áreas 36
centiáreas, situada en los mencio-
nados término y partido, lindan-
te por Levante tierras de Josefa Pa-
cual Grato, Poniente las de San Mar-
tín, Mediodía las de Ramona Sa-
niano y Norte las de Isabel Tardes,
caminos viejo de Cerebuela en un
sido - 24^o - Cuatro tabullas de tie-
rra campo blanca equivalente a 38
áreas y 14 centiáreas en los susdi-
chos término y partido, lindante
por Levante, Mediodía Norte y
Poniente o sea con los cuatro aires
con tierras de D. Francisco Botella,
hoy de Doña Rosa Botella. - 28^o - Dos
tabullas, iguales a una hectárea 13
áreas y 36 centiáreas de tierra, si-
tuadas en los mismos término y parti-
do, lindante por Levante otras de D.

San' Mad. Fuente las de Manuel Gu-
rada, Mediodia las de Antonio Espi-
nosa y Norte las de Antonio Gaud-
le Mad' = 29^a Quintanuco tabu-
las, equiva a 2 hectareas, 46 areas
59 centareas de tierra en los mudi-
los terminio y partido, lindantes
por Levante tierras de Josefa Peral,
camino en medio, por Fuente las
de San' Juan, Mediodia, con cami-
no viejo de Orizuela y tierras de Fe-
lix Espinosa y Norte propiedad
de D. San' Mad. = 30^a Fuente y una
tabulla, de tierra campo blanco,
con algunos algarrobos, equivalen-
tes a 2 hectareas, 25 centareas,
de hoy huerta plantada de viña y
olivos, situada en los mudiolos
del terminio y partido, a las que
conduce el camino de Orizuela, lin-
dante por Levante tierras de Vicente
Pardo y de Josefa Gallardo, Francisco
de Mas y Andres Gormai Perez, de
Fuente con barranco y con ruda,

y tierras de José Pastor, Mediodía
con las del mismo José Pastor y las
de José Sol, y por Norte con las de
Eusebio Gallardo y las de Andrés Esmaí.

31.^a Trece tabullas, o sea una
huetana 23 áreas y 95 centáreas de
tierra plantada a viña, ^{y olivos} con el resto
del término y partido: linda por
Levante con camino Viejo de Cribu-
la, Puente braval y senda, Medio-
día tierra de los herederos de D. Mi-
guel Galvan y Norte José Pastor.

32.^a Diecinueve tabullas y setenta
tres, equivalentes a una huetana 70
áreas y 45 centáreas de tierra blanca,
con algunas figueras hoy huerto
plantada de almendros y viña
en el propio término y partido, con
suelo del barranco de Aguas
de Norte a Mediodía: linda por
Levante tierra de Francisco Mar. Se-
niente camino, Mediodía José Ur-
do, y Norte las de Pérez. 33.^a Quin-
ce tabullas, o sea una huetana.

23 áreas y 3 cuarteras de tierra
plantada de uva y de apfel
pa, situada en el partido de Ber-
ga en término de Cervellente. Luida
por Cervente con comunio. Demite
tierras de Jor, cuyos apellidos se
ignoran, e heredia de tierra de Vi-
cente Espinosa, y es parte Francisco
Gaudela.

Adquirió esta finca el causan-
te por adjudicacion en parte de
pago de cierto crédito hipotecario
por auto dictado en 10 de Septiem-
bre de 1910 por D. Miguel de la Pa-
lma y Subirana, juez de primer
re instancia de Alcoy en los autos
ejecutivos seguidos a instancia de
D. Antonio Vicens contra D. Rosa
Estella Estella y D. José Abel Salas,
testimonio del cual, librado por el
actuario D. José Guis, acompaña
se de cierto adicional pidiendo la
agregacion de todas las fincas ba-
jo un solo número, fue inserto



en el Registro de la propiedad de
 Gode en la inscripción 2ª que obra
 al folio 204, finca número 9584 del
 tomo 814 libro 193 de Crevillente. Se
 halla libre de todo gravamen, y ha
 sido valorada en setenta y cinco
 mil pesetas ----- 75.000 "

K

Finca rústica en Benisa.

55º:

Un trozo de tierra sea una plaza
 toda de vinya, algarrubos y olivos,
 compraventa de treinta y ocho caue-
 sadas o sean 3 hectáreas, 15 áreas 80
 centáreas, sita en término municipal
 del de Benisa, partida de Finca
 mag. linda por Norte y Sur con tierra
 de Antonio Bertomeu, por Norte con
 las de Juan y D. Antonio Saida, y
 por Oeste con las de dicho D. Antonio
 Saida, existiendo inscrita en

vendido a Miquel Gan-
 dia Partell, por inter-
 ra otorgada ante
 mí de esta fecha. Al-
 cey 9 de Octubre de
 1917

(Signature)

Benisa
 572
 libro 86
 109º
 4471 hipº
 8º

delo trozo una carta de reciente
construcción destinada a la fabrica
cion de papa, sin que conste el numero
de policia ni la medida super-
ficial, cuyo trozo adquirió el cau-
sante por adjudicacion en parte de
pago de cierto credito por auto de 20
de Diciembre de 1912 dictado por D.
Seminario de German Marture, juez
de primera instancia de Alcor, en
el juicio ejecutivo seguido por el uni-
us contra D. Candida Ortiz Sorruñe
converso de D. Pablo Fabregat, testimo-
nio de cual, librado por el Actuario
D. Manuel Galber, fue inserto en el
Registro de la propiedad de Callosa
de Guarnia al folio 107 del tomo 572
libro 96 de Guisa, finca numero 4771
triplicado, inscripcion 6.ª. La falta de
este de todo gravamen y no sido valora-
do en el momento perito - - - - -

L.

Finca rústica en Onteniente.

56*

Una heredad denominada

da e d. José Gon.
y otros por mi-
sagrada ante
entonces de
de mis no-
alors vint

"El Sardullo", situada en término
de Cutumbe partida de los Almorí

TOMO 416
LIBRO 131 outo
FOLIO 192^v
N.º 2245
P.º 9^a

una con su casa de labranza y otro
casita llamada del "Caj" señaladas
con los números 113 y 114 de la Real
orden, cuyas medidas superficia-
les no constan, y de las tierras de su
dotación comprendidas de la traza
siguiente: un campo de viña, de ca-
bida de tres jornales equivalentes
a una hectárea 49 áreas y 59 cen-
táreas, lindante por Este con tierras
de D. Julio Barceló suyo y sus herede-
ros, por Sur con las de los números
y otras de Andrés Soriano, y por
Norte y Oeste con las de los herede-
ros de D. Juan Vitoria: otro cam-
po de un jornal de viña y medio
de sembradura, que equivale a 74
áreas 79 centáreas, linda por Este
y Norte con los herederos de D. Julio
Barceló suyo con los números, y por
Oeste con los de D. Juan Vitoria: otro
campo de un jornal y medio de

que

embradura, o' sea 74 áreas 77 centia-
reas, lida por Este y Sur con tie-
rras de D. Julio Barceló segun sus lre-
duras, por el Norte con las de D. Juan
Tidal, y por Oeste con las de la mis-
ma heredad: otro campo de diez
jornales de sembradura y siete y
medio de vites, equivalente a 8 lec-
tareas 42 áreas y 65 centiareas, li-
da por Este con herederos de D. Ju-
lio Barceló, por Sur y el Norte con he-
rederos de D. Juano Victoria y Oeste
con las de D. Luis Orea y otras
de la misma heredad: un olivar
de cabida de once jornales, o' sea
5 lictareas 43 áreas y 52 centiareas,
lida por Este con tierras del Marqu-
de Bellvea, por Sur con unote de esta
misma heredad y de la Torre de
Tantauara, Oeste con tierras de D. Juan
Orea, y el Norte herederos de D. Julio
Barceló: otro campo de cabida de
nueve jornales y dos tercios de
vite, que forman 4 lictareas, 65 áreas



7
y 41 cuatiáreas, que lindan por el
te con camino de Morra; por Este
con tierras del Marqués de Pollica
por Sur con las de la heredad Fou
tanars, y por Oeste con las de esta uni
ua heredad Bordellita y de Fontana
res: un jornal y una haugada
de tierra neava de sembradura y
un jornal de vinas que junto for
man una hectárea 8 áreas y 4 cu
tiáreas, que lindan por Este con tie
rras de esta misma heredad, por Sur
y Oeste con las de De Sines Crea, y por
Norte con otras de la heredad Torre
de Fontanars: otro campo de un por
nal de tierra neava olivar, equiva
lente a 2 hectáreas 99 áreas y 19 cu
tiáreas, lindante por el Norte con ca
mino de Morra, por Este tierras de es
ta misma heredad, por Sur con otras

se la Torre de Fontanars, y por
Certo con las de Sta. Cruz Orea; y el
terceramente diecinueve jornales y cuatro
manegadas de monte con pino, cu
erica y leña baja que hacen 8 hec
tareas 31 áreas y 9 centiáreas y cu
da por Este con monte de la heredad
Torre de Fontanars, por Norte con
tierra de esta misma heredad de
Ardellita, por Oeste con monte de
Sta. Cruz Orea, y por Sur con monte
del Estado. En union de mayor ca
bida que hoy forma parte de la
heredad titulada Torre de Fontanars
se halla gravada con un cupo de ca
pital de veinte creudos, o sea veint
to cincuenta perlas, con permiso de
de un creudo y ochocientos mil
mas, que son veinte perlas cincuen
ta creudos a favor del Obispo de San
ta Maria de Orense, sin que conste
la fecha de su constitucion y el
nombre del constituyente. Fuera del an
terior no tiene ningun otro gravamen.

Pertenece esta finca al causante
 en virtud de venta judicial otorga-
 da por el Sr. Juez de primera instan-
 cia de Alcaz. D. Matheu Lopez Jura-
 lex y a consecuencia de cierto juicio
 ejecutivo seguido contra Doña Emilia
 Floria Miralles conyugada de D. José
 Gouzalbez y Dono, segun escritura de
 30 de Noviembre de 1905 ante D. Fran-
 cisco Lopez Gouzalbez, e Notario de Al-
 caz, inscrita en el Registro de la pro-
 piedad al tomo 416, libro 131 de Cu-
 tuencia, folio 190 vuelto finca nú-
 mero 2245 inscripción 8.ª

Ha sido valorada en veinte y
 dos mil pesetas

22000

Finca rústica en Javea.

A.

57:

Un trozo de tierra rústica, si-
 tuado en la partida del Barranquet
 del término de Javea, comprensivo de
 dos hauegadas y media, equivalente a
 20 áreas, 44 centáreas, linda por Norte
 María Rosa Ruiz, Sur Isabel Estala

Javea
 Tomo 31
 libro 4
 folio 197^{to}
 finca 331
 inscrip. = 93

de a Francis-
 Garcia por
 un otorgada
 en cuarenta
 y cinco
 y uno

Este fincero Juan y este camino.

B. X

Hauegada y media o sea dos arca,

Fajera
Folio 444
libro 77
folio 55
fianza 3.950
inscrip 73

Vendida a Francis-
co Flores Garcia por
entrega otorgada
ante mi en 21 de
diciembre de 1921

en la partida Tall de termino de Javea,

linda por parte tierras de Lopez
Gonzalez, Sur las de Sebastian Vigant, Este

de Lidara Beniquez, y Oeste Francisco
Gomez: en cuya tierra se halla una

peña una cañita de reciente cons-
trucción que no tiene número, mide

una superficie de treinta y cinco
metros cuadrados aproximada-

mente y consta de un solo piso.

C.

Un trozo de tierra secano de una
do hauegadas, o sea dieciséis arca,

Fajera
Folio 544
libro 93
folio 104
fianza 3.832
inscrip 83

Vendida
en 11 de
julio de
1921

seca y dos cuatreros o lo que
haya en la partida Tall de ^{a 30m} Bartolo

del termino de Javea, linda por
parte con herederos de Antonio Gudi,

Sur con D. Don Antonio Polufer, Es-
te Francisco Gomez y Oeste Bartolo

del Cañal.



D. X

Otro trozo de tierra seca, con
 precario de tres cuerdas y una
 cuarta, equivalente a veintinueve
 áreas una centiárea o lo que haya,
 situado en la partida Tall del re-
 petido término, linda por el este con
 tierras de los herederos de D. Antonio
 Catalá, Sur D. José Polufo, Este
 Francisco Corra, según el título Fran-
 cisco Ferrer, y Oeste D. José Polufo.

Fávea
 Tomo 498
 libro 79
 folio 61^o
 finca 6.183
 inscrip= 4^o

E. X

Otro área treinta y una centiárea
 o lo que haya, de tierra seca en la
 partida Tall del término de Lina lin-
 da por el este con tierras de Sebastián
 Puiguet, Sur camino, Este tierras de
 Nicolás Puiguet y Oeste herederos de
 Antonio Aido.

Fávea
 Tomo 271
 libro 46
 folio 117
 finca 3.698
 inscrip= 3^o

da cita / una
 siguiente a
 me par-
 en escritura
 anda ante
 en 21 de
 abril de 1921

autojura

G.

Llavea
Folio 640
libro 109
folio 149^{to}
finca 8.018
inscrip^{to} 4^{ta}

Un trozo de tierra secano, compran-
tivo de treinta y una áreas, diecinueve
centáreas, en la partida Tall del termino
no de Llavea, linda por el Norte camino,
Sur y Este Francisco Torres y Certe
Doña Paquima Coluifer.

Vuda
Ferre
mil
de 2
de 19

G. X

Llavea
Folio 640
libro 109
folio 192^{to}
finca 8.019
inscrip^{to} 4^{ta}

Un trozo de tierra, situado en
los propios termino y partida que
y anterior, comprensivo de ocho áreas,
treinta y una centáreas, lindante
por el Norte camino, Este y Oeste
Francisco Torres y San Antonio
Hido.

Vendida a Francis-
co Torres Garcia por
mutua ante mi in-
21 de febrero de
1921.

Signo

Adquirio las siete anteriores fin-
cas el causante por compra a Fran-
cisco Torres Garcia y a su esposa
Maria Hido y Morato vecinos
de Llavea. En cuya venta se convi-
no, que si Francisco Torres Garcia y
Maria Hido y Morato desearan
el D. e Antonio Vicini e Hido de-
tos del plano de cuatro años, con-

tados desde el día del otorgamiento
de la escritura, el primero las sesenta
y tres trece y noventa y dos por
sus precio por el que vendió las cinco
fincas descritas anteriormente
bajo los apartados A, B, C, D, E que
eran de su propiedad, y la suma
de las sesenta y dos por sus precio
por el que se maguaron las
dos fincas descritas bajo los apartados
F, G. propiedad de la viuda
de Maria Alcedo, y le abonan así
más uno y otro cuando correspon
da con arreglo a lo dispuesto en
el Código civil, vendría obligado
el comprador a otorgar la escri
tura de retroventa, pero si se
transcurriera el indicado plazo sin
haber hecho uno u otros o algunos
de dichos comportes del derecho de re
dención, adquirirá la venta un man
dato a las fincas del que no hubiere
utilizado el referido derecho el
carácter de absoluta e irrevocablemente

Vudid
Ferre
mitu
de 21
de 192

47

consumada. Igualmente se convino,
que las indicadas fincas queda-
rian en concepto de arrendamiento
en poder de Francisco Torres Gar-
cia las cinco por este enajenadas y
en poder de D. Maria Lido y More-
to las otras dos tambien vendidas que
a ella pertenecian por el tiempo de
los cuatro años estipulado para
poder hacer uso del derecho de retro-
to, fijandose como precio de dichas
de arriendo, ciento cuarenta y tres
puetas cincuenta y dos cuartines el
Sr. Torres y sesenta y seis puetas
cuarenta y seis cuartines la Srta. Li-
do, por trimestres anticipados. Segun
todo esto resulta de la correspondien-
te escritura otorgada por D. Francis-
co Torres Garcia por si y en concep-
to de apoderado de su esposa D. Ma-
ria Lido y Moreto a favor de D.
Antonio Tiers en 26 de Enero de 1806
ante D. Francisco Lopez Notario
de Acog. Escrita en primera copia



en el Registro de la propiedad de
 Domicilio en los tomos 31-AHH-544-438
 271-640 y 640, libros 4-77-92-79-46-105
 y 105 de Taveca, folios 194-5-100 vuelto,
 61-116 vuelto-148 y 105, fincas número
 391-3950 duplicado, 3892 dupli-
 cado 6183-2658-7018 y 7019, inscrip-
 ciones 4.ª 6.ª 7.ª 8.ª 2.ª 1.ª y 3.ª respec-
 tivamente.

Han sido valoradas las fincas su-
 teriores fincas en treinta y quinientas
 pesetas 3,500.

x II.

Creditos hipotecarios.

58.º

Un crédito hipotecario de treinta mil
 pesetas contra los concurrentes D. Pa-
 sula Carrion Aguani y D. Rafael
 Aguani Altamira, vecinos de San,
 por cinco años de plazo obligato-
 rios y cinco voluntarios de su

por ciento de interés anual. En ga
 nutia del mismo se pitecáran los
 duídos res las siguientes fincas.

Tomo	444
Libro	223
de Villena	
Folio	11
Finca	15825
Ins.	5 ^o
Anot.	

A. Una hacienda situada en las
 partidas de "Carboneras" y "Pajareros" de
 término de Villena denominada
 "Patiillas" compuesta de treinta y
 dos hectáreas, veintidos áreas y
 setenta y tres centáreas, con una ca
 sta albergue sin número, para ha
 bitación del colono; linda por el or
 te con camino de Ecija y tierras
 de D. Joaquín Pérez, por camino
 de Patiillas a Carboneras, este con
 las de D. Joaquín Pérez y ana
 gados, este D. Juan Aparici.

Cancelada
 esta cantidad
 de esta finca
 para el año
 mi en esta
 coy 1^o de Mayo
 1921

✓

Tomo	517
Libro	74
de	
Folio	36
Finca	2477
Ins.	13 ^o
Anot.	

B. Un edificio con cubos y patio, si
 tuado en San punto llamado "Los
 Alpederos", con una superficie de ses
 entos diez metros cuadrados, lin
 da por derecha con bodega que
 se deslindará, izquierda con la de
 D. Pascual Aparici, espalda a la
 veda pública y por delante

Cancelada
 esta cantidad
 de esta finca y
 que por el
 tergado en
 esta finca
 Julio de 1918

✓

camino de Gda.

C. Una casa bodega en las afueras de San punto de los Chapuleros con una superficie de cinco treinta y nueve metros cuadrados, linda por Levante y Mediodía con el anterior edificio, el Norte terrenos y bodega de Don Leonor y Agnacia, Poniente con edificio de Gertrudis Celso.

Tomo	91
Libro	15
Folio	102
Fincas	24
Area	2738
Vol.	12 ^o
Anal.	—

D. Un trozo de tierra con prauis de nueve hectareas, diecinueve áreas y noventa centavars, situa do en termino de Biar, partida de la Arguena; linda por el Norte con Monte, Sur y Este terrenos de Doña Rafaela Carrion y las de Juan Bautista Soler. Oeste con este ultimo, vereda y division de termino.

Tomo	439
Libro	87
Folio	211
Fincas	5988
Area	4 ^o
Anal.	—

E. Una parte de tierra secano, con prauis de once hectareas, treinta areas y diez centavars, con un aljibe y un corral, situado en la partida de la Arguena o Parranqui to de la Laguna del termino de Castalla;

REGISTRADA
 Tomo 410
 Libro 85
 Folio 222
 Fincas 24
 Area 2^o

da la hipote-
 esta sobre esta
 la siguiente
 una otorga-
 mi en 8 de A-
 1918
 (firmado)

linda por este con monte de Doña
Rafaela Carrion, este camino de
San a Castalla este terreno de Doña
Rafaela Carrion, del termino de Biar
y linea divisoria de este termino, y
su con monte de Doña Rafaela Carrion.

Segun resulta todo ello de la co-
respondiente escritura otorgada ante
D. Francisco Lopez Garabito, No-
tario de Alcega, en solo de Mayo de
mil novecientos ocho, inscrita en
el Registro de la propiedad de Vi-
luna en los libros 223 de Vilma
31 y 35 de Ley 84 de Biar, folios 4,
106, 7 y 207, finca numero 16.725
2474-2478 y 5988, inscripciones 1.^a
3.^a y 1.^a respectivamente. Su can-
to a la finca radicante en Casta-
lla al tomo 410 del Registro de la
propiedad de Lijana, libro 25, fo-
lio 229, finca 5400, inscripcion
3.^a 30.000

59.^o
cancelado en
25 de Mayo 1926
ante Lopez

Un crédito hipotecario de treinta
y cinco mil pesetas contra Doña Antonia



Arzobispado de Oviedo, concurrido de D.
 Antonio Gremades y Martiñez, sea
 uno de Arzobispado de Oviedo, con
 un interés de seis por ciento anual
 en cuya garantía se hipotecó a
 favor de D. Antonio Gremades una
 labor o hacienda denominada
 "El Americano", situada en térmi-
 no de Hondón de las eñivas, sin
 de las lindes generales de esta fin-
 ca que fue formada por agre-
 gación de otras tres, las siguientes:
 Norte D. Ramon Yunta, D. Anto-
 nia Goslano, D. Ramon e Alenda,
 D. Francisco Goer D. Vicente Labo-
 tel, D. Pedro y D. José Ayala y
 término de espaldá. Los herede-
 ros de D. Nicolás Arzobispado, Estre-
 nados de D. Lázaro Torres y la
 de D. Francisco Lopez, caudales de los

elado por
 una otorg
 a cuenta de
 6 de febrero
 1926.

Arzobispado

REGISTRADA
 en el
 Libro 101
 de Hondón
 Folio 226 v.
 Vista 7.255
 Libros 2

tilla y otros, Cuyo contenido se ha
desamparado de Prusol, aragades, y
herederos de D. Francisco Lopez.

Segun resulta todo ello de la co-
respondiente escritura otorgada por
D. Antonio Cremades con su hermano
de su esposa D. Antonia Prusol
a favor de D. Antonio Tienas ante
D. Francisco Lopez e notario de Al-
cay en treinta de Mayo de mil no-
vecientos ochos, inscrita en el Re-
gistro de la propiedad de Novelda
en tomo 101 de Hacienda de las Vie-
ras folio 222 finca 7255 inscrip-
cion 1ª. 35.000

60.
Cancelada la hipoteca
precautivamente en di-
to por escritura otorgada
ante mi en esta villa
allog de 8 de mayo de
1923.

[Signature]

Un crédito hipotecario contra
~~D. José María Espinosa~~ hoy mi her-
ederos, vecinos de Novelda impor-
tante veinte y cinco mil pesetas de cu-
pitar a cuatro años plazo, dentro de
los por ciento anual con garantía de
las siguientes fincas.

Novelda

A. Una casa de habitación, situa-
da en la calle Mayor de Novelda, mi,

unero catore de policia, compo-
niva de cuento veinte metros y re-
sulta y nite de cuentros cuadra-
dos, segun la medicion allora
practicada, compuesta actual-
mente de tres pisos, luida por de
recha con otra de D. Antonio
Martinez, izquierda otra del Sr.
Agorin, espaldas la de D. Pio-
siti Astor.

REGISTRADA
en el
Libro 123
de Novelda
Folio 126 v^{to}
Finea 3.774 cuadrup.
Inscrip. 17^{ta}
Anot. letra

parte

B: Una hacienda situada en las
partidas de "Amolcig" y de la
Fuente del Lobo del termino de
Choufort, compuesta de casa de
campo con dos pisos y una de
magran, y cuarenta y tres he-
tareas, ochenta y nite areas y
setenta y cinco cuatrareas de tie-
rra blanca plantada de vinya,
almondros, olivos y otros arboles,
existe en la misma una fuente
llamada del Lobo, un aljibe
y una era para trillar, luida
por el este con monte y tierras de

REGISTRADA
en el
Libro 95
de Choufort
Folio 189 v^{to}
Finea 6.231
Inscrip. 2^{da}
Anot. letra

D. Francisco Botella, Surviva
de Garayán, Este camino de Jahu,
Este con. moita y tierras de los
herederos de Francisco Serra.

Permito todo ello de la corres-
pondiente escritura otorgada por
D. José Aparicio a favor de D. Auto-
nio Vicus, ante D. Francisco Lopez,
Notario de Aez, en diez de Di-
ciembre de mil novecientos ocho,
inscrita en el Registro de la pro-
piedad de Arreda a los tomos 123
de Arreda y 95 de Neufort, fo-
lios 125 vuelto y 187, fincas nu-
mros 3774 cuadruplicado y 6201
inscripciones 16 y 17. 26.000

65.º En crédito hipotecario contra
Melaida Martínez Girugada, ve-
civa de Zugua, por divisió-
nes de capital, plazo de cuatro
años e intereses del seis por ciento
anual.

Garantizado con las siguientes
fincas.

Ca
pu
to
al
19

Cometida
en marzo 1930
de entrega el
nota de 1930



A: Una casa de habitación en la Villa de Argente, calle del Parado, número veintiy cuatro, manzana cuarta, linderos por la derecha entrando con la de Francisco Sigüeda, por izquierda con la de Pascual Bernauder, por espaldas con la de Vicente Cámara y la de Laudalio Carreres.

B: Un campo de tierra luvienta en término de Argente, partida del Riocón, riego de abajo, de una manzana cinco uarenta y seis braças, o sea sesenta y cinco áreas, linderos por levante braçal, Poniente otro braçal, e Mediodía aciguera, y el norte tierras de la herencia de Sargando Garó.

C: Una suerte de tierra seca

20
69
74
15
9

ente
415
68
51
397
14

Mogente
Tomo 29
Libro 5
Folio 54
Fines 38
Lasc. 8
Año 1

en el propio término y partida de Granogente, de treinta y seis hauegadas poco mas o menos, equi-
 valentes a sesenta y siete y
 nueve circos de un metro cuadrado, lin-
 da por Levante con tierras de la
 herencia de Vicente Sanz, Ponien-
 te dicha herencia y Marques de
 la Romana, barranco en medio,
 en cuyo punto se da la arada to-
 ma el límite divisorio con dirección
 al Norte la cañería que conduce
 agua a la casa venta de dicho
 Marquis, Mediodía tierras de Ju-
 ana Palop, y Norte monte: la carre-
 tera de Casas del Campello a Valbu-
 cia divide esta finca.

Mogente
Tomo 885
Libro 63
Folio 205 vfo
Fines 2704
Lasc. 4
Año 1

D: Una heredad denominada
 del Ciprés en el término de Mogente
 partida de Granogente, sual-
 da con el número quince de la zona
 Surcote: sus tierras antiguas compren-
 den ochocientas noventa hauegadas
 sesenta, equivalentes a quinientos

metáreas, diez áreas y diecinueve cen-
táreas, con una casa enclavada
en las mismas, era de pau trillar
y poro. Linda por Levante con tie-
rras de Juana Palop. Poniente 1/2
con Bartora, Serafín Carreras, 1/2
con Carl y Perí Carreras, Medio
con Guigdio Garrido, y Norte río.

El presente resulta todo ello de
la correspondiente escritura stor-
gada por D^a Adelaida Marture
Cirugeda, viúda de su marido
D. Luis Almuñar Moya a favor
de D. Antonio Tíen y el día diez de
Septiembre de mil novecientos siete
ante D. Francisco Lopez Notario de
Arag. Inscribita en el Registro de la
propiedad de Saguerá a los tomos
420-415-29 y 376, libros 67-64-57
62-folios 182-32-53 y 62-fuicaf.
números 215, 397-38, 3704 e incrip-
ción 72-132-72 y 32. 10.000

En crédito hipotecario contra
D. Esteban Ferrando Autón veuino

62.
no presentu-
ada ante mi
el 21 de octubre

de uná no ciento, veinte
y cinco. 8 y 1/2.

Impo

Callena

N.º 528

Libro 60

F.º 220

N.º 5282

Ins. 42

de Gallosa de Guarría, por treinta y
seis de capital, al sei por ciento
de interés anual y plazo de diez
años. En garantía del cual se halla
suficiente la siguiente finca. —

Una heredad en término de Ca-
llena de Guarría y pago llama-
do "Agua" o "Pasa" de cabida en
cuarenta y dos fanegadas y
ciento ocho cahises medida de pai
equivalente a dieciseis cuarteras
y veinte cuarteras, de las cuales
cuarenta y siete áreas y catorce
cuarteras son de tierra muerta
con derecho a cuarenta y ocho ho-
ras de agua en cada tanda de
doce días de la balsa de Santiago
Galana o Lauqui: veinte y seis
áreas cuarenta y una cuarteras
son también de tierra muerta con
derecho a catorce horas y media
de agua cada tanda de dieciséis
días de la que se recoge en la balsa
de Segui o Paul, y dos horas de agua

San, Francisco Plana, Gloria Pallares y
camino de la Ampuñada y camino
de Alta en medio.

Segun todo lo resulta de la co-
rrespondiente escritura otorgada por
D. Esteban Fernando Auton a favor
de D. Antonio Tinas en trinito de Ju-
lio de mil novecientos seis ante D.
Francisco Lopez notario de Alcazar,
inscrita en el Registro de la propiedad
de Callosa de Guadalupe al folio 216
vuelto del tomo 528 del Archivo, li-
bro 60 de Callosa de Guadalupe, finca
numero 5282 inscripción 2ª. 3000

63º Una credito hipotecario contra D.

Cancelada a instancia Pedro Cardona Morand, vecino de
de D. Camar Cardan
Guadalupe y D. Maria Jose
inscrita en 13 de Agosto
de 1934

Remia, hoy contra sus herederos
de veintinueve partes al ses por
ciento anual, al plazo de ocho
años, en cuya garantia quedan
hipotecadas las fincas siguientes.

A: Una heredad en termino de
Remia partida de las "Pobetas" de
nueve y tres cuerdas y ses,

Se salienta y nueve cañas, o sean
quinientas áreas y treinta y una
cuadradas de tierra plantada de
vina morcatal. Existe en ella una
cavita de campo una uoria y balsa.
Linda la totalidad de la finca
por este con el barranco de los
Robles por este con tierras de Do
na Señal, e por este con la Al
madraba y las tierras de D. Mi
guel Moreno.

Devia
Folio 488
libro 146
folio 94
finca 2.554 trig²
inscrip= 10²

B. Una casa almacén en el
arrabal del Mar de la Ciudad de
Quica con dos puertas, una en la
calle del Puente, número veinte y
nueve y otra en la plazuela de
San Antonio, número cuatro acee
sorio, con puerta de planta baji
y dos pisos altos, mide una super
ficie de docientos cincuenta y uno
se metros cuadrados, linda por
la derecha entrando por la puerta
de la calle del Puente con el alma
cén de los herederos de D. Salvador

Devia
Folio 488
libro 146
folio 39^{to}
finca 2.307 trig²
inscrip= 7²

287
281
28
2872
281

Doncuel, vivienda casa de D.
Vicente Arizques y setros la judicial
de plaza de San Antonio.

Y como todo ello resulta de la
correspondiente escritura otorgada
por D. Pedro Cardona Morand
a favor de D. Antonio Vicent
Ariz en cuatro de Enero de mil
novecientos y siete ante D. Enrique
Oltra y San Notario de Alcoy,
inscrita en el Registro de la pro-
piedad de Sevilla a los tomos 749
y 401, libros 144 y 70 de Sevilla,
folios 216 y 32, finca números
2554 y 2307 duplicadas, inscrip-
ciones 4ª y 6ª respectivamente. -- 20.000

287
281
282
2872
281

64^o
Cancelada la hipote-
ca que garantiza es-
te credito por cien-
tenta ante mi de esta
fecha Alcoy 10 de Su-
nio de 1916.

(S)

Un credito hipotecario contra
los hermanos D. Antonio y D. Eva-
nito Juan Viedo, vecinos de Ga-
ta y Sevilla respectivamente por
mil quinientas pesetas de ca-
pital, al 5 por ciento anual
y por ocho años de plazo, en en-
ga garantía hipotecaria en la fin-



cas siguientes:

A: Un pedazo de tierra seca
 situado en término de Sanja, par-
 tida del Olivar, con proreio de
 cuarenta y ocho áreas ochenta y
 seis centiares, cincuenta y siete
 decímetros y ochenta y cuatro
 centímetros cuadrados, linda a parte
 tierras de Domingo Peris, Sur her-
 deros de Miguel Perce, Este camu-
 no de Sanja, y Oeste camino de
 San Antonio.

Sanja	
Folio	369
libro	6
folio	172 ^{to}
finca	194 ^{da}
inscrip.	132

B: Una casa situada en el que
 Sanja, calle del Foro, señalada
 con el número cuatro, mide cuatro
 metros de fachada por catorce de
 profundidad, o sea cincuenta
 y seis metros cuadrados, cuatro
 de piso bajo y alto, tiene poro y
 linda por la derecha con el ca-

Sanja	
Folio	806
libro	11
folio	48
finca	271 ^{da}
inscrip.	92

Señal de Arriba, viniendo Francisco Perex y espaldas Francisco Nives.

C. Una pedana de tierra secano

Señal
Folio 806
libro 11
folio 51
finca 270 cuadr.^{os}
inscrip: 9^a

con una cantada de campo en termino de Señal partida de la Glleta, y sus áreas, cuarenta y ocho cantadas, linda por Este, tierras de Antonio Galles, Oeste las de Francisco el Viejo, Norte las de Bautista Perex, y Sur las de Bautista Nives.

D. Una hauegada, o sea ocho

Señal
Folio 562
libro 8
folio 103
finca 272^{os}
inscrip: 9^a

áreas treinta y una cantadas de tierra secano, situada en el termino de Señal partida de la Cañal roca; linda por el Norte con tierras de Miguel Nives, Oeste las de Juan Moragas, Oeste las de Antonio Guinter y Sur con las de Vicente Nives.

E. Una pedana de tierra secano

Señal
Folio 462
libro 8
folio 107
finca 273^{os}
inscrip: 9^a

de dos hauegadas, o sea diecinueve áreas cuarenta y dos cantadas

situado en término de Senuja,
partida del Baupuit, lida, por Es-
te tierras de Vicente Tiba, Norte mon-
te, Oeste las de Antonio Guistar, y
Sur las de Vicente Tiba.

F. Un trozo de tierra seca si-
tuada en el pretado término de
Senuja, partida del Pla' de Abajo,
de cinco manegadas, equivalentes
a cuarenta y una área cincuenta
y cinco centáreas o lo que haya
dentro de los siguientes linderos:
Norte con camino, Sur tierras de
Domingo Argudo, Oeste las de Ma-
nuel Mas y Este las de Juan Peris.

Senuja
Folio 562.
libro 8
folio 112^o
fuerza 193^o
inscrip- 14^o

G. Otro trozo de tierra seca
en término de Senuja, partida
del Cornall, de cuarenta y una
áreas ochenta y seis centáreas
cincuenta y seis decímetros, y solan-
ta y cuatro centímetros cuadra-
das: lida por Norte con tierras de
Jaime Font, y por Sur, Este y Oeste
con camino.

Senuja
Folio 306
libro 11
folio 7
fuerza 196^o
inscrip- 12^o

Segun todo ello resulta de la co-
respondiente escritura otorgada
por D. Antonio y Sr. Evaristo Gomez
Haido a favor de D. Antonio Piuma
en virtud de Mayo de un nove-
ciento siete ante D. Francisco Lopez,
notario de Algey, inserta en el Re-
gistro de la propiedad de Sevilla
a los tomos 365-562 y 365, libros
6-5 y 6 de Sevilla, folios 141 vuelto
231 vuelto, 178-102, 106-111 vuelto
y 179 vuelto, fincas numeras 194
duplicado 241 duplicado, 240 du-
plicado, 242, 243 duplicadas 190 y
196 duplicado numeraciones 11^a, 7^a
12^a y 10^a respectivamente - 6.50

65^o
Cancelado por escritura
otorgada ante escritura
pública Algey 11 de Mayo
de 1920.

hoy

Un crédito hipotecario con-
tra D. Juan Bertomeu Bertomeu,
vecino de Sevilla, de sesenta
puntos de capital al mi por cen-
to de interés anual y ocho años
plazo. Su cuya garantía se ha
llan hipotecadas las siguientes
fincas.



A Ciento veinte y dos hauegadas,
 o sean diez hectareas, veintidos area,
 y veinticuatro centiareas, de las cua
 les en la actualidad veintinueve
 hauegadas son uientas, y de las
 restantes, treinta y cuatro haue
 gadas estan plantadas de uina
 en su mayoria moscatel, y las
 otras seruita y solo son de san
 bradura, aliuar y algarrobo, con
 algunos almendros e higueras, ha
 llándose incluido en la expresado
 medida, un corral convertido
 hoy en habitacion para el colono,
 situado en la partiela de Bouer
 del termino de Goulada, lrida
 por Gte con tierras de Paroual Puz,
 su camino de Acuitachel, entre tie
 rras de D. Salvador Flopi y Mart
 las de Bouer y Bartolome Puzque.

Goulada
 Tomo 569
 libro 38
 folio 65^{to}
 finca 2.617
 inscrip 3^a

6.586

Guilada
Folio 569
libro 35
folio 68^o
finca 2.618
inscrip^o 3^a

B: Quintidos navegados, o sea una hectarea, solventa y dos áreas, solventa y cuatro centiareas, de tierra nueva secano sembradura plantada de olivos, situada en la partida Benarrise del termino de Guilada, linda por Este con tierras de D. Jose Sanja, suada en medio, Sur las de Pedro Svars, Oeste las de Vicente Piquis, y Norte las de Sebastian Torres.

Guilada
Folio 569
libro 35
folio 72^o
finca 2.619
inscrip^o 3^a

C: Nueve navegados o sea solventa y cuatro áreas situta y unca centiareas de cya moscatel, situada en la partida Cort del termino de Guilada, linda por Norte con tierras de Gabriel Rodriguez, Sur las de Benue Siguer, Este camino de la Papatera, y Oeste otras de D. Juan Portouen.

Segun todo ello resulta de la correspondiente escritura otorgada por D. Juan Portouen Portouen a favor de D. Antonio Piquis en su ciudad de Guis de mil

noventa y seis mil D. Francisco Lopez Notario de Atoyac. Escritura en copia en el Registro de la propiedad de Oaxaca al tomo 569, libro 35 de Enclavada, folios 65 vuelto, 67 y 71 vuelta, fincas números 2617, 2618 y 2619, inscripciones 2^a 3000,

66.

la hipoteca
 en escritura
 ante mi en
 29, 22 de
 29 y 23 de
 29.

Un crédito hipotecario de cincuenta mil pesos contra D. Antonio Rodríguez Lente, viuda, vecina de Oaxaca, al fin por cinco de interés anual y plazo de ocho años, en cuya garantía hipotecó la deuda las fincas siguientes:

A: Una parte de tierra en término de Oaxaca, partida de Capas de o' Poro de la Montaña, de cinco hectáreas cincuenta y ocho áreas noventa y una centésimas, existiendo dentro de dicha superficie una casa de labranza con dos puertas y área aproximada de cinco

<u>Oaxaca</u>	
Tomo	790
libro	147
folio	10
fincas	9.124 ^{do}
inscrip	3 ^a

cuarenta metros cuadrados, linda por Sur con monte. Este terreno de D. Francisco Inguendo, Este lado de Frente Colaba, y Norte las de D. Frente General y otras de José María, hallándose en la actualidad plantada de viña moscatel en su mayor parte.

Denia
 Tomo 790
 libro 147
 folio 13^o
 finca 1.145^o
 inscrip^o 7^o

B: Otro suerte de tierra en terreno de Denia, partida "Regadero" "Negrali", plantada de viña moscatel, con casa, uoria y balca, de tres manegadas, o sea una hectárea adic área, cuatro centiares, linda por Norte con terrenos de José Antonio Morau, Sur áragador, Este camino del Regadero y Oeste camino de Pego.

Denia
 Tomo 790
 libro 147
 folio 16^o
 finca 1.894^o
 inscrip^o 7^o

C: Una casa situada en la Ciudad de Denia, calle Mayor, numerada con el número cincuenta y uno, consta de planta baja y dos pisos altos, tiene una superficie de doscientos veinticuatro metros cua-



drados, y luida por derecho auten-
do con casa de D. Yoveyacion Moreno,
requiendo la de Miguel Aguirre,
y un palda de calle de Pedro Esteve.

Segun todo ello resulta de la corres-
pondiente escritura de préstamo otor-
gada por D. Antonia Rodriguez
Leiti a favor de D. Antonio Tienas
Ariad en tres de Abril de mil nove-
cientos seis ante D. Francisco Lopez
Notario de Alcor, cuya copia se
halla inscrita en el Registro de la
propiedad de Sevilla en los tomos
742-331 y 162, libros 186, 55 y 24,
folios 145, 174 y 124, fincas núme-
ros 9124, 5145 y 1894, inscripciones
2ª 6ª y 5ª respectivamente. 14000

67^o

calada la
no sea que
continua el
esto por mi-

Un crédito hipotecario contra
D. Gabel, D. Jose, D. Elena y D.
Maria Guacima Cardena y Gar-

tiempo otorgada
ante mis cuates
N. M. U. U. U. (1931-
diciembre 1931.

Trigo

Deuda
Folio 329
Libro 157
folio 49
fianza 2.305 trip.
inscrip. 7^a

zona, vecinas de Deuda, de doce
mil pesetas al sei por ciento anual
y plazo de doce años. En cuya ga-
rantia hipotecaron las deudas
la siguiente finca:

Un trozo de tierra secano en
termino de Deuda, partida de Madrid
cueros, con casa de labor que consta
de dos pueras y uoria, melarado en
el mismo, comprensivo de veinte
sei haucgades y cinco semta
y una cañal, o sea dos hecta-
reas setenta y tres áreas y treinta cen-
taíreas, linda por Norte con tierras
de los herederos de D. Benito Muri,
Sur con el Rio de los Pianos,
Este herederos de D. Agustín Guier
y Oeste herederos de D. Mariano
Lattur y Norita.

Lo que todo ello resulta de la
correspondiente escritura de préstamo
otorgada por D. José Alvarez Bani
con poder bastante de los prome-
sados por Cardona a favor de

D. Antonio Fiumes en tres de Mayo de
 mil novecientos diez. Cuya copia
 fue inscrita en el Registro de la pro-
 piedad de Sevilla en el tomo 814,
 libro 154 de Sevilla folio 59, finca
 número 9305 duplicado, inscrip-
 ción 6ª 12000

68ª

En crédito hipotecario contra
 D. Manuel Bartolomé Guerra de diez

REGISTRADA
 Tomo 442
 Libro 91
 Folio 30
 Finca 2428 y 2
 Insc.ª 53
 Anot.ª

mil quinientos pesetas al seis por ciento
 anual y diez años plazo, en cuya
 garantía hipotecó el deudor la si-
 guiente finca.

cedido
 obediencia
 pago y
 to de foto
 pago de

En monte llamado "La Sella"
 conocido también con el nombre de
 Avación, con las tierras compren-
 didas por el número situado en el
 término municipal de Cartalla,
 partida del Quiesu del Agán, lin-
 da por Norte con montes de D.
 Juan Bautista Amorós, Levante
 con el término de la Villa de Bibi,
 Mediodía término de Agost, y
 Poniente término de Petrel. El perí-

ti
a
n
o

untero que ocupa esta finca com-
 prende una extension superficial
 de mil sesenta jornales, dos taludes,
 y dos horas de arar, equivalentes
 a quinientas diez hectareas, sesis áreas,
 y cuarenta y dos centiareas, de
 las de cuya superficie se hallan
 en la actualidad cultivadas con
 almendros, olivos y vicia, ochenta
 y cinco jornales, o sean cuarenta
 ta hectareas, ochenta y tres áreas,
 y cuarenta centiareas, y el res-
 to es monte con arbores y linderos.
 En el terreno cultivado de esta fin-
 ca se halla edificada de reciente
 una casa de planta baja y un
 piso alto, existiendo ademas una
 balsa manantial y un corral de
 ganado, y en el terreno que consti-
 tuye el monte restante una casa
 compuesta de piso bajo con un co-
 rrespondiente corral, existiendo ad-
 mas en dicho monte una balsa ma-
 nantial y un aljibe nuevo de unos

REG
 Tom
 Libr
 Folio
 Vinc
 Inc
 Anot



solucionis e duntaxat, si eabida.

Segun resulta todo ello de la correspondiente escritura de préstamo otorgada por D. Manuel Castelli Guinca a favor de D.

Antonio Tiron en diecinueve de Septiembre de mil novecientos ocho ante D. Francisco Lopez e Pterio de Aray. Cuya copia se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Lijona al tomo 415, libro 86 folio 1, finca numero 5402, inscripción 22.

16.000 //

69.

Un crédito hipotecario contra

Dña Maria de los Remedios de los

Castillo Servant, consorte de D. Aquado

Bancito, vecino de Bañeres, de co-

taracion por el cinco por ciento

de interes anual y plazo de cinco

años con las demas condiciones

Cancelado por escritura otorgada ante mi escribano Publico. Alay 21 de Enero de 1920

Signo

REGISTRADA
Tomo 411
Libro 71
Folio 231
Finca 2869
Lec 45
Anot 2

insertar en la escritura que luego
se expresara.

En su garantía hipotecaria la
deudora la siguiente finca.

Una huerta denominada de
"Nouu Andreu" compuesta de dos
porcales de arar, equivalentes a una
lectarea aproximadamente, sita
en término de San Bartolomé de las
Puercas Mayores, con setenta y seis
barras de agua faja del barranco
de la fuente de Santa Maria en
cada tanda; linda Norte con ca-
mino vecinal, Este con río o ba-
rranco, Sur tierras de Pito Bar-
to, y Oeste barranco mayor.

Segun todo ello resulta de la
correspondiente escritura se presta
uno otorgada por D. Anacleto
Benito Francis con poder bastante
de su esposa D^a Maria de los An-
suarados, Castello Ferrent en uno
de Julio de mil novecientos ochenta
y cinco, D. Francisco Lopez, Notario de Atoyac.

Cuya copia se halla inserta en
el Registro de la propiedad de Jijona
al tomo 288, libro 51 folio 246, finca
2862, inscripción 3ª

14.000

70%

En crédito hipotecario contra D.
José Javier Hernandez, vecino de Jijona
al plazo de dos años y ocho
por ciento de interés anual de mil
setecientos cincuenta pesetas, en su
ya garantía, la esposa del deudor
hipotecó las siguientes fincas.

A: La unidad indivisa de un
pedazo de tierra seca de ocho
jornales de cabida, equivalente
a tres hectáreas setenta y cua-
tro áreas treinta y dos centiáreas
en término de Jijona partida
de Abio, lindada por Levante con
tierra de la finca del Sr. de
Sisodia las de D. Pascual Terabe,
Poniente monte, y Norte camino
de Belén.

B: La unidad indivisa de
este pedazo de tierra seca, de los

REGISTRADA
Tomo 412
Libro 76
Folio 122
Finca 2607
Lote 42

REGISTRADA
Tomo 412
Libro 76
Folio 126
Finca 2607
Lote 62

journal de cabida, equivaletes
a noventa y seis areas solo en
tierras en la misma partida
y termino que la anterior, con de
recho al poro existente en tierras
de Concepcion Sancho Paya, lin-
da por Levante con monte, e Me-
diada surda, Poniente y Norte
tierras de Concepcion Sancho
Paya.

Segun todo ello resulto de
la correspondiente escritura de
enajenacion de dicha con lincotea
otorgada por Jose Geron Ferran-
dez y su esposa Mercedes Mira
Garcia a favor de D. Antonio Tomas
Abad en veintinueve de Mayo de
mil novecientos ocho ante D. Ju-
lian Miguel Ferrer Ferrer nota-
rio de Tijuana, inscrita en copia
en el Registro de la propiedad de
Tijuana el tomo 412, libro 76 folios
120 vuelto y 125, fincas numeras
3607 y 3602 duplicado, inscripcio-



nos 2^a y 3^a respectivamente. 1750

73^o

En crédito hipotecario contra
D. Joaquín Aparicio Altamira
vecino de Villena al sus por
aviso suyo de cinco mil pesetas
de capital. En cuya garantía hipote-
có la deudora las siguientes fincas:

Cancelado por escritura
de pago ante mi en la
ta. Hilla. Alroy 19 Julio
1923.

[Signature]

A: Una parte de terreno llamado
Canales de las Peñas, que fue par-
te de la hacienda de un campo de
usado "La Golosa", partido de
"Las Carboneras" término de Villena,
tiene una cabida de diecisiete por-
tales y cinco tabullas, equivale
bueno a un poco mejor que, sus áreas
y cincuenta y siete centáreas.
Linda al Norte con camino que se
le de la casa a buscar el que va
a Salinas, y por el Sur. También otro
camino que también sale de la

Tomo	318
Libro	161
de	Villena
Folio	234
Fincas	11906
nos	3 ^a
4 ^{nos}	

casa à buscar el de Salinas, e Me-
diada camino de Villena a' Sal-
inas y Levante tierras de D. Feri-
Sobr.

318
161
Villena
237
11907
3^o

B. Otra suerte de tierra junto
à la Guada de las Peñas en el
propio término que tambien proce-
de de la hacienda de la "Colva" te-
ne de extensión superficial cinco
journales y tres y media tabullas,
o sean dos huertanas, a cuenta y
sete áreas y veintidos cuarteras,
linda por Norte y Poniente con
vereda, Mediodía tierras de Do-
ña Magdalena Marcos y Levante
con camino que sale de la casa y
va à buscar el que va à Salinas.

318
161
Villena
241
11908
3^o

C. Otra suerte de tierra que tam-
bien procede de la hacienda "La Col-
va" en la Guada Grande del propio
término, mide una superficie de
una journal y una tabulla y tres
cuarteras, equivalentes a' cuatro hu-
ertanas, setenta y cuatro áreas y

cuarenta y
cuatro cuatrecuartas; lizada por Norte
con camino de la casa a' la a' la
Fougra, Mediodia con vereda, Po-
niente tierras de D. Rafael Aparici,
y Levante las de D. Pascual A-
parici.

D. Otro suerte de tierra que tam-
bien formo parte de la hacienda
"La Solva" en Hacienda Santa del pro-
pio termino mide una superficie
de catorce jornales y tres cuartos
de tabulla, o sean siete hectareas
veintitres areas y veinte y tres cu-
atrecuartas, lizada por Norte con tierras
del Compravario de D. Jose Lober,
Mediodia camino que sale de la
casa con direccion a' la Fougra
Poniente camino que tambien
sale de la casa en direccion a'
Pativillos y Carboneras, y Le-
vante tierras de la hacienda de
Pativillos de D. Joaquina y D.
Rafael Aparici.

Segun todo ello resulta de la

Tomo	318
Libro	161
o de Villena	
Folio	245
Finca	11909
ms.	32
Anot.	—

correspondiente escritura de prenda
 uno otorgada por Don Joaquín
Aparici Altamira a favor de D.
Antonio Pizarro ante D. Francisco
Lopez Notario de Alcaz en sus de
 Julio de mil novecientos ocho. En
 esta su primera copia en el Regis-
 tro de la propiedad al libro 161 de
 Valencia, folios 234, 237 vuelto
 240 y 243, finca números 11906,
 11907-11908 y 11909, inscripciones
 2ª repetidamente

3000

720
 Cancelada
 5-enero-1992
 19 Mayo 1991

Un crédito hipotecario sea
 otorgado por Don
Don D. Fernando y Doña Perpetua Fe-
lix Gabrona, vecinos de Alcaz, en
 concepto de deudores solidarios al
 fin por cuanto de interés anual y
 sin su plazo, en cuya garantía
 hipotecaron los deudores las si-
 guientes fincas:

Deuda.
 561
 Libro 84
 F.º 515
 N.º 4416^{da}
 Ins. 52

A. Un trozo de tierra ubicado de
 suarunta y salic haugadas, equi-
 valentes a 500 500 500 500 500
 valentes a 500 500 500 500 500



y sellos áreas y uoventa y una
 centáreas, en término de Guisa,
 partida de Paratella, linda por Occi-
 de con tierras de José y Pascuala Fe-
 líx, hoy de esta última, herederos
 herederos de D. Celestino Martín,
 y Francisco Garmes, sus y herede-
 ras de Pascuala Félix.

Parcellada la finca
 en constituida a lo
 parte de
 en esta finca por es-
 cilitas otorgada
 ante mi en esta
 fecha. A los 15 de
 mayo de 1960.

[Signature]

la hija
 trida so-
 cinto de esta
 do que sigue
 un otorgada
 cuenta M-
 27 Mayo

[Signature]

Guina.
 N.º 565
 Libro 85
 F.º 175^b
 N.º 4417^{2o}
 Ins. 6^a

B. Escrita y unan de anegadas,
 equivalentes a tres hectáreas, veinte
 y cuatro áreas doce centáreas de
 tierra seca de sembradura, viña,
 y arbolado en la partida de Para-
 tella del término de Guisa, con la
 mitad de la casa de campo equi-
 tante dentro de sus linderos, con el in-
 unero de sesenta y seis de policía,
 cuartel Sur, que ocupa toda ella
 una superficie de sesenta y tres
 mil metros cuadrados; linda

línea única por Oriente y Norte
con las tierras que se dividieron,
Punto las de Bernardo Felú y
las de Ana Felú.

Donna.
N.º 550
Libro 81
F.º 85.
N.º 6746
Ins. 9ª

Yolo con la superficie de
92 ascos y 61 centésimas,
que resultan de los cálculos.

C. — Un trozo de tierra secano de
una hectárea, treinta y cuatro
áreas, dieciséis centésimas, con la
unidad de la casa de campo ni-
merada con el número seis de
policía cuartel del Sur, sepa to-
da ella una superficie de seiscien-
tos treinta y cuatro cuadrados, si-
tuada en la partida de Paratilla
del término de Peñíscola, linda por
parte tierras de Andrés Cabrer, este
camino del Mar Sur tierras de la
Ana Felú, y Norte las de Bernardo
Felú.

Segun todo ello resulta de la es-
mencionada escritura se presta
una otorgada por D. Bernardo
y D. Pascuala Felú Cabrer a fa-
vor de D. Antonio Tocius Abad un
veintinueve de Abril de mil novecientos.

cuantos dice ante D. Vicente Pike
del mismo Instituto de D. Francisco
Lopez Notario de Atoyac. Exer-
ta su primera copia en el Re-
gistro de la propiedad de Galana
de Guarrá a los tomos 360 y 530,
libros 29 y 31, folios 159, 161 y 34
oculto, fincas números 4416-4417
y 6446, inscripciones 1ª y 2ª re-
pectivamente, habiéndose hecho
la inscripción de la última fin-
ca solo en cuanto a unenta y
dos áreas unenta y una cen-
távas. 14000. 0

73º

Un crédito hipotecario contra
Carlota Galavarras Precio, consorte
de D. Andrés Mata Chavarro veci-
nos de Murcia, de treintamij pre-
tos a sus años plazo e interés del
seis por ciento anual. En cuya
garantía hipotecaria la Grá dueña
la sexta parte de que es dueña en
comun y proindivisamente con sus
hermanos D. Salvador, D. Juan,

D. Emilio de Matilde y D^{na} Mila
pro Galaverna Asocio de las fincas
siguientes:

Como 688
Libros 107
folio 102 to
n^o 6.914 depts
7^a

20-0

cancelada por
certificac^on otorga
da ante mi en 13
de octubre de 1932,
la cual cancelacion
ha sido fatal.

Lyro

A: Un tomo de tierra como sigue:
dentro del mismo existia y a poseer
de dominio del agua en termino
de Tortosa, partido de los Baños,
de una hectarea treinta y nueve
areas, setenta y cuatro centiares,
y noventa y nueve decimetros cua-
drados, equivalentes a doce tatan-
nas y cuatro solanas, linda por
seisante tierras de los herederos de
D. Juan Gual, comprendida
en el cuadrán adjudicado por 104
tas partes pro indiviso a los pro-
pietarios hermanos Galaverna, y ad-
mas con tierras de Camara Lopez,
comunes en medio, e Mediodia con
tierras que se encuentran dentro
del cuadrán antes citado, sumando
una tierra olivar del propio cua-
drán y otras de D. Francisco Lopez.



y este las de este tipo y tomar
particular propiedad. Dentro de su
recinto de este terreno se halla el
nuevo establecimiento de los ba-
ños Termales descubiertos de
Fortuna con el aprovechamien-
to del caudal de aguas medici-
nales de los mismos, el cual es de
construcción moderna aunque
económica. El edificio tiene la
forma de un polígono irregular,
midiendo su fachada principal una
extensión de veinte y seis me-
tros, siendo su mayor profundidad
de veinte y seis metros y treinta cen-
tímetros, ocupando todo una extensión
superficial de veinticinco metros
y nueve centímetros, veinte y seis
decímetros, sobre los cuales se halla
construido el edificio de baños, que

consta de tres plantas con diferentes
dependencias para el servicio del
salinario. Apropósito al anterior
se encuentran otros edificios y va-
rios cuartos numerados, subdividi-
dos en habitaciones para alojar
familias, los cuales forman va-
rias calles con los nombres de las
calles, Marquis de Esca. Carlota
Evelyn y Glotida, formando tres
manzanas cuya detallada des-
cripción se omite por ser innec-
saria para los efectos de este do-
cumento. Ocupando todas las
edificaciones numeradas cincuenta
y siete cuartos y siete metros
treinta y cinco centímetros, cua-
drados, que con ochenta y tres cuartos
diecinueve metros sesenta y cuatro
centímetros que ocupa el jardín en
que se ha convertido la antigua
manzana segunda, las calles de
dichos edificios sus ejidos y ver-
tebrados, forman la total cabida de

este trazo de terreno citada al prin-
cipio de su descripción.

El aprovechamiento de las
aguas termales para el nuevo esta-
blecimiento de baños descrito sen-
do de este trazo de terreno, se hace
por una tubería cubierta que parte
desde el nacimiento de las aguas
hasta el establecimiento de baños
y después de utilizarse en estos,
sirven para el riego de las tierras
de varios propietarios de Fortuna.

B. = Otro trazo de terreno se hace
en el propio término de Fortuna
partidas del Baño, Melvinio y
del Patro, medida por levante con
tierras de los herederos de D. Juan
Cavallari, tierras de D. Francisco So-
rano, terrenos vertientes propias y
herederos de Juan Chirralles, el medio
de los propios herederos, Pucunt
las de D. Juan Piñero y acopia
del Baño, D. Francisca Lator, D. Fran-
cisco Biquelme y la finca ante

Tomos	462
Libros	85
Folios	88 to
Lin ^{as}	6416
9-"	62
	+

riórmente descrita, y el Norte equi-
no de Fortuna a Puerto. Tiene una
cabida total de solo hectáreas, y el
to áreas treinta hectáreas, y avarca
ta y solo de cuarenta y cinco
encuentrándose dentro del mismo ter-
re una casa de labor con varias de-
pendencias para la labranza y un
estable llamado la Malaya de
una sola planta a cuatro aguas
que mide trescientos treinta y un
metros cuadrados.

Segun todo ello resulta de la
correspondiente escritura otorga-
da por D. Andrés María Navarro
en concepto de apoderado de su
suegra esposa D^a Carlota Galave-
ra socio a favor de D. Antonio
Nieto el día veintidós de Junio
de mil novecientos diez ante D. Fran-
cisco Lopez notario de Atoyac. Cuen-
ta su primera copia en el Registro
de la propiedad de Oaxaca al tomo
462 y 85 de Fortuna, folios respectivos



23 vuelto y 39 fincas numeras 6914
y 6916 inscripciones 6ª y 5ª respu
tivamente

30,000,

En crédito hipotecario de cuarenta
mil pesetas contra D. Pedro María
Ordóñez Gamazo, vecino de Guera
a solo sus plano e intereses de seis
por ciento anual. En cuya garantía
hipotecó el deudor las siguientes fin
cas de su propiedad.

1ª A: Un trozo de tierra riego de la
acquia de la Audelua, sito en la
lunta de la Villa de Guera, partido
del Guetti de quince tatalas, sin sola
ver y solo branca, equivalente a una
lectarea servita y sus áreas, cuareta
ta y tres cuartanas, luda por Saluente
con D. Josefa Maria Ordóñez, el día
día de aquia de su riego, Fomento D.
Josefa Maria Ordóñez y Antonio

6ano 649
Libro 108
folio 125
ubi 2 690 duplo
62
+

74:
solos
1919
cedada la
deca un
sobre las
nadas en
A-B-C-D-
Bij-Bij-
E bis-
y sedi-
la impueta
e las hincal
tautes por
una ofada
ni en 1º de
yo de 1919
Lp-9

Segura.

2^a B. Otro trozo de tierra riego de la
siembra de la Andelua en el propio
terminio y partido, de treinta y una
tos areas sin centiareas, linda La
sierra con D^a Josefa Maria Ordóñez,
Mediodia acopia Pomicino con
D^a Remedios Buitrago, y norte
rio Segura.

Tomos 91
Libro 12
Folio 12
Lini² 706,
6^a
S-ho +

3^a C. Otro trozo de tierra secano
blanca en el propio terminio y par-
tido. Dentro del cual existe una
casa cortijo edificada de nueva
planta de un piso, sin numero,
mide doce metros cincuenta cen-
timetros de frente por dieciseis
metros cincuenta y cinco centi-
metros de fondo. De cabida di-
cho trozo cincuenta y cinco areas
ochenta y nueve centiareas. Linda
Lahante con tierras de D^a Juana
Gonzales, Mediodia con la uni-
on y carretera del Pantano de
Alfaro XIII, Pomicino y norte

Tomos 227
Libro 48
Folio 162
Lini² 2918,
3^a
S-ho +

acequia de D. Gouvalo.

4.ª D. Otro trozo de tierra riego de la acequia de D. Gouvalo en el propio termino y partido, de ochenta y tres áreas cuarenta y siete centia-
ras de cabida: linda por Saliente tierras de D. Josef Maria, e Media-
dia acequia de D. Gouvalo, y Ba-
niente la murina acequia y tie-
rras de D. Suparo Camacho, y
parte acequia de la Audelua.

Corno 227
Libro 48
folio 24 y to
ini 298 h depts
8 a
L-ho +

5.ª E. Otro trozo de tierra riego de la fuente del Ojo en la huerta de Guera, pago del Corredal de venite y cinco áreas quince centia-
ras: linda Saliente tierras de D. Francisco Molina, e Media dia D. Mariano Perez Marturel, e Ba-
niente D. Francisco Gouvalen, y
parte este ultimo y e Manuel
Morote.

Corno 91
Libro 12
folio 56 to
ini 707
6 a
4-80 +

6.ª F. Otro trozo de tierra riego de la balta de los Olivos en la huerta de Guera, pago de la Guadaña,

Corno 119
Libro 16
folio 20
ini 944,
9 a
1-80 +

de la Orta, de solo áreas treinta y
 solo centiareas: linda por Saliente
 con D. Jaquin Gomez, e Mediodia y
 Norte Francisco Melua, y Puen-
 to cabero.

Terreno 208
 Libro 45
 folio 121
 lino 2785
 7^o
 +

7^o G. Otro trozo de tierra riego de
 la fuente del Ojo en la luerda de
 Guira, pago del Plomar, de cuaren-
 ta y seis areas eue centiareas, linda
 Saliente tierras de D. Francisco e Mar-
 tinez, hoy sus herederos, e Mediodia
 los mismos y D. Josefa Maria, Pe-
 nente de la Sta. y Norte las de Pa-
 mal Salmeron.

Terreno 221
 Libro 47
 folio 197
 lino 2859
 7^o
 +

8^o H. Otro trozo de tierra riego
 de la fuente del Ojo, en la luerda de
 Guira, pago de las Pimela, de doce
 areas eue eue y siete centiareas: lin-
 da Saliente tierras de D. Manuel
 Puro y D. Visitacion Aguado,
 Mediodia herederos de D. Anto-
 nio Muiano, Penente Catalina
 Maria, Norte Mariano Perez y
 casa de Fernando Bermejo.



9^a

Y: Otro trozo de tierra riego de la halsa de los Olivos en la suada de la Puerta de Guira, pago de la Galpada de la Puerta, de sues áreas diecisiete centiáreas; linda Saliente tierras de Antonio Guirao, e Mediodía herederos de D. Manuel Marín, Poniente D. Joaquín Gomez, y Norte Cabeno.

Corras 140
Libros 15
Folios 128^{to}
Lin^{ia} 952,
6^a

2.70 +

10^a J: Otro trozo de tierra riego del Ramiel de Mayor en la Puerta de Guira pago de la Galpada, de sues áreas veinticinco centiáreas, linda por Saliente y Mediodía camino de la Fuente, Poniente tierras de D. Suforiano Marín y Norte D^a Augustina Ferraudes.

Corras 654
Libros 109
Folios 177
Lin^{ia} 2246^{to}
7^a

1.80 +

11^a K Otro trozo de tierra riego del Ramiel de Mayor en la Puerta de

Corras 674

Libro 104
 folio 6to
 núm: 1.826
 S-ko 1a

Quira, pago de la Urbada, de sesenta y ocho áreas sesenta y cuatro centáreas, cuida por Saliente camino de la Fuente, Mediodía braval de la Urbada, Poniente linderos de D. Francisco Gonzalez, D. Francisco de P. Martinez y los de D. Juan Perse, y Norte los de Pascual Martinez y el referido Parra.

684
 Libro 104
 folio 40
 núm: 2142 triplo
 S-ko 1a

12^a L: Otro trozo de tierra olivar en la huerta de Quira, pago del Creado de las Moujar y riego de la fuente del Ojo, de veinte y cinco áreas quince centáreas: cuida por Saliente con tierra de D. Ramon Lopez de la, Mediodía y Poniente braval de las Moujar, y Norte tierra de Francisco Gonzalez.

684
 Libro 104
 folio 180
 núm: 696 duplo
 S-ko 1a

13^a L: Otro trozo de tierra secano, terreno de Quira, partida del Ojo, de dieciséis hectáreas veintinueve áreas cuarenta y cinco centáreas: cuida saliente, terreno de D. Francisco Galan y Maria y de Gonzalez

Mariu, e Mediodia este ultimo, Po-
 niente el mismo Journalo y Doña Josefa
 Mariu, y Norte la Doña Josefa y Loua.

14^a No. Otro trozo de tierra secana

en termino de Guira partida del

Elje llamado Fundo del Salvo,

de tres hectareas, tres areas, cuatro

centiareas: linda por Saliente, Me-

diocia y Puente tierra de D. Ra-

mon Capdevila, e Norte las de Do-

ña Ana Agosto.

Como	91
Libro	12
Folio	19
Lin ^o	708
Pa	
4-50	

15^a No. Otro trozo de tierra secana

en termino de Guira, pago de Elje,

llamado Hoya de la Guigidia

de veinte hectareas, solventa y seis

areas, varanta y dos centiareas,

linda por Saliente, prado y tie-

rras de Doña Josefa Mariu, Medio-

dia y Puente, rambla de agua

amarga, y e Norte Loua y tierras

de D. Francisco Galan.

Como	id
Libro	id
Folio	62
Lin ^o	709
Pa	
6-50	

16^a O. La mitad de la casa corti-

jo, sita en termino de Guira y par-

tido del Elje, marcada con el mi-

Como	id
Libro	id
Folio	105
Lin ^o	709
Pa	
2-70	

uno de cincuenta uno, proindivisa
 con D. Josefa Maria Ordóñez a quien
 corresponde la otra mitad, mide
 toda trescientos cuarenta y cinco
 tres de frente por veinticinco metros
 cuarenta y cinco metros de fondo, y
 linda por todos vecinos con tierras
 de la referida D. Josefa e Maria
 Ordóñez.

684
 104
 22 to
 1.881,
 5a
 8-10

17. 1.º Otro trozo de tierra seca en
 un los precitados terreno y par
 tido del Elje, de seis hectáreas, ocho
 áreas, cincuenta y ocho centiáreas,
 llamado el Pánuco de Guzmán,
 linda Saliente Louas y tierras de
 D. Manuel Aguado, Mediodía el
 mismo, Oriente y Norte las de
 Gonzalo Maria.

1980
 19 to
 1.880,
 5a
 8-10

18. 2.º Otro trozo de tierra seca de
 la acequia de la Andelma en la
 suelta de Guiza, partido del Aguar,
 de ochenta áreas, cuatro centiáreas,
 linda por Saliente acequia, Me
 diosía Manuel Manuel Lopez,



Finquiente acquirida de la Pajasa que es
la de su riego, Norte de Pajasa Maria.



19.ª R. Esta unidad de un trozo de tie-
rra secano en término de Guiza, par-
tido de la Corredora llamado Pan-
cal de las Cruces, presindiviso con
D.ª Pajasa Maria Cribran a quien
comprende la otra unidad, de cua-
tro hectáreas, cincuenta y ocho áreas,
treinta y seis centiáreas, linda
por Salmité Loumas, Mediodía
D.ª Concepcion Gallo, Finquente ca-
rretera, y Norte tierras de D. Fran-
cisco Gallo.

Carro 418
Libro 64
Folio 92^{to}
uni 2788
6^a +

20.ª S. Otra unidad en trozo de tie-
rra secano en el término de Guiza,
partido de la Corredora, presindivi-
so con D.ª Pajasa Maria a quien co-
mprende la otra unidad, de dos
hectáreas, cuarenta y cinco áreas

Carro id
Libro id
Folio 95^{to}
uni 2789
6^a +

noventa y cinco cuatiáreas, linda
por Saliente lomas, Meridiana el
trozo anterior y ejido de la casa
de D. Francisco Galán, Saliente tie-
rras de este S. y Norte D. Antonio
Mariá Oliver.

21^o
 Escuas 418
 Libros 64
 folios 48^{to}
 nú^o 8790,
 6^a
 X

21^o E. La unidad de un trozo de tie-
rra seca en el partido de la Co-
ordenada del término de Guira y bancel
bajo del camino de tres hectáreas,
veinte áreas y setenta cuatiáreas,
providoria con la otra unidad per-
tenciente a D^a Josefa Mariá, lín-
da todo por Saliente con carretera
de Madrid, Meridiana una hacienda,
Saliente linderos de D. José
Galán y Norte los mismos y cari-
lla de los comuneros.

22^o
 Escuas 514
 Libro 109
 folios 188^{to}
 nú^o 697 duplicado
 7^a
 X

22^o U. La unidad también providi-
oria con la unidad restante pertenc-
iente a D^a Josefa Mariá Ordóñez
de otro trozo de tierra seca en el
bancel llamado del Mojón,
término de Guira, partido del

Capi, de cada una como hectáreas, vein-
 te y siete áreas y veinte y nueve cen-
 táreas; linda por Saliente con corre-
 tira de Madrid, e Mediodía herederos
 de Don Juan, e Oriente una hacienda
 de Don D. Matías Guirago.

V: Las posesiones individuales de
 trozo de tierra, casa cortijo y prajer
 siguientes:

(A) La mitad de un trozo de tie-
 rra sea en un término de Cueva por
 lado del Quinto llamado Piñon
 del Pantano, proindiviso con Doña
 Josefa María Ordóñez a quien corres-
 ponde la otra mitad; linda Salien-
 te comunio del Cuerno, e Mediodía
 tierras de D. Antonio María y de
 D. Manuel Aguado, Oriente las del
 Señor María Oliver y de Doña Con-
 cepcion Bellón, y norte pantano de la
 Corredera y monte de D. Juan Pe-
 rez; de veinte y una hectáreas, ve-
 nta y cinco áreas treinta y una
 centáreas. (B) La mitad de un trozo

684
 104
 28to
 2986
 duplo
 10^a
 11-20 +

235

de tierra secundo en termino de Guir
ra, partida del Quinto, sitio del Gu
erro, proindiviso con la autediana
ha a quien corresponde la otra mi
dad de sus metanos, tres áreas, y
tanta autianas, linda Saliente y
Mediovia herederos de Don' Gu
raler Martick y Loua, herederos
de D. Enrique Gamaelo, Pominde lo
ma y el trozo anterior y parte
loua. (C.) La cuarta parte de una
cara cortijo en termino de Guira
partida del Quinto, proindiviso con
D. Jose Maria Ordoux y D.
Jose Maria Ordoux Gamaelo,
compuesta de un piro con el numero
se sesenta y cuatro, mide veinte y
dos metros cuarenta centimetros de
frente, por treinta metros de fondo,
y linda por todos vientos con una
caudal. (D.) La cuarta parte de
un pajal de piedra, proindiviso
con las mismas señoras, en el propio
termino y partido, y linda por to



los vientos con mas hacienda.

24

X: Un trozo de tierra riego de la
acequia del Hornos y Charcos en
la huerta de Guira, partido de
Entre-Panabla, de una hectárea
veintiocho áreas ochenta y siete
centáreas. Linda Saliente con
D. José y D. Elena Guadaño, el
lado la república de Elena y
Panabla del agua amarga. Se
viene la misma ranbla y ace-
quia de los Charcos, y el resto de
ella acequia.

Tomos 634
Libro 104
folio 105
no 1827 duplicado
5a
100 +

25

Z: Un trozo de tierra riego
destinado a regar de la casa corti-
jo de la herencia de D. Pedro Ma-
rín Ordóñez y D. Gerardo Guada-
ño en el partido de Entre-Panabla
de la huerta de Guira, de ocho áreas,
treinta y ocho centáreas, linda

Tomos id
Libro id
folio 17
no 1828
1a
100 +

por Saliente y Norte tierras de D.
Elva Casado, Mediodía San Pe-
drado y Poniente tierras y casa de
la república de Elva.

Tomos 646
Libros 107
Folios 111
Lini² 872 duplo
7^a
5-80 X

26^a A bis = Otro trozo de tierra real
en término de Guira, partido de la
Albuera, de siete hectáreas, treinta
y siete áreas cincuenta y siete centia-
reas, linda Saliente herederos de
D. Antonio e Martine, Mediodía
Cambio del agua amarga y her-
ederos de D. Francisco Gonzalez, Ponien-
te dielos herederos y Norte Louca
blanca.

Tomos 684
Libros 104
Folios 16
Lini² 1.824
5^a
4-80 X

27^a B bis = Otro trozo de tierra real
en el partido de las Ermiticas o
Bañon de Mula en término de
Guira de tres hectáreas cincuenta y
siete áreas cincuenta y tres centia-
reas, linda Saliente con D. Anto-
nia Rojas, Mediodía suertes,
Poniente tierras del propio María
Cortáez y Norte herederos de San Pe-
dra, carretera de Mula por medio.

28^a Obis: Otro trozo de tierra riego de
 manantial propio y parte inventa
 en primer término de Guira, partida
 de la Guajira, dentro del cual hay una
 casa cortijo de reciente construcción;
 la cabida total de esta finca es de
 dos hectáreas setenta y siete áreas con
 veinte centáreas: linda por Saliente
 con D. Antonio María, Mercedaria con
 Lomas, por las cuembres aguas vertien
 tes, Príncipe hermano y ramblilla,
 Norte tierra de Manuel María y
 susur Oliver; lo atraviesa la carre
 tera de Guira a Nuvia.

674
 104
 45
 5.825,
 7^a
 8-10 +

29^a Obis: Otro trozo de tierra riego
 en término de Guira partida de las
 Guajiras en el que hay un peque
 ño manantial que en parte lo por
 tilla, y existe dentro del mismo
 una casa cortijo de reciente construc
 ción; la cabida total es de tres hec
 táreas treinta y cinco áreas treinta
 y nueve centáreas: linda por Salien
 te con otros terrenos del Sr. María y

id
 id
 28 to
 5.822,
 5^a
 4-10 +

lomas, Mediodía lomas y barran-
co de Abasco, y Norte carretera de
Abula, sigue de los picones caamineros
y tierras de D. Juan Perez.

Caño 834
Libro 104
folio 81^{to}
uni^o 1.824.
1-80 1^a
X

30^a Ebi - Otro trozo de tierra seana
en termino de Guira y pago de las
Encomiendas de Santa y cuatro áreas
sus entranas, suida por Saliente
cerilla de picones de caamineros y
lomas, Mediodía carretera que desde
Guira se dirige a Abula, Poniente
D. Juan Perez, Norte Catalina Maria.

Caño 877
Libro 17
folio 248
uni^o 2.140 ^{cuarto}
15^a
840 X

31^a J. Ari - Una casa situada en Gu-
ira calle de Mesas numero diecinueve,
consta de tres puros con su dize
parto y varias oficinas, suida de
frente diez metros, y suida por de
realla cubriendo con otro de Auto-
nio y Jose Lopez Lucas, Jose Mo-
rate y casa del Sr. Maria Ordaz,
requiere otro de herederos de
Enano Gomez y palacio tierras de D.
Pedro Maria, y por frente calle
de su situacion.



Segun todo el resultado de la
comparacion de escritura se presento
atendida por D. Pedro e Maria Cr-
istina Gamacho a favor de D. An-
tonio Vicens Alad en tres de Junio
de mil novecientos nueve ante D.
Francisco Lopez e Notario de Alcaz.
Suerte en primera copia en el
Registro de la propiedad de Cieza
en los tomos 91-91-327-327-91-119-
308-321-110-372-634-634-91-91-91-91
634-634-418-418-418-91-634-104-634-
634-100-634-634-634-634 y 377, libro
12-12-48-48-12-16-45-47-15-56-104-
104-12-12-12-12-104-104-64-64-64-12-
104-104-104-14-104-104-104-104-57,
folios A vuelto, 52-160 vuelto-234-55-
vuelto-19-130-196-137 vuelto-46-5
vuelto-39-23-58-61-49-21 vuelto, 18.
vuelto-91-94 vuelto-77-26-36-9-12

122-15-2 vuelto 22, 30 vuelto 143,
 finca número 690-706-2913-2984-
 707-714-2736-2859-952-3346-5826-
 3142 triplicado-696-708-709-705-
 5831-5830-3788-3789-3790-697-2916
 duplicado 5824-5828-372-5829-5825-
 5833-5834-3140-triplicado, inscrip
 ción 4^a 3^a 5^a 4^a 4^a 3^a 5^a 5^a 1^a 5^a 3^a 5^a
 4^a 3^a 3^a 3^a 3^a 3^a 4^a 4^a 4^a 5^a 6^a 3^a 3^a 5^a 3^a
 3^a 3^a y 1^a respectivamente - - - - - 140,000

45^o Un crédito hipotecario de vein
 tinue puestas contra los conserjes de
Juan Lopez Morante y Doña España
Martinez Sanchez, vecinos de Lora
 ca, a cinco años plazo y sin per
 cinto de interés anual, en cuya ga
 rantia hipotecaron los deudores
 las siguientes fincas:

Cancelada
 hipoteca
 garantizada
 crédito por
 una vez en
 hoy. Algor
 Agosto de 19

tomo - 1.019
 folio - 136^{no}
 no. - 20.298
 duplicado
 imp.^m - 5^a
 E.

A Un trozo de tierra riego de Cu
 treavalla, sito en la Repoblacion de
 la Pulgara del término de Lora
 ca, comprensivo de cinco hectáreas de
 tierra y una área, diez decímetros
 y veintinueve centímetros cuadrados

los, luida por el arte Saliente y Po-
niente, braval de su riego, y Medio-
dia tierra de Doña Maria Marti-
n y herederos de Doña Dolores Perez.

B: Una parte de hacienda que ^{tiene - 1.009}
hacienda del Cacero en las Pajuntas ^{folio - - 9}
cerros de Pulpura y Marecuma del término ^{Nº - 20.523}
municipio de Lorea, constituida en la quin-
ta parte de la casa cortijo con sus
egidos, era de pan trillar, con sus
maquillas y algibe; una suerte de
tierra luitada de Entrearallo que se
conoce por la de Moya de dos ter-
ceras cuarenta y tres áreas y once
centésimas, luida por delante con
camino que conduce a la casa cor-
tijo, Mediodia, Maria Marti-
n, Poniente su riego, y el arte de
herederos del Conde de San Julian.
Otra suerte de tierra riego que se co-
noca por la Moya y Segura,
se sitúa y los áreas veinte cen-
tésimas, luida delante Pedro Mar-
tín y camino, Mediodia y Po-

cuente arriendo y es parte en el terreno
de la era. Otro suerte si tierra si-
go de Entrecaralla que se conoce
por la de Bajo del Camino, de una
suetarea dieciséis áreas y cuarenta
y seis centáreas. Luján Lavanti
con camino servidumbre que con-
duce a las propiedades de Ana
Díaz Martínez y Lucía Díaz
Rubio, Mediodía Salvadora Mar-
tínez, Fomento su riego y parte
María Martínez, y otro suerte
si tierra riego de Entrecaralla, de
veinte y siete áreas noventa y cin-
co centáreas. Luján Lavanti Ana-
María Martínez, Mediodía tie-
rras del Marqués del Bosch, Fomento
María Martínez, y parte su riego.

Las anteriores fincas pertenecen
en a' D. Juan López Lavanti.

tomo - 1003 - C: Una parte de la hacienda
folio - 247^{va} denominada del "Cacero" en las A.
n.º - 20.522
imp.º - 5.ª putaciones de Mercedina y Pulga
en el término de Lorea, consistente



en la quinta parte de la casa con-
tijo con sus ejidos, quinta parte
de la era de trillar con sus araudes
quinta parte del algibe, una por-
te de tierra riego de Entrecaralle
que se cosea por la de Moza y
de setenta y una área tres centia-
ras, lúida por Levante camino
que conduce a la casa cortijo, Po-
niente ejidos, Mediodía Pedro
Martínez. Este suerto también
de tierra riego de Entrecaralle,
de veintitres áreas noventa y cin-
co centiáreas, lúida Levante Ana
Riáx e Martínez, Mediodía Mar-
quis del Borda, Oeste su riego y Po-
niente Ana María Martínez.

D. Un trozo de tierra riego del tomo - 1.003
folio - 240^{no}
Molucillo, llamado "Los Cortijos" n.º - 14.799
en la Diputación de Huesca duplicado
imp.º - 8^{as}

del término de Lereca, de tres lincas,
táreas, veinte y tres áreas y treinta
y cinco centiareas, linda del
parte camino de Aguadinos, Me-
diódia la rambla de Tinuaga, Co-
munite Juan José Guixars, y San-
te Pedro Marture.

Tomos - 1.003

Folio - 208^{mo}

N.º - 20.519

Imp.ª - 4^a

E. - Fecho parte de la hacienda
denominada del Cuervo en las Si-
puaciones de Merolena y Pulpera

del término de Lereca, consistente
en la quinta parte de la casa corti-
jo con epidor, quinta parte de la
era de trillar con sus anexos
quinta parte del aljibe: una ver-
te de tierra riego de Entrecaralla
de veinte y cinco áreas cuare-
tas y nueve centiareas, linda del
parte María Marture Lauer,
la casa cortijo y camino de la
misma, Mediodia otra María
Marture, Comunite riego de Entre-
caralla y parte de otra María Mar-
ture y planta de la casa cortijo:

Otra parte de tierra riego llama
do Garrauco de una hectárea treu
to y sus áreas y ventris entáreas,
linda Lucante camino que conduce
a las fincas de Salvadora Martí
nez y Lucía Díaz, e Mercedes
María Martínez, Fomento riego de
Gutierrezabá, y Norte Pedro Mar
tínez y camino. Y otra parte de
tierra también riego de Gutierrez
abá de veinte y siete áreas y ve
sinte y cinco entáreas: linda
Lucante Salvadora e Martínez, Me
rcedes Marqués del Bosch, Fomen
to Fernando Martínez y Norte
riego.

Entre las últimas fincas parte
nece a D. Ana María e Martínez
Launder.

Segun todo lo resulto de la
correspondiente escritura de préstamo
otorgada por D. Juan Lopez Flo
renti y D. Ana e Martínez Launder
a favor de D. Antonio Venus Abad

un milite de Diciembre de mil nove
 cientos unove milite D. Francisco La
 per Notario de Alcoy, inscrita
 en primera copia en el Registro de
 la propiedad de Larea en los to
 mos 994-1009-1003-1003 y 1003, folios
 98 y vuelto 246 vuelto, 240 y 207 vuel
 to fincas numeras 20.298-20523-
 20522-17799 duplicado-20519, ins
 cripciones 1.^a 2.^a y 3.^a respectiva
 mente ----- 20.000

X 76^o

En credito hipotecario contra Pocent
 D. Eugenia Bruno Marguer, da ante m
 viuda en la actualidad de D. Juan ha sido v
 Lopez Gil, vecina de Guisa, de ciabunt
 soltera y en comu' pntar de ca poterada
 pital a diez años plazo y sin por delece
 ciento de interes anual. de fin
ti blan
dece
1917.
Lop

En su garantia hipotecaria la pre
 sionera la siguiente finca:

tomo - 1.070
 folio - 94
 n.^o - 12.795
 sextuplicado
 imp.^o - 12.^a

Una hacienda en el termino
 municipal de Larea, Diputacion
 de la provincia de Zamora, conocida
 por el barriaco, ocupada de

247
 G.



una casa cortijo dividida en dos,
puedo subar de un piso, y de no
vecientas sesenta y una fanegas,
y tres celemines, equivalentes a
quinientas sesenta y ocho me-
tareas sesenta y nueve áreas cin-
cuenta y tres centáreas próximamente o lo que haya dentro de los
lindes que se expresarán, de los
cuales treinta y nueve y nueve
fanegas, seis celemines y dos cuar-
tillos son de tierra arable, cuatro
fanegas, ocho celemines y un cuar-
tillo, tierra riego de los manantia-
les que existen dentro de la uni-
versidad con su balsa, dos fanegas des-
tinadas a ejido y era de pan trillar
y los restantes quinientas cinco fa-
negas y un cuartillo tierra mon-
taña que produce pino, y parte

partes y una de monte bajo,
parte de cuya tierra se halla
retirada en la actualidad: lán-
da por Saliente con tierras de
Antonio Diaz Rubio, Pedro Ma-
rino Bouso, José Mouliat y
otros, Mercedes Caltan Guerra-
ro y Salvador Flores, Pimiento
herederos de José Candona y mon-
tes públicos, y este dicho mon-
te y Antonio Diaz Rubio.

Segun todo ello resultó de la
correspondiente escritura otorga-
da por D. Eugenia Juana
Blasquez con autorizacion de su
esposo D. Juan Lopez Gil a favor
de D. Antonio Vicens en primer
de Julio de mil novecientos siete
ante D. Francisco Lopez, Notario
de Atoyac, cuya primera copia
fue inscrita en el Registro de
la propiedad de Soconusco al tomo
413, folio 86 vuelto finca número
12545 duplicado, inscripion 7^a.

Por no haber pagado la deuda a su tiempo los intereses, inició D. Antonio Núñez juicio ejecutivo contra la misma, el cual se sigue en la actualidad a nombre de la Sra. viuda y herederos testamentarios del causante — 85.000 X

74^e.

Un crédito hipotecario contra D. José María Gouzalves, vecino de

Quero, de veinticinco mil pesetas de capital al vencimiento de ocho años y seis por ciento de interés anual. Cuyo capital ha sido reducido a veinticinco mil pesetas, por haber recibido el causante en diciembre de Noviembre de mil novecientos suca, veinticinco mil pesetas a cuenta del mismo, habiéndoseli entregado recibo número doce mil seiscientos cuarenta y seis, por la misma cantidad, pero substituído de la hipoteca sobre la totalidad del préstamo.

Fecha

Como — 701
 Libro — 384
 Folio — 89
 finca n.º — 35652
 inscripción — 5^a

Montecristo
 última otorgada
 en 14 de Dic -
 de 1917. Al
 no día
 (que)

En cuya garantía hipotecó el

ser la siguiente finca:

Una labor titulada "Casa de
Nesin" situada en la partida de
las Guabadas del término de Escalá.

La cual se compone de diversos
trozos de tierra de diferentes clases, en
sus cabidas parciales, suman un con-
junto cinco veinte y nueve hectáreas
seis áreas ochenta y dos centia-
reas. En el terreno granado de la
misma enclavada la casa de labor con
sus egidos, era, aljibe y columnas.
Son sus límites generales de todas
la labor Saliente tierras de D. Pedro
Bartillo y de D. Antonio Gregorio
Gada y mojónera del Puero, Me-
sida tierras de D. Pedro Bartillo
y D. Antonio Gregorio Gada, mo-
jónera del Puero y camino, Pa-
ruente vendida de los Ferranos, ca-
rretera de Escalá y tierras del Sr.
Bartillo, Norte del república D. Pedro
Bartillo, otras de D. Antonio Grego-
rio Gada y camino del Puero.



Segun todo ello resulta de la correspondiente escritura otorgada por D. Jose Fico Guzman a favor de D. Antonio Vicus e hijo ante D. Francisco Lopez notario de Acoy en quince de Mayo de mil novecientos cinco, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la propiedad de Chile en el tomo 701, libro 374 de Chile, folio 86, número 35.652, inscripción 4ª 20.000.

78º

Un crédito hipotecario contra D. Virginia Perez y Perez, vecina de Menoscar, de sesenta y cinco mil pesetas de capital, al 5% por ciento de interés anual y plazo de veinte años. El cual ha quedado reducido a quinientos pesetas por haber recibido D. Antonio Vicus a cuenta del mismo, veinte y

otorgado en
Año de 1915
en favor de
Vicente.

cancelado

cincuenta perretas en dieciocho de
 Abril de mil novecientos once, vein-
 tinueve perretas en quince de Mayo
 de mil novecientos doce, y mil se-
 xenta y veintinueve perretas en veinte
 de Junio de mil novecientos trece,
 según recibos expedidos bajo los
 números sucesivos novecientos vein-
 te y dos, diecinueve quinientos cua-
 ranta y seis y trescientos veinte y
 cuatro y cuatro.

En cuya garantía hipotecó
 la suadora las siguientes fincas:

A: Finca y sus áreas tres en
 término de Salinas par-
 tido de la casa de Garrido, sita
 por el norte con tierras de los here-
 deros de D. Juan Francisco Ortúño,
 este con el D. Pascual Orta, su
 camino de Salinas, y Oeste con
 el Juan Lopez.

B: Finca suadora, dos áreas vein-
 te y seis cantáreas en los indios
 del término y partido llamado

REGISTRADA
 Folio 227
 C.º
 Tomo 654
 En 902 D.
 En 10
 Libro 11.º de
 Salinas

REGISTRADA
 Folio 48
 C.º
 Tomo 607
 En 2639
 En 5.
 Libro 11.º de
 Salinas

Al Desamador: suida por Levante
con tierra de Escuas e Abad, de
Medina suida y herederos de Pa-
ual Erbe. Frente dichos herre-
deros, y Norte D. José Ortuno.

C: Una suelta, noventa y
dos áreas y diecinueve cuatiáreas en
la cual existe un corral en el pro-
pio término y partido, suidante
por los cuatro puntos cardinales
con camino.

REGISTRADA
el
Voto 91. vt.
del
Tomo 704
Folio 906. D.
Licitp 8.
Libro 47 de
Salinas.

D: Frente y sin áreas y tres
cuatiáreas de tierra suida en el propio
término y partido, suida por Le-
vante con herederos de D. José
Ortuno, Mediana en arabe. Fo-
rente con suida, y Norte herederos
de Paredal Aguirre.

REGISTRADA
el
Voto 94.
del
Tomo 704
Folio 910. D.
Licitp 8.
Libro 47 de
Salinas.

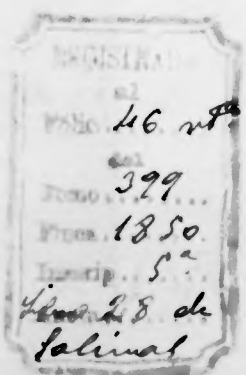
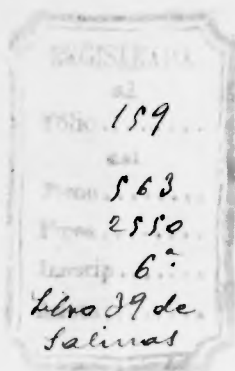
E: Una casa de campo marca-
da con el número tres de policía en
término de Salinas partido de Garrido
de Arriba, compuesta de tres pisos
destinada para habitación del
colono y suida de su dueño con

REGISTRADA
el
Voto 155. vt.
del
Tomo 563
Folio 2549
Licitp 6.
Libro 39 de
Salinas.

colas más cuarenta y ocho metros
cuarenta y ocho metros cuadrados,
linda por Levante con camino, por
norte linderos de D. Pascual Márquez,
norte con cubo de dichos linderos.

F. Una herida en el propio térmi-
no y partido con dos cubos una tre-
ce y tres, dos prunas de lino, dieci-
nueve toneladas y dos cueros, más cua-
renta y dos metros cuadrados, se
componen de un solo pedo, contiene
unos manuales a la parte de Pon-
te que miden ochenta y cinco metros
cuadrados, linda todo ello por Pon-
te con y tierras de Don Guacima,
Medellán linderos de Pascual
Márquez, Poniente Pedro Esteban Sanchez,
norte camino de servidumbre y
tierras de Don Guacima.

G. Dos hectáreas dieciséis
áreas y cuatro centáreas de tie-
rra más llamada el Barranque
donde situada en el partido del
Barranquero en término de Salinas,





linda por Levante herederos de
Demetrio Perez, Mediodia Josefa
Maria Albert, Poniente Francis-
co Albert y herederos de Antonio Al-
bert, y norte Estuani Ferrero.

H: Una hectárea cuarenta y
cuatro áreas y cuarenta y tres cen-
táreas de tierra alivar llamada de
la Palita en la partida de cui-
mo nombre del término de Salinas.

linda por Levante con D. Pau-
pilia Perez, Mediodia herederos
de Pascual Apauqui, norte vende,
y Pampilia Perez Poniente.

G: Cuarenta y seis áreas se-
tenta y dos centáreas de tierra en
margal bajo riego, conocida por
casa de Antonio Huat, del término
de Salinas, linda por Levante linda
de la casa de Flaco, Mediodia her-

REGISTRAR
el
Folio 49 v.º
del
Libro 399
Folio 1851
Licit. 5.º
Libro 38 de
Salinas

REGISTRAR
el
Folio 84
del
Libro 301
Folio 1304
Licit. 7.º
Libro 19 de
Salinas

desde de María Torres. Puntal acc-
quia y Norte Manuel Pan.

J. Cuarenta y ocho áreas y una
de cuatrecientos de tierra víria en ter-
mino de Salinas partido de la Esje-
ra, lúida por Levante con términos
de Fernuengildo Esteban, Mercedia-
las de Pedro Esteban, Puntal Pambá
Navarro, y Norte con barrancos.

REGISTRADO
el
Folio 97
del
Tomo 704
Folio 2640 P.
Inscrip. 4.
Libro 47 de
Salinas

K. Dos hectáreas, veintiseis áreas
y cuarenta cuatrecientos de tierra ví-
ria, situada en el partido de la
Palta en término de Salinas, lúida
por Levante occquia, Mercedia-
norda, Puntal San' Anso, y Norte
Pedro Esteban.

REGISTRADO
el
Folio 73
del
Tomo 399
Folio 1857
Inscrip. 4.
Libro 28 de
Salinas.

L. Cuarenta y cinco áreas y uno
de cuatrecientos de tierra víria en
unidad Santa Pola en el parti-
do del Recreoador del término de
Salinas lúida por Levante Es-
mer Barrera, Mercedia lúida por
de Antonio Soler, Puntal San' Anso,
y Norte occquia.

REGISTRADO
el
Folio 94
del
Tomo 301
Folio 1306
Inscrip. 6.
Libro 19 de
Salinas.

21. Una hectárea, siete áreas y
cuarenta y cuatro centáreas de
terreno arroyal con álamos y parte
vieulta, en término de Salinas, par-
tido del Barranquero. Linda por
el Norte Antonio Perez. Levante la
Caguama. Mediodía D. Antonio Pe-
rez Lico, y Poniente suada.

REGISTRAR
del
volumen 79
del
tomo 399
Fecha 1859
Folio 4.
Libro 28 de
Salinas

22. Diecinueve áreas y noventa
y ocho centáreas de tierra riego con
uoria, en el repetido término y
partido, linda por Levante con
herederos de Francisco Boya Pe-
rez, Mediodía hereda Poniente
D. Juan José Verdú y Norte D. Juan
Herrera.

REGISTRAR
del
volumen 88
del
tomo 704
Fecha 1307 8.
Folio 6.
Libro 47 de
Salinas

23. Una hacienda o labor
denominada "Casa de Soler", situa-
da en el partido de su nombre,
compuesta de casa de campo con
todos sus accesorios propios para
la explotación agrícola, noventa
y nueve áreas y ochenta y ocho
centáreas, equivalente poco más

REGISTRAR
del
volumen 85
del
tomo 704
Fecha 2835 8.
Folio 4.
Libro 47 de
Salinas

o menos a cinco cuarenta y cinco.
personales y medio de tierra de dife-
rentes clases y cultivos, dividida
en veintinueve trozos cuya descripción
parcial se sujeta, por constar in-
crita toda la finca bajo el número
no 2825.

Esdo lo cual resulto de la co-
rrespondiente escritura de préstamo
otorgada por D. Luis Perez Buena
con poder bastante de D. Virginia
Perez Perez a favor de D. Antonio
Vicus en veintinueve de Junio de mil
novecientos siete ante D. Francis-
co Lopez Notario de Alcaz, cuya
primera copia fue inscrita en el
Registro de la propiedad de Mo-
revar a los folios 226-44-121-127-
154-177-45-18-32-48-71 vuelto 9377
vuelto-98-212 vuelto, tomos 654-
607-183-183-563-563-399-399-322-
301-607-399-301-399-301-654, fin-
ca número 902 duplicado, 2679-
906-910-2549-2550-1850-1851-



1804-2640-1857-1806-1859-1807

2825, inscripción 8^a 0^a 6-6-18^a.

3^a 3^a 5^a 2^a 2^a 4^a 2^a 4^a 2^a ----- 20.000

79^o

Un crédito hipotecario contra D.
Brigida Saux Gorno, hoy contra su
 heredera de sesenta mil pesetas de ca-
 pital a diez años plazo y sin por-
 cionto de interés anual, cuya deuda
 ha sido reducida a treinta mil
 pesetas por haber recibido D. An-
 tonio Vicens a cuenta del capital
 treinta mil pesetas en doce de Mar-
 zo de mil novecientos doce contra
 recibo número doce mil cuatrocien-
 tos cuarenta y nueve. En garan-
 tía de la deuda hipotecaria la deu-
 dora las siguientes fincas:—

A: Un edificio situado en ter-
 mino de Puerto, partido del Bar-
 don, contiene almacén, casa de

llada la hypo-
 constituida
 en virtud de este
 tipo de crédito
 acordada ante
 el Sr. D. Juan
 1898.

(L. 10)

REGISTRADO
 190
 718
 5929 D.
 6
 Libro 228 de
 Puerto

labranza, cuadras, pajar, bodega
 patio, habitacion para el dueño
 y otras dependencias dentro de
 una superficie de mil setecien-
 tos setenta y cuatro metros cuadra-
 dos, linderos por Servante con vereda,
 Sur casa de la herencia de Guion
 Perez Albert, Servante y este tie-
 rras de la expresada Srá.

REGISTRADO
 Folio 168 r.
 Tomo 560
 Fecha 6925 8.
 Libros 168 de
 Pinar

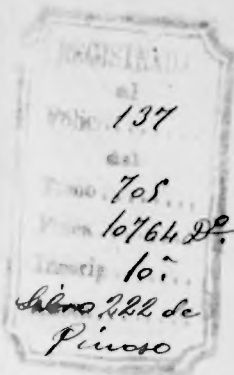
B: Diez hectáreas, cincuenta
 y siete áreas y veinte y una cen-
 táreas de tierra vieja y blanca, tro-
 zo llamado de "Pueco" en término
 del Puerto, partido del Parícutin, lin-
 deros Servante con vereda pública
 Meridiana tierra de Pedro Castro,
 Servante De Angela Aurora y parte
 de Francisco Aurora.

REGISTRADO
 Folio 13 r.
 Tomo 666
 Fecha 6926 8.
 Libros 210 de
 Pinar

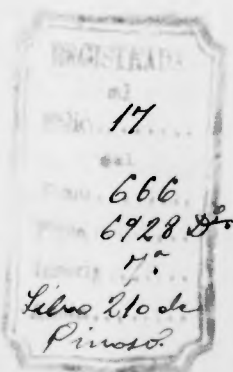
C: Tres hectáreas, cincuenta y dos
 áreas y ocho centáreas, trozo lla-
 mado de la "Guada" en los referi-
 dos partido y término: linderos Ser-
 vante camino de Puerto a Seola,
 Meridiana Francisco Aurora, parte

Auto Perez, Poniente y Angela Amorós,

D: Una escarta parte de un al-
gabe situado frente a la casa diada
de Amorós, seupa con sus muelles
una circunferencia de cincuenta
y dos metros en los partidos y términos
no repetidos, linda por Levante
Poniente y Norte con tierras de D.
Francisco Amorós, y Mediodía en
muelles de la casa de agua pluvial
situada frente a la expresada casa
de Amorós.



E: e Puros metáreas, treinta y ocho
áreas y ochenta y ocho centáreas
de una y subradura, treso lla-
mado de los Cuadros en térmi-
no de Pinoso, partido del Perdon:
linda Levante tierras de Pinedón
Albert, y Mediodía vereda y cañi-
no de los Gallastres, Poniente y Nge-
sa Amorós, Francisco Celso y esor-
te Magdalena Celso: enclavado en
el terreno está una casita de re-
cien construcción.



INCUBA
 no. 137
 no. 718
 no. 6913 F.
 no. 9.
 Libro 588 del
 Pinar

8. Quis suetas treinta áreas y
 sesenta y una centiáreas de viña,
 tres llamadas de la "Casta" en tér-
 mino de Luiso, partido del Pinar,
 linda servida camino de la Herrera
 de y tierra de San María Guai-
 yara. Medida usada llamada
 de Guajaf. Suinte otras tierras de
 la Srta. Laure, estas caminos de
 los Collartes.

INCUBA
 no. 171
 no. 560
 no. 6967 F.
 no. 7.
 Libro 168 del
 Pinar

9. Quis suetas cincuenta y
 seis áreas y veinticuatro centiáreas
 en término de Luiso, partido del Pi-
 nar dividida en dos troces, uno
 de ellos que se denomina del Luiso
 comprende sus jornales y linda
 por servante tierras de los here-
 deros de Sr. Benito Pérez, Medida
 de caminos de los Collartes, Se-
 vinte Antonia e Maria e Albert, y
 otras otras de la Srta. Laure, y
 el otro troce se divide de sus jor-
 nales de tierra viña llamada del
 sector Luiso linda por servante terre



señores de Sr. Acumbros Perez y Sr.
 Superiora Perez, Mediodía Leonor
 Guiriana, Puente camino de la Pe-
 nada y Norte camino de la Pallantera.

Segun todo ello resulto de la
 correspondiente escritura otorgada
 por Sr. Prigida Lax Corro a fa-
 vor de Sr. Antonio Nicos Abad en
 diez de Marzo de mil novecientos
 setenta y siete ante Sr. Francisco Lopez o lo-
 tario de Alcaz, inscrita en prime-
 ra copia en el Registro de la pro-
 piedad de Ponovera a los folios
 10-166-215 vuelto, 46 vuelto, 10-
 211 y 170, tomos 313-560-366-517-
 666-384-560, fincas numeras 5929,
 6925-6926-10704-6928 duplicado
 6918 duplicado 6927 duplicado, in-
 cripciones 4ª 6ª 5ª 6ª 5ª 4ª y 6ª respec-
 tivamente

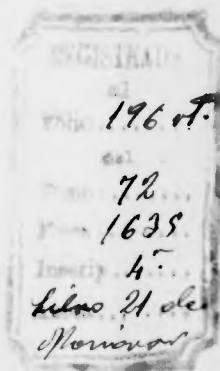
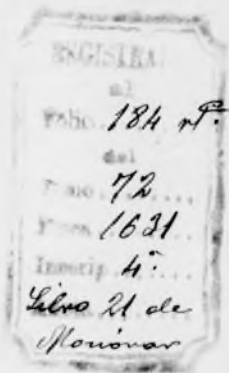
30.000.

termino de Honovar, lindante por
Levante y Poniente con otras tierras
del Sr. Estanislao Protou, por Me-
dioclia suada de Alciri y por el or-
te con camino de Alciri.

B: Dos hectáreas treinta y cuatro
áreas y dos centiáreas situada en
la partida de Alciri de dicho tér-
mino de Honovar, lindante por
Saliente o Levante y Mediodia
con camino de Cristada y el que
sube a las Cascaidas, por Poniente
con General Albert y por Norte
con suada.

C: Una hectárea setenta y seis
áreas cuatro centiáreas, pedano
llamado de la espiguera, situado
en los mismos terminos y partido que
la finca anterior, lindante por Salien-
te con tierra de Agueda Peres, por Me-
dioclia con camino que sube a la
casa y por Poniente y Norte con
Josi Ochoa.

D: Cinco hectáreas, setenta y



REGISTRADO
 al
 folio 214
 del
 tomo 72
 fecha 1641
 libro 35
 libro 21 de
 Novovas

sin áreas y asiento y una centena
 deas de tierra blanca y viña con
 árboles, sito en los indicados parti-
 do de Meiri y término de Obregon, liti-
 dante por Levante con tierras de D.
 Manuel Perda, por Mediodia con
 senda de las Guadalupe, por Poniente
 con camino de Castalla, y por Nor-
 te con camino que sube a la casa
 que se describirá en esta escritura.

REGISTRADO
 al
 folio 216
 del
 tomo 72
 fecha 1642
 libro 35
 libro 21 de
 Novovas

E. Cinco hectareas y seis
 áreas y asiento de tierra
 blanca y viña, situada en los mis-
 mos término y partido, liti-
 dante por Levante con tierras de D. Esteban
 Protas Perda, hoy del D.
 Esteban Protas Perez, por Me-
 diodia con senda ^{con sus anales de la casa y senda}, por Poniente,
 por Norte con camino que sube a
 la representada casa.

REGISTRADO
 al
 folio 223
 del
 tomo 72
 fecha 1644
 libro 35
 libro 21 de
 Novovas

F. Una hectarea y seis
 áreas y asiento de tierra viña
 con diferentes árboles, pedazo del Pe-
 nancedor, situado en los propios



termino y partido, lindante por la
 parte con camino, por Mediodia
 con suada, por Poniente con un
 de la referida casa y suada,
 y por el Norte con camino que sube
 a la dicha casa.

G: Seis áreas treinta y tres cen-
 tésimas, sita en los referidos termi-
 no y partido, lindante por la
 parte con tierras del vicenculo que se
 dirá, hoy del D. Estanislao Proteo
 Perez, por Mediodia con suada,
 por Poniente con un suado de la
 casa, y por el Norte con camino que
 sube a la casa.

REGISTRADO
 el
 año 232
 del
 mes 72
 Folio 1647
 Tomo 3.
 Libro 21 de
 Honorarios

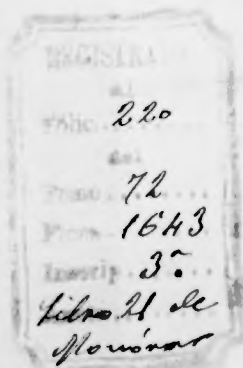
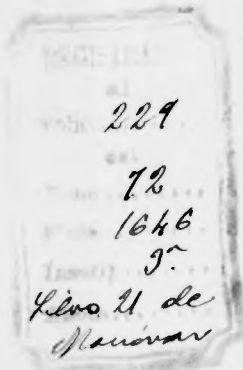
H: Cuatro hectáreas sesenta y
 nueve áreas sesenta y cuatro cen-
 tésimas de tierra blanca con dife-
 rentes árboles, sita en los referidos
 termino y partido, lindante por

REGISTRADO
 el
 año 226
 del
 mes 72
 Folio 1648
 Tomo 3.
 Libro 21 de
 Honorarios

Sevante con senda que para por de
lante de la mencionada casa por
Mediodia con tierras de Juan's
Maestre, por Levante con lande Mag
dalena Perez, y por Norte con rru
ble que baja a los Indios.

Y. Dos hectáreas cincuenta y
dos áreas solo entera de tierra
viva con alcañares, trazo llamado
del Puccon, situado en los indios
sin terminio y partido, lindante por
Sevante con tierras del viculo que
se expresará, hoy de D. Estanislao
Protos Perez, por Mediodia con
las de José Celso, por Levante con
montaña, y por Norte con colador.

J. Dos hectáreas noventa y tres
áreas ochenta y tres entera de
tierra blanca y viva, situada en
los mencionados terminio y partido,
lindante por Sevante y Mediodia
con tierras de D. Estanislao Protos
y con colador, además por el segu
do de dichos indios, por Levante



con las de José Maestro, y por parte
con montaña y tierras del indico
do vinculo, hoy de D. Esteban
Protos Perez; limitado la entrada
por tierras de Francisco Perez.

H: Dos hectáreas noventa y tres
áreas y cuarenta centáreas de tierra
blanca en los predios término de
Manovar y partío de Alcivi, pue-
do del Collado de Salinas, trozo
llamado Tierra de Blas o de Alcivi,
limitante por Saliente con tierras de D.
Eduardo Martínez, por meridional con
el camino de Castilla, por Poniente
con camino que sube a la citada ca-
sa que se describirá en esta escritura,
y por este con tierras de Gerardo Pro-
tos, hoy sus herederos.

L: Tres hectáreas solo áreas, setenta
centáreas de tierra blanca con abuen-
das en los expresados término y par-
tío, pedano del Arraunador, liti-
dante por Saliente tierras de Gerardo
Protos, hoy sus herederos, meridional

INSCRIPCIÓN
n.º
133
del
Tomo 292
Folio 6158
Inscrip. 3.ª
Libro 9.º de
Manovar

INSCRIPCIÓN
n.º
129
del
Tomo 292
Folio 6157
Inscrip. 3.ª
Libro 9.º de
Manovar

D. Francisco Perex, Beniente otras tie-
rras del D. Estanislao Protos, y
por el camino que conduce a la casa

REGISTRO
del
tomo 212
del
folio 72
del
Libro 1640
de
Ley 5.^a
del
Libro II de
Novosar

11. Una mitad de siete áreas y
treinta y cuatro centáreas de tierra
blanca con árboles diseminados,
en los mismos término y partido,
terro conocido por Quinto de delan-
te de la casa, sus lindes por Suran-
te y Mediodía con tierras del D.
Estanislao Protos, por Beniente con
unacocha de la casa de la herencia de
D. Estanislao Verdú, y por el norte
con camino; y por el sur con la
otra mitad de D. Grande Protos
Verdú, hoy sus herederos.

REGISTRO
del
tomo 188 v.^o
del
folio 72
del
Libro 1632
de
Ley 4.^a
del
Libro II de
Novosar

110. Dos hectáreas noventa y tres
áreas y cuarenta centáreas de tierra
viva con alcornocos, situadas en los
mismos término y partido, pun-
to llamado Jiguera, lindantes por
Saliente o Surante con tierras de An-
tonio Albert y Francisco Perex, por
Mediodía con las de Fortunato Nelson,



por Poniente con las de Vicente Perea y Silvestre, y por el Norte con otras tierras del D. Estanislao Probst.

N. Una hectaría diecisiete áreas y treinta y siete centáreas de tierra vírgen, situada en los antedichos término y partido, terreno llamado de los Olivos, que linda por Saliente ó Levante con tierras de Gerardo Probst, hoy sus herederos, y por Mediodía, Poniente y Norte con las de los herederos de Francisco Perea.

O: Una hectaría diecisiete áreas y seis centáreas de tierra blanca en los mismos término y partido, terreno llamado de la Pasa, lindante por Saliente ó Levante con rambla, por Mediodía con colador, y por Poniente y Norte con tierras de Aureliana Perea.

REGISTRO
 No. 110
 Folio 292
 Tomo 6154
 Libro 92 de
 Notarías

REGISTRO
 No. 122
 Folio 292
 Tomo 6155
 Libro 92 de
 Notarías

REGISTRADO
 No. 28
 Folio 280
 Fmto 5783
 Tomo 4.
 Libro 87 de
 Renovar

P. Cinco hectáreas nueve áreas y setenta y nueve centiáreas de tierra muy toda labrada, antes cuatro jornaleros más con arroyos, y la restante inculta, situada en los mencionados término y partido, pedazo denominado Los Pratos, lindante por Levante con rambla, por Mediodía con tierras del D. Esteban las Brotas, y por Poniente y Norte con tierra inculta de Anselma Perez.

REGISTRADO
 No. 106
 Folio 292
 Fmto 6153
 Tomo 3.
 Libro 92 de
 Renovar

Q. Ocho hectáreas sesenta áreas y veinte centiáreas de tierra riega y banca, situada en los mencionados término y partido, pedazo denominado de la Atutaya, lindante por Levante o Levante con tierras de Gerardo Ruiz y cañunco, por Mediodía con las de Gerardo Brotas, hoy sus herederos, por Poniente con los de Remedio Perez y monte, y por Norte con vereda.

R. Cuarenta y siete áreas, setenta y ocho centiáreas de tierra riega

y alamedros, situada en los comuni-
ciados terminos de Nouoras y parti-
do de Azeiri, lindante por levante
con tierras de Juan Maestre y Anselmo
Perez, y Mediodia con senda, Poniente
con tierras del Sr. Estanislao Protos,
y por el Norte con las de Antonio Maestre.

REGISTRADO
N.º 246
del
Tomo 542
Folio 114.87
Ley 5.^a
Libro 174 de
Nouoras

S: Una casa de campo cuareca
la con el numero cuarenta y dos
de policía, situada en los referidos
terminos de Nouoras y partido de
Azeiri con sus correspondientes en-
cuellos en donde existen dos algi-
bes con una era de pan triller, que
está al Norte de dicha casa. Se com-
ponen dicha casa de planta baja y
un alto, bodega y pajar, cochera,
cuatro cuartos, dos corredores, ser-
tor y alvarana, existiendo en la
bodega, segun el Sr. Protos manifi-
esta, dos prensas de uisno, dos pan-
tes una bomba de trigo, un coro-
de roble de un carpintero de casida,
vinticinco toneles de diversos cantos,

REGISTRADO
N.º 246
del
Tomo 576
Folio 611.8.^a
Ley 8.^a
Libro 213 de
Nouoras

cuarenta y cuatro toneladas de vino
de veinte cañones, dos cosas peque-
ñas de veinte cuarenta cañones y
cuatro varijas de cuarenta cañones.
Desde la referida casa una super-
ficie de veintinueve metros cuar-
ta centímetros de frontera y veinte y
dos metros sesenta centímetros de fon-
do: los cuauelles tienen una exten-
sion por Saliente o Levante de
cuarenta y siete metros, por el
siordia treinta y seis, por Poniente
catorce, y por Norte siete, y la casa
se puede trillar unido diámetro con
sus cuauelles veinte metros de fron-
te a Mediodia, y veinticinco de Levan-
te a Poniente. Quidan la casa y cu-
auelles por Saliente o Levante con-
tra de Gerardo Protón, hoy de sus
cuatro hijos los precitados, D. Jose-
se, D. Nicandro, D. Salora y D. D.
supersados Protón e Poseda y las
de precio de Estanislao Protón, por
Mediodia y Poniente con las de este



este último y por escrito con las de los expresados cuatro hijos de D. Gerardo Protos Perez, antes de este, y la era lida por los cuatro hijos con tierras de los referidos cuatro hijos de D. Gerardo Protos antes de este.

En: Cuatro hectáreas diecisiete áreas y setenta y seis centáreas de tierra con almuedros, trazo llamado de la Era o Almuedros, situado en los precitados término de Mesuora y partido de Añón, lindante por el oeste con tierras de dichos cuatro hermanos, antes de las herencias de sus padres, por el Mediodía con camino, era y ensauera de la casa antes delindada y por el Norte y Norte con tierras de Aurelia Perez, viuda de José Ochoa;

VALOR 95 P.
 604
 18669
 7.
 Silbo 193 de
 Honorat

INSCRIPCIÓN
 al
 folio 14
 de
 720
 de
 6447 de
 8.
 Libro 289 de
 Novissimas

II: Cuarenta y ocho áreas resaca-
 do y ocho centáreas de tierra blanca,
 trazo llamado el Arrión, sito en
 los precitados término y partido,
 lindante por Levante y Mediodía
 con tierras de Agueda Perez, por Pon-
 niente con las de D. Marcia Verdú,
 y por Norte con camino.

INSCRIPCIÓN
 al
 folio 98 v.
 de
 604
 de
 12670
 de
 7.
 Libro 199 de
 Novissimas

III: Diez hectáreas cuarenta y
 cinco áreas y cuarenta y ocho cen-
 táreas de tierra blanca, alguna viña,
 parte viñeta, trazo llamado de
 la Gavita de Olivares de de la Un-
 dade de la Vera y de las Ventas,
 situado en los propios término y par-
 tido, lindante por Levante con tie-
 ras de D. Juan e Martin y Aureliano
 Perez, Mediodía colador que une á
 la vereda de Serranos, Poniente el
 mismo colador y tierras del D. D. Estan-
 islao Protour Perez, y Norte el
 propio D. Estanislao y Aureliano Perez,
 atraviesa un camino.

X: Dos hectáreas veinte áreas

cinco cuatrecenas de tierra vieja, trozo
del Barranador, sito en los repetidos
terminos y partido, lindante por el
vante con camino de Cartalla, por
Mediodia con tierras del D. Estanislao
las Artoles Perex, por Levante con
otras del mismo D. Estanislao, y
por el norte con camino.

REGISTRADO
al
VOL. 248
del
TOMO 646
FOLIO 6193 D.
LIT. 8.
Libro 219 de
Nouoras

2. Tres hectareas cuicuenta y
siete areas y solo cuatrecenas de tie
rra vieja, punto del Collado de La
huas, trozo denominado Fina de
Blay o de Alceiri, sito en los repeti
dos terminos y partido, lindante por
Levante con tierras de D. Eudoro Char
tux, por Mediodia otras del D.
Estanislao Artoles Perex, por el
vante con camino que sube a la
casa de arriba, y por el norte con tie
rras de los herederos de Magdalena
Perex.

REGISTRADO
al
VOL. 94 N.
del
TOMO 700
FOLIO 6194 D.
LIT. 8.
Libro 222 de
Nouoras

Segun todo ello resulta de la
correspondiente escritura de préstamo
otorgada por D. Estanislao Perex

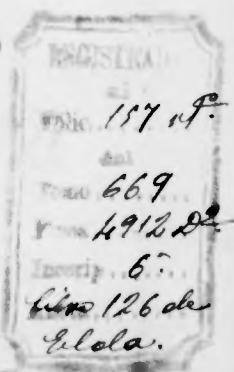
tena Perak, por si y como apode-
rado de D. Gerardo, D. Alejandro,
D. Salazar y D. Guaymarada Pro-
toso Perada a favor de D. Antonio
Lemus en treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos siete ante D. Francis-
co Lopez Espinosa de Alcaz, inscrito
su copia en el Registro de la pro-
piedad de Monover a las folios
35 vuelto, 184 vuelto 186-203-206-
222-221-225-229-219 vueltas 133-
129-211 vuelto 188 vuelto 110-122-
34 vuelto 106-245 vuelto 100-94-77
vuelto, 94-250 vuelto-16 vuelto, to-
mas 659-42-42-72-72-72-72-72-72-
72-292-292-72-72-292-292-280-
292-542-292-604-292-604-292-
y 292. finca número 5378-1621-
1635-1641-1642-1644-1647-1645-
1646-1649-6158-6154-1640-1632-
6154-6155-5783-6159-11257-6151-
12669-6149-12670-6193-6194- un
crispaciones 1ª 3ª 2ª 4ª 3ª 2ª 3ª 2ª.
4ª 3ª 4ª 3ª 4ª respectivamente. 30.8

REGISTRADO
Voto 12
Folio 673
Folio 2824
Folio 4
Libro 45 de
Salinas

"Quinta de Ochoa" en la partida de
su mismo nombre del término de Salina-
nas, compuesta de casa de campo
marcada con los números siete y
once de policía, tiene una superfi-
cie de setecientos cincuenta metros
cuadrados, y consta de tres pisos,
el bajo para el colono, con cuadra,
corral para ganado, cubos y bode-
ga con varias aceijas, bomba de
trabajo y prensa de cuero, piso
principal destinado para habita-
ción del dueño y el bajo cubierto
para graneros y otros dependencias,
con un pozo de agua potable y
la casa de pan trillar, mas las
siguientes tierras: cincuenta y cin-
co hectáreas, cuarenta y cuatro
áreas y veintidós centáreas de
secano, rúa y sembradura con
olivos, almendros y frutales, y cua-
tro hectáreas, sesenta y nueve áreas
y cuarenta y siete centáreas de buen
terreno que se rigan de una noria, por lo

veciente a esta misma heredad
en las propias tierras y de la ter-
ra de otro moria, proindivisa con
Silvestre e Maestro y José Auorós, en
clarada entre tierras de estos tres
y esta heredad: linda todo actual-
mente por Levante con tierras de
Juan Selva y Silvestre e Maestro, por
occidente las de este último, las de José
Auorós y colador de la casa, espe-
sidad las de Tomás Ferrá, Silvestre
e Maestro y camino de carro para
Aurora, y Norte camino de las Sa-
cas, heredad real, tierras de José Auo-
ros, Silvestre e Maestro y José e Maestro
Bartola.

B: Cuatro dieciocho hectáreas
sesenta y cinco áreas y ochenta y
siete centáreas de monte de mosu-
nado "Las Barranqueras" o sea las
en terceras partes de su total cabida,
situado a parte de ganados, situa-
do en el partido de las Guadalupe del
tercio de Elda: linda por Levante



con tierras de Antonio Fidal, Pomicino
termino de la Villa de Monovar, que
siempre con la restante tierra, par-
te de dicho monte propio de D. Gabriel
Perez Abad, y parte del lugar de
Salinas.

Segun resulto todo esto de
la correspondiente escritura de pris-
tamo otorgada por D. Juanaren-
tano y D. Luciano Perez Libert en
diecinueve de Septiembre de mil nove-
cientos siete ante D. Francisco Lopez
Notario de Alcaz. Escrita su pri-
mera copia en el Registro de la pro-
piedad de Monovar a los folios
10- y 139 vuelta de los tomos 578 y
352, fijas numeras 2894 y 4912,
inscripciones 2ª y 3ª respectivamente. 39013

82º

Cancelado en
6 Junio 1931 ante
el Notario de Palencia
D. Pascual Guano

En credito hipotecario de die-
ciocho mil setecientos cincuenta pe-
setas, resto de otro mayor que impor-
taba veinticinco mil pesetas contra
Dª Josfa Terda Lempere, esposa de
D. Jose Antonio Fidal y Francis



recursos de Enghera al seis por ciento
 de interés anual y solo años plazo.
 En cuya garantía hipotecó la
 dueña, veinticuatro fincas de su
 propiedad, habiendo sido cancelada
 toda la hipoteca que pesaba sobre
 tres de las indicadas fincas en
 veinticuatro de Septiembre de mil
 novecientos diez mediante la co-
 rrespondiente escritura otorgada
 por D. Antonio Pinar con D. Fran-
 cisco Lopez notario de Alcañiz. Ju-
 dando subsistente la hipoteca so-
 bre las veintidós fincas restantes,
 cuya situación, cabida, linderos
 y demás circunstancias son las
 siguientes:

A continuación y solo áreas y se-
 rilla y solo centáreas de tierra de
 caña plantada de riego, situada

REGISTRAL
 al 38...
 del...
 Tomo 471...
 Fm. 9965.
 Escrup. J. ...
 Libro 18 de
 Operaciones

un término de su posesión, partido
 del Maun, trozo llamado "El
 Jorqualico", sus linderos por Saliente
 tierras de D. Antoliano Perez y D.
 Gutierrez Albert, Poniente las de
 Francisco Terán Pico, e Mediodía
 las de D^a Juana Terán, y Norte las
 de los herederos de D^a Antonia Ma-
 ría Paga.

REGISTRADO
 el
 año 41...
 fol.
 Tomo 471...
 Fm. 9966
 Montep. 3...
 Libro 180 de
 Montep.

B: Tres suertes y media que equi-
 valen a cincuenta y una áreas y
 treinta y cuatro centiáreas de tierra
 víca, situada en dicho término y
 partido, parte de arriba de las pie-
 ras llamadas del Maun, lindan-
 te por Saliente tierras de D. Manuel
 Terán Sempere, e Mediodía, Ponien-
 te y e Norte las de D^a Juana Terán
 Perez.

REGISTRADO
 el
 año 208...
 fol.
 Tomo 178...
 Fm. 2818
 Montep. 15...
 Libro 54 de
 Montep.

C: Una hectárea dos áreas y treinta
 y nueve centiáreas de tierra majuelo,
 situada en el partido de las Casas del
 Sr. del indiano término, trozo lla-
 mado de la Casita Surrocada, sus

linda, por Saliente tierras de D. Luis
Toda, e Mediodia las de Catalina e Pi-
co, e Poniente camino de las Casas, y
Norte tierras de Juan Paga.



D. Cuarenta y ocho cuarenta y
siete áreas y sesenta y seis centia-
ras de tierra suelta situadas en los in-
dicados terminos y partido, tierra
de abajo del olivar, lindante por
Saliente camino de las Casas, e Me-
diodia, tierras de Gaudero Paga y
las de los herederos de Gypnas Per-
quis, Poniente camino de Murcia, y
Norte tierras de Vicente e Albert.

REGISTRADA
al
volumen 44
del
Tomo 471
Folio 9967
Lecorij 3.
Libro 150 de
Novosar

E. Veintinueve áreas y treinta y
cuatro centiares de tierra suelta, si-
tuada en los propios terminos y par-
tido, tierra llamada de Alejandro,
linda por Saliente camino de las
Casas, e Mediodia y Norte tierras de
D. Jacinto Gajar, y Poniente ace-
quia madre.

REGISTRADA
al
volumen 47
del
Tomo 471
Folio 9968
Lecorij 3.
Libro 150 de
Novosar

F. Siete suelta igual a una
suelta, dos áreas y sesenta y nueve

INGENIERIA
 Folio 30 v.º
 Tomo 316
 F.º 6800
 Inscrip. 5.º
 Libro 102 de
 Mostrador

cuarenta y seis de tierra huerta olivas,
 situada en los expresados términos
 y partido, perra llamada de las
 Carboneras, sus linderos por Levante
 camino, Mediodía tierras de Fran-
 cisco Tortu Rico, Poniente las de la
 sucesión de D. Juan Tortu Albert y
 Norte las de D. Manuel Tortu.

INGENIERIA
 Folio 50
 Tomo 471
 F.º 9969
 Inscrip. 3.º
 Libro 150 de
 Mostrador

8. Catorce áreas y sesenta y
 siete cuartares de tierra huerta, situa-
 da en los mismos términos y partido,
 perra llamada de la Sorteta, linderos
 por Levante según más arriba,
 Mediodía y Norte tierras de D. Luis
 Tortu, y Poniente las de D. Jacinto
 Gaja.

INGENIERIA
 Folio 37 v.º
 Tomo 316
 F.º 6802
 Inscrip. 5.º
 Libro 102 de
 Mostrador

9. Dos hectáreas treinta y cua-
 tro áreas y setenta y dos cuartares
 de tierra secano con olivas y de
 muelles, en los mencionados tér-
 mino y partido, perra llamada
 de las Paraditas, sus linderos por Le-
 vante y Norte tierras de Juan Albert,
 Mediodía vereda, y Poniente camino.



Y. Veinticuatro horas de agua del nacimiento y balsa de las cosas del Señor, cuya balsa que está situada en los referidos términos y partido de Luida por todas partes con susaños de la misma y tierras de D. Luis Terán;

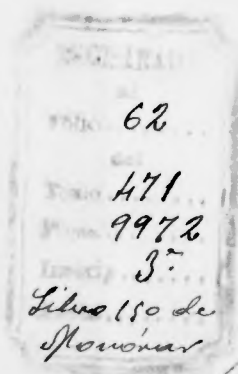
53
471
9940
3.
Libro 180 de
Noticias

J. Cinco hectáreas ochenta y seis áreas y ochenta centáreas de tierra secano con una cañata de muida, con puerta de planta baja y un alto, situado todo en los indicados términos y partido, punto de su nacimiento Barranco de Los Carreros Fontanilla, siendo la tierra la parte de adentro del trazo de que la misma se segregó, lindante por Saliente tierras de D. Jacinto Caja, Poniente las de D. Manuel Terán y Mediodía y Norte con el Sr. sucesor de dicha tierra y

59
471
9941
3.
Libro 180 de
Noticias

casa va' la unidad del agua que brota de un manantial que existe dentro de las tierras de D^{na} Micaela de Perdi; contigua a' ellas, y unidad de un pozo que existe tambien en el limite a' linea divisoria de la propia tierra y las de D^{na} Micaela Perdi el cual linda por Levante y Mediodia con D^{na} Micaela Perdi, y por Poniente y Norte con esta misma finca.

Re: Una porcion de obra equi- valente a' la unidad proximamente de una casa de campo, situada en los antedichos terminos y partido, cuya porcion que es la unidad de la derecha entrando en la misma, comprehende la entrada, escalera y corral de cubierto o sea la unidad de la obra nueva y corral, mide esta porcion diecisiete varas y medio de frontera y veintidos varas de fondo con su correspondiente ensanchar, y linda por Levante la otra unidad



propia de D. Manuel Verdú, e heredó
día Silvestre Pérez, Ponce e ami-
no de Pucero, y Norte camino de los
Ceros.

L: Ciento y cuatro áreas y ocho
cientas áreas de tierra huerta blanca
en el partido del Campesino del termi-
no de Elda, que linda por Levante
tierras de la Felicia, e heredad de ce-
quia, Poniente tierras de Roque Amat,
y Norte las de Manuel Verdú.

XL: Cien uenas de agua cada
tanda de veinticuatro días de la de
la balsa situada del Cafaride, situa-
da en término de Menovar, parte
de de la Puerta de Ajajo.

XLV: Setenta y siete áreas de tie-
rra blanca en el partido de los Mo-
linos del término de Menovar, lin-
dante por Levante tierras de D.
José Antonio Fiol, e heredad de la
der, Poniente tierra de los herederos
de Don Juan Verdú, y Norte ca-
mino.

LIBRO
FOLIO 44 v.º
CANT. 618
PUNTS 6967
LITROS 3º
LIBRO 117 de
Elda

LIBRO
FOLIO 233 v.º
CANT. 612
PUNTS 12857
LITROS 3º
LIBRO 195 de
Menovar

LIBRO
FOLIO 121 v.º
CANT. 44
PUNTS 1043
LITROS 4º
LIBRO 13 de
Menovar

INSCRITA
 al
 Folio 125
 del
 Tomo 44
 Fmto 1044
 Inscip 4
 Libro 13 de
 Monóvar

N. Cuarenta áreas y treinta y tres
 cuartares de tierra alameda en los
 sucesionados término de Monóvar
 partido de los Molinos, que lindan
 por Levante y Mediodía con camí-
 no, Poniente tierras del Duque de Soli-
 jar y Norte acequia.

INSCRITA
 al
 Folio 73 r.
 del
 Tomo 690
 Fmto 12854 R.
 Inscip 3
 Libro 219 de
 Monóvar

O. Una hacienda situada en el
 propio partido de los Molinos del
 sucesionado término de Monóvar, con
 puerta de casa de campo, señala-
 da con el número cuarenta y ocho
 de policía, cuya medida superfi-
 cial es según manifiesto la intro-
 sada de quinientos treinta y cinco
 cuartos cincuenta decímetros cua-
 drados, con cultos, bodega en la que
 existe, según la misma sea en
 posesión por prenas de hierro un
 sirva, veinticuatro toneladas de roble
 de ciento veinticinco cuartares de ca-
 bida cada uno, y una disengra
 moderna todo en muy buen estado,
 era de trillar, y muela portales,



una sueta y tres cuartas, que son
 cinco hectáreas, quinientos y tres
 áreas y sesenta centáreas de tie-
 rra sueta a excepción de una mer-
 te y media que lo es blanca, lin-
 dante todo por Levante tierras
 de Eduardo Perez y curacelus de
 la balsa, Mediodia colados y
 tierras de D. José Antonio Fidal,
 Poniente las de los herederos de D.
 Antonio Perez, y Norte camino
 de los Molinos y tierras de Eduardo
 Perez.

P. Quinientos y sesenta áreas y
 sesenta y sesenta centáreas de tie-
 rra sueta en los expresados térmi-
 nos de Manover partido de los Mo-
 linos, trazo de la sueta, que linda
 por Levante tierras de D. Arturo
 Albert, Mediodia las de D. Gre

236 F.
 612.
 12858
 3.
 Libro 195 de
 Manover

gorio de badecido. Poniente y Norte
suda.

INSTRUMENTO
del
Folio 239 v.º
del
Libro 612
Folio 12859
Lecop. 3.º
Libro 195 de
Novosar

Q. Quienenta y solo áreas y se-
senta y solo cuatiareas de tierra
secano en los mismos terminos de
Novosar partido de los Molinos,
luidante por Levante tierras de
los herederos de D. Antoliano Pe-
rez, Meridiana Poniente y Norte
la misma Peña.

INSTRUMENTO
del
Folio 242 v.º
del
Libro 612
Folio 12860
Lecop. 3.º
Libro 195 de
Novosar

R. Veintinueve áreas y treinta
y cuatro cuatiareas de tierra luidante
de riego fijo en el propio partido
de los Molinos del termino de Novo-
sar, luidante por Levante y Pon-
iente tierras de la herencia de
Doña Ana Sempere, Tordú, Meridiana
occidental, y Norte tierras de los here-
deros de D. Antoliano Perez.

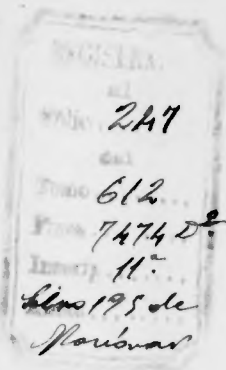
INSTRUMENTO
del
Folio 77 v.º
del
Libro 690
Folio 7473
Lecop. 12.º
Libro 219 de
Novosar

S. Septa parte de tres suertes de
tierra, ó sean siete áreas y tres cu-
tiareas en el partido de la Palma
de la Cella del susdicho termino de
Novosar, luidante por Levante

con rambla, Mediodía camino,
Siguiente tierras de los herederos de
D. Miguel Fuenesa, y Norte tierras
de D. Saturnio Pico.



Y: Y dos dias y veinte y cuatro
de veinte y cuatro horas y tres cuartos de
agua cada veinticuatro dias de
tenda de la balza llamada de Pe-
ñon Viejo o de la Balla, la cual
esta melarada en las referidas
tres suertes de tierra deludadas
anteriormente.



Todo lo cual resulta de la
correspondiente escritura otor-
gada por D^a Josefa Verdú San-
jurada asistida de su esposo D.
Jose Antonio Fiol y paricio
a favor de D. Antonio Pico en
veintinueve de Marzo de mil nove-
cientos nueve ante D. Francisco
Lopez Notario de Alcaz. Luvri-
ta su primera copia en el Registro
de la propiedad de Monovera
los folios 37-40-207-43-46-30



49 37- 52- 58- 61- 44- 299- 121- 125-
 225- 236- 237- 242- 77- 246, *Tomas 471-*
 471- 178- 471- 471- 316- 471- 316- 471-
 471- 471- 618- 612- 24- 44- 612- 612-
 612- 612- 690 y 612, *fincas mineras*
 9965- 9966- 3818- 9967- 9968- 6880-
 9969- 6802- 9970- 9971- 9972- 6967-
 12857- 1040- 1044- 12854- 12858-
 12859- 12860- 7473 *triplicado 7474*
duplicado, inscripciones 2º 2º 3º
2º 2º 4º 2º 4º 2º 2º 2º 2º 2º 2º 5º 11º
2º 3º 2º 3º 2º 2º 2º 2º 11º y 10º por

protrámente. 18.750

89º En crédito hipotecario de
 enmendamiento peretor contra D.
 Carlos Dupuy de Lome y Paulin
 al sixt por ciento de interés anual
 y plazo de cuatro años.

Documentos
 pida ante
 la Jefe de
 alada la
 constituida
 tra de este
 Alcey 6 de
 de 1917.
 Lope

Canabalob

En cuya garantía hipotecó
 el deudor las siguientes fincas.

Q: Una heredad denominada
 de San Franco en la partida de
 las Almorias del término de Pu
 tuente, compuesta de sesenta

TOMO	370
LIBRO	117 Ptas
FOLIO	30
NOM	3345
ACC.	18º



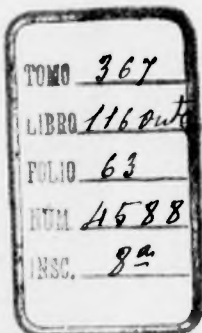
jornales, equivalentes a treinta y
nueve hectáreas solventa, y nueve
áreas veinticinco centiáreas de tierra
plantada de viña, nogales, al-
mendros, pinos y cereales, lin-
da por Este con tierras de D. Luis
Mayans y herederos de D. San-
tiago Dupuy Delorme, Sur con
camino de Tiliua, Oeste D. Luis
Mayans, y Norte herederos de D.
Santiago Dupuy Delorme.

Agregado a la anterior finca
veinte un trozo de tierra secano
plantado de olivos, comprensivo de
diecinueve jornales, o sea veintiseis hec-
táreas noventa y siete áreas
solventa y cinco centiáreas, lin-
da Este con tierras de D.ª Juana
Lobosada y sucesora, Sur D. Luis
Mayans, Oeste y Norte herederos

de D. Santiago Dupuy Delorme.

En el punto de la primera de
estas dos piezas formando parte,
y lindando por los cuatro pun-
tos cardinales con la misma ve-
nedad existe una casa labor con
habitacion para el carero, casa
de los corrales, bodega de tinajas
y granero, demarcada con el nú-
mero sesenta y seis de la zona
Arocute.

33. La unidad prouidiviva con
su hermano D. Enrique Dupuy
Delorme de la zona de campo de re-
eros y sabradura, titulada "Fila
Eridra", marcada con el número
sesenta y siete, zona Arocute,
existe de planta baja, principal
y sotabanco, teniendo en los extre-
mos un local destinado a bodega.
Mide una superficie de cua-
trecientos sesenta y seis metros en
ancho y seis decímetros cuadra-
dos, la cual se construyó sobre



el terreno perteneciente a la heredad
de San Francisco antes descrita.

Segun todo lo resulta de la
correspondiente escritura de presta-
mo otorgada por D. Carlos Au-
guy Delome a favor de D. Anto-
nio Ferrer en cuatro de Enero de
mil ochocientos noventa y cinco
ante D. Pedro e M^{te} Antonja, es-
tario de Alcaz, inscrita su pri-
mera copia en el Registro de la
propiedad de Catalunya en los
tomos 328 y 249, libros 104 y 81
de Catalunya, folios 86 vuelto y
128, fincas numeras 3325 dupli-
cado y 4548, inscripciones N^o 3
2^a 50.000

84^o.

Un crédito hipotecario de ven-
tual prestado contra los consortes
D. Jose Maria Galateaga Garcia
y D^a Maria del Genaro Collier
Montant al sei por ciento de
interés anual y cuatro años pla-
zo, en cuya garantia hipotecaron

Concluida la
hipoteca que
anteriormente es-
ta inscrita por el
cartero de esta
ciudad en el
de Madrid 1918

by y

TOMO	429
LIBRO	135 ^o
FOLIO	94
NÚM.	3912
INSC.	7 ^a

los señores las siguientes fincas:
 Q: Una heredad que consta de
 una casa alquería denominada
 de "Pellier", compuesta de planta ba-
 ja, piso alto, terrado, bodega
 y otras dependencias, demar-
 ca con el número veintiseis de
 la línea Sudeste; de otra casa al-
 quería dicha de "Mestre", com-
 puesta de aljama, piso alto, cam-
 bras y bodega, marcada con
 los números veintidós y vein-
 tinove de la línea Sudeste, en-
 clavados ambos edificios en las te-
 rras que se describirán a continua-
 ción, y lindantes por los cuatro
 puntos cardinales con las mi-
 mas, y de treinta y cinco jar-
 uales tres hanegadas y cinco
 setenta y tres braças, equivalentes
 a dieciséis hectáreas setenta
 y siete áreas cuarenta y dos cen-
 táreas, de los cuales veintinueve
 jornales y cuatro hanegadas



o sean dos hectáreas setenta y
nueve áreas noventa y ocho cen-
táreas son tierra secana de sem-
bradura viña y algarrobo, cua-
tro jornales cinco haugadas y
cuatro setenta y tres braças, o
sean dos hectáreas cuarenta
y ocho áreas veinte centáreas
de tierra muerta no valen: y
cinco jornales, o sean dos hec-
táreas cuarenta y nueve áreas
de tierra púcar y parte incul-
ta: formando todo una sola
finca situada en término de
Orteniente partidas de la Vera
de Perex y de Capuelinos. Lin-
da Sur con monte del Estado,
Norte con quia madre y camino,
Este término de D. Luis Cortés y
herederos de Rafael Govea, y

Este las de D. Vicente Segura y
las de D. Rafael Oca.

TOMO	450
LIBRO	148 Out
FOLIO	224
NUM.	72
INSC.	8 ^a

B: Cuatro longuadas ses cuar-
tas y cuarenta y nueve braças,
equivale a treinta y nueve áreas,
cuarenta y tres centiareas de tie-
rra muerta, situada en término
de Quitimante partida de la Guaya,
hacia este y este tierras de D.
Antonio Floret. Este con otras de
Francisco Mellá y Sur con la su-
da de los Cuero Hermanos.

TOMO	429
LIBRO	135 Out
FOLIO	97 ^o
NUM.	1555
INSC.	10 ^a

C: Una longuada veinte eia-
cuata y ocho braças ó sean ca-
torce áreas noventa y una centia-
rea de tierra muerta en el propio
término, partido del Plá, hacia
este tierras de D. José Claver, Sur
las de D. José Carrero, Este las de
José Douati y este las de José
Maras.

Segun todo ello resulta de la
correspondiente escritura otorga-
da por D. Joaquín e P^a Calatajuda

con poder bastante de sus padres
 D. José María Salataqua y D. María
 del Consuelo Pellicier a favor de D.
 Antonio Tercero en veinte de Enero
 de mil novecientos cello ante D.
 Francisco Lopez Notario de Atoyac,
 Curatoria en primera copia en el
 Registro de la propiedad en los
 tomos 199 uno y 76, libros 65 uno
 y 26 de Contenciente, folios 150, 242
 y 39 vuelto, fincas números
 3912-72 y 1555, inscripciones
 22 4ª y 6ª respectivamente — 20.000.

85% Un crédito hipotecario contra
 D. José María Salataqua García
 de sesenta mil pesetas de capital
 al seis por ciento de interés anual
 y cuatro años plazo.

En cuya garantía hipotecó
 el deudor las siguientes fincas:

A: Una sueta de tierra de cua-
 tro hectáreas, más o menos y una área
 y ocho centáreas en término de Pu-
 tenciente partida de la Selva.

conalco
 auto
 de
 en 1911

Salataqua
 García

435
 437
 441
 449
 9a

linda por tierras de la Sociedad
"La Salud" Sur barranco del Rey,
por tierras de la indicada socie-
dad, y Corte aragonesa.

B: Otro monte de tierra secano
en el mismo término, portada de
San Roque, de setenta y nueve áreas,
treinta y siete centiares, con una
casa de habitación de construcción
moderna sin numerar, linda por
te linda de Antonio Puada y
Francisca Clara Pastor, Corte y
Sur Antonio y Francisco Nolla
Morales, Corto Francisco Clara, Juli
Gueart, Francisco Alad y José
Gardera.

C: Una heredad denominada
de "San José", llamada vulgarmente
"Casa de Suda", compuesto de casa
o edificio enclavado en las tierras
de su dotación, señalado con el
número ciento treinta y cuatro
de la Lanza e Parcela; tiene una su-
perficie de sesenta y cinco

TOMO	444
LIBRO	140 out
FOLIO	33
NUM.	6199
ISSC.	5 ^a

TOMO	451
LIBRO	143 out
FOLIO	42
NUM.	5153
ISSC.	6 ^a



metros cuadrados, siendo las tierras
de su dotación ciento solo por
uales o sean empuento y tres
hectareas ochenta y cinco áreas
y empuento ochenta áreas de tierra
destinada a varios cultivos y
monte pajar, situada en térmi-
no de Onteniente partida de los
Almorices o la Paubla, y lina
de las siete tierras de D. Vicent Gomis,
hoy sus herederos, Dita heredad
de Girones y aragador, parte
de Muntaura propia de D.
Pepal Puig y sus tierras del
termino de Puig y otros.

Segun todo ello resulta de la
correspondiente escritura de pres-
tamo otorgada por D. Jose M^{te}
Salatayud Ferrer en concepto de
apoderado de su padre Jose M^{te}

Salvador García a favor de D.
 Antonio Vicini en diez y seis de
 Marzo de mil novecientos siete
 ante D. Francisco Lopez escriba-
 no de Alcaz. Enscrita su prime-
 ra copia en el Registro de la propie-
 dad de Quintanilla en los tomos 388-
 400 y 300, hárs 122-126 y 95-
 de Quintanilla, números 614 dupli-
 cado 6189 y 5153, folios 186-
 46 vuelto y 50 vuelto, inscripcio-
 nes 1ª 2ª y 3ª respectivamente 50.000

86º

En crédito hipotecario de diecinueve
 pesetas, resto de las cuarenta y cinco
 mil pesetas que D. Antonio Vicini pres-
 tó a D. Guacío y Doña Clara Talor
 y Ghous, según la escritura que des-
 pués se relatara, al vencimiento de
 cuatro años plazo a contar desde
 la fecha de la misma, y solo
 por crédito de interés anual.

REGISTRADA
Tomo 282
Libro 107 Alcaz
Folio 230
Fineca 1430
Insc. 165
Abril 1917

cancelada la
 27-Junio 1917

hipoteca que ga-
 rantiza uti curato
 sus escritura de gra-
 da ante mí en esta
 fecha.
 Alcaz 27 Junio 1917

[Signature]

En cuya garantía hipotecaria
 los deudores la siguiente finca de
 su propiedad.

Una heredad denominada
"Cap del Pa" en la partida de Bar-
well del término de Alcoy, señalada
con el número veinte treinta y tres
del cuartel del Norte, que comprehen-
de sesenta y seis ligasadas de tie-
rra sembradura de primera cla-
se, equivalentes á cinco hectáreas
cincoenta y cinco áreas ochenta
y cinco centáreas veintinueve deci-
metros y veintiocho centímetros; cin-
to catorce ligasadas ó sean ve-
se hectáreas veinte áreas cuatro
centáreas cinco decímetros y doce
centímetros de tierra de sembradu-
ra de segunda clase; treinta liga-
sadas ó sean dos hectáreas cin-
cuenta y dos áreas sesenta y cuatro
centáreas de tierra sembradura de
tercera clase, y una ligasada ó
sean seis áreas cuarenta y dos
centáreas catorce decímetros y cin-
co centímetros de tierra muerta de
agua perenne: cuarenta y

dos hauegas das ó sean tres vece
tareas cincuenta y tres áreas sesenta
y nueve centáreas, noventa y un
centímetros, y treinta y seis centí-
metros, de vista de primera clase:
ciento cuarenta y cuatro hauega-
das, ó sean, doce hectáreas doce áreas,
sesenta y ocho centáreas, sesenti-
niete decímetros, y cincuenta y dos
centímetros de vista de segunda
clase: cuarenta y tres hauega-
das, ó sean dos hectáreas sesenta
y seis áreas, doce centáreas, seis
decímetros, y cuatro centímetros de
vista de tercera, y ciento veinte
hauegadas, ó sean, diez hectá-
reas diez áreas, cincuenta y seis
centáreas, sesenta y nueve decíme-
tros, y sesenta centímetros de mon-
te pías de primera clase, y cin-
uenta y cuatro hauegadas, ó sean
cuatro hectáreas cincuenta y cua-
tro áreas, setenta y cinco centá-
reas, sesenta decímetros, y treinta



C.6.951.669 *

to y dos centímetros, pinar de ter
era clare plantado tambien de
algunos olivos, arboles frutales
y algunas uviñas; siella uere
dad con su casa de campo para
el uedero y habitacion para el
siervo, contiene aduina era de pau
tillar, prensa, lagar de uera
y una fuente, luida por elorte
con monte de D. Joaquin Gibert
chun de del Prado, hoy de D. Auto
nio Tiens, por este tierra de la
heredad "Mar. del Pi" de D. Maria
no Garcia, sur con camino real
de Salinas, y este tierra de la
heredad de Aprilicut de D. Fer
nal Puig bello, hoy propia de esta
testamentaria.

Segun todo ello resulto de
la correspondiente escritura de

prestamos otorgada por D^{ca} Augu-
 la Ghous Carreras con poder bas-
 tante de su hijo D. Equacio Valor
 y Ghous y D^{ca} Clara Valor y Ghous
 a favor de D. Antonio Tienas Abad
 en doce de Enero de mil novecien-
 tos noventa y tres ante D. Pedro
 Abad Santouja, Notario de Alcaz,
 inscrita su primera copia en
 el Registro de la propiedad en
 el tomo 199, libro 31 de Alcaz fo-
 lio 216 vuelto, finca número 1430,
 inscripción 12^a 10.00

87.

Cancelado
 17 de Junio 1918

Cancelada la
 hipoteca que
 garantiza aces.
 de crédito por es-
 critura otorga-
 da ante mi en
 5 de junio de
 1918.

En crédito hipotecario de van-
 tajas puestas contra D. Equacio
 y D^{ca} Clara Valor Ghous, al ser
 por cinco de interés anual y seis
 años plazo contados desde la fe-
 cha del otorgamiento de la escri-
 tura que luego se relacionará.
 En cuya garantía hipotecaron
 los deudores las siguientes fin-
 cas de su propiedad:

A: Una maná denominada

Señal del Sta. situada en la particula
de Pardull del termino de Aleoz mar-
cada con el numero cinco treinta
y tres del Cuartel del Norte que com-
prende sesenta y seis hauegadas de
tierra de sembradura de primera
clase, equivalentes a cinco hectareas,
cinuenta y cinco areas sesenta y
siete centiareas sesentisiete decimetros
y sesientosello centimetros: cinco ca-
tores hauegadas, o sean, cinco hec-
tareas sesenta areas cuatro centia-
reas cinco decimetros y dos centi-
metros de tierra de sembradura de
segunda clase: treinta hauegadas,
o sean dos hectareas cincuenta y
dos areas sesenta y cuatro centia-
reas sesentisiete decimetros y cuatro
centimetros de tierra de sembradu-
ra de tercera clase; y una haue-
gada, o sean, ocho areas, cua-
renta y dos centiareas catorce de-
cimetros y cinco centimetros de
tierra suelta de agua permanente.

REGISTRADA

282

107

231

1620

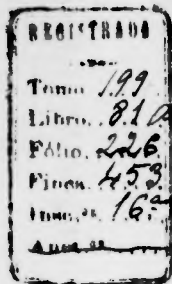
175

cuarenta y dos hauegadas o sean
tres hectáreas cincuenta y tres áreas,
seenta y nueve centiáreas, sesen-
ta y un decímetros y treinta y seis
centímetros de vinya de primera cla-
se: cinco cuarenta y cuatro ha-
uegadas, o sean doce hectáreas,
doce áreas, seenta y ocho centiá-
reas, veintinueve decímetros y cin-
cuenta y dos centímetros de vinya
de segunda clase: cuarenta y tres
hauegadas, o sean, dos hectáreas,
seenta y seis áreas, doce centiáreas,
seis decímetros y cuatro centímetros,
de vinya de tercera clase: cinco
veinte hauegadas, o sean diez
hectáreas, diez áreas, cincuenta y
seis centiáreas, ochenta y nueve
decímetros, y seenta centímetros
de monte pizar de primera
clase; y cincuenta y cuatro ha-
uegadas, o sean cuatro hectáreas,
cincuenta y cuatro áreas, setenta
y cinco centiáreas, seenta decímetros,



y treinta y dos centímetros de ter-
cera clase plantada de algunos oli-
vos, árboles frutales y algunas
mañanar con su casa de campo pa-
ra el mediero y habitación para
el dueño, era de gran troller, pren-
sa, lagar, pipas para la elabo-
ración del vino dos pozos y una
fuente: linda por el norte con mon-
te de los herederos de D. Joaquín
Libert, hoy propio de esta testa-
mentaria, este terreno de la heren-
dad suocuniada e Mar del Pi
propia de D. Mariano Garcia,
Sur camino real de Saberas y
por Oeste con tierras de la heredad
de Villarilluit de D. Pascual Ruiz
Molto, hoy propia de esta testa-
mentaria.

B. Y los terceros partes pro...



diviso de la heredad denominada
Foja de Valor, situada en el termi-
no de Acoy, partida de Subeuit
bajo, señalada la casa al campo
con el número tres en el Cuartel
de San, plantada de olivos, ce-
pas y árboles frutales, de cabida tre-
ta y sus tercias de primera
clase, treinta de segunda, diez
sus tercias y dos de tierra in-
cultas, equivalentes a ocho hectá-
reas, sesenta y cinco áreas, se-
tenta y nueve centia-
reas, cuatro de-
címetros y treinta y dos centíme-
tros cuadrados, con su casa de
campo y dos eras de pava trillar
y una fuente de agua viva del
Medunar, linda por Norte con ca-
sas de la calle de Santa Isabel
de la Ciudad de Acoy, antes con
tierras de Enrique Vitoria, por
Este con las de Antonio Jordá, ca-
mino viejo de Medante y com-
po Santo antiguo, por Sur, con

tierras de Rosa Payá y Diego Pa-
rouat, y por Certe con las de D.
Luis Perez, carretera en medio.

Segun todo ello resulta de la
comprendiente escritura de pri-
tamo otorgada por D. Clara
Valer y Glos, por si y en concepto
de apoderada con poder bastante
de su suor hermano D. Gua-
cis Valer y Glos a favor de D.
Antonio Vieus Abad en nueve de
Agosto de mil setecientos noven-
ta y tres ante D. Enrique Otero
Notario de Aley. Suorita su
primera copia en el Registro de la
propiedad en el tomo 199, libro
81 de Aley, folios 218 vuelto y
221, finca número 1430 y 451,
inscripciones 13 y 14 respectiva-
mente. ----- 20.000.

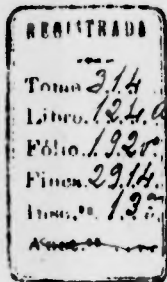
880.
Cancelado por n.
critica anterior
de esta fecha. al.
en 22 de Junio
de 1920.

Libert

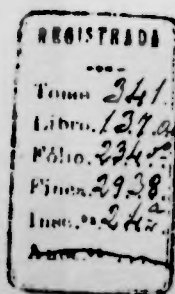
En crédito hipotecario de tran-
smitir puestas contra D. Miguel Ju-
bert Francés y D. Pascual Pascual
na Libert en concepto de deuda

solidarios con el interés del cinco
y medio por ciento anual y sus
alios plazos, contados desde la fe-
cha de otorgamiento de la es-
critura que luego se relacionará.

En cuya garantía hipotecaria
son las siguientes fincas de su
propiedad.



A: Una casa alquilada, situa-
da en la calle de Arrias Miranda
de la Ciudad de Atey, señalada
con el número siete de policía, de
sorecientos cincuenta metros, se-
tenta decímetros cuadrados de su-
perficie, linda por la derecha y
izquierda con la casa poseída nú-
mero cinco y por la izquierda con
la casa número nueve que después
se describirá, ambas de la citada
calle.



B: Una casa de habitación, si-
tuada en la Ciudad de Atey, ca-
lle de Arrias Miranda, señalada
con el número nueve de policía



que comprende el ragnon que
da a la coquera y salida a las
tierras que dan al rio, la expresada
coquera y la habitacion del
mediano que esta unida de la
aluarara antigua, cuya super-
ficie es de treinta y siete metros
y cincuenta decímetros cuadra-
dos, lindante por la derecha con
la casa aluarara antes determi-
nada numero siete, por la izquier-
da y por la superficie del ragnon
con la casa nueva duplicado y
por el lado con la citada casa
y tierras que dan al rio. Como
accesorio de la misma se com-
prende, un huertito que puede
distinguirse a solars para edifi-
car, el local que fue gallera y
despues deposito de corderos y cerdos

canales de tierra vuelta a' este
suacion y crealouados hasta el
rio del Molinar, en cabida to-
do de cinco navegadas proxi-
mamente equivalentes a' cuaren-
to y un areas y cincuenta y
cinco centiares, con derecho a'
tres horas y un cuarto de agua
cada cinco dias de la faja del
rigo de la fuente del Molinar,
situada talu terrenos al entre-
mo de esta Ciudad por el lado
de la calle de la Carablanca, y
lindante por Norte con tierras de
D. Don Sereas, por Sur con riber-
a publico, por Este con el rio
del Molinar, y por Oeste con la
parte posterior de las casas nu-
meros cinco, siete, nueve, once
duplicado, once, trece y quince
de la mencionada calle de la
Carablanca, con camino de la
ribera, parte extrema de la rep-
tada calle y otras construidas

por D. José de Villalonga y Fran-
co junto a la puerta llamada
de la Triba en los paredones
o calvañas del muelleito y ga-
llera entre dichos pared de cie-
rre de los muelles y otro pare-
don en uno de los campos que
forman la creolina de las tierras
que dan al río. —

Segun todo ello resulta de la
correspondiente escritura otorgada
por D. Miguel Gilbert Francis
y D. Pascual Barracueva Gilbert
a favor de D. Antonio Vicus
Aced, representado en aquel ac-
to por su hijo D. Antonio Vicus
Molto en diez y seis de Junio de
mil novecientos cuatro ante D.
Pascual de Sautonja, Notario de
Alicy. Avenida su primera co-
pia en el Registro de la propie-
dad de Alicy en los libros 124 y
103, folios 192 vuelto y 219, fin-
cas numeras 2914 y 2933, avamp.

unos 12^o y 18^o respectivamente 30.000

89^o

Un crédito hipotecario de die-
cinueve mil pesetas, más de mayor
cantidad, que importaba en un
to y setenta y cinco pesetas contra los
suores D. Adolfo y D. Julio Gil y
Marto, D. José de Parga, Antonia
D. Luis Estay y Domingo, y D. Luis
Navarro Cubado, en concepto de
dos mil de suabores solidarios. En
cuya garantía hipotecó D. Luis
Estay ciertos edificios de su pro-
piedad situados en el pueblo de
Burgarot, pero en virtud de car-
ta parecida de pago otorgada por
D. Antonio Nouy en veintitrés de
Julio de mil novecientos diez an-
te el Notario Sr. Lopez, fue can-
celada la hipoteca sobre estas
finca, y D. Julio Gil y Marto
subhipotecó en garantía de un
no crédito, el derecho real de hi-
poteca constituido a su favor
por D. Manuel Pral Ocho, veintio-

Cancelada
potica que
tira este cu
excitacion
de esta fin
14 de Agosto



de Malveira en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas por término de cuatro años, con el interés del seis por ciento anual y demás condiciones que se especifican en la escritura que luego se mencionará. En garantía de dichas obligaciones, sus intereses y costas, se presta más para el pago de costas el ducado hipotecado en favor del acreedor un cuarto comprensivo de solería y cinco hanegadas y media o lo que haya equivalentes a siete hectáreas diez áreas y cincuenta y seis centáreas plantado de uva, naranjos, situado en término de Alcega partido del Pá de Corvera, con casa habitación, noria, salsa de riego y una máquina de vapor con su casita para la extracción del agua,

TOMO	1182
LIBRO	312
Alcega	
FOLIO	168
FINCA	11988
RS	21 ^a / ₄

ludante por el arte con la carrete-
ra de Meira a Favareta, Levante
muerto de D. Fernando Corifa, Me-
sodia otro de D. Jos^e Gamu y por
Frente con el barranco de la Murta.
Dicho contrato se formalizó ante
D. Salvador Romero Pedron en mi
de Abril de mil de mil novecien-
tos diez, cuya copia fue inscrita
en el Registro de la propiedad
de Meira en el tomo 154, libro 248,
folio 62 vuelto, finca número 11988
inscripción 3ª.

La anterior deuda y todo lo
referente a ella consta en la corres-
pondiente escritura otorgada por
D. Adolfo y D. Julio Gil y Beste,
D. José de Vargas Santouya, Don Luis
Gatay Domingo y D. Luis Navarro
Labedo a favor de D. Antonio Pi^z
en Madrid en nueve de agosto de mil
novecientos once ante D. Salvador
Romero Pedron e Notario de Valencia,
Inscrita en primera copia en el tomo

De a' la hipoteca vigente en la actualidad, en el Registro de la propiedad de Alcañiz al tomo 957, libro 249 de Alcañiz, folio 131, finca número 11.988, inscripción 10ª - - - 19.000.

90. = En el d'ito hipotecario contra el Excmo Sr. D. Salvador de Gacy y Paredes de Bonansa, e Marqués de Gacy, de cuarenta y cinco pesetas,

REGISTRADO.
AL
203
51

(Alcañiz)
2462
6ª

este de deuda de mayor cantidad que ascendia a' cinco y veinte mil pesetas al fin por cinco de interés anual y plazo de ocho años a' contar desde la fecha de la

cancelada la
hipoteca que
se relaciona
en el d'ito
Registro de la
propiedad de
Alcañiz
tomo 957.

fecha de la escritura que luego se relacionará. En cuya garantía hipotecó el deudor varias fincas de su propiedad, y por haberse hecho cancelaciones parciales por el causante, subsiste solamente la hipoteca sobre la siguiente finca:

Una hacienda denominada la Princesa, situada en término

de la Villa de San Juan, par-
tida de Tabraques, compuesta de
casa con aljibe, patios y otras de-
pendencias, unyas, balsa y cinto
construido tabullas, sus setavas y
sueltos de brava y media, equi-
valentes a quince bestareas, trau-
ta y cinco áreas setenta centia-
ras o lo que haya dentro de los
lindes, que se expresaran, de
tierra buena con diferentes plan-
taciones arbolado y jardin y
arrollo para su riego de un mi-
nuto de agua por tabullo de la
del pantano que riega la tier-
ra de Alicante. Suida por Nor-
te con tierras de D. Francisco Mu-
nino, camino en medio, las de
Jose' Sledo, Jose' Sala, Jose' Gar-
cia, Laureano Anton, brava en
medio, por Sur las de Vicente
Cere, Antonio Horra, Jose' Jouis
y Paulina Pastor. Este las de Pa-
ual Sevilla, Antonio Horra, Car-



En Sala y camino real de la
carretera de Neudammel y Corte
en tierras de Paracual Sevilla, San
nauo Autoa, José Plaveller, bra
cal un medio, tierra de los hered
ros de Manuel Gouin, Vicente Pe
na, bra cal un medio y la de
D. Salvia Gouin y Pareda.

Segun todo ello resulta de
la correspondiente escritura de
privilegio otorgada por el Sr
Marqués de Bay a favor de D.
Antonio Viciu en veinticinco de
Febrero de mil novecientos siete
ante D. Francisco Lopez notario
de Alcoy. Exerita su pri
mera copia en el auto a la
finca cuya hipoteca subvite
en el Registro de la propiedad
de Alicante al tomo 51 de San

Inscripción número 2463 inscripción
cancelada 40.000

95. En crédito hipotecario de
voluntad y escritura pública contra
el Sr. D. Emilio Galanor
y Francisco de Arbellano, vecinos
de San Germán, vecino de
Alfara, al seis por ciento de in-
terés anual y ocho años plazo
contados desde la fecha de la
escritura que luego se relacionará.

cancelada
cancelada la hi-
poteca que garanti-
za este crédito por escritura
de una otorgada anterior
en esta forma.

Alfara 2 de Febrero de
1925

[Signature]

En cuya garantía hipote-
ca el deudor en renta y siete fin-
cas de su propiedad radicadas
en el término municipal
de Albuñol y escritura y ven-
ta fincas también de su propie-
dad radicadas en término mu-
nicipal de Fuente Albilla, o sea
un total ciento cuarenta y tres
fincas cuya situación, lindes,
cubierta y demás datos descripti-
vos constan detalladamente
en la correspondiente escritura

na que luego se relacionará y
que se acompañará a este do-
cumento.

Constitución este contrato de
prestanos con hipoteca por la
correspondiente escritura otorga-
da por D. Emilio Gelover, ¹⁹²¹
conde de San Gerónimo a favor
de D. Antonio Ponce Alad en
virtud y sus de Mayo de mil
novecientos ocho ante D. Fran-
cisco Lopez Notario de Acoz. En
esta su primera copia en el
Registro de la propiedad de
Caras Guaymas en los tomos, libros,
folios, fincas, número e inscrip-
ción que se detallan al mar-
gen de sus respectivas descrip-
ción en la aludida copia — 85.000.

92. = Un crédito hipotecario se
solicitó y emitió por el Sr.
D. Joaquín Marcos Libert
vecino de San al mi por un
to de interés anual y quince años

da la hipot-
ca en esta
escritura en
esta fecha al
día de 1921

Lopez

plano a' contar desde la fecha
de la escritura que luego se re-
solviera.

En cuya garantía supiste
co' el Sr. Marco las siguientes
escritas y trasfueras de su pro-
piedad.

I: Un trozo de tierra suelta,
situada en la partida de las
Suertes termino de Sarz, compren-
sivo de cinco tabullas, equiva-
lentes a' cuarenta y una arcas su-
ta en treinta y una, medida por el arte
segunda y suelta. Los terminos de
Jose Barcelo, herederos de Pedro
Hollu y herederos de Mariano
Garcia, Este las de Josefa Pare-
la y Este herederos de Fran-
cisco Herrera.

Tomo	351
Libro	52
de	Las
Folio	62
Finca	4158
Ins.	8 ^a
Anot.	—

Tomo	508
Libro	73
de	Las
Folio	12
Finca	4159
Ins.	8 ^a
Anot.	—

II: Otro trozo de tierra plan-
tada de viña y olivos en el par-
tido del Berroellar del termino de
Sarz, comprensivo de doce tabullas,
equivalentes a' una hectarea



once áreas setenta y cuatro cen-
 tésimas, a linderos por el Norte con tie-
 rras de José Baralo, Sur y Oeste
 con las de D. Rafael Amat, y
 Este otras de Josefa Teresa Olivo
 y Alpaucí.

III:— Un campo plantado de
 viña, olivos y almendros en el
 partido del Berroellar del término
 de Saer comprensivo de setenta
 y nueve tabullas, equivalentes a
 cinco hectáreas setenta y cuatro
 áreas sesenta centésimas, a linderos
 por el Norte con tierras de Josefa
 Teresa Olivo y Alpaucí, Sur con
 comunio, Este y Oeste tierras de
 D. Rafael Amat.

IV:— Otro campo plantado
 de viña y olivos en igual térmi-
 no y partido que la anterior,

Tomo	508
Libro	73
de	100
Folio	18
Finca	4183
Ins.	8-
Anot.	

Tomo	508
Libro	73
de	100
Folio	15
Finca	4160
Ins.	8-
Anot.	

comprensivo de veintiseis tataras
 das, equivalentes a' dos hectareas
 veinticuatro areas sueltas y cua-
 tro cuatrecas, a' linderos por opor-
 te con rambla, Sur caunior, Es-
 te tierras de los herederos de Gas-
 par Pareto y Ortiz las de D.
 Rafael Anas.

Tomo	474
Libro	70
op	fac
Folio	250
Enca	4191
ms	10 ^e
Anal	—

V. Una casa de labor, o sea
 el edificio del bajo, de construc-
 cion antigua, compuesto de plan-
 ta baja, camaras, situado con
 el numero quince de policia,
 ocupa un area de superficie ve-
 neta y cuatro metros noven-
 ta y ocho centimetros cuadrados
 con sus muros y ejidos co-
 rrespondientes en el que existen
 ocho vapores para aceite, y siete
 tonels de castano y roble de se-
 tenta y cinco arrobas de capi-
 sa cada uno, situado en ter-
 mino de las, partido de la casa
 del bajo, a' linderos por sus cuatro

estados con tierras de la misma
labor, propias del Sr. Marco.

VI - Una casa de recreo ni su
muro de policía en la misma
partida y labor del Cajo, termi-
no de Lazo, compuesta de planta
baja y dos pisos altos, ocupan-
do una superficie de cien me-
tros cuadrados, lindando por fran-
te, derecha e izquierda con tie-
rras de la respectiva labor, y por
espaldas con hodega y las pro-
prias tierras.

Tomo	493
Libro	71
de	10e
Folio	6
Finca	4189,
ms	9 ^a
Anot.	—

VII - Una hodega y cubos en
la que actualmente existe cator-
ce cubos de pino de un fuciarro
barril de cabida cada uno, tres pre-
sas de turro y demas artefactos
para la elaboracion del vino,
la cual ocupa una superficie
de cuatrocientos sesenta metros
cuadrados en los propios termi-
no y partido que la anterior, lin-
dando por frente, derecha e iz-

Tomo	474
Libro	70
de	10e
Folio	173
Finca	4180
ms	9 ^a
Anot.	—

quinta con tierras de la hacienda
del Cejo, y por espaldas con la
casa antes descrita.

Tomo	493
Libro	71
de	foe
Folio	3
Finta	4783.
Ins	5 ^a
Ann	—

VIII: Un arroyo situado pa-
ra el norte, con una superficie de
seiscientos cuarenta y cinco me-
tros cuadrados, y una balsa al
lado, de superficie de seiscientos
trece metros, teniendo esta su co-
rrespondiente cañería para la
conduccion del agua, situado
todo en terreno de Saiz, parti-
do de la Casa del Cejo, a linderos
por los cuatro puntos cardina-
les con tierras del Sr. Marcos que
forman la repetida hacienda.

Tomo	457
Libro	67
de	foe
Folio	7
Finta	2438.
Ins	10 ^a
Ann	—

IX: Un campo titulado del Nor-
te plantado de olivos en el par-
tido de la Casa del terreno de
Saiz, comprensivo de seiscientos
treinta y cinco metros cuadrados
y un cuarto, equivalente
a una superficie treinta y cin-
co áreas veinte cuarteras, a linderos
por Norte con camino de la



Entre, Sur y Este con la Torre
y Oeste tierras de Juan Bellu.

X: Otro campo plantado de
vina y olivos en el mismo ter-
mino y partido, comprensivo
de veinte y nueve y media tabu-
las que equivalen a dos hectá-
reas cuarenta y cinco áreas y cua-
renta y cuatro centáreas, lina-
te por el Norte y Este con tierras
de los herederos de D. José Marco,
Sur camino de la Torre, y Oeste
camino de Biar.

451
66
fac
160
2426
10⁰⁰

XI Otro campo de tierra secano
plantado de vina, denunciado
del autor en los propios térmi-
no y partido, comprensivo de veinti-
cinco y media tabullas que equi-
valen a dos hectáreas treinta y
siete áreas doce centáreas a lin-

508
73
fac
65
2424
10⁰⁰

las por este Sur y Oeste tierras de los herederos de D. Jos. Marco, y por este con camino de Mar.

508
73
Ave
27
2429
10^a
(

XII: Otro campo plantado de almendros, viña, nogales, alisos y pinos en el partido de la Torre del término de Sare, comprensivo de ochenta y media fanegas, equivalentes a seis hectáreas, setenta y nueve áreas setenta y seis centáreas, a media por Norte, Este y Oeste tierras de los herederos de D. Jos. Marco, y por Sur con camino de Talucio. Esta finca y la que sigue según expresa el Sr. Marco, se riega y consume el agua de manantiales de su propiedad que se dirá al describir la finca cuadragésima segunda, que se recoge en la balsa de la finca octava.

Tomo 508
Libro 73
Ave
Folio 5
Finca 2428
Ins.
Anot.

XIII: Otro campo con almendros y viña en igual término y partido, comprensivo de ochenta

tabullas y tres cuartas que equi-
valen a cinco hectareas ochenta
y ocho areas setenta y cuatro
centiareas. Luidantes por el norte
con camino de Telucica, Sur y
Este camino de la Torre, y Oeste
tierras de los herederos de D. Jos^e
Marco. Esta finca y la anterior,
segun expresa tambien el señor
Marco, se rigan y consumen el
agua del manantial de su pro-
piedad que se dira al describir
la finca cuadragesima segunda,
que se recoge en la balsa de la fin-
ca setava.

XIV. - Doce tabullas, equivalentes
a una hectarea, nueve areas ochenta
y cuatro centiareas vicia, en
sielo terminio y partido, a luides
por Norte con camino de la To-
rra, Sur rambla, Este tierras de los
herederos de D. Jos^e Marco, y Oes-
te, otras de hijos de Maguin Poltrai.

XV. Cincuenta y siete y media

Tomo	457
Libro	67
de	fac
Folio	9
Finca	2439.
Ins.	10 ^a
Anot.	—

Tomo	457
Libro	67
de	Sax
Folio	4
Finca	2430
Ins.	12 ^a
Anot.	

tabullas equivalentes a quatro uenta
 non setenta y ocho áreas equivalentes
 centiareas plantados de uita, en
 termino de Sax, partido de la Co
 re, lindantes por el Norte y Oeste con
 rambla. Sur comunio de Valencia,
 y Este tierra de la labor del Cajo,

XVI: Sin tabullas y una acta

Tomo	474
Libro	70
de	Sax
Folio	206
Finca	4524
Ins.	8 ^a
Anot.	

de plantados de uita, que equivalen
 a cincuenta areas uarenta y seis
 centiareas en suelta labor del Co
 jo, termino y partido de la su
 terior, a linderos por el Norte tierra de
 herederos de D. Jose Marco, Sur
 y Oeste las de D. Petrosimo Solera
 y Este otras de Francisco Gil.

XVII: Como tabullas y un cuar

Tomo	474
Libro	70
de	Sax
Folio	209
Finca	4525
Ins.	8 ^a
Anot.	

ter, equivalentes a sesenta y ocho
 areas sesenta y quatro centiareas
 de tierra plantada de olivos y pi
 nos en la uirina labor, partido
 y termino, a linderos por el Norte Sur
 y Oeste tierras de los herederos de D.
 Jose Marco, y por Este las de Fran



uno y...

XVIII. - *Escritura y dos tabullas*
equivalentes a dos hectareas escueta
y sus areas cuarenta y cuatro centiares
de tierra plantada de uva, en la
vecina labor, partido y termino,
a linderos por Norte con terrenos de
Juan Surore, Sur y Oeste con los de
los herederos de D. José Marco, y del
otro de Francisco J. J.

Tomo	474
Libro	70
de	Sax
Folio	312
Finc.	4826
Ins.	9 ^a
Anot.	—

XIX. - *Quintos y media tabulla*
equivalente a una hectarea uvea
ta y nueve areas cuarenta y dos
centiares de tierra, parte de loma
con cepas y algunos pinos en dicho
partido de la parte del termino de
Sax, lindante por Norte Sur y Oeste
con terrenos del Sr. Marco, y por
Oeste con barrancos.

Tomo	508
Libro	73
de	Sax
Folio	77
Finc.	2491
Ins.	11 ^a
Anot.	—

XX. - *Diez tabullas equivalentes*

Tomo	451
Libro	66
de	José
Folio	39
Finca	4784
Ins.	5a
Anot.	

a' setenta y cinco áreas diez cen-
 táreas de tierra plantada de vi-
 ña en igual término y partido
 o' Casa del Cajo, a' linderos por par-
 te con camino, Sur y Este tierras
 de herederos de D. José Marco
 y Oeste otros de D. Patrocinio Sel-
 va.

Tomo	508
Libro	73
de	José
Folio	41
Finca	4785
Ins.	6a
Anot.	

XXI. = Quinticeno tabulla equivale
 a' dos hectáreas diez áreas
 y setenta y cinco centáreas de tie-
 rra plantada de viña en el mis-
 mo término y partido, a' linderos
 por el Norte con tierras de D. Patro-
 cinio Selva, Sur con camino, Este
 tierras de herederos de D. José Marco,
 y Oeste con vereda.

Tomo	451
Libro	66
de	José
Folio	45
Finca	4786
Ins.	5a
Anot.	

XXII. = Quinticeno, tabulla equivale
 a' una hectárea, noventa y
 cinco áreas y setenta y tres centáreas
 de tierra viña en igual término y
 partido, a' linderos por el Norte, Este y
 Oeste con las de herederos de D. José
 Marco y por Sur con la de linderos

Parcial Parcela:

XXIII. = Cuarenta y cinco tabu-
las o sean tres hectáreas ochenta
y dos áreas y noventa y cinco
centáreas de tierra sea una plan-
tada de vid en término de San,
partido de anterior, a linderos por
los cuatro puntos cardinales con
tierras de los herederos de D. José
Mares.

Tomo	508
Libro	73
de	Las
Folio	68
Finca	4787
Ins.	6 ^a
Anot.	

XXIV. = Ochenta y cuatro tabu-
las iguales a siete hectáreas, no-
venta y nueve áreas y noventa
y cuatro centáreas de tierra yer-
ma en los propios término y par-
tido: a linderos por los cuatro pun-
tos con tierras de los herederos de
D. José Mares.

Tomo	508
Libro	73
de	Las
Folio	74
Finca	4788
Ins.	6 ^a
Anot.	

XXV. Osea tabular, o sean una
hectárea dos áreas y dos centá-
reas de tierra sea una vid en el
por situada en término de San
partido de la Torre, a linderos
por el este con tierras yermas, San

Tomo	481
Libro	66
de	Las
Folio	54
Finca	4789
Ins.	5 ^a
Anot.	

con rambla y tierras de herederos,
de D. José Marco. Este con ram-
bla y este tierras de señores here-
deros.

XXVI. Cuarenta tabullas equiva-
lentes a dos hectáreas cuarenta y
siete áreas treinta y dos centiáreas
de tierra secano plantada de viña
y olivos en igual término y par-
tido, lindante por el norte con lo
mas, Sur y Este con rambla, y Cos-
te tierras de los herederos de D. José
Marco.

Tomo	451
Libro	66
de	Jax
Folio	170
Finca	3016
Ins.	10 ^a
Anot.	—

XXVII. — Cuarenta tabullas o dos
hectáreas cuarenta y cinco áreas
y treinta centiáreas de tierra secano,
plantada de viña con olivos jóve-
nes en igual término y partido, á
lindar por el norte, con tierras de Fe-
dno Ferrero y Fernando Ariáno,
Sur y Este otras de Fr. Marco, y Cos-
te con camino de Prior.

Tomo	451
Libro	66
de	Jax
Folio	57
Finca	4790
Ins.	5 ^a
Anot.	—

XXVIII. Cuarenta y ocho tabu-
las que equivalen a tres hectáreas



C.6.951.677



Tomo	474
Libro	46
de	Sax
Folio	215
Finca	4193
Ins.	8 ^o
Anot.	

noventa y cuatro áreas veinte y tres centáreas de tierra riego plantada de viña y olivos en igual término y partido, a linderos por Norte y Oeste camino de la Torre, por Este con rambla y por Sur con la finca siguiente.

XXIX: Quinientos tabullas equivalentes a dos hectáreas veinte nueve áreas y setenta y siete centáreas de tierra riego plantada de viña y olivos en dicho término y partido, a linderos por Norte con la finca anterior y camino de la Torre, Sur tierra de los herederos de D. José Marco, Este los de los de José Gil y Oeste camino de la Torre.

Tomo	451
Libro	66
de	Sax
Folio	60
Finca	4491
Ins.	5 ^o
Anot.	

XXX. - Quinientas tabullas que equivalen a noventa y una

62

Tomo	451
Libro	66
Folio	245
Fines	4192
Ins.	10 ^o
Anot.	✓

hectáreas sesenta y cuatro áreas
 sesenta y seis centáreas de tierra
 secas víta en el partido de la
 Torre del término de Saiz, lindan-
 te por los cuatro puntos cardina-
 les con tierras de los herederos de
 D. José Marco.

XXXI.

Tomo	474
Libro	70
Folio	177
Fines	4195.
Ins.	7 ^a
Anot.	✓

Quince y cuatro tabullas equi-
 valentes a una hectárea sesenta y
 nueve áreas sesenta y ocho centáreas,
 tierra secas víta, lindante por el
 N. y E. con tierras de los herederos
 de D. José Marco y por Oeste con
 camino de Biar, situadas en el mismo
 término y partido del Puerto
 de Biar.

XXXII-

Tomo	474
Libro	70
Folio	218.
Fines	4198
Ins.	8 ^a
Anot.	✓

Una casa labor, denomi-
 nada "La Cueva", sita en término de
 Saiz, señalada con el número veinti-
 dós de policía, compuesta de plan-
 ta baja vaciada a cueva y piso
 alto edificadas encima; ocupa
 una superficie de setecientos treinta
 y seis centímetros
 y un metro, cuadrados con sus

iguales correspondientes, poro y
era de pau trillar, lindante todo
por los cuatro costados con tierras
de la misma labor.

XXXIII. = Setenta tabullas de
cuatro uetareas, noventa y nue-
ve areas, uita entareas de tierra
secano dividida en tres trocos,
plantados uno de uitas y los otros
de olivos, situada en termino de
Biar, partido de la Fuente de Be-
lot, a linderos por Norte rauda,
de la Arguicia, Sur montes del Sr
Marco, Este tierras de D. Vicente
Santaya, y Oeste con la linea divi-
soria de los terminos de Biar y de
Sax.

Folio	505
Litro	95
No	Biar
Folio	210
Fines	4762
lrs.	9 =
Anot.	/

XXXIV. = Ciento noventa y ocho
tabullas, de pau tres uetareas
noventa y siete areas, uita y
siete entareas de tierra secano,
plantada de parte de uita y en
parte de olivos, con sus curvas,
elcos y vertientes, situada en los

Folio	505
Litro	95
No	Biar
Folio	153
Fines	4763
lrs.	8 =
Anot.	/

propio término y partido que
 la anterior, a linderos por el Norte
 con montes, Sur con raudales de
 la Aguera, Este término de los linderos
 de D. Pablo Guis y Carrasco,
 y por Oeste con la línea divi-
 soria de los términos de Priar y
 Cay.

Tomo	454
Libro	69
de	Brian
Folio	200
Finca	6099
Ins.	4 ^a
Anot.	✓

XXXV. *Quinta* tabulada que
 equivale a dos hectáreas, una cen-
 ta y nueve áreas, sesenta centáreas,
 de tierra plantada en su mayor
 parte de pinos y carrascos, en los
 mismos términos y partido que la
 anterior, a linderos por Norte con rauda-
 les de la Aguera, Sur montes y
 cerros que son propios del Sr.
 Marco, y por Este y Oeste términos
 del mismo Sr. Marco.

Tomo	474
Libro	70
de	Las
Folio	221
Finca	4169
Ins.	8 ^a
Anot.	✓

XXXVI. *Quinta* y una tabulada,
 equivalente a cinco hectáreas, una
 centá y tres áreas, noventa y nue-
 ve centáreas, de tierra secano
 plantada de viña, en términos



de este partido de la Torre, a linderos por el Norte con rambla de la Arguina, Sur tierra de los herederos de D. Bernardo Celso, Este con la línea divisoria de los términos de San y Biar, y Oeste con montes.

XXXVII. - Veintidos tabullas, equivalentes a una hectárea setecenta y siete áreas y veintidos centáreas de tierra secano una miguitermino y partido que la anterior, a linderos por el Norte con rambla de la Arguina, Sur herederos de Bernardo Celso, Este línea divisoria de los términos de San y Biar, y Oeste, montes del Sr. Marro.

Tomo	451
Libro	66
de	100
Folio	63
Finca	4792
Ins.	5 ^a
Anot.	

XXXVIII. - Veinte dos tabullas, equivalentes a ocho hectáreas, una ruita y ocho áreas setenta y cinco

Tomo	474
Libro	70
de	100
Folio	224
Finca	4163
Ins.	8 ^a
Anot.	

co cultiáreas de tierra sembrada
 ra con almendros y viña, en
 el mismo término y partido,
 lindante por el Norte con montes
 del Sr. Marco; Sur rambla de
 la Arguena; Este línea divisoria
 de los términos de San y Biar
 y Oeste con arroyador de la casa.

XXXIX. = Doce tabullas o una

Tomo	451
Libro	66
de	Sax
Folio	176
Finca	4808
Ins	4 ^a
Anat	—

hectárea nueva áreas sembrada y
 cuatro cultiáreas de tierra seca
 no plantada de viña en igual
 término y partido, a linder por
 Norte, rambla de la Arguena;
 Sur, Este y Oeste montes y ver-
 tientes propios del Sr. Marco.

XL. = Nueve tabullas equiva-

Tomo	451
Libro	66
de	Sax
Folio	179
Finca	4809
Ins	4 ^a
Anat	—

lutas a setenta y cuatro áreas
 sembrada y ocho cultiáreas de tierra
 yerma; los sembradura y yer-
 ma en los propios término y
 partido; lindante por el Norte con
 rambla de la Arguena; y por Sur,
 Este y Oeste, montes y vertientes

propios del Sr. Mareo.

XLI. - Dieciocho tabullas o sea una mestarea en su renta y cuarenta áreas setenta y seis centiáreas de tierra sembrada con algunos almendros en la cañada de las Nogueras del término de San, partido de la Torre: lindante por Norte con rancha de la Arguina, Sur, Este y Oeste montes y vertientes propios del Sr. Mareo.

Tomo	474
Libro	79
de	Jae
Folio	227
Fincas	4161
Ins.	9a
Anot.	/

XLII. - Quince tabullas, que equivalen a una mestarea veinticuatro áreas setenta centiáreas de tierra sembrada de viña en los límites del término y partido, a lindar por Norte con rancho del Obispo, Sur montes propios, Este tierras de herederos de D. Julián Mareo, y Oeste rancha de la Arguina.

Tomo	508
Libro	73
de	Jae
Folio	80
Fincas	4164
Ins.	8a
Anot.	

En este trozo de tierra va a ser un caudal de agua no aforado, el cual por medio de cañería

está conveuido a la casa que
se ha descrito en la finca setava
de esta escritura, siendo por tanto
de la propiedad del comparecien-
te Sr. Marcos.

451
66
182
4810
49

XLIII. = Una tabulla equivalente
a cuarenta y nueve áreas, noventa y
dos centáreas de tierra sembrada,
en la cumbre del cerro, en igual
tercio y partido, a saber, por
Norte, Este y Oeste con monte pro-
pio, y por Sur con tierras de D.
Joaquín Marcos.

474
70
230
4165
8

XLIV. = Una tabulla o cuaren-
ta y nueve áreas noventa y dos
centáreas de tierra sembrada con
almendros en dicho tercio y
partido, lindante por Norte con
camino, Sur con la casa de labor
de la Torre, Este aragador a la
casa, y Oeste rembla de la Ac-
quia.

XLV. = Una tabulla equiva-
lente a dos hectáreas, cuarenta y seis



C.6.951.679

áreas setenta y cinco centáreas
de tierra plantada de viña en el
punto denominado "La Sepulta-
ra" de dicho término, partido de
la Guaya; lindantes por el norte con
barrancos, Sur Este y Oeste tierras
de D. José Marco.

Tomo	474
Libro	70
de	fac
Folio	334
Finca	4168.
Ins.	8=
Anot.	/

XLVI - Quince tabullas o una
lucetárea veintinité áreas setenta
y cinco centáreas de tierra seca
en el término de San, partido
de la Torre; a linderos, por el norte
barrancos, Sur Este y Oeste mon-
ter propios.

Tomo	451
Libro	66
de	Car
Folio	66
Finca	4493
Ins.	5=
Anot.	/

XLVII: - Seuenta tabullas, igual
a nité lucetáreas setenta y cinco
áreas y veosenta centáreas de tie-
rra secas de viña y olivera de
dicho término, partido de la Torre,
a linderos por Norte y Este linderos

Tomo	451
Libro	66
de	Car
Folio	69
Finca	4794
Ins.	5=
Anot.	/

divisoria de los terminos de San y
Pinar, Sur y Oeste con tierra propia.

Tomo	454
Libro	89
de	Pinar
Folio	203
Finca	6100
Ins.	4 ^a
Anot.	—

XLVIII. = En una tabulada equi-
valente a dos hectareas, cuarenta y
nueve areas sesenta centareas de
tierra secano plantada de viña
en la Cañada de Guirica en ter-
mino de Pinar, lindante por Norte
y Este con montes, Sur divisoria
de los terminos de Pinar y San y
Oeste barrancos.

Tomo	454
Libro	89
de	Pinar
Folio	206
Finca	6101
Ins.	4 ^a
Anot.	—

IXL = Dece tabuladas que equivale
en a una hectarea, nueve areas
sesenta y cuatro centareas de tierra
siembra en el partido de Figueroa
del termino de Pinar, a linder por
Norte, Este y Oeste con tierra de se-
cano de D. José Marcos Lopez, y
por Sur con la divisoria de
San y Pinar.

Tomo	451
Libro	66
de	San
Folio	173
Finca	9249
Ins.	10 ^a
Anot.	—

L. = En una tabulada equivalente
a dos hectareas, cuarenta y nueve
areas sesenta centareas de tierra
plantada de viña ligueras y pueras.

en el partido de la Puca Rubia,
termino de Saré; a' linderos por los
cuatro puntos cardinales con tierras
de los herederos de D. José Marcos.

LI. = Doce tabullas equivalentes
a una hectárea unive áreas conun-
ta y cuatro centiáreas de tierra
plantado de viña en el partido
de la Torre, termino de Saré, a'
linderos por Norte, Este y Oeste ter-
minos de herederos de José Marcos,
y por Sur con camino de Figueras.

LII: Seisenta y tres tabullas que
equivalen a cinco hectáreas, treinta
y seis áreas y tres centiáreas
de tierra secas viña en dicho ter-
mino, partido de la Sepultura,
a' linderos por Norte y Sur rumbo
del Figueras, Este lindero de los
terminos de Biar y Saré, y Oeste
montes propios.

LIII: Doce tabullas, iguales a
una hectárea, dos áreas y doce
centiáreas de tierra secas viña

Tomu	474
Libro	70
de	Saré
Folio	185
Finca	3852
Ins.	9 ^o
Anot.	

Tomu	451
Libro	66
de	Saré
Folio	72
Finca	4795
Ins.	5 ^o
Anot.	

Tomu	451
Libro	66
de	Saré
Folio	75
Finca	4796
Ins.	5 ^o
Anot.	

en término de San partido de la
Curva; a linderos por Norte Sur
y Oeste con montes y tierras propias
y por Este linderos de Bernardo
Cruza.

LIV. Sus tabullas que equivalen
a cuarenta y una áreas, sus cuarenta
y una hectáreas de tierra secano plantada
de viña en dicho término y parti-
do de la Sepultura; a linderos por
Norte Sur y Este con montes, y
por Oeste con rambla del Figueras.

Tomo	474
Libro	70
de	San
Folio	236
Finca	4166
Ins.	8 ^a
Anot.	—

L.V. = Diecisiete tabullas o una
hectárea cuarenta y nueve áreas
secano y sus cuarenta y nueve
partido de la Sepultura del tér-
mino de San; linderos por Nor-
te rambla del Figueras, Sur y
Este montes propios, y Oeste tierras
de D. Joaquín Mares.

Tomo	490
Libro	93
de	Orsan
Folio	90
Finca	4764
Ins.	8 ^a
Anot.	—

LVI. Treinta tabullas equiva-
lentes a dos hectáreas, cuarenta
y nueve áreas secano cuarenta y
de tierra viña con alamedos



en el término de Biar, partido del Figueras, a linds por Norte y Sur con montes. Este camino del Figueras, y Corte divisoria de los términos de Biar y Sax.

L VII. = Tres y media tabullas equivalentes a veintinueve áreas de ce centáreas de tierra suelta en término de Sax, partido de las Suertes, a linds por Norte con tierras de Jose Maria Selva; Sur con suelta; Este camino de Petrel, y Corte, tierras de Anunciación Mareo.

Tomo	508
Libro	73
de	Sax
Folio	62
Finca	4198
Ins.	8 ^a
Anot.	

L VIII. = Veinticuatro tabullas o sea una hectárea, noventa y nueve áreas setenta y ocho centáreas de tierra plantada de olivares en el partido del Gerbellar, término de Sax, linds por

Tomo	508
Libro	73
de	Sax
Folio	24
Finca	4194
Ins.	8 ^a
Anot.	

Norte camino de la Torre. Sur
camino de la Casa Seca, Este tie-
rras de herederos de D. José Mares,
y Oeste otras de D. Rafael Anst.

Folio	508
Folio	73
Linea	100
Folio	21
Fincas	4771
ms.	8
Anot.	

LIX. = Nueve tabullas equiva-
lentes a cuatro áreas ochenta
y ocho cuerdas de tierra planta-
da de olivos en el mismo térmi-
no y partido; a límites por Nor-
te camino de la Torre, Sur cami-
no de la Casa Seca, Este tierras de
Juan Sempere, y Oeste otras del
Sr. Mares.

Folio	508
Folio	73
Linea	100
Folio	33
Fincas	4173
ms.	8
Anot.	

LX. Cuatro y tres tabullas equi-
valentes a dos hectáreas ochenta
y cuatro áreas cincuenta y seis
cuerdas de tierra con olivos,
en igual término y partido,
límites por Norte camino de
la Torre, Sur de la casa Seca,
Este tierras de Juan Sempere
y Oeste otras de Juan Sempere.

LXI: Una tabulla equivalente
a ochenta y una áreas cincuenta

y dos centáreas de tierra plantada
 de olivos en término de San Pedro
 de Berrueta, a linderos por parte
 tierras de herederos de Juan de Añeta,
 San Juan de la Casa Seca, este
 tierras de José Luabre, y este
 otras de Juan de Berrueta.

Tomo	474
Libro	70
de	San
Folio	242
Finca	1439
Ins.	9 ^a
Anot.	—

LXII. — Un carral en la calle de
 San Sebastián de la Villa de San,
 sin número de policía, con un
 pequeño cubierto que mide de su
 superficie cinco dos metros cua-
 drados, a linderos por la derecha
 entrado con la casa número tre-
 ce de la misma calle, izquierda
 la de Gaspar Soriano, y opal-
 das la de Doña Magdalena Marcos.

Tomo	480
Libro	61
de	San
Folio	96
Finca	1072
Ins.	12 ^a
Anot.	—

LXIII. — Otro carral con bo-
 dega hoy con un cubierto, situa-
 do en la calle de la Espiga de la
 Villa de San, sin número de po-
 licia, que tiene una superficie de
 cuatrocientos tres metros cuadrados,
 los linderos por la derecha entrado

Tomo	301
Libro	52
de	San
Folio	104
Finca	6172
Ins.	8 ^a
Anot.	—

con casa de Mariána Verdú, in-
quinta con bodega de Joaquín
Carrion, y espaldas, corral de
Joaquín Lopez. —

Segun todo ello resulta de la
correspondiente escritura de venta
mo otorgada por D. Joaquín Mar-
co Gilbert a favor de D. Antonio
Vicente en siete de Octubre de diez
novecientos nueve ante D. Francis-
co Lopez Galvez Notario de Al-
cay, cuya primera copia fué ins-
crita en el Registro de la propie-
dad de Villava. —

La 1.^a = Libro 52 de Laya, folio
61, finca número 4158, inscripción 6.^a

La 2.^a = Libro 52 de Laya, folio 65, finca
número 4159, inscripción 6.^a —

La 3.^a = Libro 52 de Laya, folio 106, finca
número 4183, inscripción 6.^a —

La 4.^a = Libro 52 de Laya, folio 68, finca
número 4160, inscripción 6.^a —

La 5.^a = Libro 52 de Laya, folio 168, finca
número 4191, inscripción 7.^a —



La 6ª Libro 52 de Saro, folio 162, fin
ca número 4189 inscripción 7ª

La 7ª Libro 52 de Saro, folio 165, fin
número 4190, inscripción 7ª

La 8ª Libro 66 de Saro, folio 35, fin
ca número 4783 inscripción 3ª

La 9ª Libro 20 de Saro, folio 217,
finca número 2435 inscripción 8ª

La 10ª Libro 66 de Saro, folio 158, fin
ca número 2426, inscripción 8ª

La 11ª Libro 30 de Saro folio 194, fin
ca número 2427 inscripción 8ª

La 12ª Libro 66 de Saro, folio 162, fin
ca número 2429 inscripción 8ª

La 13ª Libro 66 de Saro, folio 189, fin
ca número 2428, inscripción 8ª

La 14ª Libro 20 de Saro, folio 220, fin
ca número 2439, inscripción 8ª

La 15ª Libro 20 de Saro, folio 195, fin
ca número 2420, inscripción 8ª

La 16^a Libro 60 de Saru, folio 107,
fueca numero 4524, inscripcion 6^a.—

La 17^a Libro 60 de Saru, folio 110,
fueca numero 4525, inscripcion 6^a.—

La 18^a Libro 60 de Saru, folio 113
fueca numero 4526, inscripcion 6^a.—

La 19^a Libro 60 de Saru, folio 165,
fueca numero 2431 inscripcion 8^a.—

La 20. Libro 60 de Saru, folio 37, fue
ca numero 4784, inscripcion 3^a.—

La 21^a Libro 60 de Saru, folio 40, fue
ca numero 4785 inscripcion 3^a.—

La 22^a Libro 60 de Saru, folio 43 fue
ca numero 4786 inscripcion 3^a.—

La 23^a Libro 60 de Saru, folio 46, fue
ca numero 4787 inscripcion 3^a.—

La 24^a Libro 60 de Saru, folio 49, fue
ca numero 4788, inscripcion 3^a.—

La 25^a Libro 60 de Saru, folio 52, fue
ca numero 4789 inscripcion 3^a.—

La 26^a Libro 60 de Saru, folio 108, fue
ca numero 3016, inscripcion 8^a.—

La 27^a Libro 60 de Saru, folio 53, fue
ca numero 4790, inscripcion 3^a.—

La 28^a Libro 52 de Saro, folio 174,
fueca numero 4198 inscripción 6^a —

La 29^a Libro 66 de Saro, folio 53, fueca
numero 4791, inscripción 3^a —

La 30^a Libro 66 de Saro, folio 155, fueca
numero 4192 inscripción 3^a —

La 31^a Libro 52 de Saro, folio 180,
fueca numero 4195, inscripción 6^a —

La 32^a Libro 52 de Saro, folio 176,
fueca numero 4194, inscripción 6^a —

La 33^a Libro 89 de Biar, folio 210,
fueca numero 2762, inscripción 7^a —

La 34^a Libro 89 de Biar, folio 204,
fueca numero 2763 inscripción 6^a —

La 35^a Libro 89 de Biar, folio 198, fueca
numero 6099, inscripción 2^a —

La 36^a Libro 52 de Saro, folio 94,
fueca numero 4169, inscripción 6^a —

La 37^a Libro 66 de Saro, folio 61,
fueca numero 4792, inscripción 3^a —

La 38^a Libro 52 de Saro, folio 76, fueca
numero 4163, inscripción 6^a —

La 39^a Libro 66 de Saro, folio (164) fueca
numero 4808, inscripción 2^a —

La 40^a Libro 66 de Saru, folio ¹⁴⁷ 79, fú
ca número 4809, inscripcion 2^a. —

La 41^a Libro 52 de Saru, folio 70, fú
ca número 4161 inscripcion 6^a. —

La 42^a Libro 52 de Saru, folio 80, fú
ca número 4164 inscripcion 6^a. —

La 43^a Libro 66 de Saru, folio 180, fú
ca número 4810, inscripcion 2^a. —

La 44^a Libro 52 de Saru, folio 83, fú
ca número 4165 inscripcion 6^a. —

La 45^a Libro 52 de Saru, folio 73 fú
ca número 4162 inscripcion 6^a. —

La 46^a Libro 66 de Saru, folio 64, fú
ca número 4793 inscripcion 3^a. —

La 47^a Libro 66 de Saru, folio 67, fú
ca número 4794, inscripcion 3^a. —

La 48^a Libro 89 de Biar, folio 201,
fúca número 6100 inscripcion 2^a. —

La 49^a Libro 89 de Biar, folio 204, fú
ca número 6101 inscripcion 2^a. —

La 50^a Libro 66 de Saru, folio 171, fú
ca número 3249 inscripcion 3^a. —

La 51^a Libro 46 de Saru, folio 247, fú
ca número 3852, inscripcion 7^a. —



C.6.951.682

La 52.^a Libro 66 de Saxe, folio 70, fú
ca número 4795, inscripción 2.^a—

La 53.^a Libro 66 de Saxe, folio 73, fú
ca número 4796 inscripción 2.^a—

La 54.^a Libro 66 de Saxe, folio 76, fú
ca número 4797 inscripción 2.^a—

La 55.^a Libro 52 de Saxe, folio 95 vuelto,
fúca número 4766 inscripción 6.^a—

La 56.^a Libro 68 de Pion, folio 84, fúca
número 4764 inscripción 6.^a—

La 57.^a Libro 52 de Saxe, folio 188 vult,
fúca número 4798, inscripción 6.^a—

La 58.^a Libro 52 de Saxe, folio 109, fúca
número 4774, inscripción 6.^a—

La 59.^a Libro 52 de Saxe, folio 100, fú
ca número 4771 inscripción 6.^a—

La 60.^a Libro 52 de Saxe, folio 106, fú
ca número 4773 inscripción 6.^a—

La 61.^a Libro 17 de Saxe, folio 162, fú
ca número 4439, inscripción 7.^a—

La 62.^a Libro 14 de Saca, folio 102, finca número 1439, inscripción 4.^a

La 63.^a Libro 52 de Saca, folio 98, finca número 1442, inscripción 6.^a

Escritura de rate de Octubre de mil novecientos nueve otorgada por D. Joaquín Mares a favor de D. Antonio Piens ante D. Francisco Lopez, notario de Algeciras. ----- 85,000.

93. = Un crédito hipotecario de diez mil pesetas contra D. Bartolomé y Placencia Saldá, vecino de Algeciras, al plazo de cuatro años contados desde la fecha de la escritura que luego se relacionará, y un interés del cinco y medio por ciento anual. Su

REGISTRADO
Tomo 216
Libro 9.º de Algeciras
Folio 210
Finca 3390
Insc. 6.^a

cancelada la hipoteca que garantiza este crédito por escritura otorgada en la ciudad de Algeciras el día 12 de Abril de 1922.

Algeciras

cuya garantía hipotecó el deudor las siguientes fincas: -----

Una casa de habitación con puerta de dos navadas de profundidad con patio, cuadra, bañi, porche y patio descubiertos, situada en la calle de Santa Ana de la Ciudad de Algeciras, su número

uero de demarcacion, midiendo
una superficie de cuarenta y
siete metros noventa y dos
cuadrados la parte edificada de la
casa, y de sesenta y cinco
y siete metros veinte y dos
cuadrados la parte desev-
bierto o patio de la misma, con
una mitad de la coleccion de agua
potable de la del molinar, que per-
tenece a dicha finca y otra con-
tegua propia del vecino, o sea un
cuerpo de obra de un solo piso des-
tinado a colocacion de telares,
mediante aquella por la derecha
este con el edificio fundicion de
hierro de D. Jose y D. David de Pe-
rouat, y con el dorso de otras ca-
sas de la calle de San Jorge, por fren-
te o parte con las calles de Santa
Ana y Orbera, por izquierda y es-
te con el edificio y tendero de los
herederos de D. Aurelio Brasil,
y por espaldas o Sur con resto

de la finca que se reservó el vende-
dor, o sea el cuerpo de obra desti-
nado á la colocacion de tetares
ante dicho.

Segun todo ello resulta de la
correspondiente escritura de presta-
mo otorgada por D. Bartolomé
Expuguer Balda á favor de D. An-
tonio Páez Abad en tres de Marzo
de mil novecientos cinco ante D.
Francisco Lopez como sustituto
de D. Pedro N^o Santoya notario
de Alcoy. Escritura su primera es-
pasa en el Registro de la propiedad
al folio 206 del libro 90 del Ayu-
tamiento de Alcoy, finca numero
3290, inscripcion 4^a 10,000

94^o. En crédito contra D. Carlos
~~Estueros~~ Gualter vecino de Elche
de treinta mil pesetas pagaderas
al plazo de diez años contados
desde el dia seis de Enero de mil
novecientos tres. Procede este ori-
dito del precio aplazado de la

Hecho
en p. de mayo
m. p. de 1895



multa que D. Antonio Picurón
 a D. Carlos Muñoz de la si-
 guiente finca. El dominio direc-
 to del territorio o heredad titu-
 lada "Los Almarjales", situada
 en la particela de los Carrizales
 del término de Elda, que contiene
 dos edificios o anexos de acua-
 miento denominados uno de los
 "Cebadas" y el otro "El Probatorio"
 los cuales miden trescientos metros
 de largo por diez de ancho aproxi-
 madamente y se componen de
 los siguientes trozos de tierra: Fuen-
 te de Maestre, linda por el norte
 con saladares de D. Manuel Cort,
 sequía de riego en medio, sur
 anexo del Probatorio, este sala-
 dars de D. Manuel Cort, y este
 camino viejo en medio y cuadro

REGISTRADA
Folio 881
Libro 126
Sección 1ª
Folio 219
Finca 5013
Insc.ª 9ª
N.º 11

de Vista Bella, teniendo dicho tra-
yo una superficie aproximada
de ciento diez y nueve uctáreas. =

[Cuadra de Vista Bella, lida por
Norte con saladeros de D. Manuel
Cort y ararbe de las Cebadas, Sur
ararbe del Probatorio, Este, Cuadra
de Maestre, y camino en me-
dio, y Oeste camino de Dolores,
teniendo una superficie aproxi-
mada de treintita seis uctáreas. =

[Cuadra de Bernard, lida por
Norte con el ararbe del Probatorio,
Sur con vereda de Roque Perez,
Este tierra de la misma cuadra
de Bernard perteneciente a D.
Purificacion Perez Almonia,
Oeste con termino de Dolores, tenien-
do una superficie aproximada
de ciento siete uctáreas. =

[Cuadra
de Vista de Sur, lida por Nor-
te con ararbe del Probatorio, Sur
ararbe de agua dulce, Este finca
o reunion de dichos ararbes, y

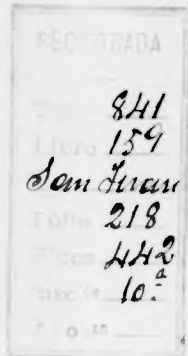
REGISTRADA
Tipo
Libro
Folio
Página
Tercera
Año

REGISTRADA
Tipo
Libro
Folio
Página
Tercera
Año

Este camino de Melan, teniendo
una superficie aproximada de
veintidos hectáreas. El dominio
será de que se trata consistirá en
el derecho de percibir de los usufru-
tuarios o poseedores del dominio
útil de la hereditaria heredad o te-
rritorio, á saber: Un sexto de fru-
tos y un cuarto de salicor en to-
das las cosechas que se verificaren
en los terrenos de aquella, la déci-
ma parte del valor de toda ven-
ta o permuta de predios rústí-
cos o urbanos de la misma here-
dad, dos penetas veinticinco cénti-
mos en las portulinas por tabulla
y en las hierbas apalpas una pen-
ta cincuenta céntimos tambien
por tabulla, y ademas, todas las
tierras están sujetas al pago de
veinticinco céntimos de peneta
anualmente por tabulla para aque-
sa de moudas o cualquiera de arar-
las o dragar.

Sea la anterior finca vendida tan
bien D. Antonio Tiron el dominio
pleno de sesenta y tres cuerdas equi-
valentes a diecinueve cuerdas siete
cuadradas y quince centáreas de tierra
salada, situadas en el partido
de Guarnales del término de Celala,
punto denominado Quiconet ó
Vista Bella, linda por Severo
heredero de Carlos Ferrando, Jo-
sé Francisco Ferrando y Pío
fundaciones, Mediodía con los
de José Ferrando y arabe de
las Cheladas y Norte salada de
D. Andrés Jami y D. Pedro Jullá.

Actore en la escritura de venta
que las treinta y tres pesetas precio
total de la enajenacion de las
indicadas fincas lo satisfará
D. Carlos Amorós a D. Anto-
nio Tiron ó su causa-habiente
dentro del plazo de diez años en
una ó varias entregas, debiendo
precisamente hacer cuando menos





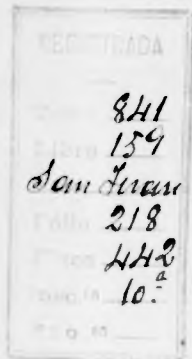
una entrega de quinientos pesetas
en cada año, pero quedando sa-
tisfecho en su totalidad antes de
expirar los indicados diez años.

Pagará D. Carlos Amorós quince-
ta pesetas de interés por cada
año, sea cual fuere la suma que
adueñare. En garantía del pago
de las treinta y seis pesetas hipote-
co' D. Carlos Amorós los propios
inmuebles que le vendió D. Anto-
nio Vicus anteriormente descritos.

Segun todo ello resulta de la co-
rrespondiente escritura de venta
otorgada por D. Antonio Vicus
Molto en concepto de apoderado
de su padre D. Antonio Vicus
Mad a favor de D. Carlos Amo-
ros, e hipoteca constituida por
este último en decisión de Suero

En la anterior finca vendida
por D. Antonio Nieu el dominio
pleno de cincuenta tahullas equi-
valentes á diez y seis hectáreas más
áreas y quinientas cuarenta de tierra
salada, situadas en el partido
de Guzmán del término de Elda,
punto denominado Fineses ó
Vista Bella, linda por Levante
herederos de Carlos Ferrandiz, Jo-
sé Ferrandiz Ferrandiz y Pío
Fundaciones, Mediodía con las
de José Ferrandiz y arabe de
las Chedades y Norte salada de
D. Andrés Juan y D. Pedro Juan.

Pactose en la escritura de venta
que las treinta y seis pesetas precio
total de la enajenacion de las
indicadas fincas lo satisfará
D. Carlos Amador ó D. Anto-
nio Nieu ó sus causa-habientes
dentro del plazo de diez años en
una ó varias entregas, debiendo
precisamente hacer cuando unan





una entrega de quinientas pesetas
en cada año, pero quedando sa-
tisfecho en su totalidad antes de
expirar los indicados diez años.
Ejemplar D. Carlos Amorós quinea-
ta pesetas de interés por cada
año, sea cual fuere la suma que
deudare. En garantía del pago
de las treinta y seis pesetas hipote-
co D. Carlos Amorós los propios
muebles que le vendió D. Anto-
nio Vicus anteriormente escritos.

Segun todo ello resulta de la co-
rrespondiente escritura de venta
otorgada por D. Antonio Vicus
Molto en concepto de apoderado
de su padre D. Antonio Vicus
Abad a favor de D. Carlos Am-
orós, e hipoteca constituida por
este último en decisión de Suero

de mil novecientos tres ante D.
Francisco Lopez Gualbes e Notario
de Arce; hallados dello asen-
tado en la actualidad, pendien-
te de inscripción en el Registro de
la propiedad.

30.000.

+ III.

Valores Mobiliarios +

A.

Depositados en la Agencia
del Credit Lyonnais de
Madrid.

95º.

Setecientas quincecientas pesetas
nominales de la deuda perpetua
interior al cuatro por ciento, de-
positadas en el Credit Lyonnais
de Madrid, segun carta reguan-
do de diez de Octubre de mil nove-
cientos once, numero mil doscien-
tos noventa y dos en la que se
estellan la serie y numero de los
titulos. Que al cambio de setenta
y nueve treinta por ciento, suman
pesetas, quicientos sesenta y seis

mil novecientas noventa y cinco 565.995⁰⁰

96^o

Doscientas ochenta y cinco mil doscientas pesetas nominales de la Renda perpetua al cuatro por ciento depositadas en el propio establecimiento, segun carta resguardo de siete de Octubre de mil novecientos once, numero mil noventa y nueve, que al repetido cambio hacen pesetas doscientas veinte y cinco mil cuatrocientas y tres pesetas con sesenta centimos - 226.163⁶⁰

97^o

Quinientas pesetas nominales de la Renda amortizable, cinco por ciento, depositadas en el propio establecimiento, segun carta resguardo de veintiseis de Diciembre de mil novecientos once, que al cambio de noventa y ocho con cincuenta por ciento, hacen pesetas noventa y ocho mil quinientas - 98.500⁰⁰

98^o

Quinientas pesetas de la Renda amortizable al cinco por ciento, depositadas en el propio establecimiento.

to, según carta resguardos de doce
de Febrero de mil novecientos nueve,
que al repetido cambio de noven-
ta y ocho con cincuenta por ciento,
hacen por las cuarenta y novecien-
tas veinticinco

4925.

99°

Cuatrocientas ochenta Cédulas,
del Banco Hipotecario de España,
de quinientas pesetas nominales
cada una, ^{al cuatro por ciento} depositadas en el pro-
pio Establecimiento de crédito, se-
gún cartas resguardos de primero
de Febrero de mil novecientos nue-
ve, seis de Abril de mil novecien-
tos diez, y resguardos números
setenta y tres de treinta y seis
de diez de Abril de mil novecien-
tos doce; diecinueve ciento cuarenta
y cinco de veinte y ocho de Marzo
de mil novecientos trece; diecinueve
ciento sesenta y ocho de uno de
Abril de mil novecientos trece; y
diecinueve docientos cuarenta y cin-
co de siete de Abril de mil nove-



cientos tres, que al cambio de noventa y siete con treinta por ciento hacen pesetas doscientas treinta y tres mil quinientas veinte

233,520

500^o. Cien pesetas noventa y cinco de interés del Banco Hipotecario de España por un valor nominal en conjunto de ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas que al cambio de doscientos veinte y uno por ciento hacen pesetas ciento noventa y seis mil cuatrocientas tres con setenta y cinco céntimos, depositadas en el propio establecimiento de crédito, según cartas sueltas de quinientos de Febrero de mil novecientos cuatro por doscientos noventa y seis acciones, de veinte y uno de Marzo de mil novecientos

tos cuatro por sesenta y un ac-
ciones, de veintinueve de Diciembre
de mil novecientos ocho por sesen-
ta y cuatro acciones y de treinta
y uno de Diciembre de mil nove-
cientos ocho por cuatro acciones. 196419.

508. Ciento treinta y una acciones
de la Compañía Anónima
de Tabacos de quinientas pesetas co-
munes cada una, que al cambio
de doscientos noventa y uno por
ciento hacen ciento noventa y cin-
cos mil ochocientas cuarenta y
cinco pesetas, según regardingo
número cuatro mil trescientos
veintitres expedido por el Cre-
dit Lyonnais de Madrid en vir-
tud de suero de mil novecientos
cinco ----- 195825

509. Cincuenta y una obligaciones
para la liquidación de deudas
y obras de la Villa de Madrid, al
cuatro y medio por ciento, emi-
sion de mil novecientos ocho, de

quinientas pesetas nominales cada una, que al cambio de noventa y cuatro con cincuenta por ciento hacen veintidós y quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos. Depositadas en el propio Establecimiento de crédito, según carta respecto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ocho

21544150

503.

Cincuenta y seis cédulas Ayuntamiento de Madrid por expensas de un sueldo al cuatro y medio por ciento y quinientas pesetas de valor nominal cada una, que al cambio de noventa y tres por ciento, hacen pesetas veintidós y cuarenta. Depositadas en el propio establecimiento de crédito, según resguardos mil, novecientos y sesenta y seis de catorce de Marzo de mil novecientos doce; setenta y tres y veintidós de nueve

de Abril de mil novecientos doce,
y diecinueve ciento sesenta y dos,
de treinta y uno de Marzo de
mil novecientos trece 26041

804º

Ciento cincuenta y una obli-
gaciones de la Sociedad Fideicom-
pisa Santillana al cinco por ciento
y valor nominal de quinientos pe-
setas cada una, que al cambio
de noventa y ocho con veinte y
cinco por ciento hacen sesenta
y nueve mil doscientas sesenta y
siete pesetas con veinte y cinco cin-
tauros. Depositadas en el propio
establecimiento, según carta res-
guardo de veintiseis de Enero de mil
novecientos nueve, por diez obli-
gaciones y resguardos minores,
setenta y tres quinientos noventa y tres
de veinte de Mayo de mil nove-
cientos doce, por diez obligacio-
nes, y setenta y nueve mil novecientos quince
de veinte y seis de Junio de mil
novecientos doce por treinta y



C. 6.951.686

una obligación 69.266.25

505.

Cinco obligaciones de la So-
 ciedad General Azucarera de Es-
 paña de quinientas pesetas no-
 minales cada una y cuatro por
 ciento de interés, que al cambio de
 setenta y cuatro con cincuenta
 por ciento hacen treinta y siete
 mil doscientas cincuenta pesetas.
 Depositadas en el propio esta-
 blecimiento de crédito, segun res-
 guardo número setenta y cinco
 con setenta y siete de catorce de Marzo
 de mil novecientos doce

69.250

506.

Cincuenta obligaciones del Fe-
 rrocarril de Madrid a Zaragoza
 y Alicante al cuatro por ciento, se-
 ñe U. de quinientas pesetas de or-
 den nominal cada una que al
 cambio de setenta y siete con

sesenta y cinco por ciento hacen
veintinueve mil novecientos sesen-
ta y dos pesetas con cincuenta
céntimos. Depositadas en el propio
Establecimiento de Crédito, según
carta respecto de veinte de Abril
de mil novecientos diez 21,962.00

507: Cien obligaciones del Ferro-
carril Norte de España de quinien-
tos francos nominales, cada una
de ellas al tres por ciento de inte-
rés anual, primera serie
que al cambio de trescientos cin-
cuenta y siete francos, converti-
das en pesetas, hacen un valor to-
tal de treinta y ocho mil setenta
y cuatro pesetas con cinco cénti-
mos. Depositadas en el propio
Establecimiento de Crédito, según
carta respecto de veintinueve de
Marzo de mil novecientos doce - 38,074.00

508: Ciento cuarenta y seis obliga-
ciones de los Ferrocarriles Andalu-
ces, al tres por ciento de la pri-

62.2

uena serie y ruta fija, de quinientos francos nominales, que al cambio de trescientos diecinueve con cincuenta francos por título, convertidos en pesetas, hacen un valor en conjunto de cuarenta y trescientos setenta y cuatro pesetas con dos céntimos. Depositadas en el propio establecimiento de crédito, según carta rogando número setecientos setenta y seis, de seis de Julio de mil novecientos doce - - - - - 49.749.02

76.10

509^o Cincuenta obligaciones del Ferrocarril Chicago Milwaukee and Saint Paul al cuatro por ciento, valor de mil novecientos diez de quinientos francos nominales, que al cambio de cuatrocientos cuarenta y tres francos por obligación, convertidos en pesetas, hacen veinte y tres mil seiscientos veintidós pesetas con noventa y siete céntimos; depositadas en el propio

establecimiento, segun carta res-
guardo numero mil treinta de-
viente de Septiembre de mil nove-
cientos doce - - - - -

22622.9

880: Veinte y seis cedulas del Banco
Hipotecario Nacional Argentino de
mil por ciento, serie L, de mil pe-
sos cada una, que al cambio de
ciento por ciento, y convertido su
importe en pesetas, hacen sesenta
y cinco mil ciento cuarenta y cua-
tro pesetas con setenta centimos; de-
positadas en el propio establecimin-
to de credito, segun carta resguardo
de cinco de Julio de mil novecientos
diez - - - - -

65144.70

888: Ochocientos francos de Renta
Española al cuatro por ciento, emi-
sion de mil novecientos diez, que
tienen un valor nominal de vein-
te mil francos y que al cambio
de sesenta y cinco con cincuenta
por ciento convertidos en pesetas,
hacen dieciocho mil doscientas



treinta y siete con quince cénti-
mos. Depositadas en el propio
establecimiento de crédito, según
resguardo número mil veinte y
cinco de veinte de Septiembre de
mil novecientos doce - - - - -

18287115

552º

Cien acciones preferentes de la
Compañía Puñalar de teléfonos
de doscientos cincuenta pesetas
de valor nominal cada una, que
al cambio de cinco una con vein-
te y cinco por ciento, hacen vein-
te y cinco mil trescientas doce pe-
setas con cincuenta céntimos.

Depositadas en el propio estable-
cimiento de crédito, según carta
resguardo de veintitres de Febrero
de mil novecientos diez - - - - -

25312.50

553º

Cinuenta acciones de la Compa-
ñía Minera de Sierra Menera de

quinientas puestas de valor nominal cada una, que al cambio de noventa y cinco por ciento hacen un valor de seiscientos y cincuenta puestas depositadas en el propio Establecimiento, segun carta rogando de tres de Marzo de mil novecientos diez. 28.500.

334. Cincuenta acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Hebérica, de quinientas puestas cada una, que al cambio de noventa y tres por ciento, hacen sesenta y tres mil seiscientas cincuenta puestas. Depositadas en el propio establecimiento, segun carta rogando de veinticinco de Marzo de mil novecientos diez. 28.250.

335. Ciento sesenta y siete acciones del Banco Francés del Río de la Plata, que al cambio de seiscientos noventa y cuatro francos por acción, convertidos en puestas, hacen ciento treinta

y sellomil cuatrocientos ochenta y
sete con veinte y tres centimos.
Deposítadas en el propio Estable-
cimiento, segun carta regardingo
de treinta y uno de Marzo de mil
novecientos nueve, por cien
acciones; de siete de Marzo de mil
novecientos diez, por treinta y tres
acciones; regardingo número cin-
comil setecientos sesenta y ocho
de seis de Noviembre de mil nove-
cientos once, por veinte y seis ac-
ciones; carta regardingo número
mil cinco ochenta de once de Octu-
bre de mil novecientos doce, por
veintiseis acciones; y carta res-
guardando número quinientos no-
venta y seis de veintinueve de Ma-
yo de mil novecientos doce por
dos acciones

13240828

5568

Qui acciones del Banco Central
Mexicano, serie A, que a cien fran-
cos cada una convertidas en pesetas,
daban diez mil seiscientos sesenta

y cinco pesetas, depositadas en el
propio establecimiento de Crédito,
segun carta regardingo de cinco
de Junio de mil novecientos cueros. 10,665

B.

Depositadas en la Agencia
del Credit Lyonnais
de Barcelona.

557. Diez acciones de la Sociedad
Quumtor y Carb. Frisca, que por no
tener cotización en Bolsa ni haber
repartido dividendo, se les fija
un valor de cincuenta pesetas a
cada una de ellas, o sea en con-
junto quinientas pesetas, deposita-
das en el Credit Lyonnais de Barce-
lona, segun regardingo número cua-
renta y un mil novecientos veinte y
uno de cuatro de Mayo de mil no-
vecientos doce. 5000

C.

+ Depositados en el Credit Lyo-
nais de Valencia.



558:

Cuarenta y cuatro obligacio-
nes de la Diputación provincial
de Valencia de doscientas cincuenta
pesetas nominales cada una que
al cambio de ciento dos con veinte
y cinco por ciento hacen once mil
doscientas cuarenta y siete pesetas
con cincuenta céntimos. Depositada,
en el credit' Especial de Valencia, se
que regarding número cuatro mil
doscientas sesenta de veinte y
cinco de Junio de mil novecientos
sete

11.247.50 *

D.

Depositados en el Banco.
Hipotecario de España.

559:

Diez acciones del Banco de
Castilla, de doscientas cincuenta pe-
setas nominales cada una, que
al cambio de noventa y tres por

ciento sesenta y cuatro mil seiscientos
cincuenta pesetas. Depositadas en
el Banco Hipotecario de España,
según resguardo transmisible nú-
mero veinte y dos mil novecientos tre-
ta y ocho, de cinco de Junio de mil
novecientos cinco, a cuyo pie se
detalla la numeración de las ac-
ciones - - - - - 23250.

E.

Depositados en el Banco Es-
pañol de Crédito de
Madrid.

520. Cien obligaciones de los Cami-
nos de Hierro del Norte de España
línea de Burgos a Francia por
cupónes, de quinientas pesetas no-
minales cada una y cuatro por
ciento de interés, que al cambio de
seiscientos y un con setenta y
cinco por ciento hacen cuarenta
y cuatro mil seiscientos setenta
y cinco pesetas. Depositadas en
el Banco Español de Crédito de

Madrid, segun regardingo de un
u de Euro de mil novecientos tres. 44875

F.

En el Banco de España.

525.

Trenta y una acciones del Ban-
co de España de quinientas pesetas
nominales cada una, que al cam-
bio de cuatrocientos cincuenta y
sello con cincuenta por ciento, ha
en cinco treinta y un mil seis-
cientas noventa y dos pesetas con
cincuenta céntimos. Segun consta
en un extracto de inscripción por
cincuenta y una acciones, números
183837 y 838-185594 á 545-186026
á 28-197610 á 615-206214 á 216-
210242 á 244-232956 á 960-235972 á
978-243256-246570 y 571-277287 y
288-281883 á 887, siendo el número
del extracto cinco cincuenta y un
mil trescientos veinte, y en fecha
siete de Octubre de mil novecien-
tos solo. Mas un regardingo de

deponido por fianza, para respon-
der del cargo que D. Antonio Piquer
desempenaba de administrador de
la Sociedad del Banco de España
en Arroy de diez acciones numeras
266,504 a 11 y 290392 a 98; expedido
bajo el número matriculacion este
ciento sesenta y uno y sellado
en Madrid en seis de Febrero de
mil novecientos seis; y en el que
se hace referencia al extracto de
inscripcion número ciento treinta
y seis mil novecientos y cinco - - - 139842.0

122. Una accion de las unidas de plo-
mo del Banco Francés de cui pu-
etas nominales - - - - - 100

IV.

123. Capital flotante invertido en
el negocio de Banca, constituido
por el saldo de la misma el dia
del fallecimiento del causante, y
en que se halla incluido por con-
siguiente el metálico existente en
caja, Descuotas noventa y



matronij setecientas cuarenta y
nueve pesetas dieciseis centimos. 294.749.16

V.
Semosientes.

524. = Un caballo castaño, doscientas pesetas 200"
 525. = Otro caballo castaño, doscientas pesetas 200"
 526. = Un caballo tordo, cien pesetas --- 100"

VI.
Carruages.

527. = Un facton trescientas pesetas --- 300"
 528. = Un facton de viaje trescientas pesetas 300"
 529. = Una jandhuera doscientas pesetas 200"
 530. = Una galera de acarreo cinco vein-
te y cinco pesetas --- 125"
 531. = Un cabrioli setenta y cinco pesetas 75"

VII.
Mobiliario.

532. = Una sillera sobre tapizada

	de arbol con cuatro cortinajes, ses cuenta pesetas	200.
133.	Una piano sin pesetas	100.
134.	Una sillera de gabinete, una con sola y una papetera ^{inventorio} con pesetas	100.
135.	Una mesa de comedor, diez sillas y dos butacas de madera pesetas	200.
136.	Varias ropas de cama y mesa y vajilla, trescientas diez pesetas	310.
137.	Seis camas camaras covento pesetas	90.
138.	Estuario y utensilios del departamento de la casa de Pauca; quinientas pe setas	500.
	IV	
	Estas pesetas	6,290,852.30

Liquidación.

Activo ó resumen del Cuerpo
general de bienes.

1.º Bienes inmuebles.

Importan todas las fincas un
lomas y rústicas inventariadas: Dos
millones seiscientas diez y seis
mil seiscientas setenta y tres
pesetas

2,316,883.

Importan todos los créditos hipotecarios inventariados: Quinientos treinta y siete mil trescientas 5037,013."

2^o Bienes muebles.

Importan todos los valores mobiliarios o sean los títulos de la Deuda pública española y extranjera, las acciones y obligaciones de todas clases: Dos millones trescientos treinta y nueve mil doscientas siete pesetas con veintidos céntimos 2,339,207.22

Importa todo el capital flotante invertido en el negocio de la Banca, en el cual se halla englobado el metálico: Doscientos noventa y cuatro mil setecientas noventa y nueve pesetas ochocientos cuarenta y cinco céntimos 294,749.16

Importan los semovientes, quinientas pesetas 500."

Importan los carruajes y a mobiliario inventariados: Doscientas quinientas pesetas 2,500."

Suma el total de los bienes in-
ventariados: Seis millones, doscien-
tos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta
y dos pesos con treinta y ocho
centimos 6.290.852:

Liquidacion de la Sociedad Conyugal.

Suportan la dote, paraferna-
les y arras que constituyen el capi-
tal propio de la señora viuda:
Ocho mil y seiscientos treinta y cuatro
pesos con setenta y ocho
centimos, cuya cantidad ha
de restarse del activo, y hecha
la operacion, quedan: seis millo-
nes, doscientos cincuenta y cuatro 6.290.852:
mil quinientos cuatro pesos con 36.347:
sesenta centimos 6.254.504:

En arreglo á lo determinado
en la base décima cuarta, el capi-
tal líquido de D. Antonio Vicent,
por su aportacion al matrimo-
nio y herencia de su hermano



Don Rafael, importe ptes, setecientos
 cuarenta y siete mil cinco noventa
 y una con sesenta y tres cén-
 tesimos, cuya cantidad ha de restar
 e igualmente del anterior resto, y
 hecha la operación quedan cinco
 milloves, quinientos setenta y tres
 cén-tesos dos ptes con setenta y
 siete céntimos, cuya cantidad
 es el importe líquido de los ga- 6.254.504:60
 nanciales de la sociedad cony- 747.191:83
 gal y así se declara. 5.507.312:77

Importa la mitad del resto
 anterior. Dos milloves, setecientos
 cincuenta y tres mil quinientos cin-
 cuenta y seis ptes con trece
 ta y ocho céntimos, cuya cifra
 representa la parte de ganan-
 ciales que correspondi a cada
 uno de los esposos.

852:8
 852:88
 347:78
 504:60

Determinacion del haber he-
reditario de D. Antonio Yicens
Abad.

Suporta el caudal liquido
aportado por D. Antonio Yicens
al matrimonio: Setecientas cua-
renta y siete mil cinco noventa
y una pesetas con setenta y tres
centimos -----

747.191.83

Suporta la mitad de las dona-
ciones hechas a los herederos por
ellos inmutable a la legitima
paterna y que por tanto se ha
de relacionar: Seiscientos noventa y ocho pesetas
con doce centimos -----

36.298.12

Suporta la mitad de los ga-
nanciales que se han obtenido
en la liquidacion de la socie-
dad conyugal: Dos millones, se-
tecientas noventa y tres mil seis-
cientas cincuenta y seis pesetas
con treinta y ocho centimos -----

2.753.656.38

Suman las ^{tas} anteriores par-
tidas: Tres millones, quinientos truen-
ta y siete mil quinientos cuarenta y
siete pesetas con treinta y tres cen-
tuavos

3.537.146,33

Supresta la baja, que segun
lo determinado en la base decima
quinta hay que descontar del cau-
dal propio de D. Antonio Pizarro:
Quinto sesenta mil pesetas, cuya
cantidad hay que restar de la
suma anterior, y hecha la ope-
racion quedan: Tres millones
treinta y siete mil quinien-
tos cuarenta y seis pesetas con truen-
ta y tres centavos, cuya cifra es
propia del haber hereditario de D.
Antonio Pizarro, divisible entre sus 100.000
herederos

3.377.146,33

Division de la masa heredita-
ria en porciones.

La cifra obtenida en la ope-
racion anterior ha de dividirse

en tres partes iguales, de las cuales
una ha de constituir el tercio de li-
bre disposición, y las otras dos res-
tañer la cantidad destinada a la
legítima. Hecha la división resulta
un cociente de: En millón cinco cen-
te y cincuenta y sietecientas quince pe-
setas con cuarenta y cuatro cen-
tués.

3.525.715/4

Determinacion de la legítima y de la cuota viidua.

Suportan los dos tercios del
caudal hereditario de D. Antonio
Gómez: Dos millones, seiscientos cu-
arenta y una mil cuatrocientas
treinta y siete con ochenta y
nove centésimos, y dividida de
esta cantidad en seis partes igua-
les, resulta un cociente de: Dos
cientos ochenta y una mil cua-
trocientas veinte y seis pesetas
con ochenta y seis centésimos:
cuya cantidad constituye la le-



partida que corresponde a cada uno
de los siete hijos y a la viuda
en concepto de cuota viudal

281.438.96

Determinacion de Haberes. Haber de la señora viuda.

Ha de haber esta intervenida:

1.^o En pleno dominio por sus bienes
sus propios constituidos, por dote,
parafernalia y arras: Treinta y
siete mil trescientas cuarenta y seis
pesetas con setenta y ocho cuartillos

30.347.78

2.^o Igualmente en pleno dominio por
la mitad de los gananciales de la
dicha sociedad conyugal: Dos
millones, setecientos cincuenta y
tres mil seiscientos cincuenta y
siete pesetas con treinta y ocho
cuartillos

2.753.656.37

3.^o En usufructo por su cuota

vidua, doscientas ochenta y una
mil cuatrocientas veinte y ocho
pesetas con ochenta y seis centimos - 281428.

4.º Equivalente en usufructo por el ter-
cio de libre disposición: Cuatro mil,
ciento veinte y cinco mil setecientos
quince pesetas con ochenta y cua-
tro centimos - 4125715.

5.º Por los honorarios que se le han de
agradecer en comisión para el
pago de todos los gastos calcu-
lados: Ciento cincuenta y cinco
mil pesetas - 155000.

6.º Por la cantidad señalada pa-
ra honorarios: Cincuenta mil pesetas - 50000.

Las dos cuyas partidas arro-
jan un total pesetas: Cuatro
millones, trescientas cincuenta
y setenta y cinco mil ochenta y
ocho pesetas con ochenta y
seis centimos, cuya cifra es
el haber que por todos conceptos
corresponde a la señora viuda - 4.357.148.2.

Haber de los herederos.

Ha de haber cada uno de los hi-
jos del causante, o sean Doña Fe-
rnan, Doña Emilia, Don Antonio,
Don Rafael, Don José, Doña Maria
y Doña Luisa Tienas y Nieto en
pleno dominio por su legitima:
Ochenta y siete mil eua
trecientas veintiocho pesetas con
ochenta y seis céntimos -----

281.428:86

Prueba de la liquidacion.

• Suporta el total de los bie-
nes inventariados, mas la can-
tidad que los herederos porro-
sos han de colacionar: Seis mi-
llones trescientas veinte y siete mil
ciento cincuenta, con cincuenta
céntimos -----

6.327.150:50

Suporta el haber que le co-
rresponde a la viuda: Cuatro
millones trescientas cincuenta y
siete mil ciento cuarenta y ocho

puestas con cuarenta y cinco
centos

2.957.148.26

Superan las legítimas
de los siete hijos en conjunto:

Un millón, novecientos se-
tentamill dos puestas con dos
centos

3.970.000.00

Suman todos los anterio-
res haberes: Seis millones, tres
cientos veinte y siete mil cin-
to cincuenta puestas con cuaren-
ta y ocho centos

6.327.150.48

Y añadiendo a dicha
cantidad dos centos por
las milésimas depreciadas al
hacer la operación divisoria,
resulta la cifra puesta al prin-
cipio de esta operación repre-
sentativa del capital inventa-
ricado, mas la cantidad co-
locionable, por lo cual se da
por justa y terminada la
liquidacion



Haber de Doña Emilia
 Moltó Blanes, Viuda de
 Don Antonio Vicens.

Ha de haber esta interesada
 en pleno dominio: _____

1º - Por sus bienes propios, treinta y
 seis mil trescientas noventa y siete
 pesetas con setenta y ocho céntimos - 26.347.78

2º - Por su mitad de gananciales de la
 disuelta "Sociedad conyugal" dos
 millones setecientos cincuenta y tres
 mil seiscientos cincuenta y seis pe-
 setas con treinta y ocho céntimos - 2.753.556.38

O sea un total de dos millones
 setecientos noventa y cuatro mil
 pesetas con dieciséis céntimos - 2.790.004.16

Adjudicacion.

La cuya cantidad se le hace

pago con los bienes siguientes:

1.^o La casa situada en Alcoy, en la calle de San Francisco número doce, inventariada al número uno del cuerpo general de bienes, en donde se detallan todas las circunstancias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad, valorada en ciento veinte y cinco mil pesetas 125,000

2.^o Parte de una casa de habitación situada en la Ciudad de Alcoy en la calle de San Francisco número cuatro inventariada bajo el número siete del cuerpo general de bienes en donde se precisan las circunstancias necesarias para su inscripción en el Registro, valorada en ochocientos pesetas 8,000

3.^o La casa situada en Alcoy en la calle de San Francisco, número seis, inventariada al número ocho del cuerpo general de bienes, donde se precisan las circunstancias

cias necesarias para su inscrip-
cion en el Registro, valorada en
quinientos quinientas pesetas - - -

15.500.



4.^o La casa situada en Alcoy
en la calle de San Francisco nú-
mero solo, inventariada al núme-
ro nueve del cuerpo general en don-
de se describe, valorada en veinte y
cuatro mil pesetas - - -

24.000.

5.^o La mitad pro indiviso de una
casa situada en Alcoy, calle de San
Antonio número cincuenta y siete,
inventariada al número diez
del cuerpo general, en donde
se precisan las circunstancias
necesarias para su inscripción
en el Registro, valorada en mil
pesetas - - -

Vendida

1.000.

6.^o La casa situada en Valencia
en la calle de Isabel la Católica,
número diecinueve del cuerpo
general de bienes, en donde se pre-
cisan las circunstancias neces-
arias para su inscripción en el
Registro, valorada en mil
pesetas - - -

1.000.

-207
-603
-154
Aueras
7309
6.^o
48.^o
130.000ptas

REGISTRO DE VALENCIA	
OCCIDENTE	
Folio	174
Tomo	27
Letra	1. ^o
de	Alicante
Foja	1274
Inscrip.	1. ^o

6

(Extra)

Registro, valorada en noventa
y dos mil pesetas

92.000

2.ª 7.ª
Folio - 112
Tomo - 872
Libro - 66
del D.º de Mar
Fines 1866
Inscrip. 3.ª

La casa situada en Palencia
en la calle de Ferris y Valera, letras
A. y P. hoy número treinta y cuatro,
inventariada bajo el número veintiuno
del cuerpo general de bienes
en donde se precisan las circunstan-
cias necesarias para su ins-
cripción en el Registro, valorada
en noventa y dos mil pesetas

Reinserta

REGISTRO DE VAL	
ORIENTE	
Tomo	85
Folio	32
de l.º de Mar	
Fines	24
Inscrip.	14

64.000

217.000

3.ª 8.ª
Folio - 198
Tomo - 882
Libro - 66
del Mercado
Fines 1107
Inscrip. 16.ª
2.ª p.
Valor 60.000 pta.

La casa situada en Palencia
en la calle del Soldado o de Pe-
ñitas, número seis, inscrita al
número veinti y dos del cuerpo
general de bienes y valorada en
cuarenta mil pesetas

REGISTRO DE VAL	
OCIDENTE	
Folio	
Tomo	
Libro	
de l.º de Mar	
Fines	1
Inscrip.	

40.000

9.ª La heredad denominada "Mar
del Retor" situada en término de
Acoy, inscrita al número treinta
y cinco del cuerpo general, valora-
da en ciento diez mil pesetas

110.000

10.ª La heredad denominada "Mar de
Epi" situada en término de Acoy



inventariada al número treinta y
siete del cuerpo general de bienes en
donde se describe, valorada en
ciento y cincuenta y cinco
pesetas 85,000

51º La heredad denominada "El
rillut de Arriba" situada en térmi-
no de Alcoy, e inventariada al
número treinta y siete del cuerpo
general en donde se describe, va-
lorada en ciento dieciséis y cinco
pesetas 118,000

52º La monte denominada "Came-
llan" situado en término de Alcoy,
inventariado al número treinta
y ocho del cuerpo general en don-
de se describe, valorado en cua-
trocientas veinte y cinco
pesetas 425

53º La heredad denominada
"El Allet," situada en término

de Alcoy inventariada al número
treinta y nueve del Cuerpo general
en donde se describe, valorada en
sesenta y noventa y cinco pesetas - - - - - 60.900.

34.º La mitad proindiviso de la he-
rencia denominada "Cajola de Mo-
suer", situada en término de Alcoy,
inventariada al número cuarenta
del Cuerpo general en donde se
describe, valorada a dicha mitad
en noventa y cinco pesetas 9.000.

35.º La herencia denominada
"Turosa y Colomera", situada en
término de Sagunto, formada por
la agrupación de otras dieciséis
fincas, inventariada la nueva
finca al número cuarenta y
uno del cuerpo general de bienes
en donde se especifican todas
las circunstancias necesarias
para la inscripción de la re-
petida nueva finca agrupa-
da en el Registro de la propie-
dad, valorada en ciento veinte

mil peretas 107.000 "

56.^o Una trozo de tierra suelta, si-
tuada en término de Bañeras,
inventariada al número cua-
renta y uno duplicado del cuer-
po general de bienes en donde se
describe, valorada en doscientos pe-
retas 2000 "

57.^o Una hoya de tierra seca, si-
tuada en término de Quil, in-
ventariada al número cuaren-
ta y uno triplicado del cuerpo
general de bienes en donde se des-
cribe, valorada en mil peretas 1000 "

58.^o La heredad denominada
"Mor de la Cava" ó de las "Capellans"
situada en término de Tizona, in-
ventariada al número cuaren-
ta y dos del cuerpo general de
bienes en donde se describe, valo-
rada en cincuenta y un mil
seiscientos sesenta peretas 51660 "

59.^o La mitad proindiviso de un
monte denominado "Cerro de

Carbo", situado en término de Li-
jana, inventariado al número
cuarenta y tres del Cuerpo general
de bienes en donde se describe, va-
lorada dicha unidad en tres mil
cuatrocientos diez pesetas - - - - -

3410"

20.ª La heredad denominada "Al-
barra", situada en término de Li-
jana, inventariada al número
cuarenta y cuatro del cuerpo gene-
ral de bienes en donde se describe,
valorada en cinco mil quinientos y
noventa y tres pesetas - - - - -

151.313"

25.ª El depósito de setecientos quin-
cientas pesetas nominales de Recu-
sa perpetua interior al cuatro
por ciento inventariado al nú-
mero noventa y cinco del Cuerpo
general de bienes, cuyo valor efec-
tivo al cambio allí indicado,
importa quinientas sesenta y
siete novecientos noventa y
cinco pesetas - - - - -

566.995"

29.ª El depósito de noventa y

29.ª



y cincuenta y doscientas peretas co-
 munes de deuda perpetua in-
 terior al cuatro por ciento, inven-
 tariadas al número noventa y seis
 del cuerpo general, cuyo valor efec-
 tivo al cambio allí indicado, im-
 porta doscientas veinte y seis mil
 ciento sesenta y tres peretas sesen-
 ta centenas 226.163.60

23º Cuatrecientas sesenta cédulas
 del Banco Hipotecario de España
 inventariadas al ^{número} noventa y nueve
 del cuerpo general, que al cambio
 allí indicado tienen un valor efec-
 tivo de doscientas treinta y tres mil
 quinientas veinte peretas 233.520"

24º Trececientas noventa y cinco accio-
 nes del Banco Hipotecario de Espa-
 ña inventariadas al número cinco
 del cuerpo general de bienes, que

al cambio allí indicado, tienen un
valor efectivo de cinco noventa y
seis mil cuatrocientas tres pesetas
con setenta y cinco céntimos - - - - - 190.418.75

25º - Cincuenta y seis céntimos del
apuntamiento de Madrid por ex-
propriaciones del ensanche, al cua-
tro y medio por ciento, suventaria-
das al número cinco tres del Cuer-
po general de bienes y que al cam-
bio allí indicado tienen un valor
efectivo de veintinueve mil cuatrocientas
pesetas - - - - - 26.040.

26º - Cien obligaciones del Ferrocarril Norte de España al tres por
ciento de interés anual, primera
serie, suventariadas al número
cinco seis del cuerpo general, que
al cambio allí indicado tienen un
valor efectivo de treinta y ocho
mil setenta y cuatro pesetas con
cinco céntimos - - - - - 38.074.00

27º - Ciento cuarenta y seis obliga-
ciones de los Ferrocarriles Andalu-

en el tres por ciento, primera serie
y renta fija, inventariadas al
numero cinco solo del cuerpo ge-
neral, que al cambio allí indicado
se tienen un valor efectivo de cua-
renta y unovenmil setecientas cua-
renta y nueve pesetas con dos centavos 49.749.02

275
98º

Segunda acciones de la Compa-
nia Minera de Sierra Nevada, in-
ventariadas al numero cinco tre-
ce del cuerpo general de bienes, que
al cambio allí indicado, tienen
un valor efectivo de veintiseis
mil quinientas pesetas ----- 28.500.

29º

Una acciones preferentes de la
Compania Insular de Telefonos
inventariadas al numero cinco
doce del cuerpo general, que al
cambio allí indicado, tienen
un valor efectivo de veinte y
cinco mil trescientas doce pesetas
con cincuenta centavos ----- 25.312.60

30º

Diez acciones de la Sociedad
Cementos y cales Fraga, inventa-

riadas al número ciento dieciséis
te del Cuerpo general de bienes, que
al cambio allí indicado, tienen un
valor efectivo de quinientas pesetas

580.00

38º Una acción de las Minas de
Plomo del Parranco Francés, inven-
tariada al número ciento veinte y
dos del Cuerpo general, cuyo valor
efectivo es de cien pesetas - - - -

100.00

39º Una obligación del Ferrocarril
de Bursea a Francia por Cauprue,
parte del depósito de cien obliga-
ciones inventariadas al número
ciento veinte del Cuerpo general, cu-
yo valor efectivo es de cuatrocien-
tas cuarenta y ocho pesetas con se-
tenta y cinco céntimos - - - -

448.75

33º Con ciento setentamás seiscien-
tas setenta pesetas con noventa y
cinco céntimos, parte de las dos
cientas noventa y cuatro mil se-
tecientas cuarenta y nueve pesetas
con dieciséis céntimos a que
señala el capital flotante in-



vertido en el negocio de Banca,
inventariado al número ciento
veinte y tres, por cuya adju-
dicación se hará cargo la suora
viuda de todo el activo y pa-
sivo de dicho negocio - - - - - 170.670.95

34º Los muebles inventariados
a los números ciento veinte y cua-
tro, ciento veinte y cinco y cien-
to veintiseis del Cuerpo general,
que importan en conjunto quin-
cientas pesetas - - - - - 500

35º Los carruajes inventariados
bajo los números ciento veinte y
siete, ciento veinte y ocho, cien-
to veinte y nueve, ciento treinta,
y ciento treinta y uno del Cuer-
po general que importan en
conjunto mil pesetas - - - - - 1.000

36º Con el mobiliario inventariado

riado bajo los números cinco truen-
to y dos al cinco treinta y seis,
que importan en conjunto mil
quinientas pesetas 1500

Importan los bienes que se han
adjudicado un plus dominio á
Doña Emilia Nieto, Viuda de Don
Antonio Nieto. Dos millones, setenta
y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos
con treinta y dos céntimos 2.792.495

Factor Vanda
Paseo Comisaría

Y teniendo un exceso sobre lo
que ha de percibir de los bienes una
trecientas noventa y una pesetas
con cuarenta y seis céntimos, por
lo cual queda obligada á satis-
facer á cada uno de los herede-
ros que se dirá, las siguientes
cantidades: á Doña Emilia Ni-
eto, doscientas noventa y nueve
pesetas con tres céntimos: á D. An-
tonio Nieto, trecientas sesenta y
cinco pesetas con setenta y siete
céntimos: á D. Rafael Nieto, dos

cuarenta y nueve pesetas
con trece céntimos: a D. Jos^e Vicen,
noventa y dos pesetas
con veinticinco céntimos: a Doña Ma-
ría Vicen, cuatrocientas ochenta
y tres pesetas con treinta y siete
céntimos: a Doña Luisa Vicen, dos
cientos treinta y una pesetas con
quinientos céntimos: a todos los siete
hijos para completar el haber
de su madre propietaria que a los
mismos corresponde proindiviso
de los bienes adjudicados en un
préstamo a la viuda, noventa y
una pesetas con cincuenta y
seis céntimos: finalmente entre
garcía ochenta y nueve pesetas
con dieciocho céntimos para com-
pletar la cantidad que se ha
calculado para gastos y luto.

Sumando las cosas anteriores
se particula, doscientas ochenta y
una pesetas con sesenta y seis
céntimos, cantidad

idéntica al decreto antes indicado,
do, queda igualado su haber, y
por tanto queda pagada. —

0 + Ha de haber la misma interesada
Doña Emilia Wolló Blanes,
en usufructo, correspondiendo la nu-
da propiedad de los bienes que constitu-
yen dicho usufructo, por séptimas par-
tes iguales y proindiviso á cada uno de
los herederos, Doña Teresa, Doña Emi-
lia, D. Antonio, D. Rafael, D. José, D.
María y Doña Luisa Vicens y Wolló.

1.º Por el tercio en usufructo de
libre disposición: Un millón, cien-
to veinte y cinco mil seiscientos
quince pesetas con cuarenta y
cuatro céntimos. — — — — — 8325.715.44

2.º Por su cuota vital en usufruc-
to: Doscientas ochenta y una mil
cuatrocientas veinte y ocho pesetas
con ochenta y seis céntimos. — — — — — 281.428.36

En total: Un millón, cuatrocien-
tas setenta y cinco mil cuatrocientos



postas con treinta céntimos

5.407.144:30 x

x Adjudicacion.

De cuya cantidad se hace
 pago a la señora Viuda adju-
 dicándose el usufructo de los bie-
 nes que se relacionarán a conti-
 nuacion, quedando adjudicada
 la unda propiedad de los mismos
 por septimas partes iguales y
 previsional a cada uno de los
 herederos Doña Teresa, Doña Eui-
 lia, D. Antonio, D. Rafael, D. José,
 Doña Maria y Doña Luisa Vicus
 y Melto: _____ x o

5.º Un trozo de tierra se caña en
 termino de Guisa, inventariado
 al numero cincuenta y cinco del
 cuerpo general de bienes en donde
 se precizan todas las circunstan-
 cias necesarias para su inscrip-

15:44

Dunia 572

86

109

4771

7

423:36

ción en el Registro de la propiedad, justificada en escritura
perpetua - - - - -

8,000 "

2.º

Una heredad denominada "Las
Bardellas" situada en término de
Putrajato, inscrita en el número
veinte y seis del Grupo ge-
neral de bienes en donde se descri-
be, valorada en veinte y dos mil
perpetua - - - - -

22,000 "

3.º

Véase la nota de
inscripción pue-
sta al margen de
la descripción de
cada una de las
fincas en el in-
ventario. →

Los siete trozos de tierra situa-
dos en término de Lavea, inscri-
tos bajo el solo número cin-
cuenta y siete del Grupo general
de bienes, apartados A, B, C, D, E,
F, G, en donde se hallan descritos
con todas las circunstancias nece-
sarias para su inscripción en el
Registro de la propiedad, vale-
radas en conjunto en tres mil quin-
cientas perpetua - - - - -

3,500 "

4.º

Un crédito hipotecario de tres
mil perpetua contra los esposos
Dona Refaula Carrion Aparici

y Don Rafael Alvariz Altamira,
inventariado al número cincuenta
y ocho del Cuerpo general de bienes - 30.000.

5º Un crédito hipotecario de treinta
y cinco mil pesetas contra Doña
Antonía Pradol Escribana inventa-
riado al número cincuenta y nue-
ve del Cuerpo general de bienes - 35.000.

6º Un crédito hipotecario de vein-
te y seis mil pesetas contra Don Fré-
derico e Navarro, inventariado
al número sesenta del Cuerpo ge-
neral de bienes - 26.000.

7º Un crédito hipotecario de diez
mil pesetas contra Doña Adelaida
Martínez Girigeda, inventariado
al número sesenta y uno del Cuer-
po general de bienes - 10.000.

8º Un crédito hipotecario de treinta
mil pesetas contra Don Esteban
Fernando Antón, inventariado al
número sesenta y dos del Cuerpo
general de bienes - 30.000.

Calera

523

Libro 60

219

5282

3º

9.^o
Véase la nota de inscripción al margen de la descripción de cada una de las fincas en el inventario. —

Un crédito hipotecario de veintimil pesetas contra Doña Pedro Garzona Merand, inventariado al número sesenta y tres del cuerpo general

20.000

10.^o
Véase la nota de inscripción al margen de la descripción de cada una de las fincas en el inventario. —

Un crédito hipotecario de veintimil quinientas pesetas contra Don Antonio y Don Evaristo Gomez, siendo inventariado al número sesenta y cuatro del cuerpo general

6.500

11.^o
Véase la nota de inscripción al margen de la descripción de cada una de las fincas en el inventario. —

Un crédito hipotecario de seis mil pesetas contra Don Juan Bertomeu, inventariado al número sesenta y cinco del cuerpo general

9.000

12.^o
Véase la nota de inscripción al margen de la descripción de cada una de las fincas en el inventario. —

Un crédito hipotecario de diecisiete mil pesetas contra Doña Antonia Rodrigues Lenti, inventariado al número sesenta y seis del cuerpo general de bienes

17.000

13.^o
Véase la nota de inscripción al margen de la descripción de la finca en el inventario. —

Un crédito hipotecario de doce mil pesetas contra Doña Isabel, Doña Josefa, Doña Elena y Doña María Equicia Cardona y Cardona, inventariado



- al número sesenta y siete del Cuerpo general 12.000⁰⁰
- 54^o Un crédito hipotecario de diecisiete puercas contra Don Manuel Castillo Cuenca, inventariada al número sesenta y ocho del Cuerpo general 10.000⁰⁰
- 55^o Un crédito hipotecario de catorce puercas contra Doña María de los Desamparados Castelló Servat, inventariada al número sesenta y nueve del Cuerpo general 14.000⁰⁰
- 56^o Un crédito hipotecario de cincuenta puercas contra Don José Jerón Hernández inventariada al número setenta del Cuerpo general 17.500⁰⁰
- 57^o Un crédito hipotecario de cinco puercas contra Doña Joaquín

na Agracia Alameda, inventaria
do al número setenta y uno del
cuerpo general 5.000 "

18^o Un crédito hipotecario de cu-
arenta y seis pesetas contra Don Bernar-
do y Doña Pascuala Juliá Cabre-
re inventariado al número setenta
y dos del cuerpo general 14.000 "

Cien 19^o Un crédito hipotecario de
treintaini pesetas contra Doña Lar-
bota Galavera Socio, inventaria-
do al número setenta y tres del cuer-
po general de bienes 30.000 "

Cien 20^o Un crédito hipotecario de cua-
rentaini pesetas contra Don Pe-
dro Martín Ordóñez Camacho, in-
ventariado al número setenta
y cuatro del cuerpo general 40.000 "

25^o Véase la nota de
inscripción al mar-
gen de la descripción
de cada una de
las fincas en el in-
ventario
Un crédito hipotecario de vein-
tin pesetas contra Don Juan Lo-
pez Florenti y Doña María Mar-
tínez Saucedo, inventariado al
número setenta y cinco del cuer-
po general 20.000 "

22º
de la lista de
los bienes al mar-
que de inscripción
hechos en el
tomo.

Un crédito hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas contra Doña Eugenia Juana Blazquez inventariado al número setenta y seis del cuerpo general - - - - - 85.000 „

23º

Un crédito hipotecario de veintimil pesetas contra Don José Pico Gurrubex, inventariado al número setenta y siete del cuerpo general - - - - - 20.000 „

24º

Un crédito hipotecario de veintimil pesetas contra Doña Virginia Perez y Perez, inventariado al número setenta y ocho del cuerpo general - - - - - 20.000 „

25º

Un crédito hipotecario de treinta mil pesetas contra Doña Prigida Gaur Corro, inventariado al número setenta y nueve del cuerpo general - - - - - 30.000 „

26º

Un crédito hipotecario de treinta mil pesetas contra Don Esteban las Artales Perez y Don Gerardo, Don Nicandro, Doña Dolores y Doña Aramparamador Esteban Pareda, inventariado al número ochenta del cuerpo general - - - - - 30.000 „

27.

Un crédito hipotecario de treinta y un mil trescientas contra Don Buenaventura y Don Luciano Perez Gilbert, inventariado al número sesenta y uno del Cuerpo general - - - - -

39.018.

28.

Cancelado el rento de este crédito me, de ante escribura ante el notario de Valencia D. Paz ena (Verain Ro can en 6-6-931.

Un crédito hipotecario de diecisiete mil seiscientas cincuenta pesetas contra Doña Josefa Verdú Sempere, inventariado al número sesenta y dos del Cuerpo general - - - - -

18.750.

29.

Un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas contra Don Carlos Dupuy de Lome y Paulin, inventariado al número sesenta y tres del Cuerpo general - - - - -

50.000.

30.

Un crédito hipotecario de veintimil pesetas contra los conserjes D. José Maria Calatayud Garcia y Doña Maria del Consuelo Pellicer, inventariado al número sesenta y cuatro del Cuerpo general - - - - -

20.000.

* 31.

Un crédito hipotecario de se-



32^o treinta mil pesetas contra Don José María Calatayud García, inventariado al número ochenta y cinco del cuerpo general - - - - - 60,000 " x

33^o Un crédito hipotecario de diez mil pesetas contra Don Equacio y Doña Clara Valer Echeverría, inventariado al número ochenta y seis del cuerpo general - - - - - 10,000 "

33^o Un crédito hipotecario de veintitantas pesetas contra Don Equacio y Doña Clara Valer Echeverría, inventariado al número ochenta y siete del cuerpo general - - - - - 20,000 "

34^o Un crédito hipotecario de treinta mil pesetas contra Don Miguel Gilbert Traversi y Don Pascual Barraclina Gilbert, inventariado al número ochenta y ocho del cuerpo general - - - - - 30,000 "

35º

Un crédito hipotecario de
diez y once mil pesetas contra los
Sres. Don Adolfo y Don Julio Gil
y Monte, ^{D. José de Vargas Cantoria,} Don Luis Estay Domingo
y Don Luis Navarro Cubedo, inven-
tariado al número setenta y nue-
ve del Cuerpo general 19,000,,

36º

REGISTRADA

203

51

San Juan

2.463

6º

Un crédito hipotecario de una
veintamil pesetas contra Don Sal-
vador de Lacy y Paranal de Bo-
naura, Marquis de Lacy, inven-
tariado al número noventa del cuer-
po general 10,000,,

37º

Un crédito hipotecario de setenta
y cinco mil pesetas contra Don
Emilio Colomer y Sauriren de
Arlouco, Viracande de San Jerónimo,
inventariado al número noventa
y uno del Cuerpo general 85,000,,

38º

Un crédito hipotecario de
setenta y cinco mil pesetas contra
Don Joaquín Marco Gibert, in-
vencido al número noventa y dos del Cuerpo
general 85,000,,

39º

Un crédito hipotecario de diez mil pesetas contra Don Bartolomé Espigares Belda, inventariado al número noventa y tres del cuerpo general

10.000,,

40º

Un crédito hipotecario de treinta mil pesetas contra Don Carlos Amorós Gualbes, inventariado al número noventa y cuatro del cuerpo general

30.000,,

41º

Quin obligaciones de la Sociedad general aneasera de España, inventariadas al número cinco del cuerpo general, que al cambio allí indicado, importan treinta y siete ochocientas cincuenta pesetas

37.250,,

42º

Quince obligaciones del Ferrocarril Chicago Milwaukee and Saint Paul, inventariadas al número cinco de las del cuerpo general, que al cambio allí indicado, importan veinte y tres mil quinientas ochenta pesetas con no

- venta y sietecientos ----- 23,521.97
- 43º Venta y sus cédulas del Banco
Hipotecario Nacional Argentino, en
L. inventariadas al número ciento
diez, que importan sesenta y cinco
mil ciento cuarenta y cuatro per-
tas con setenta y cinco ----- 65,144.70
- 44º Cientoventa francos de Punta
Lepousa al metro por ciento, in-
ventariados al número ciento once,
que importan perlas dieciocho mil
doscientas treinta y siete con quince 18,237.15
- 45º Cienventa acciones de la Socie-
dad Hidroeléctrica Ibérica, in-
ventariadas al número ciento ca-
tore, que importan veinte y tres
mil doscientas cincuenta perlas 23,250
- 46º Cienventa y sus acciones del
Banco Central Mexicano, parte del
depósito de sus acciones inventa-
riado al número ciento dieciséis,
que al cambio allí indicado, im-
portan los cincuenta y sus que
se adjudican en este haber, cincuenta



cuarenta y una pesetas
con cuarenta céntimos

5.972.40

27°

Quin acciones del Banco de
Castilla, inventariadas al núme
ro ciento diez y nueve, que impor
tan veinte y tres mil seiscientos cu
arenta pesetas

28.250.00

X 28°

Setenta y una acciones del
Banco de España inventariadas
al número ciento veinte y uno, que
importan ciento treinta y nueve
mil seiscientos cuarenta y dos pe
setas con cincuenta céntimos

139.842.50

X

Suman todos los bienes adjudicados
en virtud de la Ley de Renta de
Bienes de los Reinos, y en virtud propia
por septimas partes divididas
a cada uno de los siete hijos. Un millón
cuatrocientos setenta y dos pe
setas con setenta y dos céntimos

1.407.082.72

Por lo cual falta para completar
el haber que en un fructo corresponde
a la Srta Nuda y su unda propiedad
a cada uno de los siete hijos, seenta
y una pesetas con cincuenta y seis
céntimos, pero estando obligada Doña
Emilia Molto a entregar la misma
cantidad como parte del exceso de
los bienes que se le han adjudicado
en pleno dominio para completar el
haber en un fructo de que se trata, que
se iguala a este haber, y por tanto
pagada.

Ha de haber la propia interesada
Doña Emilia Molto Blanes para
el pago de los gastos de funeral, en
bienio, los calculados para la realiza
cion de las operaciones particionales,
mas para pago a si misma de las cin
comil pesetas consignadas para lutos,
ciento sesentamil pesetas.

160.000 v

Adjudicacion.

De cuya cantidad se le ha de pagar

adjudicándole en comisión los si-
guientes bienes:

1.^o Cuarenta y una acciones de
la Compañía arrendataria de taba-
cos, parte del depósito de ciento trece
y una acciones inventariadas
al número ciento uno, que al cam-
bio allí indicado importan las
cuarenta y una acciones que se
adjudicaron en este haber, sesenta
y una mil seiscientos noventa y
cinco pesetas ----- 61.295⁰⁰

2.^o Setenta y nueve acciones del
Anejo Francés del Obis de la Plata,
parte del depósito de ciento veintiseis
y siete acciones inventariadas
al número ciento quince, que al
cambio allí indicado, importan
las setenta y nueve que se adjudicó
con en este haber cincuenta y
seis mil cuatrocientas setenta y
una pesetas con noventa y dos
centavos. ----- 58.471.92

3.^o Cuarenta y cuatro acciones

del Banco Central Mexicano
parte del depósito de cien acciones
inventariado al número cinco
dieciséis, que al cambio allí in-
dicado importan las cuarenta y
cuatro acciones que se adjudicaron
en este haber, cuatrocientos sesenta
y dos pesetas con
veinte y cinco centavos - 4692.65

4.º - Setenta y nueve obligaciones
de los Caminos de Hierro del Nor-
te de España, única de Huesca
a Francia por Cauprains, por
te del depósito de cien obligacio-
nes inventariado al número
ciento veinte, que al cambio allí
indicado, importan las setenta
y nueve obligaciones que se adju-
dicaron en este haber treinta y seis
cientos cuatrocientas cuarenta y
una pesetas con veinticinco centavos - 35461.25

Importan todos los bienes adju-
dicados en comisión a la Señora
viuda para el pago de costas y 159.910.00



lutos, cinco cincuenta y uno mil
novecientos diez pesetas con sesen-
ta y dos céntimos, por lo cual fal-
tan para completar su haber por
este concepto, sesenta y uno mil pe-
setas con dieciséis céntimos, cuya
cantidad satisfará ella misma
con parte del exceso que se le
ha adquirido en su haber en
pleno dominio, y estando igua-
lado este haber, queda pagada.

Haber de Doña Teresa
Vicens y Noltó.

Ha de haber esta interese-
da en pleno dominio por su le-
gitima: Doscientas sesenta y
una mil cuatrocientas veinte
y ocho pesetas con sesenta y
seis céntimos.

Adjudicacion.

De cuya cantidad se le hace pago a esta Intendencia, adjudicándole los siguientes bienes:

1.^o Ciento sesenta y cinco mil y nuevecientas ochenta y dos cuerdos, a que asimismo se le adjudica la mitad de su dote imputable a la legítima paterna que tiene que colacionar - - - - -

7.259.63

Esta

única 2.^o
ya
Folio - 69.^{to}
Tomo - 683
Libro - 54
del D.^{to} del Mar
Fines 1233
Inscrip. - 4.^a

La casa situada en Palencia en la calle del Embajador Viel, número uno, inventariada al número veinte del Cuerpo general de bienes en donde se describe con todas las circunstancias necesarias para su inscripción en el Registro, valorada en trescientas sesenta y cuatro mil pesetas - - - - -

74

306.000

Reinscrita al

REGISTRO DE VALENCIA	
ORIENTE	
Tomo	35
Libro	3
de l. Mar	
Folio	27
Fines	150
Inscrip.	15-

3.^o La mitad proindiviso de la hacienda denominada "Villa Nova" situada en término de Brevilente, inventariada al número cincuenta

M. de
Arce

Por y cuatro del cuerpo general
de bienes, valorada dicha mitad
en treinta y siete mil quinientas
pesetas

37.500

Suportan los bienes adjudica-
dos a esta heredera trescientas
cincuenta mil seiscientas cuarenta
y nueve pesetas con sesenta
y dos céntimos

350.759.62

Por lo cual si visto que tiene
un exceso de sesenta y un mil
trecientas treinta pesetas con setenta
y seis céntimos: se le impone
por ello la obligacion de abonar
a su hermano y colaterales Don
Antonio Vicens dicha cantidad, y
quedando con ello igualado su
haber, queda pagada.

Haber de Doña Emilia
Vicens y Trulló.

parte
sucesos

Ha de haber esta interesada en
pleno dominio por su legitima:
Derechitas sesenta y un mil con

trececientas veintiocho pesetas con
setenta y seis céntimos

Adjudicación.

De cuya cantidad se hace
pago a esta interesada, adjudicándole los siguientes bienes:

1.^o Situadas doscientas cincuenta
y nueve pesetas con setenta y dos
céntimos a que asciende la mitad
de su dote imputable a la legi-
tima paterna que tiene que co-
locar - - - - - 7.259⁰⁰

2.^o La casa situada en Alcaz
en la calle de San Lorenzo núme-
ros siete, nueve, once, trece y quince
es inventariada al número dos
del cuerpo general en donde se des-
cribe, valorada en cinco mil
seiscientos pesetas - - - - - 140.000⁰⁰

3.^o La mitad proindiviso de la
hacienda denominada "Fajardo"
situada en término de Orizuela,
inventariada al número cincoen-
ta y uno del cuerpo general en

REGISTRADA
Tomo 443
Libro 302 D. Inh.
Folio 227 ^o
Finca n.º 1845 2.ª
Inscripción 20
Anotación letra



4º

deuda se describe, valorada di-
cha unidad en cuarenta y cinco
mil pesetas

45.000,,

La unidad tambien provin-
dienta de la hacienda descomu-
nicada "Los de Jor", situada en
terreno de Cribuela, inventaria-
da al numero cincuenta y dos
del cuerpo general de bienes en
deuda se describe, valorada di-
cha unidad en treinta y siete
mil quinientas pesetas

REGISTRADA	
Tomo	399
Libro	272 Onh
Folio	92
Finca n.º	255 p. 2º
Inscripción	18
Anotación letra	

37.500,,

REGISTRADA	
Tomo	383
Libro	27 Baupari
Folio	59
Finca n.º	1522 p. 2º
Inscripción	15
Anotación letra	

5º

Quince acciones de la Com-
pañia Arrendataria de Gaba-
cos, parte del depósito de ciento
treinta y una acciones inven-
tariadas al numero ciento uno
del cuerpo general de bienes, que
al cambio allí indicado, in-
portan las quince acciones que

se adjudicau a esta interesada
veinte y dosmil cuatrocientas vein-
te y cinco puestas ----- 22.425.

6º

Quinceho acciones del Banco
Francés del Río de la Plata, parte
del depósito de veinte acciones y
veinte acciones inventariado al nú-
mero veinte quinca del Cuerpo
general, que al cambio allí indi-
cado, importan las dieciocho ac-
ciones que se adjudicau a esta
interesada, trece mil trescientas vein-
te y dos puestas con setenta y
un centavo ----- 13.322.71

7º

Veinte y siete obligacio-
nes para la Liquidacion de
sueldos y obras de la Villa de
Madrid, parte del depósito de
veinte y una obligaciones
inventariado al número veinte
dos del Cuerpo general, que al
cambio allí indicado, impor-
tan las treinta y siete obligacio-
nes que se adjudicau a esta

interesada, quinientos sesenta
treinta y dos pesetas con cuarenta
y cinco centimos - - - - -

15,632.50

82

Y con el derecho a cobrar de
su madre Doña Emilia Molle
Alaua sesenta y cinco
pesetas con tres centimos - - -

279.03

Suportan todas las costas ad
judicadas a esta interesada: Dos
cientos sesenta y un
cientos sesenta y cinco pesetas con sesen
ta y seis centimos - - - - -

281,428.86

Y siendo igual dicha can
tidad a lo que tenía que percibir,
queda pagada. - - - - -

Haber de Don Antonio
Vicens y Molle.

Ha de haber este interesado en
pleno dominio por su legítima:
Sesenta y cinco
cientos sesenta y cinco pesetas con
sesenta y seis centimos - - - - -

Adjudicacion.

De cuya cantidad se le hace
pago a este interesado, adjudicandole
de los siguientes bienes:

1.^o Setecientos cincuenta y
nueve pesos con sesenta y dos
centavos a que asciende la mitad
de la dote que se le hizo
al contraer matrimonio, imputa-
ble a la legítima paterna — 7.259.62

2.^o La casa situada en Alcoy
entre las calles de Doña Laurina
y San Gregorio, inventariada al
numero cinco del Cuerpo general
de bienes en donde se describe con
todas las circunstancias necesa-
rias para su inscripción en el
Registro de la propiedad, valo-
rada en treinta y cinco mil
cincuenta pesos — 35.600.00

3.^o
Vencidos

Otra casa situada en Alcoy
en la calle de San Mateo numero
veintidos, inventariada al nú-



unero catorec del cuerpo general
 en donde se describe, y valora
 da en sesenta mil pesetas - 60.000.

4.^o
 Vendida

Otra casa situada en Almey
 calle de San Mateo número vein
 te, inventariada al número quin
 ce del cuerpo general en donde se
 describe, valorada en setenta mil pe
 setas - 70.000.

5.^o
 Vendida

Parte de una casa situada
 en Almey en la calle de Santo Do
 mingo número dieciseis, inven
 tariada al número dieciseis
 del cuerpo general de bienes en
 donde se describe, valorada en
 cuarenta mil pesetas - 40.000.

6.^o
 A lo
 Prop.

La mitad pro indiviso de
 la hacienda denominada "Villa
 Rosa", situada en término de Gre
 villente inventariada al nú

unero cincuenta y cuatro del Cuerpo
general de buques en donde se
describen, valorada dicha unidad
en treinta y siete mil quinientas
pesetas - - - - -

37.600.

7.^o Quince acciones de la Compañía
Arrendataria de Tabacos, par
te del depósito de veinte treinta y
una acciones inventariado al
número veinte uno del Cuerpo
general, importando las quin
ce acciones que se adjudicaron a
este interesado veinte y dos mil
cuatrocientas veinte y cinco pesetas

22.425.

8.^o Dieciocho acciones del Banco
Francés del Río de la Plata, par
te del depósito de veinte y siete
acciones inventariado al número
veinte quinientos del
Cuerpo general, importando
las dieciocho acciones que se ad
judicaron a este interesado trece mil
trececientas veinte y dos pesetas con
setenta y un centavos - - - - -

13.322.71

9º

Quinta y cincuenta pesetas no
 vitales de deuda amortizable
 al cinco por ciento, parte del
 depósito de cincuenta pesetas in-
 ventariado al número noventa
 y siete del cuerpo general, que
 al cambio allí indicado, impor-
 tan las veinte y cinco que
 se adjudican a este interesado
 veinte y cuatro mil seiscientos vein-
 te y cinco pesetas efectivas - - -

24625.

30º

El derecho a cobrar de su her-
 mana y coheredera Doña Jose-
 fa Tienus y Molle, sesenta y nue-
 ve mil trescientas treinta pesetas
 con setenta y seis céntimos, que
 aquella interesada tiene de exero-
 su su legítima - - - - -

69330.76

33º

El derecho a cobrar trece mil
 trescientas y cinco pesetas con se-
 tenta y siete céntimos de su madre
 Doña Emilia e Molle Planes - -

365.77

Suportan todos los bienes ad-
 judicados en pleno dominio a su

interesado. Dosecientas ochenta y
una mil cuatrocientas veinte y
siete pesetas con ochenta y seis
céntimos

281.A.28.86

Y siendo dicha cantidad igual
a la que tiene que percibir queda
pagado.

Haber de Don Rafael
Vicens Molto.

Ha de haber este interesado un
plus dominio por su legítima:
dosecientas ochenta y una mil
cuatrocientas veintiocho pesetas
con ochenta y seis céntimos.

Adjudicacion.

De cuya cantidad se hace
pago a este interesado, adjudicándole los siguientes bienes:

1.^o - Setenta y doscientas cincuenta
y nueve pesetas con ochenta
y dos céntimos a que asciende
la mitad de la donacion que
se le hizo al contraer matrim.



monio imputable a la legítima
paterna, que está obligado a co-
laborar

7.259,02

2º La casa situada en Alcoy en
la calle de San Jorge, sin núme-
ro de policía, inventariada al
número doce del Cuerpo general
en donde se describe, justiprecia-
da en diez mil pesetas

10.000,00

3º La casa situada en Alcoy en
la calle de Aureliano Anacif, núme-
ro veinte y ocho, inventariada
al número tres del Cuerpo general,
valorada en setenta y cinco mil
pesetas

75.000,00

4º La casa situada en Alcoy en
la Ajada de San Juan número
veinte y dos, inventariada al
número tres del Cuerpo general en
donde se describe, valorada

en dosmil quinientas pesetas ... 2.500.

5º

La casa situada en Atezo en la calle o' Bajada de San Juan, se, sualada con el número cuarenta y cuatro, inventariada al número cuatro del Grupo general en donde se describe, valorada en dosmil pesetas ... 2.000.

6º

La casa situada en Atezo en la calle de la Barbella, hoy de Santa Marta, sualada con el número nueve, inventariada al número diez del Grupo general en donde se describe, valorada en setemil seiscientos pesetas ... 7.200.

7º

La unidad preindiviso de la Hacienda denominada "Gran de de Puig" en término de Orrius, la inventariada al número cincuenta y tres del Grupo general en donde se describe, valorada de ella unidad en cuarenta y setemil quinientas pesetas ... 47.500.

8º

Quince acciones de la Compañía

REGISTRADA	
Tomo	410
Libro	281 orih.
Folio	190
Ficha n.º	7556 Cudj
Inscripción	135
Anotación letra	

Caja Arrendataria de Tabacos,
parte del depósito de ciento treinta
y una acciones, inventariado
al número ciento uno del Cuerpo
general, importando las quin-
ce acciones que se adjudicaron a
este interesado, veinte y dos mil
cuatrocientas veinte y cinco perlas 22425.

9º Dieciocho acciones del Banco
Francés del Río de la Plata, par-
te del depósito de ciento ochenta
y siete acciones inventariado
al número ciento quince del Cuer-
po general, importando las die-
ciocho que se adjudicaron a este
interesado, trece mil trescientas och-
te y dos perlas con setenta y
un centavo ----- 13322:71.

50º Veinte y cinco mil perlas no-
minales de la Renda amortizable
al cinco por ciento, parte del depó-
sito de cien mil perlas nominales
inventariado al número noventa
y siete del cuerpo general, im-

portando las veinticinco mil pesetas
nominales que se adjudicaron a es-
te interesado veinticuatro mil seis
cientos veinticinco pesetas efectivas 24.625¹¹

55º Cuenta y rite obligaciones de
la Sociedad Hidráulica Santilla-
na, parte del depósito de ciento cua-
renta y una obligaciones inven-
tariado al número ciento cuatro
del Cuerpo general, importando
las sesenta y rite que se adjudicaron
a este interesado, treinta y dos mil
novecientos tres pesetas con setecien-
ta y cinco céntimos 32.912⁷⁵

52º Cuenta y rite trescientas
noventa y tres pesetas, con sesen-
ta y cinco céntimos, a cuya can-
tidad asciende el saldo de la
cuenta que este interesado adeu-
da a la casa de Banca, y que es
parte por lo tanto del capital flo-
tante inventariado al número
ciento veintitres del Cuerpo general 36.893⁶⁰

53º El derecho a cobrar de su ma-



de Reina Guilia Moltó de cincuenta
solventes y nueve pesetas con trece
céntimos - - - - -

289.13

Exportan todos los bienes ad-
judicados en pleno dominio a es-
te interesado: De cincuenta solventes
y unanís cuatrecientos veinte y
seis pesetas con solventes y seis
céntimos - - - - -

281.428.86

Y nudo dicha cantidad que
a la que tiene que percibir, que
se pagado. - - - - -

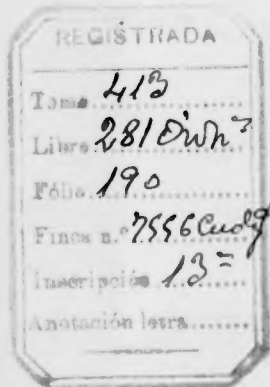
Haber de Don Jose Vicens
y Moltó.

Ha de haber este interesado en
pleno dominio por su legítima:
De cincuenta solventes y unanís cua-
tracientos veinte y seis pesetas
con solventes y seis céntimos.

Adjudicacion.

De cuya cantidad se hace
pago a este interesado, adjudicandole
de los siguientes bienes:

Si 1.^o La casa situada en Atoyac en
la calle de San Cristobal numero
veinte y ocho, inventariada y
descrita al numero sei del Cuerpo
general de bienes, justipreciada
en cinco treinta y seis pesetas - 130.000.



2.^o La mitad proindiviso de
una hacienda, termino de Orizaba
la denominada "Grande de Ruiz",
inventariada al numero cuarenta
y tres del Cuerpo general en
donde se describe, valorada dicha
mitad en cuarenta y cinco
quinientos pesetas - 47.500.

Si 3.^o Quince acciones de la Compa
nia Anonimata de Tabacos,
parte del deposito de cinco treinta
y una acciones inventariado al
numero cinco uno del Cuerpo

general, importando las quince
acciones que se adjudicaron a este
interesado veinte y dos mil cuatro
cientos veinticinco peretas - - - - - 22425

4.º

Quince acciones del Banco
Francés del Río de la Plata, parte
del depósito de cinco mil y veintidós
acciones inventariadas al número
no se cinco mil del Cuerpo ge-
neral, importando las diecisiete
que se adjudicaron a este intere-
sado, tres mil trescientas veinte y
dos peretas con setenta y un
centavos - - - - - 13822.71

no
concorda

5.º

Setenta y cuatro obligacio-
nes de la Sociedad Hidráulica
Santillana, parte del depósito de
cinco mil y una obligacio-
nes inventariadas al número cin-
co mil cuatro del Cuerpo general, im-
portando las setenta y cuatro
que se adjudicaron a este interesado
treinta y seis mil trescientas die-
cisiete y dos peretas con cinco

de
los
algos
cancel

Porcientos

8625250

6º

Quinta obligación de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, línea de Huesca a Francia por Canfranc, parte del depósito de esta obligación inventariado al número cinco de veinte del Cuerpo general, importando las veinte obligaciones que se adjudicaron a este interado, ochocientos noventa y cinco pesetas

Comenta
se

89950

7º

Seiscientos pesetas nominales de Renda amortizable al cinco por ciento, cuyo depósito se halla inventariado al número noventa y ocho del Cuerpo General, importando un valor efectivo de ochocientos noventa y cinco pesetas

se

49950

8º

Diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, con cuarenta y cinco céntimos, a cuya cantidad asciende el saldo de la cuenta

no



que este interesado aduenda a la casa de Pauca, y que es parte por lo tanto del capital flotante inventariado al numero cien y veinte y tres del cuerpo general. 17.246.40

9.^o El derecho a cobrar de una doña Rosa Emilia Molto, cincuenta y dos pesetas con veinte y cinco céntimos. 682.25

En portan todos los bienes adjudicados en pleno dominio a este interesado: cincuenta y una mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas con veinte y seis céntimos. 281.428.86

Y siendo dicha cantidad igual a la que tiene que percibir, queda pagado.

*Examinado
mis*

Haber de Doña Maria Vicens y Brokto.

Ha de haber esta interesada en
pleno dominio por su legitima: Por
cientas ochenta y un años cuatro
cientos veinte y ocho pesetas con
ochenta y seis céntimos.

Adjudicacion.

De cuya cantidad se le hace
pago a esta interesada, adjudicán-
dole los siguientes bienes:

1.^o Antigua hermita cincuenta y
nueve pesetas con sesenta y dos
céntimos a que asciende la mitad
de su dote imputable a la legiti-
ma paterna que tiene que colacionar

7.259.52

2.^o Una casa situada en Alcoy
en la calle de Santa Eulua; hoy An-
selmo Aracil, situada con el nú-
mero seis, inventariada al número
once del Cuerpo general en donde
se describe con las circunstancias
necesarias para su inscripción

en el Registro, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas ----- 56,000

3.^o El edificio hidráulico para máquinas de hilar, situado en la Puerta del Molinar de Alcoy, inventariado al número diecisiete del Cuerpo general en donde se describe, y valorado en veinte y nueve mil pesetas ----- 29,000

4.^o La mitad proindiviso de una hacienda en término de Orihuela, denominada "Baiguero", inventariada al número cincuenta y uno del Cuerpo general en donde se describe, valorada dicha mitad en cuarenta y cinco mil pesetas ----- 45,000

5.^o La mitad también proindiviso de una hacienda denominada "Lo de Per" en término de Orihuela, inventariada al número cincuenta y dos del Cuerpo general en donde se describe, y valorada dicha mitad en treinta y siete mil quinientas pesetas ----- 37,500

REGISTRADA	
Tomo	443
Libro	302 Orh
Folio	227 ^o
Finca n. ^o	1845 2 ^a 1/2
Inscripción	26
Anotación letra

REGISTRADA	
Tomo	399
Libro	272 Orh
Folio	92
Finca n. ^o	2550 3 ^a 1/2
Inscripción	18
Anotación letra

Tomo	383
Libro	27 Beufrón
Folio	59
Finca n. ^o	1522 3 ^a 1/2
Inscripción	15
Anotación letra

6.

Quince acciones de la Compañía
pana Arrendataria de Tabaco
parte del depósito de cinco trau
to y una acciones inventariado
al número cinco, uno del Cuerpo
general, importando las quince
acciones que se adjudicau a esta
interesada veinte y dos mil cuatro
cientos cinco y cinco pesos - 22485

7.

Dieciocho acciones del Banco
Francés del Rio de la Plata, parte
del depósito de cinco acciones y se
te acciones inventariado al núme
ro cinco quince del Cuerpo gene
ral, importando las dieciocho que
se adjudicau a esta interesada,
trece mil trescientas veinte y dos pe
sos con setenta y un centavos - 12322.71

8.

Setenta y cuatrocientas trau
to y ocho pesos con diecinueve cen
tavos, a cuya cantidad ascien
de el saldo de la cuenta que esta
interesada adeuda a la casa de
Banco y que es parte por lo



C.6.951.706



tanto del capital flotante invertido

niado al número veinte veinte y

tres del cuerpo general ----- 101.38.16

9º

Y con el derecho a cobrar de su madre Doña Emilia Nothö y

plaus cuatrocientos ochenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos ----- 193.37

Y en portada todas las veces adjudicadas en plaus dominio a esta institución: Dosecientas ochenta y una mil cuatrocientos veinte y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos ----- 281.428.86

Y siendo dicha cantidad igual a la que tiene que percibir, queda pagada.

Haber de Doña Luisa Vicens y Nothö.

Ha de haber esta interesada en plaus dominio por su legítima.

Dieciuntas ochenta y un mil
cuatrocientas veinte y ocho pesetas
cinco ochenta y seis centimos.

Adjudicacion.

De cuya cantidad se ha de pa-
go a esta intercedida, adjudicacion
de los siguientes bienes:

1.^o La heredad situada en tér-
mino de Alcoy, denominada "Huer-
to de Treana", con el edificio
industrial anexo a la misma y
su maquinaria, inventariada
al numero treinta y tres del libro
general en donde se describe,
con las circunstancias necesarias
para su inscripcion en el Registro,
valorada en cinco veinte mil
pesetas ----- 120.000

2.^o Un trozo de tierra suelta en
la partida de la Huerta Ma-
yor de Alcoy, inventariada al
numero treinta y cuatro del libro
general en donde se describe, y

valorada en sesenta y seis pesetas 10000

3.^o Una casa situada en Sti
en el Arrabal de San Antonio, con
los números cuatro antiguo y tres
moderno de policía, inventaria-
da al número veintitres del Cuer-
po general, valorada en mil pe-
setas 1000,,

4.^o Una casa en Sti en la calle
de la Cantonería número ocho, in-
ventariada al número veinticu-
atro del cuerpo general en donde se
describe, y valorada en trescien-
tos sesenta y cinco pesetas 375,,

5.^o Una casa en Sti en la calle
de la Trinidad número cinco in-
ventariada al número veinticin-
co del cuerpo general y valorada
en novecientas pesetas 900,,

6.^o Una casa en Sti situada en
la calle Mayor número veintidos
inventariada al número veinte y
seis del cuerpo general en donde
se describe, valorada en dos mil

- pentas ----- 2.000 u
- 7.^o Una casa en Chi en la calle
 del Arzobispado de San Francisco número
 treinta y ocho, inventariada
 al número veintitrés del Cuerpo ge-
 neral, valorada en cuatrocientas
 pentas ----- X
- 8.^o Un trozo de tierra en la par-
 tida del Arzobispado de Chi inven-
 tariado al número veintiocho del
 Cuerpo general en donde se describe,
 valorado en mil pentas -----
- 9.^o Un trozo de tierra en la par-
 tida de la Severa de Chi, inven-
 tariado al número veinte y nue-
 ve del Cuerpo general, valorado
 en quinientas pentas ----- 1.500 u
- 10.^o Un trozo de tierra seca en
Chi, situado en la partida del Pa,
 inventariado al número treinta
 del Cuerpo general y valorado en
 doscientas pentas ----- 500 u
- 11.^o Un trozo de tierra, situado
 en Chi, inventariado al número ----- 200 u



- 12º *terceta y uno del Cuerpo general, y valorado en quinientas pesetas 5.00"*
- 13º *Un trozo de tierra en Sti, inventariada al número treinta y dos del Cuerpo general y valorado en seiscientos pesetas 2.00"*
- 13º *La heredad denominada "Riata Negra", situada en término de Fuente la Higuera, inventariada al número cuarenta y cinco del Cuerpo general en donde se describe, valorada en diez mil seiscientos veinte pesetas 10.620"*
- 14º *La heredad denominada "La Venteta", situada en término de Fuente la Higuera, inventariada al número cuarenta y seis del Cuerpo general en donde se describe, valorada en setecientos pesetas 7.000"*
- 15º *Un trozo de tierra situado en*

termino de Fuente la Higuera, par-
tida de la Baya de Manuel, in-
ventariado al número cuarenta y
siete del Cuerpo general, y valora-
do en mil noventa y siete pesetas - - - 1050⁰⁰

56^o Un trozo de tierra situado en
termino de Fuente la Higuera, par-
tida de San Cristobal, inventaria-
do al número cuarenta y ocho del
Cuerpo general y valorado en dos
cientos ochenta y siete pesetas - - - 280⁰⁰

57^o Un trozo de tierra situado
en termino de Fuente la Higuera,
partida de María Segura, in-
ventariado al número cuarenta
y nueve del Cuerpo general y va-
lorado en trescientas cincuenta
y siete pesetas - - - 350⁰⁰

58^o Un trozo de tierra ubicada
en termino de Fuente la Higuera,
inventariado al número cincuen-
ta del Cuerpo general, y valora-
do en seiscientos y siete pesetas - - - 700⁰⁰

59^o Quince acciones de la Baya

Quinta arrendataria de Tabaco, parte del depósito de ciento treinta y una acciones, inventariado al número ciento uno del Cuerpo general, importando las quince acciones que se adjudicaron a esta interesada veinte y dos mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas 22425.

20.ª Dieciocho acciones del Banco Francés del Río de la Plata, parte del depósito de ciento veintidós y siete acciones inventariado al número ciento quince del Cuerpo general de bienes, importando los dieciocho acciones que se adjudicaron a esta interesada, trece mil trescientas veinte y dos pesetas, con setenta y un centimos 13322.71

25.ª Cincuenta y seis pesetas nominales de la deuda amortizable al cinco por ciento, parte del depósito de cincuenta y siete pesetas inventariado al número noventa y siete del Cuerpo general de bienes

siendo el valor efectivo de las cuarenta y cinco
cientas pesetas nominales que
se adjudicaron a esta interesada
el de cuarenta y uno con sesenta
y tres cuarenta pesetas - - - - - 49.250.

22º Cuarenta obligaciones del Ferrocarril de Madrid a Barcelona y Alicante inventariadas al número ciento seis del Cuerpo general de bienes, importando un valor efectivo de veinte y una con sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos - - - - - 31.962.50

23º Cuarenta y cuatro obligaciones de la Diputación Provincial de Valencia, inventariadas al número ciento dieciocho del Cuerpo general de bienes, importando un valor efectivo de sesenta y tres con cuarenta y siete pesetas con cincuenta centimos - - - - - 11.247.50

24º Catorce obligaciones para la liquidación de deudas y otras de la Villa de Madrid, parte del



deposito de cincuenta y una obli-
gaciones inventariado al numero
quinto dos del Cuerpo general, im-
portando las citadas obligacio-
nes que se adjudicaron a esta in-
teresa, cincuenta y oncecientos quin
ce pesetas ----- 5.915⁰⁰

25^o El derecho a cobrarse su
masa de Dona Quilina Apolto Ma-
ria, de cincuenta treinta y una pe-
setas con quinientos cincuenta ----- 231.15

Importan todos los bienes
adjudicados en plus dominio
a esta interesada: cincuenta
seis y una mil cuatrocientas
veinte y ocho pesetas con ochenta
y seis centimos ----- 231.428.86

El modo de ella cantidad
igual a la que tiene que percibir,
queda pagada. -----

Declaraciones.

1ª

Conforme a lo consignado en la base undécima y por haberlo convenido así todos los interesados, quedan obligados los herederos de la unida propiedad su tercio de libre disposición y de la cuota vienes, a prestar su personalidad jurídica a la señora usufructuaria en la forma y extensión determinada en la base undécima, para que la misma pueda hacer las reclamaciones que derivan de los contratos de préstamo que se le adjudicaron en usufructo.

Así mismo facultan a la señora usufructuaria con arreglo a lo establecido en la propia base, para que las cantidades que tenga afectivas en concepto de capital por créditos hipotecarios realizados o por amortización de valores mobiliarios, los invierta a su elección en nuevos créditos hipotecarios, como en Valencia, cédulas del Banco Hipotecario

no o' Duda Perpetua anterior, aceptan
do desde allora como valor computable
para quando llegue la extincion del
usufructo el precio de adquisicion que
siregu las escrituras de compra o' el
capital de los nuevos préstamos, o' las
pólizas de adquisicion en bolsa, com-
putandose como es natural, los gastos
e impuestos de toda clase que las me-
ras inversiones originen.

2º

En atencion a' existir unos contratos
privados por los que Don Antonio Pinar
Alca se obligaba a' vender a' determi-
nadas personas los siguientes inmue-
bles. La finca rústica situada en Be-
nisa, inventariada al número cincuenta
y cinco del cuerpo general; la igualmen-
te rústica, situada en Cutante, parti-
da de los Almorines, denominada "Bla
Bordellets", inventariada al número cin-
cuenta y seis del cuerpo general, y las tam-
bien rústicas situadas en Jirca, in-
ventariadas en conjunto al número

cuarenta y siete del Cuerpo general; to-
das las cuales han sido adjudicadas en
unfructo a la suocra viuda, y en un
de propiedad y proindiviso a los siete
herederos forrosos, o sean Doña Teresa,
Doña Emilia, Don Antonio, Don Rafael,
Don José, Doña María y Don Juan
Francisco y Melto; asistidos Doña Teresa
Doña Emilia y Doña María de sus res-
pectivos consortes, facultaron todos a
Doña Emilia Melto Placer, para que cuan-
do llegare el momento en que por los ardi-
tos contratos privados llegare a obligarse
las correspondientes escrituras de venta
de las fincas anteriormente detalladas,
las venda con el doble concepto de un-
fructuaria y arrendada de los siete par-
teses de la suocra propiedad, pues
desde ahora le conceden todo el poder ne-
cesario en sírvalo para tal efecto, auten-
tificándose, que el precio de la venta sea de
ser el valor fijado en inventario a ca-
da uno de dichos bienes y que el capital
que por dichos ventas realice, lo in-



vertirá en la forma general estableci-
da para la sustitución de los bienes
en usufructo.

3ª

A costa de la cantidad consigna-
da en la base séptima-tercera para gastos,
se sacará una copia de la escritura de
prorroguación del Cuadrante particio-
nal, la cual servirá de documento li-
quidable, y después se inscribirá en el
Registro de la propiedad, quedando luego
en poder de la Señora viuda Doña
Emilia. Puesto, como mayor partajero
de la sucesión.

Después de liquidado e inscrito en el
Registro de la propiedad el anterior docu-
mento, se sacará un testimonio notarial
por exhibición para cada uno de los here-
deros, indicando el heredero para quien
se solicita el testimonio, las partes de la

escritura que le interese, los gastos que ocasiona el testimonio, serán de cuenta de cada uno de los litigantes.

4º

El capital flotante invertido por don Antonio Naves en el negocio de Banca, es el saldo resultante entre el activo y pasivo de la misma, por lo cual, al ad-judicarse a la Suana ciudad, se encargará esta de todo el activo y pasivo de dicho negocio: y para hacer efectivo cual-quier documento de los que constituya en la cartera o enalguera de los em-por de enalguera clare que sean, fuere necesaria la concurrencia de la per-sonalidad jurídica de los demás litigantes, quedan obligados a prestarla a la Suana adjudicataria, y si no lo hicieren, se harán responsables de los perjuicios que puedan sobrevenir a la misma.

5º

Los títulos de propiedad de cada fin-ca que existan en poder del causante, se

integraría a cada uno de los adjudicatarios, imputando los que por tener interés para todos los herederos, quedan en poder de la Señora viuda.

6^o

Como quiera que algunos de los créditos hipotecarios inventariados y adjudicados en esta división han sido reducidos en cuanto al importe de su capital, según concretamente se especifica en la relación de cada uno de ellos, por haber recibido a cuenta del importe de los mismos, ora Don Antonio Picus, ora sus albaceas testamentarias caudales a cuenta de los respectivos capitales, pero dejando íntegra la garantía hipotecaria en cuanto a la totalidad del préstamo, pues no se otorgaron cancelaciones parciales y si solo se liquidaron recibos a los respectivos deudores, se entiende que tanto para los efectos de la inscripción de los créditos hipotecarios en el Registro de la propiedad a favor de los adjudicatarios como para el otorgo

momento en su día de las correspondien-
tes cartas de pago y consiguientemente can-
celación de hipoteca, se adjudicaron los
respetivos créditos hipotecarios para el
total de los efectos por el capital de que res-
ponden las respectivas hipotecas inscri-
tas en la actualidad en el Registro
de la propiedad, las cuales continuarán
subsistentes en toda su extensión hasta
la total extinción de los préstamos res-
pectivos, a pesar de la reducción del
capital, por tenerlo así pactado el
suscritor con los deudores, quedando
facultada los adjudicatarios cuando
llegue el momento de la total extinción
de los préstamos, para hacer la can-
celación de la totalidad de la hipo-
teca.

7a

A los efectos oportunos se man-
ifesta, que los cincos perfiles no-
minales de Deuda perpetua amor-
tizable al cinco por ciento deposita-
dos en el Credit Lyonnais de Madrid



un veintiseis de Diciembre de mil no
veientos solo, inventariada al nú-
mero noventa y siete del Cuerpo ge-
neral de bienes; y las cuatrocientas
ochenta cédulas del Banco Hipotecario
de España depositadas en el propio
establecimiento de crédito en diferentes
fechas, siendo la última la de siete
de Abril de mil novecientos tres in-
ventariada al número noventa y
nueve del Cuerpo general de bienes, fue-
ron adquiridas por el causante de esta
herencia y por sus albaceas testamen-
tarias en las fechas á que se refieren
los respectivos depositos, con el anticipo
importante de ochenta y cinco mil
mil doscientas solo pesetas con diez
nueve céntimos, procedente de las canti-
dades que á sus respectivos sucesores
cobraron el causante, y los albaceas

testamentarios, del crédito hipotecario
constituido por Don Antonio y Doña
María del Pilar Arna Beronat, se-
gun se acredita por los documentos que
a su tiempo se presentaron en la Ofi-
cina liquidadora de derechos reales,
acompañando a la escritura de cance-
lacion de dicho crédito, otorgada en
Punto de vista a sus de Octubre de mil no-
vecientos tres ante el Notario Don Fe-
derico Jauris.

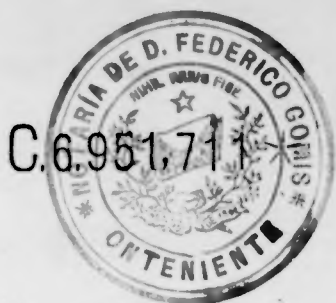
A los mismos efectos correspondientes
a la liquidacion de derechos reales, se
consigna que las cuencas recibidas por
el causante el diecinueve de
Noviembre de mil novecientos once de
Don Jose' Pico Gonzalez a cuenta del
crédito hipotecario contra el mismo,
las rentas y cuencas recibidas de
Doña Virginia Perez y Perez en dife-
rentes fechas por el causante y un ven-
te de Junio de mil novecientos tres por
los abarcos testamentarios a cuenta
del crédito hipotecario contra Doña

Virginia Perez Perez: las treinta mil
pesetas recibidas por el causante en
diese de Marzo de mil novecientos doce,
a cuenta del crédito hipotecario contra
Doña Brígida Ruiz Carró, las veintinueve
mil pesetas entregadas con posterioridad
al fallecimiento de Don Antonio Picus
en siete de Abril de mil novecientos tre-
ce por Don Estanislao Protos Perez
y Don Gerardo, Don Nicandro Doña Do-
lorís y Doña Encarnación Protos
Pareda; a cuenta del crédito hipoteca-
rio contra los viudos; las veintinueve mil
noventa pesetas recibidas por
el causante en veinte y cinco de octubre
de mil novecientos doce a cuenta del
crédito hipotecario contra Doña Josefa
Tosca Sempere; las treinta y cinco mil
pesetas recibidas por Don Antonio Pi-
cus de Don Aquasio y Doña Clara Ta-
lor y Gómez a cuenta del crédito hipo-
tecarío constituido por los viudos en
diese de Enero de mil novecientos no-
venta y tres; y las treinta y ochocientos

puestas entregadas por Don Melcho y
Don Julio Gil y Morte a cuenta del cré-
dito hipotecario contra síelos Sr. y
Don José de Vargas, Don Luis Gataz y
Don Luis Navarro, todas dichas canti-
dades se hallan en la actualidad for-
mando parte del capital flotante in-
vertido en el negocio de Pauca, inven-
tariadas al número veinte y tres
del Cuerpo general de bienes.

8º

Existiendo en la actualidad una es-
cabinilla de madera y hierro que comu-
nicar el piso principal de la casa si-
tuada en Alcaz, en la calle de San Bo-
nifacio, número setenta y uno, tres y
quince de policía, inventariada al nú-
mero dos del Cuerpo general de bienes
con el jardín de la casa número doce
de la calle de San Francisco de la pro-
pia Ciudad inventariada al número
uno del Cuerpo general, cuya comuni-
cación fué puesta provisoriamente
por Don Antonio Vicius para su



inmediada y la de su hijo Don Rafael Vicus y Abelló que habitaba la primera de las dos casas, pero sin propósito ninguno de constituir servidumbre sobre ninguna de las dos fincas, se declara que en el momento en que cualquiera de los adjudicatarios de las casas en cuestión lo reclame, se quitará inmediatamente dicha comunión desmontando la respectiva colera.

94

Don Antonio Vicus construyó á sus expensas sobre un terreno comprado al Ayuntamiento de Alcoy en los cementerios municipales de Santagallit un panteón compuesto de cripta subterránea para enterramientos y una capilla sobre la misma. Terminado en su cuenta que la finalidad de la obra era

la de tener sepultura decorosa y funda-
dor y sus descendientes, y en objeto de
evitar para lo sucesivo toda cuestión
entre los llamados a conservar la obra
y disponer de sus sepulturas, han conve-
nido la Señal Viuda y herederos de Don
Antonio Peñuís: I. = Solo tendrán derecho
^{que el panteón se seguirá perpetuando por las siguientes reglas:}
a ser inhumados en el mismo la viuda
de Don Antonio Peñuís Doña Emilia Mol-
to Blanes y los descendientes en línea
recta del matrimonio de los mismos,
mas los consortes de todos los indica-
dos descendientes. Sin embargo, mien-
tra viva Doña Emilia Molto, podrán
recibir sepultura en el mismo, cualquie-
ra persona que no hallándose con-
prevenida en la categoría anterior
disponga la Doña Emilia su inhumación
en el panteón. II. = Las llaves
del panteón y el cuidado de su lim-
pieza estarán a cargo de Doña Emi-
lia Molto Blanes, y a su fallecimien-
to pasarán al descendiente del fun-
dador mas próximo en grado que

lleve su apellido; si hubiere varios
en igual grado y condición, al ma-
yor de ellos, y al fallecimiento de este,
al ascendiente que se encuentre en las
mismas condiciones y así sucesivamente.

III. - Los gastos de reparación y conser-
vación de la obra se sufragarán por
todos los que en momento dado tengan
derecho a recibir sepultura en el mismo,
contribuyendo por estirpes en partes igua-
les, una por cada estirpe. Si hubiere
diferencia sobre la precedencia y el
orden de la reparación se decidirá por
mayoría, teniendo cada estirpe un voto.

IV. - Los que teniendo derecho a sepul-
tura en el panteón dejarán de contri-
buir a su conservación, lo perderán
inmediatamente para sí y sus sucesores.

V. - Las inscripciones que se rea-
licen en las sepulturas existentes al ni-
vel de la capilla, jamás podrán ser
volumadas, las de la cripta, solo po-
drán volumarse, si todos los descendien-
tes o colaterales de la persona a quien

permanecian los restos de un su consentimiento. VI. - No estando terminada la obra en la actualidad, se costeará la terminación de la misma con cargo á los cinco millones previstos calculados para gastos, y si de esta cantidad no quedaren fondos disponibles, se prorrateará su importe entre todos los subscritores en proporción á sus cuotas, entendiendo que si alguno de ellos no satisface á su tiempo la cantidad que le correspondía abonar, renuncia á todo derecho sobre el partición.

50º.

Finalmente se declara que si en lo sucesivo aparecieren otros bienes ó créditos pertenecientes á esta herencia, se distribuirán entre los interesados en ella en la proporción correspondiente, así como pagarán también en igual forma cualquiera deuda, obligación ó gravamen que resultare contra aquella y de que no se haya hecho mención por ignorarse su existencia.



En cuyos términos soy por finali-
zada la liquidación de la sociedad con-
yugal de Don Antonio Picus, y la divi-
sión de su herencia, protestando de
haber guardado la mas escrupulosa
fidelidad a lo convenido solemnemente
por todos los interesados y a las in-
strucciones que aun respecto a los detalles
de poca monta me han facilitado los
herederos.

Falleció quince de Enero de mil no-
vecientos catorce. Juan Partual. Aubri-
cado.

Certificación de defunción: = " Don Juan Pas-
tor Aguado, Regador, Jefe municipal
de esta Ciudad de Alcoy. = Certi-
fico: que al folio ciento cincuenta y dos
del libro setenta y ocho de la sección
de Defunciones de este Registro civil,
aparece el acta que literalmente dice

añ: En la Ciudad de Elroy a
las quince horas del día diez y
seis de Febrero de mil novecientos
trece, ante el Señor Don Juan Pastor
Maunó, Abogado, Jefe municipal
y Don Francisco Botella Silvestre,
Secretario, comparece Francisco Pe-
rez Garboull, natural y vecino de
esta Ciudad, término municipal de
la misma, provincia de Alicante
mayor de edad, soltero, empleado,
con domicilio en la calle del Canacol
número nueve, según cédula perso-
nal de medicina clase que exhibe,
expedida a su favor por esta Al-
caldía en doce de Julio último, bajo
el número de orden catorce mil nove-
cientos setenta y siete, y Declara
que Don Antonio Vicus Abad, natural
y vecino de esta Ciudad, de setenta años
de edad, banquero, con domicilio en la
calle de San Francisco número doce pa-
sado a las tres horas del día de hoy a
consecuencia de arterio esclerosis, de lo

qual sabe parte como me cargo de
por la familia de su finado. - En vir-
ta de esta manifestacion y de la certi-
ficacion facultativa presentada, el
Sr. Juez, despues de estudiar la pre-
sente acta de inscripcion, conguando
en ella ademas de lo expuesto por el de-
clarante las circunstancias siguientes,
que dicho finado al tiempo de su falleci-
miento estaba casado con Doña Emilia
Nolto Plana, de cuyo matrimonio
saya en hijos a Teresa, Emilia, Antonio,
Rafel, Jose, Maria y Luisa, habiendo
el premuerto German - que era hijo legi-
timo de Antonio Vicus Parela y de Teresa
Mada Borrnat - que se ignora si otorgo
testamento, y que su cadaver deba ser
inhumado en el cementerio general de
esta poblacion - Fueron presentes como
testigos de esta inscripcion Francisco
Lauder Carbonell y Agustiu Juan Mon-
toli, mayores de edad y de esta oc-
sidad. Lida la presente acta por
los concurrentes la encontraron confor-

me y sellada firmava con el Sr. Juez
de que certifico = Hay un sello de este
Juzgado = Juan Pastor = Francisco Perez = F.
Quader = A. Mau = Francisco Botella y
Silvestre = Publicadores = Consuevda con
su original a' que me remite. E para
que conste, a' peticion verbal de parte
del Procurador judicial Don Jose Li-
ner Febria'n expido la presente que
sellada firmo en Alcoy a' veinte y
nueve de Abril de mil novecientos, tres.
Hay un sello que dice = Juzgado Municipi-
pal de Alcoy = Juan Pastor = El Secreta-
rio = Francisco Botella y Silvestre = Publi-
cador."

Certificacion del Registro general de actos de úl-
tima voluntad: "Don Francisco Cabanai y
Botia, Jefe del Registro general de actos
de ultima voluntad = Certifico: que con-
sultados los antecedentes que obran en es-
te Registro desde 1.º de Enero de 1856, re-
ferentes a' D. Antonio Vicus e Alad, na-
tural de Alcoy, hijo de Antonio y de
Eusebia aparece preconstitucion de



testamento ológrafo por D. Francisco
Lopez en Ateyo el 12 Marzo 1913 =
Y para que conste, á petición de D.
Jose M. Lopez se hizo la presente en
Madrid á 17 de Abril de 1913 = F. Ceballos
García - Sr. Sr. El Director general Ceballos
Subscrito. ○

* Conuerda lo inserto con la escritura de pro-
tocolización, cuaderuo de operaciones divisorias
de la sociedad conyugal de Don Antonio Vicus
Abad y Doña Emilia Molto Blauer y de la
lirrencia de primero y certificaciones unidas,
que todo bajo el número al principio indicia-
do obra en un protocolo corriente de instruc-
ciones públicas á que me remite. Y dejando
en el mismo la oportuna nota y á requiri-
miento de Doña Emilia Molto Blauer libro
esta primera copia en un pliego clase primera,
serie A número setenta y seis mil trescientos se-
senta y ocho, y ciento cuarenta y dos an. 1913

undecima, serie C. números seis milloves, nove-
cientos cincuenta y un mil setecientos cincuen-
ta y nueve, y los cuatro siguientes correlati-
vos, y seis milloves novecientos cincuenta y un
mil quinientos setenta y ocho y los ciento trien-
ta y cinco siguientes correlativos, que con aproba-
ción de los soberrayados - bases - Lusa - para -
y economías perdas - seis - uno, y los interdicados -
ella - fector y paraferuales - y cédulas - sido justipre-
ciada en mil perlas - a 'Jose' Peltra - y otros - setenta
cuentos - cuarenta y - y setenta y cinco hectáreas -
con usanelas de la casa y - ereritorio - tres - siete -
tantado al número - D. José Vargas Santoya - que el
paucon se seguirá perpetuando por las siguientes
reglas, signo y finco en Outamiento a diez de di-
chos mes y año de su otorgamiento.




Federico Götis + X O

Los infrascritos Notarios del Glustre



D.0.137.357 *

Colegio de Valencia y del Distrito de Onte-
niente.

Legalizamos el signo, firma y rubri-
ca que anteceden de nuestro compañe-
ro Don Federico Gomis, con los que au-
toriza en diez de Febrero de mil novecien-
tos catore la primera copia de la uni-
tura de liquidacion de sociedad conyu-
gal y division de los bienes recayentes
en la herencia de Don Antonio Vicen-
te Abad, otorgada ante el mismo en
primeros de dichos mes y año.

Octavo de Mayo de mil
novecientos quince

Don 8 de Mayo 1875



JL

Juan Gil Quinzá



Fyelo Malfreit
ocho de Mayo
mil novecientos
quince

Francisco Maylin

17th July 1861
The following is a list of the
names of the persons who
were present at the meeting
of the Committee on the 17th
July 1861.

THE NATIONAL ARCHIVES



* Presentado en 19 de Febrero de 1914 con el n.º 102 del Diario,
 pago D.ª Familia Maltó Blanes: previa comprobación de valores expediente nº 37 por el
 concepto Sociedad conyugal (Exportaciones) número 67 de la Tarifa,
 y honorarios, con demora: noventa y cinco pesetas,
 ochenta y nueve centimos, según liquidación
 número 325 y carta de pago de esta fecha número 327
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.
 El Liquidador

Maltó Blanes

pago D.ª Familia Maltó Blanes por el
 concepto Sociedad conyugal (gananciales) número 68 de la Tarifa,
 y honorarios, con demora; ochocientos dieciocho pesetas,
 diecinueve centimos según liquidación
 número 326 y carta de pago de esta fecha número 328
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.
 El Liquidador

Maltó Blanes

XO

pago D.ª Familia Maltó Blanes por el
 concepto Herencia (legado 3.º en usufructo) número 31 de la Tarifa,
 y honorarios, con demora; diecinueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas,
 noventa y tres centimos, según liquidación
 número 327 y carta de pago de esta fecha número 329
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.
 El Liquidador

usufructo

Maltó Blanes

pago D.ª Familia Maltó Blanes por el
 concepto Herencia (usufructo legal) número 30 de la Tarifa,
 y honorarios, con demora; mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas,
 noventa y siete centimos, según liquidación
 número 328 y carta de pago de esta fecha número 330
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.
 El Liquidador

Maltó Blanes

pago D.ª Familia Maltó Blanes por el
 concepto Liquidación (muebles) número 1 de la Tarifa,
 y honorarios, veintinueve pesetas,
 noventa centimos, según liquidación
 número 329 y carta de pago de esta fecha número 331
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.
 El Liquidador

Maltó Blanes

pago D.^o familia Maltó (Homs) por el
concepto Adjudicación (para pago) número 2 de la Tarifa,
y honorarios, mil seiscientos treinta y tres pesetas,
céntimos, según liquidación
número 220 y carta de pago de esta fecha número 220
Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador

Santó

pago D.^o Teresa Vicens Maltó por el
concepto Herencia (en pleno dominio) número 23 (a) de la Tarifa,
y honorarios, con demora; cincuenta y seis pesetas,
ochenta y cinco céntimos, según liquidación
número 221 y carta de pago de esta fecha número 221
Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador

Santó

pago D.^o Teresa Vicens Maltó por el
concepto Adjudicación (ex parte) número 1 de la Tarifa,
y honorarios, demil ochocientos cincuenta y nueve pesetas,
sesenta y nueve céntimos, según liquidación
número 222 y carta de pago de esta fecha número 222
Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador

Santó

pago D.^o familia Vicens Maltó por el
concepto Herencia (en pleno dominio) número 24 (a) de la Tarifa,
y honorarios, con demora; cincuenta y seis pesetas,
ochenta y cinco céntimos, según liquidación
número 223 y carta de pago de esta fecha número 223
Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador

Santó

pago D.^o Antonio Vicens Maltó por el
concepto Herencia (en pleno dominio) número 25 (a) de la Tarifa,
y honorarios, con demora; cincuenta y seis pesetas,
ochenta y cinco céntimos, según liquidación
número 224 y carta de pago de esta fecha número 224
Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador

Santó

pago D.^o Rafael Vicens Maltó por el
concepto Herencia (en pleno dominio) número 26 (a) de la Tarifa,
y honorarios, con demora; cincuenta y seis pesetas,
ochenta y cinco céntimos, según liquidación
número 225 y carta de pago de esta fecha número 225
Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador

Santó



C.7.183.038 *

pagó D. José Nicus Maltó por el
 concepto Atención (en pleno dominio) número 28 (e) de la Tarifa,
 y honorarios, con demora: cincomil novecientos veintiseis pesetas,
ochenta y cinco céntimos, según liquidación
 número 226 y carta de pago de esta fecha número 229
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador,

Santiz

pagó D. María Nicus Maltó por el
 concepto Atención (en pleno dominio) número 29 (e) de la Tarifa,
 y honorarios, con demora: cincomil novecientos veintiseis pesetas,
ochenta y cinco céntimos, según liquidación
 número 227 y carta de pago de esta fecha número 229
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador,

Santiz

pagó D. Juana Nicus Maltó por el
 concepto Atención (en pleno dominio) número 28 (e) de la Tarifa,
 y honorarios, con demora: cincomil novecientos veintiseis pesetas,
ochenta y cinco céntimos, según liquidación
 número 238 y carta de pago de esta fecha número 240
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador,

Santiz

pagó D. Teresa Nicus Maltó por el
 concepto Atención (en unipersonal) número 28 (e) de la Tarifa,
 y honorarios, con demora: tresemil ciento setenta y cinco pesetas,
cinuenta y cuatro céntimos, según liquidación
 número 239 y carta de pago de esta fecha número 241
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador,

Santiz

pagó D. Emilia Nicus Maltó por el
 concepto Atención (en unipersonal) número 28 (e) de la Tarifa,
 y honorarios, con demora: tresemil ciento setenta y cinco pesetas,
cinuenta y cuatro céntimos, según liquidación
 número 240 y carta de pago de esta fecha número 242
 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador,

Santiz

pagó D. Antonio Niess Maltá por el concepto Honoraria (en un punto) en un punto número 23 (e) de la Tarifa y honorarios, con demora; tres mil ciento setenta y cinco pesetas cinuenta y cuatro céntimos, según liquidación número 241 y carta de pago de esta fecha número 241 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador
Santó

pagó D. Rafael Niess Maltá por el concepto Honoraria (en un punto) en un punto número 23 (e) de la Tarifa y honorarios, con demora; tres mil ciento setenta y cinco pesetas cinuenta y cuatro céntimos, según liquidación número 242 y carta de pago de esta fecha número 244 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador
Santó

pagó D. José Niess Maltá por el concepto Honoraria (en un punto) en un punto número 23 (e) de la Tarifa y honorarios, con demora; tres mil ciento setenta y cinco pesetas cinuenta y cuatro céntimos, según liquidación número 243 y carta de pago de esta fecha número 245 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador
Santó

pagó D. María Niess Maltá por el concepto Honoraria (en un punto) en un punto número 23 (e) de la Tarifa y honorarios, con demora; tres mil ciento setenta y cinco pesetas cinuenta y cuatro céntimos, según liquidación número 244 y carta de pago de esta fecha número 246 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador
Santó

pagó D. Juana Niess Maltá por el concepto Honoraria (en un punto) en un punto número 23 (e) de la Tarifa y honorarios, con demora; tres mil ciento setenta y cinco pesetas cinuenta y cuatro céntimos, según liquidación número 245 y carta de pago de esta fecha número 247 Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador
Santó

Hons. art. 2 art 137 Reg. 2
13'20 pts.

No está sujeta al Registro de la contribución de utilidades. Hons. art. 63 Reglo. 0'25 pesetas Onteniente 7 de Mayo de 1914.

El Liquidador
Santó



Inscrito este documento en cuanto a las fincas y créditos hipotecarios que radican en el territorio de este Registro, donde inscriban las notas puestas al margen de la descripción de cada una de dichas fincas y créditos, en el cuerpo general de bienes. Diferente 20 de Julio de 1914.

Honorarios 402 pesetas 50 cents.

N^{os} 2, 3 y 7 art. 6. R. D.



Así lo ha sido

Inscrito con otro el precedente documento respecto a las fincas y créditos hipotecarios correspondientes a este partido, en los tomos, folios, números e inscripciones que se expresan al margen de las descripciones de los respectivos inmuebles en el inventario. Dada 7 Agosto 1914. = Hord. 464'75 nºs 2, 3 y 7 y reglas 4- y 7- Ar. E. y disposición 3^a adicional a la Ley Hipotecaria. =

Así lo ha sido

712 copias L. R. D. 6 pta
71 tabla distrib. en 3 pta



Inscrito el documento que precede en este Registro de la Propiedad, por lo relativo a la finca número 55 y crédito hipotecario número 62 del cuerpo general de bienes, que se han adjudicado a la Viuda Doña Emilia Moltó Blanes en usufructo y a sus siete hijos en nuda propiedad con los números 1 y 8 de dicha adjudicación, al folio 109^{to} del Tomo 572 Libro 86 de Benisa finca número 4773 triplicado inscripción 3^a, y al folio 220 del Tomo 523 Libro 60 de la presente Villa, finca número 5282 inscripción 4^a. Collosa de Encarnación a 27 de Agosto de 1914.



El Registrador.

Lepoldo Curro

Honorarios Num. 1, 3, 7 y Regla 4^a Art. ciento veinte y dos p^{ts}. veinte centimos.

Copias 12 centos de pago a parte.

Inscrito el documento que precede por lo referente a los créditos hipotecarios sobre fincas pertenecientes a la demarcación de este Registro de la propiedad, adjudicados en usufructo a la viuda Doña Emilia Moltó Blanes y en nuda propiedad a sus siete hijos con los n.ºs. 24, 25, 26, 27 y 28, donde se expresa en las apostillas puestas al margen de la descripción de tales fincas en el Inventario.



Honovar 24 Septiembre 1914.

El Sust.º del Registrador,

Juan Pérez

Honorarios n.ºs. 1, 3, 7 y Regla 4^a del Art. y Resolución 5 Mayo 1896, mil trescientos ochenta y seis pesetas 85 cent^{os}, incluso timbre móvil.

cripto el precedente documento, con respecto a las fincas correspondientes a este Distrito hipotecario, en los tomos, folios y números consignados al margen de su descripción. Lorea Diez de Hoyos
to de mil novecientos quince
Antonio S. Muñoz

Hechos: doscientas ochenta y una pesetas, 20 ctms, No. 60, 30, 140, 2
regla 4.ª No. 12 de 5 de mayo 1896
Timbre 50 ctms.
E. de carta mayo 7 pto



Inscrito el precedente documento en unión de otros acompañados, en cuanto a los dos créditos constituidos sobre fincas radicantes en la demarcación de este Distrito, en los tomos, libros, folios, números e inscripciones correspondientes al margen de la descripción de cada finca, Orense de Octubre de 1915. = Honorarios ciento noventa y una pesetas, treinta y cinco céntimos, números 2.º, 3.º y 7.º Arca



= El Registrador. =
José Ramón
Muñoz

Copias coste, de pago 9 pto.

Ins-



crito el precedente documento, en union de otros acompañados, en
cuanto al crédito hipotecario constituido sobre fincas radicantes en la
demarcacion de este Registro, donde consta al margen de las des-
cripciones de las fincas en la copia de la escritura de constitucion
de dicho crédito. Alcala de Henares a 30 de Junio de 1916.

Honorarios noventa y una ptas 55cts }
n.º 2, 3, 4 y regla 4.ª art.º 146, libro 1.º

El Registrador,
J. S. B.

Registros y registros
10.º 85.



Inscrito el anterior documento en cuanto a las
fincas y créditos hipotecarios pertenecientes
a la demarcacion de este Registro, donde
indican las notas puestas al margen de sus
respectivas descripciones, no habiendose prac-
ticado la inscripcion de la finca numero once
del cuerpo de bienes adjudicada a Doña Maria
Vicens Molto al numero dos de su hijuela, a
peticion verbal del presentante del documento.

Alcoy, 31 de Agosto de 1917.

Honorarios, ochocientos cuarenta
y nueve ptas, sesenta centos, n.º 2, 49 }
y Regla 4.ª art.º y Resol 5 Mayo 1896,
y Reg.º hipotecario
libro 1.º, folio, talonario n.º 1345

El Registrador de la Propiedad
J. S. B.

Ino.

crito el documento que precede en cuanto a las tres créditos hipotecarios constituidos sobre fincas que radican en este distrito en los libros, folios, números e inscripciones que se expresan al margen de la descripción de dichas fincas.

Villema a 14 de Octubre 1918.

Hond. Novecientas veinte pts

n^{os} 2, 3, 7 y regla 4^a Ara.

copio C p. 8 pts

Mr. J. S. Braggall



Inserito el documento que precede, en cuanto al crédito hipotecario sobre la labor Casa de Moesen en término de Fecla, en el tomo 701-libro 384-folio 89-finca número 36682-inscripción 5^a-Regla 11 de Enero de 1919 = Hond num 2-1 y 7 y regla 4^a del arancel Cuarenta y una peseta quince cent^{os}, -talonario num^o talon n^o

Jose Morales



José

crito el precedente documento a sus folios, tomos y libros que expresan las apostillas del margen de la descripción de las fincas que por el mismo se comprenden.

Valencia 14 de Octubre de 1919

Honorarios

El Registrador,

Pompeo Romera

Doscientos treinta y cinco
 1.º y 7.º art.º y Regto.
 Libro 3839 tomo 19=



Inscrito el precedente documento en el tomo 1182 libro 312
 del Ayuntamiento de *Alcira* folio 168 tomo 11988
 inscripción 21ª Alcira 19 de Abril de 1924

- Honorarios -
 1, 3, 6, 7, 16, R. 11º art.º } 116'26
 Percepción — 116'16 }
 Huiche — 0'10 } 9
 Regio 9p ————— } 125'26

pelutario Novilla

A - 125'36
 B - 5
 Total ————— } 130'36
 140



Reservado este documento en la inscripción 3ª del número 7.255, al folio 228 vuelto del tomo 101 de Hondon. Morelida, 17 Julio 1926.

El Liquidador
Castro de Mar



Men-

inscrito este documento en la inscripción 6 de la finca número 247
folios 12 vuelta, del tomo 673 libro 15 del Ayuntamiento de Salinas.

Monóvar 31 de Julio de 1928

El Subd. del Registrador
Perfecto Blauy



Inscrito el precedente documento en cuanto
al crédito señalado con el número 61 del inventario, correspondiente a este Registro donde indican los cajetines puestos a
margen de las descripciones de las fincas.

Enquerra 13 Diciembre de 1930 =

~~Manuel Navarro~~

Hon. nº 1, 3, 6, 7 y Regla 11 y 12 arto
- 159 pesetas 27 centimos



Reinscrito el documento que precede en este Registro de la Propiedad de
Oriente en los tomos, libros, folios números e inscripciones que se indican
al margen de las fincas que en el mismo se describen.

Valencia 1^o de Julio de 1940
El Registrador,

Honorarios:

ochenta y dos pts. 50 cms.
Mius: 1. 3 y Regla 12 arto



Re:



inzerito el documento que preceda en este Registro de la Propiedad de OCCIDENTE en los tomos, libros, folios, números é inscripciones que se indican al margen de las fincas que en el mismo se describan, en cuanto a las fincas que se *dicen en él*

Valencia 13 de Julio de 1911

Honorarios:

Cuarenta y siete pts. 50 ctms.

N.º 1.3.7 y ugla 14 Arrol

El Registrador,

José V. Peñabaz